

# Manual

## Iglesia Pentecostal Unida Internacional

### 2017



# UPCI

UNITED PENTECOSTAL CHURCH INTERNATIONAL

**Artículos de Fe**

• • •

**Constitución**

• • •

**Procedimiento Judicial**

• • •

**Pólizas de la Junta General**

• • •

**Proclamas Posicionales**

36 Research Park Court, Weldon Spring, Missouri, EE.UU.

TODO EL EVANGELIO • AL MUNDO ENTERO • POR LA IGLESIA ENTERA



## **ACLARACION**

The official documents of the Manual containing the Articles of Faith, Constitution, Judicial Procedure and the Position Papers of the United Pentecostal Church International, Incorporated are written in English; that version is considered the official and legal proclamation of our church. Said documents have been translated into Spanish in order to help our Spanish Evangelism Ministry and Constituency; this Spanish version of the Manual is considered a supplemental to the official documents.

Los documentos oficiales del Manual que contienen los Artículos de Fe, la Constitución, el Procedimiento Judicial y las Proclamas Posicionales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, Incorporada han sido escritos en Inglés; tal versión es considerada la proclamación legal y oficial de nuestra iglesia. Dichos documentos han sido traducidos al Español con la intención de ayudar a nuestros ministerios y constituyentes hispanos; esta versión en español es considerada un suplemento de los documentos oficiales.

# Iglesia Pentecostal Unida Internacional

Artículos de Fe

• • •

Constitución

• • •

Procedimiento Judicial

• • •

Pólizas de la Junta General

• • •

Proclamas Posicionales



Derechos Reservado 2017

Visite [upciministers.com](http://upciministers.com) para obtener información al día

Oficinas Generales  
36 Research Park Court, Weldon Spring, MO 63304-5616  
USA

Teléfono: 636.229.7900 ° Número de Fax: 636.939.7555

[www.upci.org](http://www.upci.org)  
[main@upci.org](mailto:main@upci.org)



# CONTENIDO

<b>JUNTA GENERALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, PROYECTOS .....</b>	<b>10</b>	PROPOSITO .....	40
ADMINISTRACION DE IGLESIAS .....	12	Artículo II .....	40
DEPARTAMENTO DE AVANCE DE IGLESIAS .....	12	MEMBRESIA .....	40
MINISTERIOS CREANDO EL PUENTE .....	12	Artículo III .....	40
MINISTERIO DE IGLECRECIMIENTO .....	12	LA CONFERENCIA GENERAL .....	40
MINISTERIOS MULTICULTURALES .....	13	Sección 1. Reuniones .....	40
MINISTERIO DE EVANGELISMO HISPANO .....	14	Sección 2. Lugar y Fecha .....	40
MINISTERIO DE MUSICA .....	15	Sección 3. Sesiones de Negocios .....	40
COMITE CONSULTIVO .....	15	Artículo IV .....	41
MY HOPE RADIO .....	15	OFICIALES GENERALES .....	41
COMITE DE LA RED DE MUJERES EN MINISTERIO .....	15	Sección 1. Nombres de los Oficiales .....	41
OFICINA DE EDUCACIÓN Y ENDORSO .....	16	Sección 2. Elección de Oficiales .....	42
CAPELLANES MILITARES .....	16	Sección 3. Calificaciones y Restricciones .....	42
CAPELLANES MILITARES JUBILADOS .....	16	Sección 4. Constituyentes Votantes .....	43
OFICINA DE EDUCACIÓN Y ENDORSO .....	17	Sección 5. Método de Elección .....	43
EDUCACIÓN SUPERIOR .....	17	Sección 6. Objeciones a los Nominados .....	44
MINISTERIO GENERAL .....	18	Sección 7. Expiración del Cargo .....	44
ENTRENAMIENTO MINISTERIAL .....	18	Sección 8. Vacantes .....	44
SOCIEDAD DE LA HERENCIA PENTECOSTAL .....	19	Artículo V .....	44
CENTRO PARA EL ESTUDIO DE PENTECOSTALISMO DE LA UNIDAD .....	19	DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFICIALES .....	44
GRUPO DE MAYORDOMIA .....	20	Sección 1. Superintendente General .....	44
HOMBRE APOSTOLICO .....	21	Sección 2. Superintendentes Asistentes Generales .....	44
DIVISION DE PUBLICACIONES .....	22	Sección 3. Secretario-Tesorero General .....	45
DIVISION DE LA ESCUELA DOMINICAL .....	23	Sección 4. Presbíteros Ejecutivos Generales .....	45
DIVISION GENERAL DE JOVENES .....	24	Sección 5. Renuncia de Ejecutivos u Oficiales .....	46
MISIONES GLOBALES .....	25	Artículo VI .....	46
MINISTERIOS DE DAMAS .....	26	JUNTAS Y COMITES .....	46
MISIONES DE NORTE AMERICA .....	27	Sección 1. Junta de Presbíteros Generales .....	46
URSHAN GRADUATE SCHOOL OF THEOLOGY28	28	Sección 2. Junta Ejecutiva .....	47
URSHAN COLLEGE .....	28	Sección 3. Junta de Publicaciones .....	47
PREFACIO .....	29	Sección 4. Comité de Credenciales .....	47
<b>ARTICULOS DE FE .....</b>	<b>31</b>	Artículo VII .....	47
PROLOGO .....	31	MINISTERIO .....	47
DOCTRINA FUNDAMENTAL .....	31	Sección 1. Licencia de Ministerio Cristiano .....	47
EL UNICO DIOS VERDADERO .....	32	Sección 2. Calificaciones y Requisitos para Licencias Organizacionales y Certificados de Ordenación .....	47
EL HIJO DE DIOS .....	32	Sección 3. Licencia Local .....	49
EL NOMBRE .....	33	Sección 4. Licencia General .....	49
LA CREACION DEL HOMBRE Y SU CAIDA .....	33	Sección 5. Certificado de Ordenación .....	49
EXPIACIÓN .....	33	Sección 6. Validez de Licencias y Certificado de Ordenación .....	50
ARREPENTIMIENTO .....	33	Sección 7. Obligaciones y Reglas .....	50
EL BAUTISMO EN AGUA .....	34	Sección 8. Matrimonio y Divorcio – La parte Inocente .....	55
EL BAUTISMO DEL ESPIRITU SANTO .....	34	Sección 9. Conducta inmoral .....	56
DOCTRINA FUNDAMENTAL .....	35	Sección 10. Obligaciones Morales .....	56
SANIDAD DIVINA .....	35	ARTÍCULO VIII .....	56
LA CENA DEL SEÑOR .....	35	DIVISIÓN DE PUBLICACIONES .....	56
EL LAVAMIENTO DE PIES .....	36	Sección 1. Nombre .....	57
LA SANTIDAD .....	36	Sección 2. Propósito .....	57
LA GRACIA DE DIOS .....	37	Sección 3. Los funcionarios .....	57
LA RESTAURACION DE TODAS LAS COSAS .....	37	Sección 4. Los oficiales serán seleccionados como sigue: .....	57
ESCRUPULOS DE CONCIENCIA .....	37	Sección 5. Estructura de la División .....	57
SOCIEDADES SECRETAS, ETC. .....	38	Sección 6. Calificaciones de Oficiales .....	57
EL TRASLADO DE LOS SANTOS .....	38	Sección 7. Deberes de Oficiales .....	57
MATRIMONIO Y DIVORCIO .....	38	Sección 8. Junta de Publicaciones .....	58
DIEZMOS .....	38	Sección 9. Comité Ejecutivo de Publicaciones .....	59
LA SEGUNDA VENIDA DE JESUS .....	38	Sección 10. Comité Asesor de Curriculum .....	59
EL MILENIO .....	39	Sección 11. Departamento de Edición .....	59
JUICIO FINAL .....	39	Sección 12. Casa de Publicaciones .....	59
ACTIVIDADES EN ESCUELAS PUBLICAS .....	39	Artículo IX .....	60
CELEBRACIONES RELIGIOSAS .....	39	OFICINA DE EDUCACIÓN Y ENDORSO .....	60
<b>CONSTITUCION GENERAL .....</b>	<b>40</b>		
Artículo I .....	40		

Sección 1. Información General.....	60
Sección 2. Estructura y Oficinas.....	60
Sección 3. Procedimientos para el Endorso.....	61
Sección 4. Responsabilidades Continuas de un Ministerio o Entidad Endorsado.....	62
Sección 5. Categorías de Ministerios Endorsados y Políticas Asociadas con ellos.....	62
Sección 6. Finanzas.....	62
Artículo X.....	62
CONCEPTO DE MISIONES.....	62
Sección 1. Definición.....	62
Sección 2 El Plan de Misiones Mundiales.....	63
Artículo XI.....	63
POLITICA DE MISIONES GLOBALES.....	63
Sección 1. Política de Misiones Globales.....	63
Sección 2. Junta de Misiones Globales.....	63
Sección 3. Calificaciones y Nombramientos.....	65
Sección 4. Director General de Misiones Globales.....	65
Sección 5. Secretario de Misiones Globales.....	66
Sección 6. Director de Educación y Asociados en Misiones.....	66
Sección 7. Director de Promociones.....	66
Sección 8. Directores Regionales.....	67
Sección 9. Candidatos de Misiones Globales.....	67
Sección 10. Licencias y Credenciales.....	69
Sección 11. Apoyo de Misiones Globales.....	69
Sección 12. Promoción de Misiones Globales.....	71
Sección 13. Propiedades de Misiones Globales.....	71
Sección 14. Confraternidad de Misiones Globales.....	72
Sección 15. Servicio en Misiones Globales.....	72
Sección 16. Recomendaciones y Quejas de Misiones Globales.....	73
Sección 17. Organización de la Obra.....	73
Sección 18. Escuelas de Misiones Globales.....	73
Sección 19. La Adopción de Niños.....	73
Sección 20. Evangelismo de Misiones Globales.....	73
Sección 21. Acuerdo de Misiones Globales.....	74
ACUERDO.....	74
Artículo XII.....	75
MISIONES DE NORTE AMERICA.....	75
Sección 1. Nombre.....	75
Sección 2. Propósito.....	75
Sección 3. Calificaciones.....	75
Sección 4. Organización y Gobierno General.....	76
Sección 5. Director General de Misiones de Norte América.....	76
Sección 6. Secretario General de Misiones de Norte América.....	76
Sección 7. Director General de Promociones de Misiones de Norte América.....	77
Sección 8. Directores Regionales de Misiones de Norte América.....	77
Sección 9. Junta General de Misiones de Norte América.....	77
Sección 10. Comité Ejecutivo General de Misiones de Norte América.....	77
Sección 11. Comité Administrativo General de Misiones de Norte América.....	78
Sección 12. Organización y Gobierno Distrital.....	78
Sección 13. Finanzas.....	80
Sección 14. Evangelismo Metropolitano.....	81
Sección 15. Dones para Cristo.....	83
Sección 16. Regulaciones de Inversión de Fondos en Propiedades.....	86
Sección 17. Definición de una Obra de Misiones de Norte América.....	87
Sección 18. Comisión de Evangelismo.....	87
Sección 19. Ministerio de Prisiones.....	89

Artículo XIII.....	90
DIVISIÓN DE JÓVENES.....	90
Sección 1. Nombre.....	91
Sección 2. Declaración de Misión.....	91
Sección 3. Los Oficiales serán.....	91
Sección 4. Los Oficiales Serán Electos De La Siguiente Manera.....	91
Sección 5. Calificaciones.....	91
Sección 6. Deberes de los Oficiales.....	91
Sección 7. Comités.....	92
Sección 8. Ministerios de la División General de Jóvenes.....	93
Sección 9. Organización de los Departamentos Distritales de Jóvenes.....	93
Sección 10. Forma Sugerida del Departamento Local de Jóvenes.....	94
Sección 11. Finanzas.....	95
Sección 12. Gavillas para Cristo.....	96
Artículo XIV.....	97
DIVISIÓN DE LA ESCUELA DOMINICAL.....	97
Sección 1. Nombre.....	97
Sección 2. Propósito.....	97
Sección 3. Los Oficiales serán.....	97
Sección 4. Los Oficiales serán seleccionados de la siguiente manera.....	98
Sección 5. Calificaciones.....	98
Sección 6. Deberes de los Oficiales.....	98
Sección 7. Juntas y Comités.....	98
Sección 8. Ministerios de la División General de Escuela Dominical.....	99
Sección 9. La División General de Escuela Dominical será financiada con los siguientes recursos.....	100
Sección 10. Organización Distrital.....	100
Artículo XV.....	102
POLITICAS DE LOS MINISTERIOS DE DAMAS102	
Sección 1. Nombre.....	102
Sección 2. Propósito.....	102
Sección 3. Oficiales.....	102
Sección 4. Calificaciones.....	103
Sección 5. Deberes de La Presidenta General.....	103
Sección 6. Deberes de la Secretaria General.....	103
Sección 7. Organización del Departamento Distrital de los Ministerios de Damas.....	103
Sección 8. Política Financiera.....	104
Sección 9. Cuidado de Fondos.....	104
Artículo XVI.....	105
POLITICA DEL HOMBRE APOSTOLICO.....	105
Sección 1. El nombre.....	105
Sección 2. El propósito.....	105
Sección 3. Oficiales.....	105
Sección 4. Calificaciones.....	105
Sección 5. Deberes del Presidente.....	105
Sección 6. Deberes del vicepresidente.....	105
Sección 7. Deberes del Secretario.....	106
Sección 8. Organización Distrital de los Ministerios de Hombres.....	106
Sección 9. Finanzas.....	106
Sección 10. Resguardo de Fondos.....	106
Artículo XVII.....	106
DISTRITOS.....	106
Sección 1. Formación de Nuevos Distritos.....	106
Sección 2. Consolidación de Distritos.....	107
Sección 3. La Constitución Distrital.....	108
Sección 4. Secciones del Distrito.....	108
Artículo XVIII.....	108
ASAMBLEAS LOCALES.....	108
Sección 1. Afiliación.....	108
Sección 2. Gobierno en Iglesias Locales.....	110

Sección 3. Servicios.....	111
Sección 4. Identificación.....	111
ARTÍCULO XIX .....	111
ENMIENDAS .....	111
Sección 1.....	111
Sección 2.....	111
<b>CONSTITUCIÓN DISTRITAL.....</b>	<b>112</b>
PREAMBULO.....	112
Artículo I.....	112
OFICIALES DISTRITALES .....	112
Sección 1. Nombres de los Oficiales.....	112
Sección 2. Junta Distrital.....	112
Sección 3. Calificaciones.....	112
Sección 4. Constituyentes Votantes.....	112
Sección 5. Representación.....	113
Sección 6. Objeciones a Nominaciones.....	113
Sección 7. Método de Elección.....	113
Sección 8. Término en el cargo.....	113
Sección 9. Muerte, Renuncia y Remoción.....	114
Artículo II.....	114
<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE OFICIALES 114</b>	
Sección 1. Superintendente Distrital (Presbítero General).....	114
Sección 2. Presbíteros Distritales.....	115
Sección 3. Secretario-Tesorero Distrital.....	115
Sección 4. Junta Distrital.....	116
Sección 5. Cuidado de Fondos.....	116
Artículo III.....	116
<b>CONFERENCIA DISTRITAL .....</b>	<b>116</b>
Sección 1. Resoluciones.....	116
Sección 2. Reglas de Orden.....	117
<b>CALIFICACIONES PARA OFICIALES .....</b>	<b>118</b>
<b>GOBIERNO DE IGLESIA LOCAL.....</b>	<b>120</b>
PREAMBULO.....	120
PROPOSITO.....	120
Artículo I.....	120
<b>LA ASAMBLEA.....</b>	<b>120</b>
Sección 1. El Nombre.....	120
Sección 2. El Propósito.....	120
Artículo II.....	120
<b>MEMBRESIA.....</b>	<b>120</b>
Sección 1. Elegibilidad.....	120
Sección 2. Obligaciones.....	120
Sección 3. Admisión.....	121
Sección 4. Disciplina de la Iglesia.....	121
Artículo III.....	121
<b>OFICIALES.....</b>	<b>121</b>
Sección 1. Nombre de los Oficiales.....	121
Sección 2. Elegibilidad.....	121
Sección 3. Pastor.....	122
Sección 4. Pastor Asistente.....	123
Sección 5. Junta de Iglesia.....	123
Sección 6. Fideicomisarios.....	123
Sección 7. Secretario Tesorero.....	123
Sección 8. Remoción de Oficiales.....	124
Sección 9. Superintendente de la Escuela Dominical.....	124
Sección 10. Presidente de Jóvenes.....	124
Artículo IV.....	124
<b>PROPIEDAD.....</b>	<b>124</b>
Artículo V.....	124
<b>REUNIONES DE NEGOCIOS.....</b>	<b>124</b>
Artículo VI.....	125
<b>ACTA DE ADOPCIÓN .....</b>	<b>125</b>
<b>PROCEDIMIENTO JUDICIAL.....</b>	<b>126</b>
CONTENIDO.....	126
INTRODUCCIÓN.....	127
Artículo I.....	127

<b>DEFINICIONES Y GUIAS.....</b>	<b>127</b>
Sección 1. Términos, Personas y Comités.....	127
Sección 2. Clases de Acciones.....	128
Sección 3. Guías Generales.....	129
Artículo II.....	130
<b>OFICIAL REGIONAL PRESIDENDO .....</b>	<b>130</b>
Sección 1. Designación.....	130
Sección 2. Calificaciones.....	130
Sección 3. Deberes.....	130
Artículo III.....	130
<b>APELACIÓN A ACCIONES DE LA JUNTA DISTRITAL.....</b>	<b>130</b>
Sección 1. Acción de la Junta Distrital.....	130
Sección 2. Procedimiento de Junta Distrital.....	131
Sección 3. Apelación.....	131
Artículo IV.....	131
<b>RESOLUCIÓN DE AGRAVIOS.....</b>	<b>131</b>
Sección 1. Reuniones.....	131
Sección 2. Panel arbitral.....	131
Sección 3. Apelación de la Decisión.....	132
Sección 4.....	132
Artículo V.....	132
<b>INVESTIGACION DE UNA QUEJA.....</b>	<b>132</b>
Sección 1.....	132
Sección 2.....	132
Sección 3.....	132
Sección 4.....	132
Sección 5.....	133
Sección 6.....	133
Sección 7.....	133
Sección 8.....	133
Artículo VI.....	133
<b>AUDIENCIA.....</b>	<b>133</b>
Sección 1. Propósito.....	133
Sección 2. Notificación.....	133
Sección 3. Procedimiento.....	134
Sección 4. Decisión.....	135
Artículo VII.....	136
<b>NOTICIA DE UN JUICIO .....</b>	<b>136</b>
Sección 1.....	136
Sección 2.....	136
Sección 3.....	136
Sección 4.....	136
Sección 5.....	137
Sección 6. Consejeros.....	137
Sección 7.....	137
Artículo VIII.....	137
<b>SELECCIÓN DEL JURADO.....</b>	<b>137</b>
Sección 1.....	137
Sección 2.....	137
Sección 3.....	138
Sección 4.....	138
Sección 5.....	138
Sección 6.....	138
Sección 7.....	138
Sección 8.....	138
Artículo IX.....	138
<b>EL JUICIO.....</b>	<b>138</b>
Sección 1. Asistencia.....	138
Sección 2. Orden.....	138
Sección 3. Archivos.....	139
Sección 4. Procedimiento.....	139
Sección 5. Deliberación del Jurado.....	140
Sección 6. Veredicto.....	140
Artículo X.....	141
<b>APELACIONES.....</b>	<b>141</b>
Sección 1. Acción Junta Distrital.....	141
Sección 2. Agravio.....	141

Sección 3. La Audiencia.....	141
Sección 4. El Veredicto de un Juicio.....	141
Sección 5. La Sentencia.....	143
Sección 6. Notificación.....	143
Artículo XI.....	144
OFICIALES GENERALES.....	144
Sección 1. Resolución de un Agravio.....	144
Sección 2. Investigación de una Queja.....	144
Sección 3. Audiencia.....	144
Sección 4. Juicio de un Oficial General.....	145
Sección 5. Notificación.....	145
Artículo XII.....	145
DISTRITOS DE MISIONES DE NORTE AMERICA. 145	
Artículo XIII.....	146
AREAS DE MISIONES GLOBALES.....	146
Sección 1. Definición y Alcance.....	146
Sección 2. Apelación de Acciones de la Junta, Agravio, Investigación, Audiencia, Cargos, Juicio y Apelaciones.....	146
<b>PÓLIZAS.....</b>	<b>147</b>
REPORTE ANUAL EN EL <i>PENTECOSTAL</i> <i>HERALD</i> .....	<b>148</b>
REQUISITO PARA LA VOTACIÓN POR UN PASTOR ASISTENTE.....	148
MINISTERIOS CREANDO EL PUENTE.....	148
Sección 1. Nombre.....	148
Sección 2. Propósito y Principios.....	148
Sección 3. Oficiales.....	149
Sección 4. Calificaciones.....	149
Sección 5. Deberes y Tareas del Director.....	150
Sección 6. Deberes y Tareas del Secretario.....	150
Sección 7. Deberes y Tareas del Comité Administrativo del MCEP.....	150
Sección 8. Deberes y Tareas del Comité de Representantes Distritales.....	151
Sección 9. Deberes y Tareas de los Oficiales de Enlace para Otras Divisiones y Ministerios.....	151
Sección 10. Organización de Directores Distritales.....	151
Sección 11. Finanzas.....	151
Sección 12. Salvaguardia de los Fondos.....	152
CONSEJO DE COMUNICACIONES.....	152
QUEJA O CARGO BAJO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL.....	152
CONFLICTOS DE INTERÉS.....	152
Sección 1. Política y Objetivo.....	152
Sección 2. Evaluación Anual.....	153
Sección 3. Evitando y Denunciando Conflictos de Interés.....	153
Sección 4. Definiciones.....	153
IGLESIAS HIJAS.....	154
DÍA DE ORACIÓN.....	155
DIVISIONES CON UN PRESUPUESTO EN DÉFICIT 155	
DOBLE MEMBRESÍA.....	155
ELECCION DE OFICIALES DISTRIALES DE MINISTERIOS DE DAMAS.....	155
CONSEJO DE MINISTERIOS DE FAMILIA.....	155
FORMACIÓN DE DISTRITOS NUEVOS.....	156
PLANES DE FINANCIAMIENTO.....	158
PROYECTOS EDUCACIONALES.....	158
CEREMONIA DE LA BANDERA.....	158
LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTADO DE MINISTRO DISCAPACITADO.....	158
LA IMPLEMENTACIÓN DE LÍMITES DE TERMINO.....	159
RECOMENDACIÓN PARA MINISTERIO INTERNACIONAL.....	159

ACEPTACIÓN DE CREDENCIALES MINISTERIALES.....	160
MINISTERIOS MULTICULTURALES.....	160
Sección 1. Nombre.....	160
Sección 2. Propósito y principios.....	160
Sección 3. Estructura.....	160
Sección 4. Concilio del MMC.....	160
Sección 5. Oficiales.....	161
Sección 6. Término del cargo.....	161
Sección 7. Calificaciones.....	161
Sección 8. Deberes y Tareas del Director.....	161
Sección 9. Deberes del Comité Administrativo.....	162
Sección 10. Deberes y Tareas del Coordinador de Ministerio.....	162
Sección 11. Deberes de los Representantes Distritales..... 162	
Sección 12. Finanzas.....	162
PÓLIZA DEL MINISTERIO DE MÚSICA.....	162
Sección 1. Nombre.....	162
Sección 2. Misión y Objetivos.....	163
Sección 3. Comité.....	163
“MIEMBROS NO-COOPERANTES DEL DISTRITO”.....	163
PÓLIZA DE LA SOCIEDAD DE LA HERENCIA PENTECOSTAL.....	163
Sección 1. Nombre.....	163
Sección 2. Propósito.....	163
Sección 3. Oficiales.....	164
Sección 4. Calificaciones.....	164
Sección 5. Fondos.....	164
PÓLIZA DE LA OFICINA DE EDUCACION Y ENDORSO.....	164
Sección 1. Propósito de la Oficina de Educación y Endoso (OEE).....	164
Sección 2. Función del OEE.....	165
Sección 3. Políticas habilitantes.....	165
Sección 4. Deberes de los Oficiales.....	166
Sección 5. Políticas de Ministerios Generales.....	166
Sección 6. Políticas de Educación Superior.....	167
Sección 7. Políticas de Educación Primaria y Secundaria.....	168
Sección 8. Políticas de de Capellanía Militar.....	168
Sección 9. Clinical Chaplaincy Policies.....	170
PÓLIZA Y DIRECTRICES DE LA PLATAFORMA171 SITIO DE PREDICAR.....	172
PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA MINISTERIAL 173	
CALIFICACIÓN DE OFICINAS PARA LA VOTACIÓN.....	173
LA AFIRMACIÓN RACIAL Y ÉTNICA.....	173
MINISTERIO DE EVANGELISMO HISPANO.....	173
Sección 1. Nombre.....	173
Sección 2. Propósito y Principios.....	173
Sección 3. Oficiales.....	174
Sección 4. Calificaciones.....	174
Sección 5. Deberes y Tareas del Director.....	175
Sección 6. Deberes y Tareas del Secretario.....	175
Sección 7. Deberes y Tareas del Comité Administrativo del MEH.....	175
Sección 8. Deberes y Tareas del Comité de Representantes Distritales.....	175
Sección 9. Deberes y Tareas de los Oficiales de Enlace para Otras Divisiones y Ministerios.....	176
Sección 10. La Organización Distrital del Ministerio Hispano.....	176
Sección 11. Finanzas.....	176
Sección 12. Salvaguardia de los Fondos.....	177
EL GRUPO DE MAYORDOMÍA.....	177
Sección 1. Estructura del Departamento.....	177

Sección 2. Nombre.....	177
Sección 3. Propósito .....	177
Sección 4. Director de Mayordomía .....	177
Sección 5. Deberes y Tareas del Director.....	177
MANUAL Y DIRECTORIO DE LA IPUI.....	177
RED DE MUJERES EN EL MINISTERIO.....	178
Sección 1. Nombre.....	178
PROYECTOS DE MINISTERIOS JUVENILES ..	178
<b>PROCLAMAS POSICIONALES .....</b>	<b>179</b>
ABORTO .....	180
IDEAL BÍBLICA DEL MATRIMONIO .....	180
LA PERSPECTIVA BIBLICA DE LA SEXUALIDAD HUMANA .....	181
LA IGLESIA Y SUS RELACIONES .....	183
ESCUELAS DE LA IGLESIA.....	184
LA SEGUNDA VENIDA DEL SEÑOR .....	184
LOS COMPUTADORAS Y EL INTERNET .....	185
ETICA (MINISTERIAL).....	186
JUEGOS DE AZAR .....	186
DISTINCION DE GENERO .....	188
SANTIDAD .....	190
HOMOSEXUALIDAD.....	195
LA VIDA HUMANA .....	195
PROCEDIMIENTO JUDICIAL.....	196
TECNOLOGÍA DE MEDIA.....	197
AFIRMACIÓN RACIAL Y ÉTNICA .....	199
LA RESTAURACIÓN DE MINISTROS.....	200
BÍBLIA VERSIÓN REVISADA ESTANDAR.....	203
LOS DEPORTES (ORGANIZADOS) .....	204
LA MEDITACIÓN TRASCENDENTAL.....	204
HUMANIDAD DE JESUCRISTO.....	204
LA UNIDAD DE CREYENTES .....	211

# JUNTA DE PRESBITEROS GENERALES

## OFICIALES GENERALES

* David K. Bernard.....	Superintendente General
* Stan O. Gleason.....	Superintendente General Asistente
* Paul D. Mooney.....	Superintendente General Asistente
* Jerry Jones.....	Secretario-Tesorero General
* Bruce Howell.....	Director de Misiones Globales
* Jimmy Toney.....	Director de Misiones de Norte América
Robin M. Johnston.....	Jefe de Redacción y Editor
Steve L. Cannon.....	Director de la Escuela Dominical
Michael Ensey.....	Presidente General Juvenil

## PRESBITEROS GENERALES EJECUTIVOS

* Ronald Ens.....	Noroeste
* Robert Henson.....	Central Norte
* David Caruthers.....	Central Sur
* Scott Graham.....	Zona Occidental
* Rodney Parmer.....	Noreste
* William Singleton.....	Sureste
* Jonathan Mullings.....	Suroeste
* Brent Coltharp.....	Zona Oriental
* Raymond Woodward.....	Canadá
* Miembros de la Junta Ejecutiva	

## PRESBITEROS GENERALES

Dennis Anderson - AR	J. Mark Jordan - OH
G. Terry Brewer - Atlantic	Ron Lichtle - MN
Ronald Brown - TN	Dan McAllister - NH/VT
Steven Carnahan - Rocky Mt.	Richard K. McGriffin - HI
Steve D. Carrington - Texico	Arnold MacLauchlan - ON
Brent Coltharp - IL	Scott Marshall - KY
Mike Conn - KS	Matthew Martin - OK
Kevin Cox - LA	Mark Morgan - Western
Jack Cunningham - VA	Gordon Parrish - AK/YT
Steven D'Amico - NJ/DE	Henry Poitras- Can. Plains
J. Stanley Davidson - AL	Myron Powell - NE
Devon D. Dawson - NYM	Kevin Prince - TX
Dean Dickinson - NS	David D. Puckett - ND
Andrew Dillon - BC	John Putnam - WI
Irvin Fields - SD	Ronald F. Ramsey - N/CJ
Daniel J. Flemming - IA	Stephen P. Spite - NY
Richard Flowers - NTX	Jay Stirnemann - MA/RI
Jesus B. Fortaleza - Cent. Can.	Rick Stoops - ME
Edward Goddard - SC	Robert Stroup - IN
Scott Graham - MO	David D. Tipton - MS
Percel T. Graves - OR	Jerry Tipton - PA
Ken Gurley - STX	Jimmy Toney - QC
John W. Hanson - CT	G. David Trammell - MI
Arthur Hodges III - SO CAL	Marney Turpin - CO
Gary Hogan - AZ	C. Patton Williams - FL
Jerry Holt - ID	Raymond Woodson Sr. - WA
Wayne Huntley - NC	Chester Wright - MD/DC
Darrell W. Johns - GA	WV, Western MD

(Continuada)

# JUNTA DE PRESBITEROS GENERALES

(Continuada de la página anterior)

## PRESBITEROS GENERALES HONORARIOS

J. R. Blackshear	Carrol D. Kennedy	Harry Scism
Ernest Breithaupt	Carl Lagow	Scotty Teets
B. S. Cole	Roger Lewis	T. F. Tenney
L. Daniel Garlitz	Ralph McIntyre	B. J. Thomas
Arless Glass	John D. Mean	Wayne Trout
John Grant	James Merrick	G. L. Vittitow
Billy Hale	Ron Mullings	Ted Wagner
Tommy Hudson	Paul Price	David O. Walters
M. David Johnson	Paul Reynolds	R. D. Whalen
James Kelley	J. M. Russell	

## ADMINISTRACION

Billy Babb .....Oficial Administrativo Principal

## OFICIALES QUE PRESIDEN DEL PROCESO JUDICIAL

David McDonald .....Noreste  
H. E. Wheatly.....Sureste  
Tommy Hudson.....Suroeste  
Raymond Sirstad.....Noroeste  
Ron Walls..... Central Norte  
Bill Harden.....CentralSur

## CONCILIO DE APELACIONES MINISTERIALES

Terry Pugh.....Odessa, TX  
J. R. Blackshear ..... Anchorage, AK  
Ron Libby ..... Germantown, MD  
Ron Guidroz..... Galveston, TX  
Granville McKenzie..... Toronto, ON

## COMITE ADMINISTRATIVO DEL FONDO DEL JUBILACIÓN MINISTERIAL

David K. Bernard (ex officio).....Weldon Spring, MO  
Jerry Jones (ex officio) .....Weldon Spring, MO  
B. J. Thomas, Presidente.....Fort Smith, AR  
Aubrey Jayroe, Secretario.....Forrest City, AR  
R. G. Walls..... Marion, IL  
John Larson.....Stockton, CA  
Tom Spall.....Livingston, TX  
Rob Rodenbush..... Indianapolis, IN  
Dorsey Burk.....Florissant, MO  
Matthew Johnson .....Florissant, MO

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

## DEPARTAMENTO DE AVANCE DE IGLESIAS

### ASISTENTE EJECUTIVO

Errin Bryant .....Hazelwood, MO

### MINISTERIOS CREANDO EL PUENTE

#### (Evangelismo a la Comunidad Afro-Americano)

Kenneth Stewart.....Director  
Dave Henry.....Secretario  
Thomas Durrance.....Coordinador Región Suroeste  
Tesfaye Stewart.....Coordinador Región Sur Central  
Daniel Davy.....Coordinador Región Sureste  
Mike Mitchell.....Coordinador Región Noreste  
Melvin Grey.....Coordinador Región Norte Central  
.....Coordinador Región Noroeste  
Althea Stewart.....Coordinadora Ministerio de Damas  
Rick Sylvester.....Director de Misiones de Norte América  
Lauren Crutchfield.....Coordinador de Escuela Dominical  
Dorion Norton.....Coordinador de Jóvenes  
Wilbert Blandon.....Coordinador Red Mundial de Oración  
Dexter Gordon.....Coordinador de Media y Promociones  
David Tipton.....Consejero de la Junta General

#### Concilio De Asesoramiento Ministerios Creando El Puente

Michael Easter.....Newport News, VA  
Raymond Watson.....New Orleans, LA  
Alonzo Terry.....College Park, GA  
Lincoln Graham Sr.....Westbury, NY

### MINISTERIO DE IGLECRECIMIENTO

Tom Foster.....Director  
Greg Godwin.....Secretario  
Todd Johnson.....Coordinador Región Suroeste  
Mike Watts.....Coordinador Región Sur Central  
J.R. Arango.....Coordinador Región Sureste  
.....Coordinador Región Noreste  
Gary Randol.....Coordinador Región Norte Central  
Jason McLaughlin.....Coordinador Región Norte Central  
Jack Cunningham.....Consejero Pastoral  
Mark Foster.....Consejero Pastoral  
Mark Hattabaugh.....Consejero Pastoral  
Art Hodges.....Consejero Pastoral  
Granville McKenzie.....Consejero Pastoral

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

(Continuada de la página anterior)

## DEPARTAMENTO DE AVANCE DE IGLESIAS

### MINISTERIOS MULTICULTURALES

Don Hanscom ..... Director de Ministerios Multiculturales  
Brocc Chavis ..... Director Electo

### EXECUTIVE ADMINISTRATIVE COMMITTEE

Jeffery Chavis ..... Asistente Ejecutivo al Director  
Gordon Mallory ..... Representante Región Noroeste  
Robert Bibb ..... Representante Región Suroeste  
Randall Sholund ..... Representante Región Sur Central  
Arthur Wilson ..... Representante Región Norte Central  
Donald Hanscom II ..... Representante Región Sureste  
Jerald Staten ..... Representante Región Noreste  
Jeremy Hanscom ..... Representante Región Canadá

Edwin Forkpa ..... Coordinador de Alcanzando los Inmigrantes Africanos en Norte América  
Brocc Chavis ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Domingo de Todas Naciones  
Don Hanscom ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Amish/Menonita  
Jacob Hostetler ..... Asistente al Director de Ministerio de Evangelismo Amish/Menonita  
Kam Kap ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Birmano  
Israel Kang ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Chino  
Ernie Murillo ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Sordo  
Linda Libby ..... Secretaria de Ministerio de Evangelismo Sordo  
Jan Epitacio ..... Representante Región Suroeste Ministerio de Evangelismo Sordo  
Lori Sabean ..... Representante Región Noreste Ministerio de Evangelismo Sordo  
Chad Wicker ..... Representante Región Sureste Ministerio de Evangelismo Sordo  
Wesley Swanson ..... Representante Región Sur Central Ministerio de Evangelismo Sordo  
Darlene Hoffman ..... Representante Norte Central Ministerio de Evangelismo Sordo  
Chris Miller ..... Representante Canadiense Ministerio de Evangelismo Sordo  
Bienvenido Terrible ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Filipino  
Dave Cutar ..... Miembro del Comité Ministerio de Evangelismo Filipino  
Roberto Reyes ..... Miembro del Comité Ministerio de Evangelismo Filipino  
Allan Diarios ..... Miembro del Comité Ministerio de Evangelismo Filipino  
Wilfredo Majaducan ..... Miembro del Comité Ministerio de Evangelismo Filipino  
Jesus Fortaleza ..... Miembro del Comité Ministerio (Consejero) de Evangelismo Filipino  
Gordon Mallory ..... Miembro del Comité Ministerio (Consejero) de Evangelismo Filipino  
Dieudonne Kahozi ..... Miembro del Comité Ministerio de Evangelismo Francés  
Don Hanscom ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Gitano  
Timothy Whiseant ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Haitiano  
Sam Suh ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Koreanor  
Don Hanscom ..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Medio Oriental  
David Sagil ..... Coordinador de Ministerio de Relaciones Judaicas  
Jeffery Chavis ..... Coordinador Ministerio de Evangelismo a los Indios  
Warren Welch ..... Representante Noroeste Ministerio de Evangelismo a los Indios  
Melvin Yazzi ..... Representante Suroeste Ministerio de Evangelismo a los Indios

(Continuada)

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

(Continuada de la página anterior)

## DEPARTAMENTO DE AVANCE DE IGLESIAS

### MINISTERIO DE EVANGELISMO HISPANO

Thomas Greely ..... Representante Noreste Ministerio de Evangelismo a los Indios  
Steve Breceda ..... Representante Sureste Ministerio de Evangelismo a los Indios  
Brent Carter ..... Representante Canadiense Este Ministerio de Evangelismo a los Indio  
Albert Thunder.... Representante Canadiense Oeste Ministerio de Evangelismo a los Indios  
Joseph Domingues ..... Coordinador Ministerio de Evangelismo Portugues  
Jesse Pinheiro ..... Asistente al Coordinador de Ministerio de Evangelismo Portugues  
Marshall Xavier ..... Coordinador de Refugiantes y Estudiantes Internacionales  
William Turner..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Ruso  
Don David Hanscom II..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Asiático del Sur  
Tean Nhotsiri..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Asiática Sur Este  
John Wolfram..... Coordinador de Ministerio de Evangelismo Vietnamita  
Art Wilson..... Coordinador de Ministerio de las Naciones Unidas

### MINISTERIO DE EVANGELISMO HISPANO

Raul Orozco ..... Director General  
Marvin Reyes ..... Secretario General  
Juan Acuña ..... Coordinador Región Suroeste  
John Burnett ..... Coordinador Región Sur Central  
Mario Zunzonegui..... Coordinador Región Sureste  
Henry Andrade ..... Coordinador Región Noreste  
Danny Johnston..... Coordinador Región Norte Central  
Fito Avenia ..... Coordinador Región Noreste  
Misael Marin ..... Coordinador Región Canadá  
Sidney Perdue ..... Miembro del Comité Honorario  
Dan Scott..... Miembro del Comité Honorario  
Tere De La Rosa ..... Coordinadora Ministerio de Damas  
Luis De La Rosa ..... Coordinador de Escuela Dominica  
Joseph Zambrano ..... Coordinador de Jóvenes  
Minerva Guerrero ..... Coordinadora Red Mundial de Oración  
Ronnie H Mullings ..... Consejero Pastoral

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

## MINISTERIO DE MUSICA

36 Research Park Court  
Welson Spring, MO 63304  
*www.upcmusic.com*

### DIRECTOR

Jeremy Hoffee.....Florissant, MO

### COMITE CONSULTIVO

Jeromy Hoffee, Presidente.....Florissant, MO  
Laird Sillimon.....Alexandria, LA  
Andy Ferguson.....Gate City, VA  
Tim Pedigo.....Indianapolis, IN  
Joy Norris.....Atlanta, GA  
David Elms.....Ft. Lauderdale, FL  
Jared Wood.....Lake Charles, LA  
Joe Salamida.....Ft. Lauderdale, FL  
Aaron Curtis.....Jackson, TN

### MY HOPE RADIO

(Radio de la IPUI mediante el Internet)

36 Research Park Court  
Welson Spring, MO 63304  
636.229.7900  
*www.myhoperadio.com*

*Aps de Facebook, Twitter, LinkedIn*

### PRODUCTORA

Tiffini Countaway.....Weldon Spring, MO

### COMITE DE LA RED DE MUJERES EN MINISTERIO

36 Research Park Court  
Welson Spring, MO 63304

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

## OFICINA DE EDUCACIÓN Y ENDORSO

Daniel Batchelor .....	Presidente de la Junta de Educación y Endorso
Tony Copple.....	Secretario de la Junta de Educación y Endorso
Daniel Batchelor .....	Agente Patrocinador de Capellanes Militares
Donald Bryan.....	Miembro de la Junta de Educación y Endorso
Daniel Butler.....	Miembro de la Junta de Educación y Endorso
Jesse Fortaleza .....	Miembro de la Junta de Educación y Endorso
C. Patton Williams.....	Miembro de la Junta de Educación y Endorso
Micah Wisdom.....	Miembro de la Junta de Educación y Endorso

## CAPELLANES MILITARES

Keith Adcock, Army, NG CH (MAJ) .....	Minden, LA
Kip Averett, RI State Chaplain, CH (CPT) .....	Clovis, NM
Terry Bell, Army, CH (CPT) .....	Henderson, TN
Anselmo Brillón, Army, CH (CPT).....	El Cajon, CA
Robert Brott, Army, CH (MAJ).....	Fort Silk, OK
Mark Coker, Navy, CH (LT).....	Camp Lejeune, NC
Brian Eastham, Army, CH (CPT).....	Alexandria, VA
Karlton Edison, Air Force Reserves, CH (CPT) .....	Clovis, NM
Andrew Edwards, Navy, CH (1LT).....	Gardnerville, NV
Jason Estes, Army Reserves, CH (CPT).....	Tacoma, WA
Chris Gueydan, Army NG, CH (1LT) .....	Prairie Grove, AR
Doug Hogsten, Army, CH (CPT).....	Fort Hood, TX
Edward Jordan, Air Force, CH (1LT).....	Wichita Falls, TX
Michael Krog, Army, CH (CPT).....	Niceville, FL
Charles Luff, Navy, CH (CDR).....	Kailua, HI
Pete Martinez, Army, CH (LTC).....	Korea
Mark Rendon, Army, CH (MAJ).....	Cameron, NC
Raymond Robinson, Jr, Army, CH (COL) .....	Yongsan, Korea
Carlos Ruiz, Army Reserve, CH (CPT).....	Woodbridge, VA
Brandon Stephens, Army Reserve, CH (CPT) .....	Herrick, IL

## CAPELLANES MILITARES JUBILADOS

Michael G. Bennett, Air Force, CH (LTC).....	Seattle, WA
Wilfred Brewster, Jr., Army CH (COL) .....	Killeen, TX
Calvin Dixon, Air Force, CH (MAJ).....	Baytown, TX
Jeffery Hartman, Army CH (LTC).....	Pooler, GA
Richard Hall, Air Force CH (LTC).....	Kathleen, GA
Raymond Hawkins, Air Force, CH (MAJ).....	Dunedin, FL
George Hernandez, Navy, CH (LCMD).....	Houston, TX
Roderick Jackson, Army, Aux Chaplain .....	Leesville, LA
John J. Penney, Army, CH (LTC).....	Madison, AL
Otto Schnarr, Army, CH (COL).....	Hazelwood, MO
James R. Snyder II, Army, CH (LTC).....	Knoxville, TN
Gerald Truman, CH (MAJ).....	Florissant, MO

(Continuada)

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

(Continuada de la página anterior)

## OFICINA DE EDUCACIÓN Y ENDORSO

### EDUCACIÓN SUPERIOR

URSHAN GRADUATE SCHOOL OF THEOLOGY

Y

URSHAN COLLEGE  
700 Howdershell Rd.  
Florissant, MO 63042-0040  
314.921.9290  
[www.ugst.edu](http://www.ugst.edu)  
[www.urshancollege.org](http://www.urshancollege.org)

APOSTOLIC BIBLE INSTITUTE

6944 Hudson Blvd.  
Saint Paul, MN 55128-7020  
Teléfono: 651.739.7686  
Fax: 651.730.8669  
[www.apostolic.org](http://www.apostolic.org)

INDIANA BIBLE COLLEGE

1502 E Sumner Ave.  
Indianapolis, IN 46227-3291  
Teléfono: 317.554.8069  
Fax: 317.783.9464  
[www.indianabiblecollege.org](http://www.indianabiblecollege.org)

CENTRO TEOLOGICO MINISTERIAL

South Texas District UPC  
903 Heathfield Dr.  
Channelview, TX 77530-2320  
Teléfono: 281.992.4538  
Fax: 209.476.7868  
[www.centroteologico.net](http://www.centroteologico.net)

NORTHEAST CHRISTIAN COLLEGE

128 River Street  
PO Box 22017  
Fredericton, NB E3A 5T6  
CANADA  
Teléfono: 506.453.1590  
Fax: 506.453.1596  
[www.northeastchristiancollege.com](http://www.northeastchristiancollege.com)

CHRISTIAN LIFE COLLEGE

9023 West Ln.  
Stockton, CA 95210-1401  
Teléfono: 209.476.7840  
Fax: 209.476.7868  
[www.clc.edu](http://www.clc.edu)

TEXAS BIBLE COLLEGE

3900 College Dr.  
Lufkin, TX 75901-7360  
Teléfono: 936.633.7799  
Fax: 939.699.2600  
[www.tbcnw.com](http://www.tbcnw.com)

(Continuada)

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

(Continuada de la página anterior)

## OFICINA DE EDUCACIÓN Y ENDORSO

### MINISTERIO GENERAL

COMPASSION SERVICES  
INTERNATIONAL  
3333-1 Rue Royale Street  
Saint Charles, MO 63301  
Teléfono: 636.724.0328  
[www.compassionservices.org](http://www.compassionservices.org)

OCCUPATIONAL CHAPLAINS  
ASSOCIATION  
264 South Veterans Memorial Blvd.  
Tupelo, MS 38804-5022  
Teléfono: 870-814-0901  
[www.ocachaplains.com](http://www.ocachaplains.com)

LIFE IN FOCUS EDUCATION  
5021 Curtis Clark Drive  
Corpus Christi, TX 78411  
Teléfono: 361.331.3154  
Fax: 361.992.7494  
[www.lifeinfocus.org](http://www.lifeinfocus.org)

REACHOUT AMERICA,  
INTERNATIONAL, INC.  
12300 North Freeway  
Greenspoint Mall, Suite 309  
Houston, TX 77060  
Teléfono Dallas: 214-770-0001  
Teléfono Houston: 281-857-1234  
[www.reachoutamerica.org](http://www.reachoutamerica.org)

LIGHTHOUSE RANCH FOR BOYS  
PO Box 238  
Loranger, LA 70446-0238  
(Dirección Física)  
5143 Hwy. 443  
Loranger, LA 70446  
Teléfono: 985.878.6560  
[www.lighthouse ranch.com](http://www.lighthouse ranch.com)

SPIRIT OF FREEDOM  
MINISTRIES  
PO Box 6648  
Metairie, LA 70009-6648  
Teléfono: 800.535.6011  
[www.sofm.org](http://www.sofm.org)

NEW BEGINNINGS  
INTERNATIONAL CHILDREN'S &  
FAMILY SERVICES  
2164 Southridge Dr.  
Tupelo, MS 38801.6417  
Teléfono: 662.842.6752  
[www.NewBeginningsAdoptions.com](http://www.NewBeginningsAdoptions.com)

THE JESUS MESSAGE  
2062 Hyacinth Road  
Highlands Ranch, CO 80129  
Teléfono: 303.683.8855  
[www.TheJesusMessage.com](http://www.TheJesusMessage.com)

TUPELO CHILDREN'S MANSION  
PO Box 167  
Tupelo, MS 38802-0167  
(Dirección Física)  
1801 E. Main St.  
Tupelo, MS 38802-0167  
Teléfono: 662.842.6982  
Fax: 662.791.7715  
[www.mansionkids.org](http://www.mansionkids.org)

### ENTRENAMIENTO MINISTERIAL

CHRISTIAN SERVICE  
TRAINING INSTITUTE  
395 D Street,  
Chula Vista CA 91910-1740  
Teléfono: (619) 585-0600  
Fax: (619) 585-0319  
[www.cstisandiego.com](http://www.cstisandiego.com)

PURPOSE INSTITUTE  
PO Box 6433  
Canton, OH 44706  
(Dirección Física)  
901 Dueber Ave SW  
Canton, OH 44706  
Teléfono: 800.735.9756  
Fax: 330.455.1146  
[www.purposeinstitute.com](http://www.purposeinstitute.com)

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

## SOCIEDAD DE LA HERENCIA PENTECOSTAL

David Fauss, Presidente..... Houston, TX  
Robin M. Johnston, (ex officio)..... Weldon Spring, MO  
James Carney ..... Columbia, MS  
Ken Gurley (Consejero)..... Pearland, TX  
Richard Flowers..... Mesquite, TX  
Mark Foster..... West Monroe, LA  
Timothy Mahoney..... Lake Charles, LA

## CENTRO PARA EL ESTUDIO DE PENTECOSTALISMO DE LA UNIDAD

Robin M. Johnston..... Director

## PUNTOS DE REFUGIO

(Orientación Confidencial e Independiente para el Ministro y su Familia)

36 Research Park Court  
Weldon Spring, MO 63304  
888.707.6820  
[www.pointsofrefuge.org](http://www.pointsofrefuge.org)

## COMITÉ

Ron Libby ..... Gaithersburg, MD  
Ronald Guidroz..... Dickinson, TX  
Terry Pugh..... Odessa, TX

## CADENA MUNDIAL DE ORACIÓN

Flow Shaw ..... Coordinadora Internacional  
Lisa Marshall ..... Coordinadora de la Oración Estratégica

[www.wnop.org](http://www.wnop.org)  
Email: [pray@wnop.org](mailto:pray@wnop.org)

# ADMINISTRACION DE IGLESIAS

## GRUPO DE MAYORDOMIA

Stephen M. Drury, Director .....Weldon Spring, MO

Teléfono: 636.299.7900

Carta Electrónica: [info@upcistewardship.org](mailto:info@upcistewardship.org)

Sitio Web: [www.upcistewardship](http://www.upcistewardship)

## FUNDACION IGLESIA PENTECOSTAL JUNTA DE DIRECTORES

David K. Bernard, Presidente ..... Weldon Spring, MO

Devon Dawson, Vice Presidente, Miembro de la Junta General .....Hempstead, NY

Jerry Jones, Secretario-Tesorero .....Hazelwood, MO

Stephen M. Drury, Presidente .....Weldon Spring, MO

David Tipton, Vice Presidente, Miembro de la Junta General .....Raymond, MS

David Caruthers, Secretario Asistente, Miembro Ministerial .....San Antonio, TX

Amanda L. Fleming, Tesorera Asistente, Miembro Profesional de la Junta ..... Ames, IA

Marie Graham, Miembro Profesional de la Junta .....East Meadow, NY

Arnold MacLauchlan, Miembro Profesional de la Junta .....Belleville, ON

Kevin Prince, Miembro de la Junta General .....Lufkin, TX

Delano Sherley, Miembro Profesional de la Junta ..... Hamilton, OH

David Myers, Miembro Ministerial..... Palm Bay, FL

Carta Electrónica: [smdrury@upci.org](mailto:smdrury@upci.org)

Sitio Web: [www.unitedpentecostalfoundation.org](http://www.unitedpentecostalfoundation.org)

## FONDO DE PRESTAMOS IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA JUNTA DE DIRECTORES

David K. Bernard, Presidente .....Weldon Spring, MO

Roger D. Lewis, Vice Presidente.....Mobile, AL

Stephen M. Drury, Presidente.....Weldon Spring, MO

Thomas S. Russell, Secretario .....Little Rock, AR

Lincoln A. Graham, Jr., Tesorero .....St. Albans, NY

J. P. Rose, Director ..... Houston, TX

James E. Carney, Director .....Columbia, MS

Susanna L. Drury, Secretario Asistente .....Weldon Spring, MO

Duane Goble, Tesorero Asistente .....Weldon Spring, MO

Carta Electrónica: [info@upciloanfund.org](mailto:info@upciloanfund.org)

Sitio Web: [www.upciloanfund.org](http://www.upciloanfund.org)

## SOLUCIONES DE SEGUROS UNIDOS, INCORPORADA JUNTA DE DIRECTORES

David K. Bernard, Presidente .....Weldon Spring, MO

Jerry Jones, Vice Presidente .....Weldon Spring, MO

Stephen M. Drury, Secretario-Tesorero .....Weldon Spring, MO

Sharon Davis, Secretario Asistente .....Weldon Spring, MO

Duane Goble, Tesorero Asistente .....Weldon Spring, MO

Carta Electrónica: [sdavis@upci.org](mailto:sdavis@upci.org)

Sitio Web: [www.unitedinsurancesolutions.org](http://www.unitedinsurancesolutions.org)

# HOMBRE APOSTOLICO

## Ministerio de Hombres

### PRESIDENTE HOMBRES APOSTOLICO

Michael J. Williams ..... Apopka, FL

Teléfono 321-299-3222  
PO Box 727 (32704 - 0727)

### VICE PRESIDENTE HOMBRE APOSTOLICO

Jerry L. Dean ..... Bossier City, LA

Carta Electrónica *jdean"pobc.cc*  
Teléfono 318-294-0639  
2833 Viking Drive (71111 - 2127)

Sitio Web de HOMBRE APOSTÓLICO: *www.apostolicman.com*

Carta Electrónica *www.apostolicman.com*

Teléfono 636.299.7900

Sitio Web..... Michael J. Williams - Jerry L. Dean

Mande todas ofrendas de Día de los Padres a su Secretario Distrital

# DIVISION DE PUBLICACIONES

## OFICIALES

Robin M. Johnston ..... Jefe de Redacción y Editor  
Lee Ann Alexander ..... Editora Asociada  
P. Daniel Buford ..... Editor Asociado  
Mark Blackburn ..... Administrador de la Casa de Publicaciones

## DEPARTAMENTO EDITORIAL

Robin M. Johnston ..... Jefe de Redacción  
Lee Ann Alexander ..... Editora Asociada  
P. Daniel Buford ..... Editor Asociado

## JUNTA DE PUBLICACION

Robin M. Johnston, Presidente ..... Weldon Spring, MO  
J. Mark Jordan ..... Toledo, OH  
Sergio Vitanza ..... Clayton, NC  
Kenneth T. Stewart ..... West Chapel, FL  
R. C. Craft ..... Athens, AL  
Daniel L. Segraves ..... St. Peters, MO  
Raymond Woodward ..... Fredericton, NB  
Mark Blackburn ..... Weldon Spring, MO

## COMITE EJECUTIVO DE PUBLICACION

Robin M. Johnston, Presidente ..... Weldon Spring, MO  
Lee Ann Alexander ..... Weldon Spring, MO  
Mark Blackburn ..... Weldon Spring, MO  
P. Daniel Buford ..... Weldon Spring, MO  
Jerry Jones ..... Weldon Spring, MO

## DEPARTAMENTO DE CASA DE PUBLICACIONES PENTECOSTALES

36 Research Park Court  
Welson Spring, MO 63304-5616  
Propiedad de y operada por la  
Iglesia Pentecostal Unida Internacional

## WORD AFLAME® PRESS

*Publicadores de*  
Libros y Tratados

Compre su literatura de Escuela Dominical, Biblias, libros, tratados, música  
Cristiana, y materiales para su iglesia de la Casa de Publicaciones Pentecostales.

## OFICIALES

Robin M. Johnston ..... Jefe de Redacción y Editor  
Mark Blackburn ..... Administrador de la Casa de Publicaciones

# DIVISION DE LA ESCUELA DOMINICAL

## DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DOMINICAL

Steve L. Cannon.....Weldon Spring, MO

## SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA DOMINICAL

Robbie Knox..... Madisonville, KY

## DIRECTOR DE PROMOCIONES

Donald Sheerin, Jr ..... Kennett, MO

## COMITE EJECUTIVO DE PLANEACION DE LA ESCUELA DOMINICAL

Steve L. Cannon, Presidente.....Weldon Spring, MO

Robbie Knox..... Madisonville, KY

Donald Sheerin Jr. .... Kennett, MO

Aaron Bounds, Consejero Pastoral.....Zanesville, OH

Tom Foster, Consejero Pastoral.....Dallas, TX

Micheal Mitchell, Consejero Pastoral ..... Brooklyn, NY

Sergio Vitanza, Consejero Pastoral.....Clayton, NC

Andy Combs ..... Casa Grande, AZ

Tremayne Simoneaux ..... Spring, TX

Donald Moore..... Laurel, MS

Daniel Sparks..... Aloha, OR

Kent McLaughlin..... Oakville, CT

Kevin J. Shaw .....Gananoque, Ontario

David Hutton..... Asheboro, NC

## COMITE EJECUTIVO DE LA ESCUELA DOMINICAL

David K. Bernard.....Weldon Spring, MO

Steve L. Cannon.....Weldon Spring, MO

Robbie Knox..... Madisonville, KY

## COORDINADORES DE MINISTERIOS ESPECIALES

Terry Marshall, Esgrima Biblica de Pre-Adolescentes .....Lafayette, IN

Luis de la Rosa, Ministerios de Evangelismo Hispano ..... Palmetto, FL

Debbie Saiz, Directora Ministerios de Solteros ..... Redondo Beach, CA

Brandon Buford, Director Asociado Asociacion de Ministerios..... Lake St Louis, MO

Dave Henry, Ministerio Creando El Puente .....Covington, GA

# **DIVISION GENERAL DE JOVENES**

## **PRESIDENTE GENERAL DE JOVENES**

Michael Ensey .....Weldon Spring, MO

## **SECRETARIO GENERAL DE JOVENES**

Joshua Carson .....Weldon Spring, MO

## **DIRECTOR DE PROMOCIONES**

Justin Reinking .....Weldon Spring, MO

## **COMITE DE PLANIFICACION JUVENIL**

Michael Ensey, Presidente .....Weldon Spring, MO

Joshua Carson, Secretario .....Weldon Spring, MO

Justin Reinking, Director de Promociones .....Weldon Spring, MO

Shane Graves, Noroeste .....Gresham, OR

David Hamilton, Suroeste .....Odessa, TX

Adam Shaw, Central Norte .....Hamilton, ON

Andrew Cox, Sur Central .....Alexandria, LA

Michael Wright, Noroeste.....Williamsport, PA

Russell Drake, Suroeste .....Anderson, SC

David Hamilton, Presidente Juvenil del Año .....Odessa, TX

## **DIRECTORES DE MINISTERIOS ESPECIALES**

Brocc Chavis Coordinador Apostolic Youth Corps.....Spring Lake, NC

Kaleb Saucer, Coordinador de Ministerios de Campus Internacional .....Denham Springs, LA

Nathan Reeve, Coordinador de Concursos Biblicos .....Imperial, MO

Kristen Keller, Ministerios de Adultos Jovenes .....Lancaster, OH

Johnathan Nazarian, Coordinador Project 7 School Bible Clubs.....Destreham, LA

## **COORDINADORES DE MINISTERIOS ESPECIALES**

Joseph Zambrano, Coordinador de Evangelismo Juvenil Hispano.....New Orleans, LA

Dexter Gordon, Coordinador Juvenil de los Afro Americanos .....Riverview, FL

# MISIONES GLOBALES

## DIRECTOR GENERAL DE MISIONES GLOBALES

Bruce A. Howell .....Weldon Spring, MO

## SECRETARIO DE MISIONES GLOBALES

Scotty Slaydon .....Weldon Spring, MO

## DIRECTOR DE PROMOCIONES

Bryan D. Abernathy .....Weldon Spring, MO

## DIRECTOR DE EDUCACION Y ASOCIADOS EN MISIONES

James G. Poitras .....Weldon Spring, MO

## JUNTA DE MISIONES GLOBALES

Bruce A. Howell .....Weldon Spring, MO  
Scotty Slaydon .....Weldon Spring, MO  
Bryan D. Abernathy .....Weldon Spring, MO  
James G. Poitras .....Weldon Spring, MO  
Mark H. Parker (At Large) .....Oklahoma City, OK  
Brian Orffer (Northwest Region) .....McCleary, WA  
Norman R. Paslay II (Northeast Region) .....Cincinnati, OH  
Francis Mason (Canada) .....Surrey, BC  
Jimmy Shoemaker (Southwest Region) .....San Jose, CA  
Ron Macey (South Central Region) .....Houston, TX  
Ron Becton (Southeast Region) .....Kingston Springs, TN  
Granville McKenzie (North Central Region) .....Toronto, ON  
Tim Zuniga (At Large) .....Goodlettsville, TN  
Harold D. Linder (At Large) .....Winston Salem, NC  
Raymond A. Woodward (At Large) .....Frederickton, NB  
Timothy Pickard (DGMD) .....Claremont, ON  
Mike Chuppe (DGMD) .....Bismark, ND  
R. P. Bell (Honorary) .....Longview, TX  
Harry E. Scism (Honorary) .....Columbus, OH  
John S. Leaman (Honorary) .....Bridgeton, MO  
D. D. Davis (Honorary) .....Levittown, NY  
Carl H. Varnell (Honorary) .....Maumelle, AR  
Robert K. Rodenbush (Honorary) .....Indianapolis, IN  
Lloyd L. Shirley (Honorary) .....Mayflower, AR  
Manuel Rogers (Honorary) .....Greendale, WI

## DIRECTORES REGIONALES

G Randy Adams .....Africa  
Lynden G. Shalm .....Asia  
David H. Schwarz .....América Central y el Caribe  
Michael L. Tuttle .....Europa y el Oriente Medio  
Roger D. Buckland .....Pacífico  
Darry V. Crossley .....América del Sur

Mande todas ofrendas de Misiones Globales a la Iglesia Pentecostal Unida Internacional,  
Global Missions, 36 Research Park Court, Weldon Spring, MO 63304

Fax: 636.939.7553.

# MINISTERIOS DE DAMAS

## PRESIDENTA DE MINISTERIOS DE DAMAS

Linda Gleason ..... Oregon City, OR  
Teléfono 503-656-7554  
19440 Westling Drive (97045)

## SECRETARIA DE MINISTERIOS DE DAMAS

Jane Buford ..... Weldon Spring, MO  
Teléfono 636.229.7900 / 314.276.2559  
36 Research Park Court, Weldon Spring, MO 63304

## RECEPCIONISTA

Hannah Favorite ..... Weldon Spring, MO  
Teléfono 636.229.7900  
36 Research Park Court, Weldon Spring, MO 63304

## COMITE REGIONAL DE DAMAS

Debbie Dean ..... Región Sur Central  
Tabitha Pearce ..... Región Noroeste  
Ronda Hurst ..... Región Suroeste  
Sandra Lear ..... Región Norte Central  
Liane Grant ..... Región Noreste  
Pam Hodge ..... Región Sureste

## COMITE DE CONEXIONES DE MINISTERIOS DE DAMAS

Wanda Fielder, Directora de Conexiones ..... Portage, IN  
Jean Carney, Directora de Mujeres de Valor ..... Columbia, MS  
Adena Pedigo, Directora de H. O. P. E. .... Indianapolis, IN  
Debbie Akers, Editora del Boletín Hijas de Sión ..... Queen Creek, AZ  
Mary Loudermilk, Directora de Mas a la Vida ..... Florissant, MO  
Debbie Sanders, Directora de La Cristiana de Hoy ..... Kailua, HI  
Denise Wynan, Directora de ABLE ..... Newfield, NJ

## REVISTA “REFLECTIONS”

Publicado cada dos meses en Hazelwood, MO  
Correo Electrónico: [ladies@upci.org](mailto:ladies@upci.org)

Teléfono: 636.229.7900

Linda Gleason, Presidenta/Contribuyente ..... Oregon City, OR  
Melody Reeve, Editor ..... Imperial, MO  
Rachel Coltharp, Contribuyente ..... Aurora, IL  
Gayla Foster, Contribuyente ..... Orvilla, TX  
Shirley Henson, Contribuyente ..... Flint, MI  
Mary Loudermilk, Contribuyente ..... Florissant, MO  
Cindy Miller, Contribuyente ..... Columbus, NJ  
Amanda Elms, Contribuyente ..... Forney, TX  
Ashley Chancellor, Contribuyente ..... Hazelwood, MO  
Julie Long, Contribuyente ..... Miramichi, NB

Mande todas sus ofrendas de Conmemorativos de Madres a su Presidenta Distrital de Ministerios de Damas

Productos y Libros para Damas: 636.229.7900

Sitio web de las Damas: [ladiesministries.org](http://ladiesministries.org)

# MISIONES DE NORTE AMERICA

## DIRECTOR GENERAL DE MISIONES DE NORTE AMERICA

Jimmy Toney .....Weldon Spring, MO

## SECRETARIO GENERAL DE MISIONES DE NORTE AMERICA

William J. Hobson .....Weldon Spring, MO

## DIRECTOR DE PROMOCIONES Y PUBLICACIONES

Scott Armstrong .....Weldon Spring, MO

## COMITÉ ADMINISTRATIVO DE MISIONES DE NORTE AMERICA

Lorin Bradbury, Noroeste ..... Bethel, AK  
Troy Fair, Suroeste ..... Sacramento, CA  
Roy L. Barnhill, Sureste ..... Lumberton, NC  
James Lumpkin, Jr., Central Sur ..... Little Rock, AR  
Charles Welch, Norte Central ..... Green Bay, WI  
Kent W. Elliott, Noreste ..... Manchester, CT  
Ted Wagner, Canada ..... White Horse, YT  
Terry Pugh, Consejero Pastoral Oeste ..... Odessa, TX  
Joseph Fiorino, Honorario ..... Wentzville, MO  
Kenneth Mendenhall, Honorario ..... South Bend, IN  
Robert Fazzalore, Consejero Pastoral Este ..... Keyser, WV

## MINISTERIOS DE MISIONES DE NORTE AMERICA

Michael Rickenbaker, Capillan General .....Confraternidad Cristiana en Prisioneros  
Terry Long, Coordinador ..... Church-in-a-Day  
Tim Greene, Coordinador ..... Ministerio de Evangelistas  
Stephen Smith, Coordinador ..... Misiones Metropolitanas  
Scott Sistrunk, Coordinador ..... Entrenamiento

## CONFRATERNIDAD CRISTIANA DE PRISIONEROS

Michael Rickenbaker, Capillán General .....Jacks Creek, TN  
Doug Lethin, Noroeste ..... Salem, OR  
David Olsen, Noreste ..... Pawtucket, RI  
James Barnes, Sur Oeste ..... Odessa, TX  
Don Grigsby, Sur Central ..... Madison, TX  
Nicholas Robbins, Sureste ..... Saltillo, MS

# URSHAN GRADUATE SCHOOL OF THEOLOGY

## Y

### URSHAN COLLEGE

700 Howdershell Road  
Florissant, MO 63031-7526  
314.921.9290 (UGST)  
314.838.8858 (UC)  
Sitios Web: [www.ugst.edu](http://www.ugst.edu)  
[www.urshancollege.org](http://www.urshancollege.org)

#### ADMINISTRACION

David K. Bernard, DTh, JD.....	Presidente
Jennie Russell, MA.....	Vicer Presidente
Chris Paris, PhD .....	Decano Académico Electo (UGST)
Jared Runck, MTS .....	Decano Académico(UC)
David Reid, MAT .....	Decano de Estudiantes
David S. Norris, PhD.....	Director de Ministerios Cristianos
Ann Ahrens, MA., MTS. ....	Director de Música
Thomas R. O’Daniel, EdD.....	Director de Liderazgo Organizacional

#### JUNTA DE ADMINISTRADORES

Janet Trout DBA (Presidente).....	Dover, DE
Stephen T. Willeford (Vice Presidente).....	St. Louis, MO
Matthew Martin (Secretario) .....	Dewar, OK
Daniel Flemming MS (Tesorero).....	Ames, IA
David K. Bernard DTh, JD (ex officio).....	Weldon Spring, MO
Michael Ensey (ex officio) .....	Weldon Spring, MO
Scott Graham(ex officio) .....	Hazelwood, MO
Jerry Jones (ex officio) .....	Weldon Spring, MO
Amulfo Cedillo, EdD.....	Union City, CA
Brent Coltharp, MA .....	Aurora, IL
David Ferrell, MA.....	Perth Andover, NB
Stan O. Gleason, MACM .....	Kansas City, MO
P. Ted Graves .....	Gresham, OR
Donnie Huslage.....	Georgetown, TX
Darrell Johns .....	Lithia Springs, GA
Kristin Keller, DWS.....	Lancaster, OH
Robert Martin, MA .....	Baton Rouge, LA
Rod Pamer, MA .....	Barberton, OH
Norman Paslay, MTS.....	West Chester, OH
Indira Petoskey, PhD.....	Manchester , CT
Rufus Sanders, PhD.....	Sandusky, OH
Janice Sjostrand, EdD.....	Newark, OH
James Beardsley (Honorario) .....	Newark, DE
Evelyn Drury, EdD (Honorario).....	Florissant, MO
Garth Hatheway, EdD (Honorario).....	Centreville, NB
J. Mark Jordan (Honorario).....	Toledo, OH
Clifford Readout (Honorario).....	Enfield, CT

## PREFACIO

A finales de la primavera del año 30 d.d.C., cincuenta días después de la resurrección de nuestro Señor, en el Día de Pentecostés, mientras que los discípulos estaban orando y adorando a Dios en un aposento alto "... de repente vino del cielo un estruendo como de un viento recio que soplaba, el cual llenó toda la casa donde estaban sentados; y se les aparecieron lenguas repartidas, como de fuego, asentándose sobre cada uno de ellos. Y fueron todos llenos del Espíritu Santo, y comenzaron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les daba que hablasen".

El pueblo, al escuchar de este fenómeno, se reunieron y estaban asombrados. Pedro, en su explicación dijo: "... esto es lo dicho por el profeta Joel", declarando mas adelante que "... para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llamase".

Aproximadamente 36 años después, Judas notó la apostasía, y urgió a la gente a que "contendáis eficazmente por la fe que ha sido una vez dada a los santos". A través de los siguientes siglos solo algunos recibieron esta maravillosa experiencia de ser llenos del Espíritu Santo. Ciertamente estos fueron días que no fueron ni claros, ni oscuros. (Vea Zacarías 14:6).

En varios intervalos, durante los siglos pasados, los seguidores de la fe y doctrinas Apostólicas han llegado a ser prominentes a través de grandes avivamientos que han aparecido en Gran Bretaña, Estados Unidos y Canadá.

En los días de Tertuliano (207 d.d.C.) y de Crisóstomo (siglo IV), Cristianos del siglo ciones de la iglesia Apostólica estuvieron en gran evidencia mientras que el espíritu de avivamiento recorría el país.

Durante los últimos 21 días del siglo XIX, una compañía de ministros sinceros, con un corazón hambriento, así como obreros Cristianos en el Bethel Bible College, en Topeka, Kansas, llamaron a un ayuno, orando resueltamente por el derramamiento del Espíritu Santo, el cual, para su gozosa sorpresa, vino sobre ellos en las primeras horas de la mañana de enero 1, 1901. Las personas fueron oídas hablar en otras lenguas según el Espíritu les daba para que hablasen, tal y como pasó en el Día de Pentecostés en el año 30 d.d.C. Inmediatamente, un gran avivamiento irrumpió, el cual pronto alcanzó el estado de Texas, y de allí al Oeste hasta Los Ángeles, donde en el año 1906 se concentró en un edificio viejo en la calle Azusa. Ministros y evangelistas se congregaron en Los Ángeles de todas las secciones de los Estados Unidos y Canadá, y los misioneros regresaron de los campos extranjeros para aprender más acerca de esta nueva experiencia. Muchos de los que vinieron pronto fueron llenos del Espíritu Santo. Desde aquí se esparció sobre toda la tierra, penetrando aún hasta las naciones en tinieblas paganas de India, África, China y las islas de los mares, cumpliendo así la gran comisión de nuestro Señor: "...id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura".

Con la venida del Espíritu Santo, la palabra del Señor se volvió un nuevo libro. Verdades que estuvieron ocultas por muchos años fueron aclaradas. En el año 1914 vino la revelación del nombre del Señor Jesucristo. Las doctrinas fundamentales de la absoluta deidad de Jesucristo y el bautismo en Su nombre se convirtieron en pilares

de la fe. Dios maravillosamente confirmó nuestro mensaje cuando el Evangelio fue predicado en su plenitud. El poder que había estado oculto en el nombre de Jesús empezó a ser revelado. Literalmente, miles fueron bautizados de nuevo esta vez en el nombre de Jesucristo, y multitudes recibieron el bautismo del Espíritu Santo mientras estaban en el agua. Muchos fueron sanados de enfermedades incurables; demonios fueron echados fuera como en los días de los Apóstoles. En muchas ciudades donde este mensaje llegó, el reporte del avivamiento de Samaria fue duplicado.

“Pero cuando creyeron a Felipe, que anunciaba el evangelio del reino de Dios y el nombre de Jesucristo, se bautizaban hombres y mujeres”. Hechos 8:12.

El número de aquellos que creyeron el mensaje Pentecostal completo creció rápidamente, y pronto se dieron cuenta que para poder alcanzar el mundo con este gran mensaje Evangélico, “...que Cristo murió por nuestros pecados, conforme a las Escrituras; y que fue sepultado, y que resucitó al tercer día, conforme a las Escrituras” (I Corintios 15:3-4), y que Dios “...ahora manda a todos los hombres en todo lugar, que se arrepientan” (Hechos 17:30) “...y se bauticen... en el nombre de Jesucristo para el perdón de los pecados, y... reciban la promesa del Espíritu Santo”. (Hechos 2:38), era necesario tener una base apropiada de cooperación y comunión.

Durante la primera mitad de este siglo, varios grupos se organizaron. Entre ellos, dos de los grupos más grandes conocidos como la Asambleas Pentecostales de Jesucristo, Inc. y la Iglesia Pentecostal, Inc., se asociaron tan cercanamente en doctrina y comunión que en 1944 se dieron pasos para unir los dos grupos en una sola organización conocida como La Iglesia Pentecostal Unida Internacional. El propósito de este cuerpo unido fue predicar el evangelio de Cristo Jesús; publicar y distribuir literatura religiosa; establecer nuevas iglesias; enviar misioneros; realizar otras tareas relacionadas con la obra religiosa, y ayudar de cualquier manera posible a suplir las necesidades de las iglesias locales. Con este fin, ahora comprometemos nuestras oraciones, nuestra fe, vida y amor, nuestros recursos materiales, y nuestro tiempo, en el temor de Dios y para Su gloria solamente.

## **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA INTERNACIONAL**

# ARTICULOS DE FE

## PROLOGO

**C**reemos que la Biblia es inspirada por Dios; la infalible Palabra de Dios. “Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia” (II Tim. 3:16).

La Biblia es la única autoridad dada por Dios al hombre; por tanto, toda doctrina, fe, esperanza y toda instrucción para la iglesia, debe ser basada en, y armonizar con la Biblia. Debe ser leída y estudiada por todos los hombres en todas partes y solamente puede ser entendida por los que han sido ungidos por el Espíritu Santo (I Juan 2:27). “Ninguna profecía de la Escritura es de interpretación privada, porque nunca la profecía fue traída por voluntad humana, sino que los santos hombres de Dios, hablaron siendo inspirados por Espíritu Santo” (II Pedro 1:20-21).

## DOCTRINA FUNDAMENTAL

La doctrina fundamental y básica de una esta organización será el modelo bíblico de la salvación plena, la cual consiste en arrepentimiento, bautismo por inmersión en agua en el nombre del Señor Jesucristo para el perdón de pecados, y el bautismo del Espíritu Santo con la señal inicial de hablar en otras lenguas como el Espíritu dé que hablen.

Nos esforzamos en guardar la unidad del Espíritu hasta que todos lleguemos a la unidad de la fe, al mismo tiempo, amonestando a los hermanos que no contiendan por sus diferentes puntos de vista, trayendo así la desunión del cuerpo.

## EL UNICO DIOS VERDADERO

Creemos en el único Dios viviente, eterno; infinito en poder, Santo en naturaleza, atributos y propósitos; que posee deidad absoluta e indivisible. Este único Dios verdadero se ha revelado él mismo como Padre, por medio de su hijo en la redención; y como el Espíritu Santo por emanación (1 Corintios 8:6; Efesios 4:6; 2 Corintios 5:19; Joel 2:38).

Las Escrituras hacen más que intentar probar la existencia de Dios; afirman, asumen y declaran que el conocimiento de Dios es universal (Romanos 1:19, 21, 28, 32; 2:15). Dios es invisible, incorpóreo, sin partes, sin cuerpo y por tanto sin ninguna limitación. El es Espíritu (Juan 4:24) y “un espíritu no tiene carne ni huesos” (Lucas 24:39).

“...El primer mandamiento de todos es: Oye, Israel; el Señor nuestro Dios, el Señor uno es” (Marcos 12:29; Deut. 6:4). “Un Dios y Padre de todos, el cual es sobre todos, y por todos, y en todos” (Efesios 4:6).

El único Dios verdadero se manifestó El mismo en varias maneras en el Antiguo Testamento; así mismo en El Hijo mientras estaba entre los hombres; como El Espíritu Santo después de la ascensión.

## EL HIJO DE DIOS

El único Dios verdadero, el Jehová del Antiguo Testamento, tomó en sí la forma de hombre, y como el Hijo del hombre, nació de la virgen María. Pablo dice: “E indiscutiblemente, grande es el misterio de la piedad; Dios fué manifestado en carne, justificado en el Espíritu, Visto de los ángeles, Predicado a los gentiles, Creído en el mundo, Recibido arriba en gloria” (1 Timoteo 3:16).

“A lo suyo vino, y los suyos no le recibieron” (Juan 1:11). El único Dios verdadero fué manifestado en carne, es decir, en su Hijo Jesucristo. “....Dios estaba en Cristo reconciliando consigo al mundo, no tomándoles en cuenta a los hombres sus pecados....” (2 Cor. 5:19).

Creemos que “en El (es decir, en Jesucristo) habita corporalmente toda la plenitud de la Deidad” (Colosenses 2:9). “Por cuanto agradó al Padre que en él habitase toda plenitud” (Colosenses 1:19). Por eso, Jesucristo en su humanidad era hombre; en su Deidad era y es Dios. Su carne era el cordero, o el sacrificio de Dios. El único mediador entre Dios y el hombre. “Porque hay un solo Dios, y un solo mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo hombre” (1 Timoteo 2:5).

Jesucristo, por parte de su Padre, era divino; por parte de su madre, era humano. Así, El era conocido como el Hijo de Dios y también como el Hijo del hombre, o el Dios-Hombre.

“Porque todas las cosas las sujetó debajo de sus pies. Y cuando dice que todas las cosas han sido sujetadas a él, claramente se exceptúa aquel que sujetó a él todas las cosas. Pero luego que todas las cosas le estén sujetas, entonces también el Hijo mismo se sujetará al que le sujetó a él todas las cosas, para que Dios sea todo en todos” (1 Cor. 15:27-28).

“Yo soy el Alfa y Omega, principio y fin, dice el Señor, el que es y que era y que ha de venir, el Todopoderoso” (Apocalipsis 1:8). \*

## EL NOMBRE

Dios usó varios títulos, tales como “Elohím”, “Dios”, “El Dios Todopoderoso”, “El Shaddai”, “Jehová”, y especialmente “Jehová, el Señor” el nombre redentor en el Antiguo Testamento.

“Porque un niño nos es nacido, hijo nos es dado, y el principado sobre su hombro; y se llamará su nombre Admirable, Consejero, Dios Fuerte, Padre Eterno, Príncipe de Paz” (Is. 9:6).

Esta profecía de Isaías se cumplió cuando el Hijo de Dios fue nombrado, “Y dará a luz un hijo, y llamarás su nombre JESUS, porque él salvará a su pueblo de sus pecados” (Mateo 1:21)

“Y en ningún otro hay salvación; porque no hay otro nombre bajo el cielo, dado a los hombres, en que podamos ser salvos” (Hechos 4:12).

## LA CREACION DEL HOMBRE Y SU CAIDA

En el principio Dios creó al hombre inocente puro y santo; pero por medio del pecado de desobediencia, Adán y Eva, los primeros de la raza humana, cayeron de su estado santo, y Dios les expulsó del Edén. Así, por la desobediencia de un hombre, el pecado entró en el mundo (Génesis 1:27; Romanos 3:23; 5:12).

## EXPIACIÓN

El Señor Jesús vino a “buscar y a salvar lo que se había perdido” (Lucas 19:10). Este acto divino de la expiación depende de la sangre del Cordero de Dios y es la base que hace posible la salvación. Porque “sin derramamiento de sangre no se hace remisión” (Hebreos 9:22). “En quien tenemos redención por su sangre, el perdón de pecados según las riquezas de su gracia,” (Efesios 1:7). “Al que nos amó, y nos lavó de nuestros pecados con su sangre” (Apocalipsis 1:5). La salvación es por gracia mediante la fe basada en la expiación provista en Jesucristo por medio de Su muerte, sepultura y resurrección (Hechos 2:38; 20:28).

## ARREPENTIMIENTO

El perdón de pecados se obtiene por el arrepentimiento genuino, un hecho de confesar y abandonar los pecados. Somos justificados por fe en el Señor Jesucristo (Romanos 5:1). Juan el Bautista predicó el arrepentimiento, Jesús lo declaró y los Apóstoles insistieron en ello, tanto a los judíos como a los gentiles (Hechos 2:38; 11:18; 17:30).

\*EL HIJO DE DIOS

La palabra “*Arrepentimiento*” viene de varias palabras griegas que significan cambio de puntos de vista y de propósitos, cambio de corazón, cambio de actitud, cambio de vida, transformación, etc.

Jesús dijo, “...si no os arrepentís, todos pereceréis igualmente” (Lucas 13:3).

Lucas 24:47 dice, “Y que se predicase en su nombre el arrepentimiento y el perdón de pecados en todas las naciones, comenzando desde Jerusalén.”

### EL BAUTISMO EN AGUA

La manera bíblica de bautismo es por inmersión, y es sólo para los que se han arrepentido completamente, habiéndose apartado de sus pecados y de su amor para el mundo. Debe ser ministrado por un Ministro del Evangelio debidamente autorizado, obedeciendo la Palabra de Dios, y en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, según Hechos de los Apóstoles 2:38; 8:16; 10:48; 19:5; obedeciendo y cumpliendo así Mateo 28:19.

### EL BAUTISMO DEL ESPIRITU SANTO

Juan el Bautista dijo en Mateo 3:11, “...él os bautizará en Espíritu Santo y fuego.”

Jesucristo dijo en Hechos 1:5, “...vosotros seréis bautizados con el Espíritu Santo dentro de no muchos días.”

Lucas nos cuenta en Hechos 2:4, “Y fueron todos llenos del Espíritu Santo, y comenzaron a hablar en otras lenguas (idiomas), según el Espíritu des daba que hablasen”.

Los términos “bautizar en Espíritu Santo y fuego”, “llenos del Espíritu Santo”, y el “don del Espíritu Santo” son términos sinónimos usados indistintamente en la Biblia.

Es bíblico esperar que todos los que reciben en don, la plenitud, o el bautismo del Espíritu Santo reciban la misma señal física, señal inicial de hablar en otras lenguas.

El hablar en otras lenguas, como se relató en Hechos 2:4; 10:46; 19:6 y el don de lenguas como se explica en 1 Corintios, capítulos 12 y 14, son iguales en esencia, pero distintos en uso y propósito.

El Señor, por medio del profeta Joel, dijo, “...derramaré mi Espíritu sobre toda carne...” (Joel 2:38).

Pedro, explicando esta experiencia fenomenal, dijo, “...habiendo recibido del Padre la promesa del Espíritu Santo, (Jesús) ha derramado esto que vosotros veis y oís” (Hechos 2:33).

Además, “...Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llamare” (Hechos 2:39).

## DOCTRINA FUNDAMENTAL

La doctrina fundamental y básica de una esta organización será el modelo bíblico de la salvación plena, la cual consiste en arrepentimiento, bautismo por inmersión en agua en el nombre del Señor Jesucristo para el perdón de pecados, y el bautismo del Espíritu Santo con la señal inicial de hablar en otras lenguas como el Espíritu dé que hablen.

Nos esforzamos en guardar la unidad del Espíritu hasta que todos lleguemos a la unidad de la fe, al mismo tiempo, amonestando a los hermanos que no contiendan por sus diferentes puntos de vista, trayendo así la desunión del cuerpo.

## SANIDAD DIVINA

El primer pacto que el Señor (Jehová) hizo con los hijos de Israel después de librarlos de Egipto, fue un pacto de sanidad. El Señor dijo, “Si oyeres atentamente la voz de Jehová tu Dios, e hicieres lo recto delante de sus ojos, y dieres oído a sus mandamientos, y guardares todos los estatutos, ninguna enfermedad de las que envié a los egipcios te enviaré a tí; porque yo soy Jehová tu sanador” (Exodo 15:26).

En algunas traducciones se lee: “Porque yo soy Jehová, tu médico,” Siendo Dios nuestro médico, tenemos al más capaz de todo el mundo. Nuestro Señor Jesucristo recorrió toda Galilea predicando el Evangelio del reino, y sanando toda enfermedad y toda dolencia en su pueblo” (Mateo 4:23-24).

“Jesucristo es el mismo ayer, y hoy, y por los siglos” (Heb. 13:8).

El sufrimiento substitutivo del Señor Jesucristo pagó por la sanidad de nuestros cuerpos, igual que pagó por la salvación de nuestras almas porque “...por su llaga fuimos nosotros curados” (Isaías 53:5). En Mateo 8:17 se lee, “El mismo tomó nuestras enfermedades, y llevó nuestras dolencias” (véase también 1 Pedro 2:24).

De todo esto vemos que la sanidad divina del cuerpo está es la expiación. Siendo verdad esto, la sanidad es para todos los que creen. Jesús dijo de los creyentes, “...sobre los enfermos pondrán sus manos y sanarán” (Marcos 16:18). Más tarde, Santiago escribió en su carta a todas las iglesias: “¿Está alguno enfermo entre vosotros? Llame a los ancianos de la iglesia, y oren por él, ungiéndole con aceite en el nombre del Señor. Y la oración de fe salvará al enfermo, y el Señor lo levantará; y si hubiere cometido pecados, le serán perdonados. Confesamos vuestras ofensas unos a otros, y orad unos por otros, para que seáis sanados. La oración eficaz del justo puede mucho” (Santiago 5:14-16).

Todas estas promesas son para la Iglesia de hoy.

## LA CENA DEL SEÑOR

La noche en que fué traicionado nuestro Señor, El comió la cena pascual con los Apóstoles y después la instituyó como sacramento. “Y tomó el pan y dió gracias, y lo partió y les dió, diciendo: Esto es mi cuerpo, que por vosotros es dado; haced esto en memoria de mí. De igual manera, después que hubo cenado, tomó la copa,

diciendo: Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre, que por vosotros se derrama” (Lucas 22:19-20).

Pablo instruyó a la iglesia cómo observarla (1 Corintios 11:23-24).

Así fue instituido el uso del pan literal y el fruto de la vid, los cuales son tomados literalmente, como emblemas de su cuerpo partido y sangre derramada. Hay también una significación espiritual y una bendición en tomar la Cena del Señor.

### EL LAVAMIENTO DE PIES

Cuando terminó la cena pascual, Jesús “se levantó de la cena, y quitó su manto, y tomando una toalla, se la ciñó. Luego puso agua en un lebrillo, y comenzó a lavar los pies de los discípulos, y en enjuagarlos con la toalla con que estaba ceñido” (Juan 13:4-5).

Jesús dijo, “Pues si yo, el Señor y el Maestro, he lavado vuestros pies, vosotros también debéis lavaros los pies los unos a los otros. Porque ejemplo os he dado, para que como yo os he hecho, vosotros también hagáis” (Juan 13:14-15).

Este primer ejemplo fue dado por nuestro Señor, y es una institución divina. Los creyentes hacen bien en seguir su ejemplo al lavar los pies los unos a los otros, demostrando así el espíritu de humildad.

### LA SANTIDAD

Una vida piadosa debe caracterizar la vida de todo hijo de Dios, y debemos vivir según el ejemplo dado en la Palabra de Dios. “Porque la gracia de Dios se ha manifestado para salvación a todos los hombres, enseñándonos que, renunciando a la impiedad y los deseos mundanos, vivamos en este siglo sobria, justa y piadosamente” (Tito 2:11-12). “Pues para esto fuisteis llamados; porque también Cristo padeció por nosotros, dejándonos ejemplo, para que sigáis sus pisadas; el cual no hizo pecado, ni se halló engaño en su boca; quien cuando le maldecían, no respondía con maldición; cuando padecía, no amenazaba, sino encomendaba la causa al que juzga justamente” (1 Pedro 2:21-23).

“Seguid la paz con todos, y la santidad, sin la cual nadie verá al Señor” (Hebreos 12:14).

“Sino, como aquel que os llamó es santo, sed también vosotros santos en toda vuestra manera de vivir; porque escrito está: Sed santos, porque yo soy santo y si invocáis por Padre a aquel que sin acepción de personas juzga según la obra de cada uno, conducíos en temor todo el tiempo de vuestra peregrinación; sabiendo que fuisteis rescatados de vuestra vana manera de vivir, la cual recibisteis de vuestros padres, no con cosas corruptibles, como oro o plata, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un cordero sin mancha y sin contaminación” (1 Pedro 1:15-19).

Desaprobamos por completo que nuestro pueblo participe en cualquier actividad que no conduzca a la vida piadosa tales como: Teatros, bailes, baños en la playa, piscina, etc., de hombres y mujeres juntos, corte de cabello de las mujeres, maquillaje, los vestidos que exponen inmodestamente el cuerpo, los deportes y diversiones

mundanas, y los programas de radio y la música que sean insalubres. Además, porque todas estas cosas malas se presentan en los programas televisivos, desaprobados que nuestros miembros tengan televisores en sus casas. Amonestamos a nuestro pueblo que se abstenga de estas prácticas en interés del progreso espiritual y la pronta venida del Señor por su iglesia. \*

### LA GRACIA DE DIOS

“Porque la gracia de Dios se ha manifestado para la salvación a todos los hombres, enseñándonos que, renunciando a la impiedad y a los deseos mundanos, vivamos en este siglo sobria, justa y piadosamente” (Tito 2:11-12).

“Pues la ley por medio de Moisés fue dada, pero la gracia y la verdad vinieron por medio de Jesucristo” (Juan 1:17).

Un cristiano, para guardarse salvo, debe caminar con Dios y guardarse en el amor de Dios (Judas 21) y en la gracia de Dios. La palabra “gracia” quiere decir “favor”. Cuando una persona comete transgresión y peca contra Dios, pierde su favor. Si continúa en pecado y no se arrepiente, la final se perderá y será lanzado al lago de fuego. (Léase Juan 15:2, 6; 2 Pedro 2:20-21). Judas habla de los que se tornaron atrás en su día, y de su recompensa. (Léase también, Hebreos 6:4-6).

“Porque por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios” (Efesios 2:8).

### LA RESTAURACION DE TODAS LAS COSAS

Entendemos que las Escrituras enseñan “la restauración de todas las cosas, de que habló Dios por boca de sus santos profetas que han sido desde tiempo antiguo” (Hechos 3:21). Pero no encontramos que el diablo, sus ángeles y los pecadores estén incluidos. (Véase Apocalipsis 20:10).

### ESCRUPULOS DE CONCIENCIA

La humanidad es portador de la imagen terrenal de Dios como se dice en Génesis 1:27. “Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó.” Como reflectores de esta imagen divina, la vida humana ha sido investida con el más alto nivel de valor intrínseco. La idea de tomar una vida humana se complica con una amplia variedad de complejidades (Éxodo 20:13; Génesis 4:8-10; Números 35:6,12). Reconocemos la deliberación profunda y difícil requerida en estas decisiones. Por esto apoyamos a nuestros miembros mientras exploran su responsabilidad individual ante Dios en estos asuntos mediante la oración y las Escrituras. Así que, honramos el derecho de nuestros miembros en servir como objetores de conciencia y no portar armas. También, animamos a los que sirven de acuerdo con su conciencia, en todas capacidades, el expresar lealtad valiente al país durante su servicio en las funciones apropiadas, trabajando “de corazón, como para el Señor” (Col. 3:23).

\* LA SANTIDAD

Vea Proclama Posicional titulado “SANTIDAD” “SANTIDAD” on page 190, y “TECNOLOGÍA DE MEDIA” on page 197

## **SOCIEDADES SECRETAS, ETC.**

De acuerdo a la Palabra de Dios, firmemente creemos y mantenemos que el pueblo de Dios no debe de tener conexión alguna con sociedades secretas o con cualquiera otra organización o grupo donde haya confraternidad con incrédulos, unidos por juramento (Santiago 5:12; II Corintios 6:14-18).

## **EL TRASLADO DE LOS SANTOS**

Creemos que se acerca el tiempo de la aparición del Señor; entonces los muertos en Cristo se levantarán, y nosotros los que quedemos seremos arrebatados con ellos a encontrar al Señor en el cielo 1 Tesa. 4:13-17; 1 Corintios 15:51-54; Filipenses 3:20-21).

## **MATRIMONIO Y DIVORCIO**

“Y os digo que cualquiera que repudiare a su mujer, sino fuere por causa de fornicación, y se casare con otra, adultera; y el que se casare con la repudiada, adultera” (Mateo 19:9) (Vea también Mateo 5:32). Cuando este pecado ha sido cometido, la persona inocente puede estar libre para volver a casarse solamente en el Señor. Siendo nuestro deseo levantar un estándar más alto para el ministerio, recomendamos que los ministros no vuelvan a casarse.

El juicio comienza en la casa de Dios. \*

## **DIEZMOS**

Creemos que el diezmo es el plan financiero de Dios (que ha existido desde los días de Abraham) para proveer para su obra. El diezmo vino con la fe bajo Abraham; Moisés lo ordenó, e Israel lo practicó cuando estaba bien con Dios; Jesús lo aprobó (Mateo 23:23); y Pablo habló de apartar su ofrenda conforme Dios le ha prosperado. No debemos robar a Dios de su porción, es decir de los diezmos y las ofrendas. (Véase Malaquías 3).

## **LA SEGUNDA VENIDA DE JESUS**

La doctrina que Jesús vuelve la segunda vez, en persona, tal como se fue, está claramente expuesta por el mismo Señor Jesucristo, y fué predicado y enseñado en la iglesia primitiva por los Apóstoles; por eso, los hijos de Dios hoy en día están seria y ansiosamente esperando el glorioso acontecimiento. (Mateo 24; Hechos 1:11; 3:19-21; 1 Corintios 11:26; Filipenses 3:20-21; 1 Tes. 4:14-17; Tito 2:13-14). \*

\* MATRIMONIO Y DIVORCIO

Vea Proclama Posicional titulado “SANTIDAD” on page 190 “*IDEAL BÍBLICA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA*” on page 180

\* LA SEGUNDA VENIDA DE JESUS

Vea Proclama Posicional titulado “*LA SEGUNDA VENIDA DEL SEÑOR*” on page 184

## EL MILENIO

Creemos además, que la angustia sobre la tierra es el “principios de dolores” y se hará más intensa hasta que haya un tiempo “de angustia cual nunca fue desde que hubo gente hasta entonces” (Mateo 24:3-8; Daniel 12:1), y este período de “tribulación” será seguido por el amanecer de un día mejor en la tierra y buena voluntad para con los hombres”. (Apocalipsis 20:1-5; Isaías 65:17-25; Mateo 5:5; Daniel 7:27; Miqueas 4:1-2; Hebreos 2:14; Romanos 11:25-27).

## JUICIO FINAL

Cuando terminen los mil años, habrá una resurrección de todos los muertos, quienes serán llamados delante del gran trono blanco para el juicio final; y todos los que no tienen sus nombres escritos en el Libro de la Vida serán lanzados al lago de fuego que arde con azufre, el cual Dios ha preparado para el diablo y sus ángeles, siendo Satanás el primero en ser lanzado (Mateo 25:41; Apocalipsis 20:7, 15; 21:8).

## ACTIVIDADES EN ESCUELAS PUBLICAS

Desaprobamos que los estudiantes escolares asistan a espectáculos, bailes, clases de bailes, cines, se enrolen en actividades escolares contrarias a sus escrúpulos religiosos, y que vistan ropas de gimnasio que inmodestamente expongan el cuerpo.

Desaprobamos que los estudiantes escolares sean forzados a tomar clases coeducacionales que involucren niños y niñas juntos en natación, calistenia, béisbol y otras actividades atléticas mixtas que requieran vestimentas mundanas las cuales exponen el cuerpo inmodestamente.

Desaprobamos que los estudiantes escolares sean forzados a tomar cualquier clase donde bajo el disfraz de clase sobre la salud, la educación sexual sea enseñada coeducacionalmente, o que películas o conferencias sean dadas que promuevan conducta amoral e innatural.

Desaprobamos que los estudiantes escolares sean forzados a ser enseñados por, o escuchar aquellos que promueven o patrocinan actividades sexuales de cualquier tipo fuera de aquellas que están dentro de los límites de la relación matrimonial de esposo y esposa.

## CELEBRACIONES RELIGIOSAS

La Conferencia anual es declarada como una celebración religiosa internacional para todos los miembros y todos los miembros son animados a asistir.

# CONSTITUCION GENERAL

## ARTÍCULO I PROPOSITO

El propósito de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional es el llevar todo el evangelio a todo el mundo mediante toda la iglesia; establecer un esfuerzo organizado efectivo; promover la apertura y el establecimiento de nuevas obras; evangelizar el mundo por todos los medios posibles; y producir y mantener un ministerio y una confraternidad limpios.

## ARTÍCULO II MEMBRESIA

La membresía en la Iglesia Pentecostal Unida Internacional consistirá de todos los ministros y misioneros que mantienen una credencial o licencia acreditada, y de todos los miembros de las congregaciones locales afiliadas con nosotros, y será llamada “Organización”.

## ARTÍCULO III LA CONFERENCIA GENERAL

### **Sección 1.** *Reuniones.*

1. Una sesión regular de nuestra organización se celebrará anualmente, la misma será llamada la Conferencia General, la cual es la máxima autoridad para la declaración de los Artículos de Fe, y determinar las políticas y las leyes por las cuales toda la organización operará.

### **Sección 2.** *Lugar y Fecha.*

1. La fecha y el lugar de la Conferencia General serán decidida por la Junta Ejecutiva.

### **Sección 3.** *Sesiones de Negocios.*

1. Todas las sesiones se abrirán con oración.  
El orden regular de negocios será:
  - a) Reunión convocada por el Superintendente General.
  - b) Lectura del acta de la última Conferencia General.
  - c) Reporte del Superintendente General.
  - d) Reporte del Secretario-Tesorero General.
    - (1) Todos los reportes serán imprimidos.
    - (2) Los reportes serán distribuidos a los ministros y delegados presentes en la conferencia.
  - e) Reportes de Comités
  - f) Asuntos pendientes
  - g) Elección de Oficiales
  - h) Nuevos Asuntos.
  - i) Clausura de la sesión.
2. Todas las resoluciones y enmiendas a esta Constitución, excepto aquellas que afecten a los Artículos de Fe, primeramente serán presentadas al Comité de Resoluciones, y tal comité votará sobre tales resoluciones o enmiendas antes de que sean presentadas a la Conferencia General. Una notificación apropiada será dada a los constituyentes ministeriales publicando la fecha límite y la

dirección para la presentación de las resoluciones. Todas las resoluciones que serán presentadas a la Conferencia General serán enviadas por correo a todos los ministros por lo menos sesenta (60) días antes de la Conferencia General, con la reunión del Comité de Resoluciones establecida a tiempo para acomodar esta fecha límite. Cada resolución debe tener la firma de su autor. Si el Comité de Resoluciones no actúa sobre tal resolución o enmienda, o rehúsa o falla en reportar su acción sobre esto a la Conferencia General, o si el Comité de Resoluciones no reporta favorablemente cualquier resolución o enmienda, entonces, con el voto de dos tercios de los presentes en la Conferencia General con derecho a voto, puede obligar a que tal resolución o enmienda sea sometida a votación ante la Conferencia General. La Junta General puede someter resoluciones al Comité de Resoluciones para su consideración mientras la conferencia está en sesión. Resoluciones presentadas por la Junta General, mientras la conferencia está en sesión, serán publicadas y distribuidas a los votantes presente por lo menos 24 horas antes de ser presentada a la conferencia para consideración.

3. Todas las resoluciones que eliminan o cambian una porción del texto del Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, deben ser presentadas de una manera que el texto eliminado o cambiado aparezca en el contexto, y el texto eliminado esté caracterizado en formato tachado, el texto agregado debe aparecer caracterizado en formato subrayado, y el texto no alterado estará caracterizado en formato normal.
4. Todas las resoluciones que afectan los Artículos de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional serán presentadas al Comité de Resoluciones y a la Junta General de la Iglesia antes de su presentación frente a la Conferencia General. Si la mayoría de la Junta General y la mayoría del Comité de Resoluciones votan en favor de presentar tal resolución frente a la Conferencia General, tal resolución será publicada apropiadamente entre los constituyentes y presentada en la próxima Conferencia General para acción, haciendo posible que una representación más grande participe en la votación.
5. Todas las resoluciones aprobadas en la Conferencia General que afectan a los Artículos de Fe, serán llevadas a las Conferencias de los Distritos para que se vote sobre ellas, requiriéndose dos tercios de los constituyentes presentes con derecho al voto para su ratificación, y dos tercios de los distritos para su ratificación antes que sean implementados.
6. Todas las resoluciones que afectan el método de elección, los requisitos para desempeñar un cargo, o la duración del cargo, pueden ser aprobadas en cualquier conferencia, pero en una conferencia de elecciones solo podrán ser aprobadas después de que la elección ha terminado.
7. Todas las reuniones de negocios en la Conferencia General serán conducidas de acuerdo a y en armonía con "*Robert Rules of Orders Revised*" (Reglas de Orden Robert Revisadas).

## ARTÍCULO IV OFICIALES GENERALES

### Sección 1. *Nombres de los Oficiales*

1. La organización tendrá los siguientes oficiales generales: Un Superintendente General, dos Superintendentes Asistentes Generales, un Secretario-Tesorero General, un Director General de Misiones Globales, un Director General de Misiones de Norte América, un Jefe de Redacción y Editor, un Director General de Escuela Dominical, un Presidente General de Jóvenes, un Superintendente de Educación, un Presbítero Ejecutivo General por cada región y Canadá, y un Presbítero General por cada distrito.

**Sección 2. Elección de Oficiales.**

1. El Superintendente General, los Superintendentes Asistentes Generales, el Secretario-Tesorero General, el Director de Misiones Externas, el Director de Misiones de Norte América, el Director de Escuela Dominical, el Presidente General de Jóvenes serán elegidos por la Conferencia General por un término de dos años, por un máximo de ocho años consecutivos. Todos los anteriores oficiales trabajarán de tiempo completo con la excepción de los Superintendentes Asistentes Generales. Después de que cualquier oficial General haya servido cuatro términos consecutivos en un cargo por elección, será requerido que sea electo por una votación de dos tercios para un quinto término y todos los términos consecutivos. En caso que este oficial no reciba dos tercios de la votación en la primera ronda, una nueva candidatura será presentada en la cual el nombre del oficial no electo será excluido.
2. El Superintendente General y el Secretario-Tesorero General serán electos en años alternos. Los Secretarios de División serán electos (o designados) al mismo tiempo con el Secretario-Tesorero General.
3. Los Presbíteros Ejecutivos Generales serán elegidos por un término de dos años. Los Presbíteros Ejecutivos Generales serán elegidos de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - a. Los Presbíteros Generales de cada región y de Canadá nominarán a dos candidatos de cada región y de Canadá para ser presentados a la Conferencia General, y los Presbíteros Ejecutivos Generales serán electos de estos candidatos por la Conferencia General.
  - b. Los Presbíteros Generales nominarán a dos Superintendentes del Distrito de la Zona Este y dos Superintendentes del Distrito de la Zona Oeste. Los candidatos de cada zona serán presentados a la Conferencia General. Estos Presbíteros Ejecutivos Generales serán elegidos de los candidatos por la Conferencia General. El término de cada puesto será por un período de dos años.
  - c. Al Presbítero Ejecutivo General no le será permitido servir por dos términos seguidos con la excepción del Presbítero Ejecutivo General Regional de Canadá a quien se le permitirá sucederse a sí mismo. El nombre del Presbítero Ejecutivo para Canadá cualquier es elegido por la Conferencia General será presentado en la conferencia canadiense para ser ratificado por los directores de la Iglesia Pentecostal Unida de Canadá como el Presbítero Nacional de la Iglesia Pentecostal Unida de Canadá.
  - d. En caso de que el Presbítero Ejecutivo Regional ya no resida en la región donde fue elegido, puede continuar sirviendo hasta la próxima Conferencia General, donde su sucesor será elegido.
  - e. En caso de que un Superintendente de Distrito que sirve como Presbítero Ejecutivo Regional en la Zona Este o en la Zona Oeste ya no resida en la zona donde fue elegido, o ya no ocupe el oficio de Superintendente de Distrito, puede continuar sirviendo hasta la próxima Conferencia General, donde su sucesor será elegido.
4. Los Presbíteros Generales serán electos por su respectiva Conferencia Distrital por un término de dos años, o hasta que sus sucesores sean electos.

**Sección 3. Calificaciones y Restricciones.**

1. Para poder acceder a un cargo general en nuestra Organización, las siguientes calificaciones son requeridas: Un oficial general debe tener por lo menos treinta años de edad, haber sido un ministro de buen testimonio con nosotros por lo

menos cinco años, debe haber sido ordenado por lo menos un año antes de su elección, y debe haber probado su lealtad a la Organización con su cooperación al crecimiento de la obra. Debe adherirse a la doctrina fundamental, la única excepción a lo anterior es que el Presidente General de Jóvenes no tiene que cumplir el requisito de los treinta años de edad.

2. Ninguna persona puede estar en dos cargos ejecutivos al mismo tiempo.

#### **Sección 4. *Constituyentes Votantes.***

1. Aquellos con derecho al voto en una elección de oficiales, o sobre cualquiera otra propuesta, resolución o cualquier otro asunto el cual se presenta apropiadamente a la Conferencia General serán ministros acreditados, en buen estar con su distrito. Todos los ministros acreditados que votan deben estar presentes en la Conferencia General con las siguientes excepciones:
  - (a) El Departamento de Misiones Externas preparará y enviará a cada misionero autorizado en el campo extranjero una papeleta de votación para que ellos indiquen sus preferencias para cada cargo que será elegido en la Conferencia General.
  - (b) Dicha papeleta será puesta en un sobre sellado y enviada por correo al Comité de Tabulación de la Conferencia General bajo el cuidado del Secretario General.
  - (c) Dicha papeleta será abierta solamente por el Comité de Tabulación y los nombres presentados serán usados en la elección de cada oficial siempre y cuando tal nombre está delante de la conferencia
2. Cualquier o todos los ministros nacionales acreditados bajo el auspicio de la División de Misiones Externas serán bienvenidos a ser parte de nuestras Conferencias Generales y se les concederán los mismos privilegios como a todos los ministros acreditados con la excepción del voto.

#### **Sección 5. *Método de Elección.***

1. Todas las votaciones para oficiales serán por voto secreto.
2. El oficial que preside designará un comité de no menos de tres miembros quienes actuarán como un Comité de Tabulación, el cual reunirá los votos después de la primera votación, la cual será conocida como la votación nominativa, y regresará los nombres de las tres personas que recibieron el mayor número de votos al oficial que preside; a menos que una persona reciba una mayoría de dos tercios o más de los votos en la votación nominativa, en cual caso el oficial que preside declarará la elección. En caso de que el que recibe la mayoría de dos tercios decline a servir, una nueva votación nominativa será tomada. Cada oficial será elegido en forma separada en el orden mencionado en el Artículo IV, Sección I de esta constitución
3. En caso que ningún candidato recibe una mayoría de dos tercios en la votación nominativa, el oficial que preside presentará los nombres de las tres personas que recibieron el mayor número de votos para ese cargo, junto con la cantidad de votos recibidos por cada uno. La Conferencia General votará por estas tres personas y a tal voto se le dará el nombre de "votación electoral". Cualquiera de estas personas que reciba una mayoría simple de los votos emitidos en tal votación será considerada electa para tal cargo.
4. Si ningún candidato recibe una mayoría simple de los votos emitidos en la primera votación electoral, los nombres de las dos personas que reciban el mayor número de votos serán presentadas al oficial que preside y se tomará otra votación con estos dos nombres. La votación debe continuar hasta que una simple mayoría sea obtenida por uno de estos dos candidatos.
5. En caso de que tres nombres sean presentados en la primera votación electoral

y un nombre sea retirado dejando dos nombres en la papeleta, se les permitirá a los votantes escribir “NO” en sus boletas. Si la mayoría de los votos emitidos son votos con un “NO” se hará una nueva votación nominativa. Esto se aplicará solamente a la primera votación electoral.

**Sección 6. *Objeciones a los Nominados.***

1. Si hay alguna objeción a un nominado, se puede hacer una petición al presidente para que esta sea referida a un comité de calificación. Ninguna objeción, ni preguntas, serán discutidas allí mismo.

**Sección 7. *Expiración del Cargo.***

1. El término en los cargos de todos los oficiales electos por la Conferencia General y todos los oficiales designados por la Junta General o la Junta Ejecutiva, terminarán en o antes del primero de Enero después de la elección o designación de sus respectivos sucesores.

**Sección 8. *Vacantes.***

1. Si alguna vacante ocurre por la muerte, renuncia o destitución del Superintendente General, el Secretario General estará autorizado para convocar a una sesión especial de la Junta de Presbíteros Generales quienes designarán un sustituto para que sirva hasta la próxima Conferencia General. Si todavía queda un año en el término del Superintendente General anterior, la Conferencia General elegirá un Superintendente General para que sirva ese año.
2. En caso que la vacante ocurra en cualquier otro cargo, la Junta de Presbíteros Generales llenará la vacante solamente hasta la próxima Conferencia General. Si todavía queda un año en el término del cargo, la Conferencia General elegirá un sustituto para que sirva ese año.

ARTÍCULO V  
**DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFICIALES  
GENERALES Y REGLAS RELATIVAS A ELLOS.**

**Sección 1. *Superintendente General.***

1. Los deberes del Superintendente General serán:
  - a) Presidir todas las Conferencias Generales.
  - b) Convocar Reuniones de la Junta General.
  - c) Presidir todas las sesiones de la Junta General.
  - d) Designar todos los comités relacionados con el trabajo general.
  - e) Firmar cada credencial, licencia, tarjeta de membresía y certificado de iglesia.
  - f) Velar por toda la obra en general en cooperación con la Junta General.
  - g) Atender a todas las conferencias de los distritos anuales y en el caso de que no pueda atender, delegará a otro oficial general para que lo represente.
  - h) Retener la expedición de licencias, credenciales o tarjetas de membresía cuando tenga razón para creer que el solicitante está siendo cuestionado, dicha solicitud será enviada a la Junta Distrital o al Comité de Credenciales.
  - i) Ser Administrador General y Gerente General de todas las Divisiones.
2. El Superintendente General actuará como Presidente de la Corporación en todos los asuntos legales.
  - a) El estará autorizado para firmar todos los documentos oficiales y legales, actas de propiedad e hipotecas.
  - b) El actuará como fideicomisario de toda la propiedad de la corporación.

**Sección 2. *Superintendentes Asistentes Generales.***

1. Habrán dos Superintendentes Asistentes Generales, con igualdad de posición.

2. Un Superintendente Asistente General residirá en la Zona Este y uno en la Zona Oeste. La Zona Este consistirá de todos los Distritos del este del Río Mississippi de los Estados Unidos de América y la Provincia de Saskatchewan en Canadá; la Zona Oeste consistirá de todos los distritos al oeste del Río Mississippi de los Estados Unidos de América y la Provincia de Manitoba en Canadá.
3. Los deberes de los Superintendentes Asistentes Generales serán:
  - a) Trabajar bajo la supervisión del Superintendente General.
  - b) Representar la organización general en varias conferencias distritales en la ausencia del Superintendente General.
  - c) Desempeñar otras tareas como la obra de la organización lo demanda bajo la dirección del Superintendente General.
4. El Superintendente General estará autorizado todo el tiempo a delegar a cualquier Superintendente Asistente General a servir en cualquier lugar.

### **Sección 3. *Secretario-Tesorero General.***

1. Los deberes del Secretario General serán:
  - a) Redactar actas, y mantener registros de asuntos de negocios y todos los otros documentos pertenecientes a la organización.
  - b) Conducir los asuntos de su departamento bajo la dirección de la Junta Ejecutiva.
  - c) Retener la expedición de licencias, credenciales, o tarjetas de membresía cuando tenga razón de creer que el solicitante está siendo cuestionado, dicha solicitud será enviada a la Junta Distrital o al Comité de Credenciales.
  - d) Firmar cada credencial, licencia, tarjeta de membresía y certificado de membresía de iglesias.
  - e) Representará a la organización general en las diferentes conferencias distritales en la ausencia del Superintendente General o del Superintendente Asistente General.
2. El Secretario General estará autorizado para firmar todos los documentos oficiales y legales, títulos de propiedad y préstamos hipotecarios.
  - a) Actuará como fideicomisario de toda propiedad de la corporación.
3. Los deberes del Tesorero General serán:
  - a) Recibir y cuidar todos los fondos generales de la organización, y hacer todos los desembolsos; mantener un registro preciso de todas esas transacciones; mantener los libros abiertos para inspección de parte de los oficiales o miembros de la organización; presentar un reporte en cada Conferencia General.
  - b) Los libros del Tesorero General serán auditados una vez al año por un contador público calificado y finalmente presentados para su aprobación a la Junta General.

### **Sección 4. *Presbíteros Ejecutivos Generales.***

1. Los deberes de los Presbíteros Ejecutivos Generales serán:
  - a) Trabajar bajo la supervisión del Superintendente General.
  - b) Ser miembro de, y atender a todas las reuniones generales y especiales convocadas por la Junta General de Presbíteros.
  - c) Ser miembro de, y atender a todas las reuniones generales y especiales convocadas por la Junta Ejecutiva.
  - d) Representar a la Organización General en las diferentes conferencias distritales en la ausencia del Superintendente General o del Superintendente Asistente General.
  - e) Desempeñar tales tareas como la obra de la organización lo demanda bajo la dirección del Superintendente General.

- f) Mantener un espíritu de armonía y cooperación entre la región que representa y la obra general.

**Sección 5. *Renuncia de Ejecutivos u Oficiales.***

1. Cuando un Ejecutivo u Oficial presente su renuncia, esta se hará efectiva dentro de 30 días desde su presentación. La renuncia será presentada en forma escrita al respectivo Dirigente de la División y después al Superintendente General. La renuncia del Dirigente de la División será presentada en forma escrita al Superintendente General. Si el Dirigente de la División o el Superintendente General sienten que el plazo de la renuncia será extendido, al ejecutivo que renuncia se le puede solicitar que extienda la fecha de terminación; de otra manera, se aplicará la regla de los 30 días. Todos los beneficios han de ser prorrateados hasta la fecha oficial de terminación. Los beneficios del ejecutivo o del oficial sustituto serán prorrateados desde la fecha oficial de su contratación.

**ARTÍCULO VI  
JUNTAS Y COMITES**

**Sección 1. *Junta de Presbíteros Generales.***

1. La Junta de Presbíteros Generales consistirá del Superintendente General, los Superintendentes Asistentes Generales, el Secretario-Tesorero General, el Director de Misiones Externas, el Director de Misiones de Norte América, el Jefe de Redacción y Editor, el Director de Escuela Dominical, el Presidente General de Jóvenes, un Presbítero Ejecutivo General de cada región, un Presbítero General de cada zona, y un Presbítero General de cada Distrito.
2. Los deberes de la Junta de Presbíteros Generales serán:
- a) Velar por todas las actividades de la organización, tanto espirituales como materiales.
  - b) Cuidar de todos los asuntos generales y ser la autoridad final en cualquiera pregunta durante el interin de las conferencias.
  - c) Ver que los asuntos de la organización son conducidos de acuerdo a esta Constitución.
3. Cuando la Junta General lo considere necesario, tal Junta tendrá la autoridad de recomendar enmiendas a esta Constitución para someterlas a votación en la próxima Conferencia General.
4. Cualquier cambio hecho a las leyes será presentado en la siguiente Conferencia General para su ratificación.
5. La Junta de Presbíteros Generales tendrá autorización para designar un Superintendente Distrital en secciones y distritos no organizados que han de formarse. Los Superintendentes Distritales designados por la Junta de Presbíteros Generales serán miembros ex-oficio de la Junta General y serán designados por un término de un año. En caso de que dicho distrito sea organizado antes que expire ese año, el término de ese cargo cesará cuando el distrito se organice.
6. Un candidato para ser miembro Honorario de la Junta General puede ser nominado por cualquier miembro de la Junta General mientras la Junta General está en sesión. Un comité permanente designado por el Superintendente General aprobará todas las nominaciones. Los nominados que pasan este comité, para ser aceptados, deberán ser aprobados por la Junta General y ratificados por la Conferencia General. Para ser elegible para la posición de miembro Honorario de la Junta General, deberá haber servido por lo menos veinte años (no necesariamente consecutivos) como Presbítero General, o por lo menos diez años como miembro de la Junta Ejecutiva. Debe tener por lo menos sesenta y cinco años de edad. Excepciones a esta regla concerniente al periodo de tiempo de

servicio se le permitirá a hombres que no han servido en la Junta General el suficiente tiempo para calificar, pero que han hecho otras contribuciones sobresalientes por la causa de Dios en la obra misionera, etc. Se le dará la misma remuneración económica que a los miembros de la Junta General en su asistencia a las reuniones de la Junta General. Ellos también integrarán una Junta de Ancianos de asesoría, disponibles al Superintendente General, a su discreción para su consulta en asuntos de importancia de la organización. Se le otorgarán todos los privilegios de los miembros de la Junta General, con la excepción del voto en las reuniones de la Junta General.

7. Cualquier o todos los miembros de la Junta General serán bienvenidos a visitar cualquiera de los distritos en cualquier tiempo, y se les darán los mismos privilegios que los miembros que viven en el distrito, con la excepción del voto.

### **Sección 2. Junta Ejecutiva.**

1. Mientras la Junta de Presbíteros Generales está en sesión, será la Junta Ejecutiva.
2. El Superintendente General, Superintendentes Asistentes Generales, Secretario-Tesorero General, Director de Misiones Externas, Director de Misiones de Norte América y los Presbíteros Ejecutivos Generales constituirán la Junta Ejecutiva en el ínterin de las reuniones de la Junta General y conducirán los asuntos de la organización de acuerdo a estas leyes. La Junta Ejecutiva puede ser convocada a sesión tan frecuentemente como lo crea necesario el Superintendente General.

### **Sección 3. Junta de Publicaciones.**

1. Esta junta consistirá de seis ministros ordenados de diferentes áreas del campo ministerial. Serán designados por la Junta General y ratificados por la Conferencia General por un término de tres años. Esta designación será alternada, de modo que dos nuevos miembros sean designados cada año. Ningún ministro de la Sede servirá en esta Junta, con la excepción del Jefe de Redacción y el Administrador de la Casa de Publicaciones (Pentecostal Publishing House), quienes serán miembros ex-oficio.
2. Los deberes de la Junta de Publicaciones son enumerados en el Artículo VIII, Sección 5, Párrafo 2.

### **Sección 4. Comité de Credenciales.**

1. La Junta Ejecutiva actuará como el Comité de Credenciales.
2. Cada credencial, licencia, tarjeta de membresía, o certificado de iglesia de naturaleza dudosa debe tener la aprobación de este comité antes de ser expedida.

## ARTÍCULO VII MINISTERIO

### **Sección 1. Licencia de Ministerio Cristiano**

1. Un pastor puede otorgar una Licencia de Ministerio Cristiano a cualquier miembro o miembros que el considere ha cumplido con los requisitos de tal posición. El pastor local establecerá las limitaciones en el alcance del ministerio y el término de servicio de cualquier persona que posea una Licencia de Ministerio Cristiano. Una persona que posea una Licencia de Ministerio Cristiano sólo tendrá autoridad bajo los auspicios de la congregación local.

### **Sección 2. Calificaciones y Requisitos para Licencias Organizacionales y Certificados de Ordenación.**

1. Cualquiera que desee estar afiliado con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional debe creer en la Unicidad de Dios tal como es enseñada en Marcos 19:29, Juan 14:6-11, y I Timoteo 3:16; debe tener el bautismo del Espíritu Santo con la señal inicial de hablar en otras lenguas, tal como en Hechos 2:4, 10:46, y 19:1-

- 6; debe haber sido bautizado por inmersión en el Nombre del Señor Jesucristo, según Hechos 2:38; debe estar viviendo una vida santa y piadosa de acuerdo a las Escrituras, como es descrita en los Artículos de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional; y debe creer, enseñar, y predicar lo mismo.
2. La aceptación, postergación, o rechazo de cualquier solicitud será la prerrogativa de la Junta Distrital.
  3. La solicitud debe llenarse adecuadamente, todas las preguntas contestadas cuidadosamente. Esta será aprobada por la mayoría de la Junta Distrital incluyendo al Superintendente Distrital.
    - a) Todos los solicitantes que residen y/o trabajan en distritos no organizados serán examinados por el Superintendente Distrital y el Secretario Distrital, quienes a su vez referirán su decisión a la Junta Ejecutiva para una decisión final.
  4. Se requiere de los solicitantes que comparezcan frente a la Junta Distrital para una entrevista, habiendo presentado la solicitud por lo menos sesenta días antes de la reunión de la Junta y deben haber cumplido con cualquier requisito de entrenamiento o seminario establecidos por su Junta Distrital. El plazo de sesenta (60) días puede ser ajustado por el distrito si desean. Los solicitantes deben tener la recomendación de su pastor local, habiendo probado su fidelidad en su propia iglesia. En caso que no tengan pastor local, este asunto será dejado a la discreción de la Junta Distrital.
  5. Todos los solicitantes deben estar dispuestos a someterse a contestar preguntas y, si es necesario, a una investigación por parte de la Junta Distrital en cuanto a su mayordomía.
  6. A ningún ministro se le permitirá tener licencia u ordenación con cualquier otra organización o asociación religiosa. Excepciones a esta regla serán hechas en el caso de ministros que residan donde no pueden recibir reconocimiento apropiado del gobierno sin ser parte de una organización de tal país. En tal caso, un permiso especial será obtenido de la Junta Ejecutiva o General, por escrito, para que dicho ministro pertenezca a una organización en tal país solo con este propósito.
  7. Ninguna Licencia o Certificado de Ordenación será otorgada a alguien que enseñe la doctrina de la eterna seguridad incondicional, y/o la aniquilación de los impíos, y/o la 'divina (o celestial) encarnación de Cristo,' (se define como la carne de Jesucristo no teniendo parentesco, ni biológico ni genética, a otros seres humanos). (Favor de ver la ponencia correspondiente para una definición más detallada).
  8. Todas las solicitudes y toda la información presentada con la solicitud, junto con las acciones de la Junta Distrital, pasarán a ser propiedad de la organización.
  9. Todos los solicitantes deben haber completado por lo menos un año en algún colegio Bíblico patrocinado por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (vea párrafo 10) o haber completado el programa de lectura requerido por la Junta General. El programa de lectura requerido puede ser obtenido de la Junta Distrital o la oficina del Secretario General. Todo solicitante, incluyendo los estudiantes de colegios Bíblicos, deben leer la Biblia entera en cada nivel del ministerio y deben de leer el Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  10. Si el solicitante ha asistido a algún colegio Bíblico patrocinado por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, el solicitante debe pedir por correo un certificado con acuse de recibo al colegio respectivo para que envíe el reporte del colegio Bíblico al Superintendente Distrital. Este reporte será recibido y revisado por la Junta Distrital antes de que la licencia sea expedida. El colegio Bíblico cumplirá esta petición dentro de sesenta días (60). Si ningún reporte es

recibido dentro de este periodo de tiempo, se da por hecho que el solicitante está en buena posición con el colegio Bíblico.

11. Cualquier ciudadano de los EUA o Canadá que resida en algún campo extranjero y que desea una licencia ministerial o credencial será examinado por el Supervisor Regional y el Misionero Superintendente del campo misionero donde residen y trabajan. Todas las solicitudes aprobadas por el Supervisor Regional y el Misionero Superintendente serán enviadas a la Junta de Misiones Globales para su decisión. Una notificación será entregada al Superintendente Distrital donde el solicitante residió previamente.
- a) Todos los solicitantes de algún Distrito de Misiones Globales cumplirán con los requisitos del Artículo VII, Secciones 2, 3, 4, 5 y 6.
- b) Todos los ministros nacionales que residen y laboran fuera de Norte América serán examinados y les será otorgada licencia o credenciales solamente por sus respectivas iglesias nacionales.

### **Sección 3. Licencia Local.**

1. Todos los solicitantes deben tener 17 años de edad o más.
2. Todos los solicitantes deben haber predicado un promedio de un sermón semanal por un periodo de seis meses o más, antes de ser examinados por la Junta Distrital en relación a su llamado al ministerio. Excepciones a este requisito serán dejadas a la discreción de la Junta Distrital. (Es entendido que el enseñar una clase de escuela Dominical o dirigir servicios no cumple con este requisito.)
3. Todos los ministros con licencia local deben trabajar en completa cooperación con, y bajo la supervisión de su pastor local de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, hasta que asuman responsabilidades ministeriales que los separan de su congregación local.

### **Sección 4. Licencia General.**

1. Todos los solicitantes deben tener 19 años de edad o más.
2. Todos los solicitantes deben de estar actualmente ocupados en el ministerio, ya sea como pastor, evangelista de tiempo completo, pastor asistente, asistente al pastor, administrador de tiempo completo de una escuela Bíblica, instructor, u oficial electo o designado, excepto aquellos que califican bajo el Párrafo 3. Excepciones a este requisito serán a la discreción de la Junta Distrital.
3. Los estudiantes de teología (especializando en religión) que completan tres años de entrenamiento Bíblico en cualquier Colegio Bíblico aprobado por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, y quienes de otra manera califican, se les puede otorgar Licencia Local o Licencia General a la discreción de la Junta Distrital del distrito donde han establecido su residencia legal. El estudiante le pedirá a su respectivo colegio que envíe el Reporte de Colegio Bíblico al Superintendente Distrital. De ninguna manera se le concederá licencia a algún estudiante del distrito donde el Colegio Bíblico está localizado a menos que el o ella estén activamente ocupados en el ministerio en ese distrito antes de, y en el momento de recibir la licencia.
4. Todos los solicitantes que no sean graduados de Colegios Bíblicos deben haber tenido Licencia Local por lo menos un año. Deben también haber probado su ministerio por un año o más. Durante tal tiempo, los solicitantes deben haber predicado un promedio de un sermón por semana. (Es entendido que el enseñar una clase de Escuela Dominical o dirigir servicios no cumple con este requisito.) Excepciones pueden ser hechas para solicitantes que están siendo aceptados de otra organización religiosa (vea Sección 5, Párrafo 4).

### **Sección 5. Certificado de Ordenación.**

1. Todos los solicitantes deben de tener veintiún (21) años de edad o más y deben de haber tenido Licencia General por lo menos dos años. Cualquier excepción a esto es dejada a la discreción de la Junta Distrital.

2. Todos los solicitantes deben haber probado su ministerio dos años consecutivos y deben estar activos como pastores, evangelistas de tiempo completo, pastor asistente, oficial designado o electo, administrador o instructores de tiempo completo de Colegio Bíblico.
3. Todos los solicitantes para Ordenación como Capellán Militar deben cumplir todas las calificaciones doctrinales y otras, excepto el tiempo de servicio ministerial activo especificado y el requisito de tener Licencia General antes de aplicar.
4. Todos los solicitantes que han sido ordenados previamente por otra organización religiosa, se presentarán ante la Junta Distrital y serán examinados cuidadosamente para determinar los méritos para su ordenación y sus calificaciones para el ministerio. La Junta Distrital determinará si va a aceptar su ordenación anterior, o recomendar su ordenación por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, o conceder Licencia Local o General.
5. Todos los solicitantes aprobados para ordenación serán notificados por el Secretario Distrital de cuando será la siguiente reunión oficial donde pueden ser ordenados.
6. Una ordenación puede ser llevada a cabo en cualquier reunión distrital y será presidida por un miembro de la Junta de Presbíteros Generales. Una reunión distrital incluye Conferencias Distritales regulares o especialmente convocadas, convenciones, o reuniones de campamento donde todos los ministros del distrito son invitados. Estas no incluyen reuniones de confraternidad, campañas juveniles, o otras reuniones seccionales.

#### **Sección 6.** *Validez de Licencias y Certificado de Ordenación.*

1. Todos los Certificados de Ordenación, Licencias, y tarjetas de membresía deben ser firmadas por el Superintendente General, el Secretario General, y el Superintendente Distrital del distrito en el cual el ministro es miembro.
2. Todas las Licencias y Certificados de Ordenación son nulos sin una tarjeta de membresía válida.
3. Cualquier ministro que por un periodo de dos años consecutivos, no ha estado activamente ocupado en el ministerio será llamado ante la Junta Distrital para examinar su estado ministerial de acuerdo al Artículo VII, Sección 7 Párrafo 27. Es entendido que lo anterior no se aplica a quienes, por razones de enfermedad o edad avanzada, califican para membresía honoraria en la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. (Vea Artículo VII, Sección 7, Párrafo 15.)
4. Cualquier ministro que renuncia a nuestra confraternidad le será requerido que devuelva su Licencia o Certificado de Ordenación y tarjeta de membresía al Superintendente Distrital.

#### **Sección 7.** *Obligaciones y Reglas.*

1. Los ministros no deberían aceptar la invitación de un miembro o miembros de cualquier congregación para asistir a una reunión en cualquier iglesia con pastor, sin antes obtener el consentimiento del pastor. Si no hubiese pastor, el consentimiento debe obtenerse de los oficiales a cargo de la iglesia.
2. Cualquier ministro afiliado con nosotros, que desea asistir a una reunión en alguna ciudad o comunidad donde hay un pastor o una iglesia afiliada, debe consultar primeramente y obtener la aprobación de tal pastor antes de dirigir alguna campaña o cruzada por sí mismo o para otra asamblea que no está en confraternidad. Puede apelar la decisión del pastor con el Presbítero Distrital más cercano.
3. Ningún ministro afiliado con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional procurará empezar una obra nueva sin el consentimiento escrito de la Junta Directiva del Distrito. Además, cualquier ministro queriendo establecer un sitio donde predicar, iniciar una obra hija, o comenzar una iglesia en un distrito aparte de la cual reside o con quien tiene licencia, debe obedecer a todas las pólizas gobernando tal actividad

- en dicho distrito.
4. Ningún ministro, o congregación pastoreada por uno de nuestros ministros, se reubicará o moverá una congregación existente a una ciudad o vecindario donde existe otra Iglesia Pentecostal Unida Internacional, sin el permiso escrito de la Junta Distrital. Todas las solicitudes de permisos para reubicar o mover una iglesia existente a una ciudad o vecindario donde exista otra Iglesia Pentecostal Unida Internacional deben ser presentadas por escrito treinta días antes de la reunión de la junta. El Secretario Distrital notificará al Presbítero Seccional de la solicitud por lo menos veinte días antes de la reunión de la junta. El presbítero notificará a los pastores vecinos, si fuese necesario por lo menos diez días antes de la reunión de la junta.
  5. Los ministros no aceptarán la invitación para predicar de un miembro o miembros, o del pastor de cualquiera iglesia que está siendo cuestionada, sin antes obtener el consentimiento del Superintendente Distrital.
  6. En las relaciones interpersonales de los ministros y los santos de diferentes congregaciones, en los asuntos de servicios voluntarios o actividades religiosas, el pastor de los santos de la iglesia local, será primeramente consultado para su aprobación. En caso de rechazo, la decisión será mantenida en confidencia. Esto se aplica al nivel nacional, distrital o seccional.
  7. Cualquier ministro que tenga licencia o credenciales que renuncie al pastoreado de su iglesia, se espera que corte toda conexión con dicha iglesia y no confraternizará o visitará con ningún miembro que esté bajo cuestionamiento por su sucesor sin antes obtener su consentimiento.
  8. Cada ministro es requerido pagar cuotas de membresía anuales que lo dará derecho a un Manual, un Directorio de Ministros y de Iglesias, una suscripción al *Forward*, una suscripción al *Pentecostal Herald*, y \$ 10,000.00 dado al destinatario declarado del ministro en su muerte de un fondo benevolente o una póliza de seguro de vida colectivo. Las cuotas de afiliación y las tarifas de procesamiento son fijados por la Conferencia General y no pueden ser cambiadas sin que la debida resolución esté presentada y aprobada por la Conferencia.
  9. Todos los ministros aceptados en nuestra membresía después del primer día de cualquier trimestre (Enero 1, Abril 1, Julio 1 o Octubre 1) se le requerirá que pague por ese año comenzando el primer día del trimestre en el cual fue aceptado. Después de esto todos los ministros deberán pagar su cuota por lo menos un trimestre (3 meses) por adelantado.
  10. Todos los ministros pagarán sus cuotas por lo menos un trimestre por adelantado. Cualquier ministro que falle en mantener su cuota pagada por adelantado será notificado del estado de su cuenta con un aviso final donde se le concederán treinta (30) días para remitir su cuota antes de que se envíe una noticia de terminación ministerial. Si un ministro recibe una noticia de terminación, puede ser reintegrado si efectúa el pago de su cuota más \$50.00 como cargo de servicio, dentro de los veinte (20) días de la fecha de terminación y la reintegración tiene la aprobación del Distrito. De otra manera, el ministro debe llenar otra solicitud y presentarse a la Junta Distrital antes de ser reintegrado..
  11. Todos los ministros con licencia u ordenados les será requerido que cooperen totalmente con el plan financiero ministerial del distrito donde son miembros. (Vea Párrafo 28.) Cualquier ministro que falle en cooperar con el plan financiero ministerial del distrito donde es miembro será notificado por la Junta Distrital que después de treinta (30) días será suspendido a menos que remita su cuota satisfactoriamente o dé una explicación válida. En caso que un ministro sea suspendido de esta manera, deberá llenar otra solicitud de licencia o credencial y presentarse ante la Junta Distrital antes de ser reintegrado.
  12. Todos los ministros, con licencia u ordenados, durante el año de elección del Superintendente General (cada dos años) les será requerido que firmen una

- declaración afirmando su lealtad a la Doctrina Fundamental como está indicado en los Artículos de Fe, y a las normas de santidad declaradas en los Artículos de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Tal declaración será enviada a cada ministro por lo menos sesenta (60) días antes de la caducidad de la tarjeta de membresía del ministro. Cualquier ministro que falle en firmar y devolver esta declaración dentro del período de sesenta días se le notificará que después de treinta días se le suspenderá su tarjeta de membresía. Después de este período de gracia de treinta días, un ministro suspendido debe llenar una nueva solicitud de licencia o credencial, junto con una declaración firmada, y presentarse a la Junta Distrital antes de ser considerado para su reintegración.
13. Cualquier ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional que tenga por lo menos 65 años de edad, será elegible para ser ministro honorario en la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, después de haber servido fielmente por veinte años en el ministerio, y haber contribuido substancialmente a la obra de Dios, mientras que continúe viviendo en la fe, con la recomendación de su Junta Distrital y la aprobación de la Junta Ejecutiva de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Tales ministros serán exentos de las cuotas, si lo considera necesario la Junta Distrital. Tales ministros tendrán que pagar la cuota total de su póliza de seguro de grupo, de acuerdo al nivel del precio prevaleciente. La cuota del fondo de presupuesto de tal ministro debe estar pagada totalmente en el momento en que reciba la membresía honoraria. Una licencia o credencial de ministro honorario será mantenida intacta. Se le enviará gratis, una tarjeta anual de membresía, un *Manual*, un *Directorio Ministerial y de Iglesias* y una suscripción al *Heraldo Pentecostal (The Pentecostal Herald)* y al “*Adelante*” (*Forward*). Cualquier ministro que llegue a la edad de 70 años, que tenga necesidades económicas y que no sea miembro honorario en ese momento, puede ser exento de la cuota anual, con la aprobación de la Junta Distrital. Tales ministros tendrán que pagar la cuota total de su póliza de seguro de grupo, de acuerdo al nivel del precio prevaleciente.
    - a) Cualquier ministro que queda incapacitado debido a enfermedad o accidente, puede ser exento de pagas sus cuotas de presupuesto con la aprobación de la Junta Distrital. Tal excepción puede continuar durante el tiempo de su incapacidad. Tales ministros tendrán que pagar la cuota total de su póliza de seguro de grupo, de acuerdo al nivel del precio prevaleciente.
  14. Cualquier ministro que tenga o procure tener licencia o credenciales con nosotros, que habla o escribe en oposición a los Artículos de Fe, será llamado ante la Junta Distrital, la cual decidirá que tipo de penalidad se aplicará.
  15. Ningún ministro, sea con licencia u ordenado, puede ser miembro de alguna sociedad secreta (excluyendo los sindicatos laborales) y tener licencia o credencial con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  16. La Iglesia Pentecostal Unida Internacional requiere que todos sus miembros eviten bañarse o nadar en lugares públicos o en cualquier otro momento cuando estén presentes personas del sexo opuesto, fuera de la familia inmediata.
  17. Los ministros que tienen licencia local no pueden realizar bodas a menos que ellos están sirviendo como pastores o son específicamente autorizados su pastor para hacerlo pastores o son específicamente autorizados su pastor para hacerlo.
  18. Cualquier ministro que ha sido suspendido o expulsado o ha renunciado a la membresía y tal acción ha sido aceptada por el distrito y los oficiales generales, no será recibido de nuevo en nuestra membresía por un año, y después deberá presentarse ante el distrito con la cual estuvo afiliado anteriormente para una investigación exhaustiva y entonces será aceptado por ellos, habiendo llenado solicitud por lo menos sesenta (60) días previos a la reunión. El Secretario Distrital notificará a los miembros de la junta sobre tal solicitud por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la reunión. Una excepción a los períodos

- de 60 y 45 días antes mencionados se dejará a discreción de la Junta Distrital. Ninguna licencia o credencial de algún ministro que ha sido suspendido o expulsado o ha renunciado a la membresía, será aceptada por las oficinas centrales a menos que esta venga acompañada por una carta con la decisión de la Junta Distrital, y la razón por la cual la Junta Distrital tomó decisión de suspender o expulsar tal ministro, o la razón por la cual el ministro ha renunciado.
19. Ningún ministro que renuncia o es suspendido de nuestra confraternidad, cuya conducta está bajo cuestión, será permitido predicar para ninguno de nuestros ministros, ni tampoco oficiará como pastor de una de nuestras iglesias. Tampoco se le permitirá a un ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional predicar o participar en alguna forma en los cultos (excepto funerales y bodas) patrocinados o dirigidos por un ministro que haya salido o sido suspendido, cuya conducta está bajo cuestión. Esto no aplica a uno oficiando en alguna capacidad en su asamblea local, con excepción de los oficios de pastor asociado o pastor asistente.
    - (a) El término “bajo cuestión” será entendido como una decisión formal hecha por la Junta Directiva del Distrito que da a entender que se ha cometido algún delito notorio en violación al Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
    - (b) El término “conducta carente de un ministro” será tomado para significar cualquier conducta de índole moral, financiera o ética que es causa de reproche al ministerio.
  20. Cualquier ministro que cometa una ofensa en cualquier distrito diferente a su distrito local, podrá ser llevado a juicio en el distrito donde cometió la ofensa.
  21. Cualquier ministro que pertenezca a nuestra organización que cometa una ofensa, la Junta Distrital después de investigar apropiadamente y siente que afecta a más de ese distrito en particular, puede referir este asunto a la Junta de Presbíteros General para la decisión final.
  22. Cualquier ministro que ha caído en pecado y continua predicando y actuando en el púlpito, es un estorbo enorme para el cuerpo y será silenciado indefinidamente.
  23. Cualquier ministro que tenga conocimiento de alguien que ha sido silenciado y que le permita predicar o actuar en el púlpito, este mismo deberá ser silenciado hasta que sea hecha una restitución apropiada.
  24. Cualquier ministro que haya tenido antes licencia o credencial con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y que ha sido suspendido, o que ha sido retirado de nuestra membresía bajo cualquier cuestionamiento de haber caído en pecado y después declare que se ha arrepentido y desea ser reinstalado, será requerido que primeramente sea fiel en alguna iglesia local por lo menos dos años y asegurar así la aprobación de su pastor al igual que los solicitantes que ingresan al ministerio por primera vez. Tal solicitante deberá solicitar su reinstalación por lo menos 60 días previos a la reunión de la Junta Distrital y el Secretario Distrital notificará a los miembros de la junta sobre tal solicitud por lo menos 45 días antes que el solicitante se presente ante la junta. Excepciones a los periodos de 60 y 45 días antes mencionados serán dejadas a la discreción de la Junta Distrital.
  25. Todos los ministros, sean hombres o mujeres, que no estén activamente como pastores, evangelistas o enseñando se requiere, que tengan un lugar regular de adoración, pastoreado por un ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, que trabaje en perfecta armonía con su pastor, que pague sus diezmos en tal congregación y que haga el esfuerzo de involucrarse activamente en el ministerio, o perderá su licencia o credencial. Una Junta Distrital podrá conceder una excepción a esta provisión a un ministro licenciado en el distrito dicho.
  26. Todo ministro, ordenado o titulado de una licencia, se afiliarán al distrito

- dónde laboran y residen, y trabajarán cooperando con el mismo.
- a) Cada evangelista y maestro se afiliarán al distrito con el cual desean ser miembros y trabajarán en armonía y cooperación con el mismo.
  - b) Todo evangelista y maestro escogerá la sección en la cual desean estar afiliados y registrarán la sección deseada con el Secretario del Distrito. Trabajarán en armonía cooperando con la sección escogida. Los evangelistas y maestros pueden votar sólo en aquella conferencia seccional igual como en sus conferencias de Distrito y Generales.
  - c) Si un pastor reside en un distrito y pastorea en otro, deberá afiliarse y cooperar con el distrito donde está localizada la iglesia que pastorea, a menos que haya un mutuo acuerdo entre los dos distritos involucrados, otra excepción podrá ser hecha solo en casos especiales. Un pastor asistente será miembro del mismo distrito que el del pastor a quien asiste; excepciones serán hechas en casos especiales por acuerdo mutuo entre los dos distritos involucrados.
  - d) Un ministro que ha fundado o es el pastor oficial y elegido de dos iglesias votará con la sección en la cual las iglesias están localizadas. En el evento que las iglesias sean localizadas en secciones diferentes, el debe elegir en cual sección él desea votar. Una excepción a lo anterior será por acuerdo mutuo entre los distritos o departe de la junta distrital al envolver mas que una sección.
27. Cuando un ministro reporta un cambio de dirección a la sede general, su membresía distrital será asignada automáticamente al distrito de la nueva dirección. Notificación mediante correo electrónico o carta será enviada al ministro, al distrito del cual él o ella ha llegado en ser parte, y al distrito que él o ella ha dejado. Si el ministro califica para permanecer en el distrito del cual se ha mudado, de acuerdo con el Artículo VII, Sección 7, párrafo 26, subpárrafos a al d, puede hacerlo mediante notificar a la sede.
28. Ningún ministro con licencia que sea estudiante en alguna escuela Bíblica reconocida, se le permitirá cambiarse de su distrito local al distrito donde es estudiante de dicha escuela Bíblica por el tiempo que permanezca inscrito como estudiante en el mismo.
29. El uso de toda la tecnología de los medios de comunicación debe ser estrictamente limitada al contenido educativo, religioso, inspirado, y al contenido familiar consistente con principios cristianos saludables. Ningún ministro deberá usar la televisión u otros medios tecnológicos con el fin de ver los medios mundanos, carnales y malsanos, procurando garantizar un ambiente e influencia piadosa en sus vidas.
30. Ningún ministro afiliado a nosotros aceptará a algún individuo que sea reconocido como miembro de alguna iglesia pastoreada por otro ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional sin contar con una carta de despedida o transferencia. Ningún ministro afiliado con nosotros deberá negar una carta de despedida o transferencia a un individuo reconocido como miembro, que desea separarse de su congregación, a menos que sea probado culpable de mala conducta por confesión o convicción antes de solicitar su transferencia.
31. Un ministro no deberá ser el único fideicomisario o dueño de la propiedad de la iglesia local. Ni tampoco la mayoría de los fideicomisarios serán de la familia inmediata del ministro. Cualquier circunstancia atenuante que provea excepción a esta política de los fideicomisarios deberá ser tomada por la Junta Distrital.
32. Cuando un ministro recibe información confidencial, no deberá divulgarlo o repetir alguna parte de tal información a ninguna persona a menos que se vea obligado a hacerlo por ley o si el comunicante declina tal privilegio. Comunicación confidencial es definida como cualquier confesión o comunicado hecho a un ministro en confidencia por una persona que busca consejo

espiritual o consolación y que espera que tal información no sea divulgada por el ministro a otra persona.

**Sección 8. Matrimonio y Divorcio – La parte Inocente.**

1. Considerando que el ministerio es el cargo más alto sobre la tierra, ninguna persona será elegible como ministro si después de haber sido lleno con el Espíritu Santo dicha persona, se ha divorciado por alguna causa fuera de fornicación o adulterio por parte de aquel de quien se esta divorciado, se ha vuelto a casar, o después de haber sido lleno con el Espíritu Santo dicha persona se casa con alguien que se ha divorciado por alguna causa fuera de fornicación o adulterio por parte de aquel de quien se divorció. Mas aún, en caso de que se proclame fornicación o adulterio como base del divorcio, deberá presentar a la Junta Distrital suficiente evidencia además del testimonio personal de él o de ella. El procedimiento siguiente aplicará a todos ministro que solicita licencia lo cual haya sido divorciado, o de quien el espo se ha divorciado, desde recibir el Espíritu Santo, pero no aplicará a ministros ya licenciadas que buscan elevar su nivel de licencia. Cada ministro debe esperar una investigación completa y debe dar su cooperación sincera a la Junta Distrital. El ministro proveerá los artículos siguientes a la Junta Distrital.
  - a) Los archivos de la corte para consideración del caso.
  - b) El testimonio personal en escrito del ministro, declarando la conducta inapropiada de su cónyuge anterior.
  - c) Un mínimo de dos testimonios en escrito de testigos de confianza, declarando su conocimiento personal de cualquier conducta impropia del cónyuge anterior. También, dos testimonios en escrito declarando que el ministro involucrado ha vivido una vida de integridad y sin reproche, ambos antes de y después del tiempo del divorcio.
  - d) Cuando el cónyuge de un ministro se ha divorciado, el cónyuge debe proveer la misma documentación requerido de ministros.
2. La responsabilidad de la Junta Distrital en cada caso será lo siguiente:
  - a) La Junta Distrital debe determinar si el ministro involucrado ha vivido una vida de integridad y sin reproche, antes de y después del tiempo del divorcio.
  - b) La Junta Distrital siempre debe recordar que la Biblia da como las únicas tierras para el divorcio y las segundas nupcias el adulterio o fornicación (Mateo 5:32; 19:9).
  - c) La Junta Distrital debe completar el formulario de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional titulado “INSTRUCCIONES PARA CASOS DE MATRIMONIO Y DIVORCIO” y enviarlo a la oficina principal para una disposición final, según Párrafo 3.
3. Disposición final
  - (a) Si la Junta Distrital es unánime en la aprobación del caso, el archivo entero será enviada a la Junta Ejecutiva para la última decisión.
  - (b) Si la Junta Distrital no es unánime en la aprobación del caso, el archivo entero será enviada a la Junta de Presbíteros Generales para la última decisión.
  - (c) Si después de la investigación la Junta Distrital no aprueba la aplicación de un nuevo ministro, el caso no será enviado a nadie.
4. Segundas nupcias. Recomendamos que ministros divorciados no vuelvan a casarse. (Vea Artículos de Fe—Matrimonio y Divorcio.) Sin embargo, si desean casarse por segunda vez, el ministro debe esperar un mínimo de un (1) año de la fecha del cual el divorcio ha sido final. Si una persona divorciada ha vuelto a casarse o desea volver a casarse, la Junta Distrital debe determinar que el adulterio o la fornicación ha ocurrido por parte del cónyuge anterior de la persona. El testimonio personal y el testimonio de testigos deben apoyar esta determinación.
5. El Ministro con Licencia. Si un ministro desea casarse con una persona divorciada él o ella debe reunir con la Junta Distrital. Si un ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional se divorcia o es separado por cualquier razón de su cónyuge después

de recibir su licencia, el ministro debe pedir una reunión con la Junta Distrital dentro de 60 días del divorcio o separación. Si un ministro no hace este pedido dentro de 60 días, entonces la Junta Distrital debe pedir una reunión con el ministro según el Procedimiento Judicial de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, Artículo III, Sección 2, párrafo 1. La investigación y la disposición serán conducidas según la Constitución de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, Artículo VII, Sección 8, párrafos 1-4 (con excepción de los casos de separación, porque no existe un archivo judicial). Si la Junta Distrital determina que el ministro tiene falta o contribuyó significativamente al divorcio o separación, él o ella no será elegible como un ministro, y la Junta Distrital recomendará al comité que las credenciales del ministro lo serán quitado, y no puede ser ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. El ministro será informado por escrito de la decisión de la Junta Distrital, y todos los documentos investigativos serán puestos en el archivo ministerial de la Oficina Distrital.

### **Sección 9. Conducta inmoral.**

1. Para el propósito de membresía ministerial en la Iglesia Pentecostal Unida Internacional o para ministrar en alguna iglesia de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, la conducta inmoral será definida como: Adulterio, fornicación, homosexualidad, incesto y o cualquier otro acto sexual determinado como perverso o inmoral por la Junta Distrital. (Mateo 5:32; Mateo 19:9; I Corintios 6:9; Romanos 1:24-28).
2. Cualquier ministro afiliado con nuestra organización que sea probado culpable de adulterio o fornicación o de cometer cualquier otra ofensa inmoral, debe entregar sus credenciales inmediatamente. La ofensa inmoral incluirá acoso sexual a menores.
3. En caso de que un ministro confiese por escrito una conducta inmoral y entregue su tarjeta de membresía, no se le concederá ningún juicio. En tal caso tal ministro nunca podrá calificar para ser reincorporado el ministerio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
4. Cualquier ministro anteriormente afiliado con otra organización, (o cualquier otro ministro) que ha sido hallado culpable de haber cometido el acto de adulterio o fornicación, o de cometer cualquier otra ofensa inmoral, ya sea por confesión o convicción, no será elegible para licencia u ordenación dentro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

### **Sección 10. Obligaciones Morales.**

1. “Palabra fiel: Si alguno anhela obispado, buena obra desea. Pero es necesario que el obispo sea irreprensible, marido de una sola mujer, sobrio, prudente, decoroso, hospedador, apto para enseñar. No dado al vino, no pendenciero, no codicioso de ganancias deshonestas, sino amable, apacible, no avaro; que gobierne bien su casa, que tenga sus hijos en sujeción con toda honestidad (pues el que no sabe gobernar su propia casa, ¿cómo cuidará de la iglesia de Dios?) no un neófito, no sea que envaneciéndose caiga en la condenación del diablo. También es necesario que tenga buen testimonio de los de afuera, para que no caiga en descrédito y en lazo del diablo”. 1 Timoteo 3:1-7.
2. “El que fuere irreprensible, marido de una sola mujer, y tenga hijos creyentes que no estén acusados de disolución ni de rebeldía. Porque es necesario que el obispo sea irreprensible, como administrador de Dios; no soberbio, no iracundo, no dado al vino, no pendenciero, no codicioso de ganancias deshonestas, sino hospedador, amante de lo bueno, sobrio, justo, santo, dueño de sí mismo, retenedor de la palabra fiel que ha sido enseñada, para que también pueda exhortar con sana enseñanza y convencer a los que contradicen”. Tito 1:6-9.

**Sección 1. Nombre.**

1. El nombre de esta división será la División de Publicaciones de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

**Sección 2. Propósito.**

1. La División de Publicaciones actuará como el brazo editorial de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

**Sección 3. Los funcionarios**

1. Jefe de Redacción y Editor
2. Editor Asociado(s)
3. Administrador de la Casa de Publicaciones

**Sección 4. Los oficiales serán seleccionados como sigue:**

1. Jefe de Redacción y Editor:  
El Jefe de Redacción y Editor será nombrado por la directiva de Presbíteros Generales, el nombramiento será ratificado por la Conferencia General por un período de dos (2) años, concurrente con el plazo del Superintendente General. Su plazo de oficio terminará el 1ro de enero o antes, después del nombramiento de un sucesor.
2. Editor Asociado(s):  
El Editor Asociado(s) será nombrado por la directiva de Presbíteros Generales por un plazo de dos (2) años, alternando con el término del Jefe de Redacción y Editor
3. El Administrador de la Casa de Publicaciones:  
El Administrador de la Casa de Publicaciones será nombrado por la directiva de Presbíteros Generales por un plazo de dos (2) años, concurrente con el término del Secretario-Tesorero General.

**Sección 5. Estructura de la División**

1. El Jefe de Redacción y Editor servirá como el encabezado de la División de Publicaciones.
2. La División de Publicaciones será compuesta de dos departamentos:
  - (a) Redacción
  - (b) Pentecostal Publishing House (Casa de Publicaciones)

**Sección 6. Calificaciones de Oficiales.**

1. El Jefe de Redacción y Editor tendrá las mismas calificaciones descritos en el Artículo IV, Sección 3, Párrafo 1 de la Constitución General, y además tendrá preparación educativa adecuada.
2. El Editor Asociado(s) será un ministro licenciado con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y deberá tener preparación educativa adecuada.
3. El Administrador de la Casa de Publicaciones debe conformar con la doctrina fundamental, ser de carácter e integridad incuestionable, y además, poseer una formación adecuada en las siguientes áreas:
  - (a) Administración
  - (b) Administración de Personal
  - (c) Gestión de Producción y Contabilidad de Costos

**Sección 7. Deberes de Oficiales**

1. Jefe de Redacción y Editor
  - (a) El Jefe de Redacción y Editor servirá como el encabezado de la División de Publicaciones.
  - (b) El Jefe de Redacción y Editor escudriñará todo manuscrito divisional preparado para artículos y otros anuncios, con la excepción de material promocional de las divisiones. El Jefe de Redacción y Editor tendrá el derecho de pedir cambios en cualquier publicación. Cuando haya discrepancias de

opiniones entre cualquier editor y el Jefe de Redacción y Editor, y ningún acuerdo puede ser alcanzado, él llevará el asunto al Comité Ejecutivo de Publicaciones. Si es necesario, el Jefe de Redacción y Editor puede referir el asunto a la Junta Directiva de Publicaciones, cuya decisión podrá ser apelada sólo a la Junta Ejecutiva.

- (c) El Jefe de Redacción y Editor llamará y presidirá sobre todas las reuniones de la Junta Directiva de Publicaciones. Cuando se considere necesario, él o ella consultará con esta mesa concerniente a cualquier material en cuestión.
  - (d) El Jefe de Redacción y Editor servirá como presidente del Comité Ejecutivo de Publicaciones.
  - (e) El Jefe de Redacción y Editor representará la División de Publicaciones en la Junta General.
  - (f) El Jefe de Redacción y Editor servirá como presidente del Comité Asesor de Curriculum.
  - (g) El Jefe de Redacción y Editor dará un informe anual a la Junta General, haciendo cualquier recomendación considerado necesario para mejorar el trabajo o aumentar la amplitud de la División de Publicaciones.
  - (h) El Jefe de Redacción y Editor recibirá y será responsable por la protección de todo manuscrito de libro.
2. Editor Asociado(s)
    - (a) El Editor Asociado(s) ejercerá sus funciones bajo la dirección del Jefe de Redacción y Editor.
    - (b) El Editor Asociado(s) será miembro ex officio del Comité Ejecutivo de Publicaciones.
    - (c) El Editor Asociado(s) será miembro ex officio del Comité Asesor de Curriculum.
  3. Administrador de la Casa de Publicaciones
    - (a) El Administrador ejercerá sus funciones bajo la dirección del Jefe de Redacción y Editor.
    - (b) El Administrador publicará solamente los libros y recursos que el Comité Ejecutivo de Publicaciones apruebe.
    - (c) El Administrador será miembro ex officio de la Junta de Publicaciones.
    - (d) El Administrador será miembro ex officio del Comité Ejecutivo de Publicaciones.

### **Sección 8. Junta de Publicaciones**

1. La Junta de Publicaciones consistirá de seis (6) ministros ordenados de varias áreas de Norte América. Serán nombrados por la directiva de Presbíteros Generales y ratificado por la Conferencia General por un periodo de tres (3) años. Sus nombramientos serán alternados, con dos (2) miembros siendo nombrados cada año. Ningún ministro en la sede servirá en esta junta, con la excepción del Jefe de Redacción y Editor y el Administrador de la Casa de Publicaciones.
2. La Junta Directiva de Publicaciones pondrá en efecto la póliza general a toda publicación editada por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
3. A petición del Jefe de Redacción y Editor, la Junta de Publicaciones podrá rechazar cualquier publicación (o parte), y cualquier artículo de índole cuestionable. Su decisión sobre cualquiera de los artículos ya mencionados será final.
4. La Junta Directiva de Publicaciones se reunirá anualmente. En estas reuniones, los miembros de la junta examinarán toda publicación de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Examinarán publicaciones para determinar si todas las necesidades de publicación de la membresía están siendo proveídas. Darán al Comité Ejecutivo de Publicaciones cualquier consejo que consideren necesario. La Junta Directiva de Publicaciones harán recomendaciones y ofrecerán conse-

jos referentes a cualquier publicación o anuncio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, incluyendo fijar criterios de costo y control de calidad.

5. Todas las divisiones deseando publicar periódicos nuevos deben recibir aprobación de la Junta Directiva de Publicaciones en sus reuniones regulares. La Junta Directiva de Publicaciones debe determinar la necesidad de la publicación solicitada, su viabilidad, y que no esté en conflicto ni duplique otra publicación ya producida.
6. El encabezado de cada división y o un representante nombrado por él, se juntará con la Junta Directiva de Publicaciones anualmente para la crítica, dirección e instrucción con el propósito de incrementar y mejorar nuestras publicaciones para evangelizar al mundo.

#### **Sección 9. *Comité Ejecutivo de Publicaciones***

1. El Comité Ejecutivo de Publicaciones será compuesto del Jefe de Redacción y Editor, el Secretario General, el Editor Asociado(s), el Administrador de la Casa de Publicaciones, y el encabezado divisional o su representante designado cuando la publicación está relacionada con su división.
2. Todo manuscrito presentado para ser publicado será entregado al Jefe de Redacción y Editor, quien a su discreción puede asignar dicho manuscrito al editor asociado para el análisis y recomendación de publicación. El manuscrito entonces será regresado al Comité Ejecutivo de Publicaciones para su aprobación o desaprobación. En el caso de que el Jefe de Redacción y Editor o el encabezado divisional no esté de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo de Publicaciones, o con los cambios recomendados en el manuscrito, él puede apelarlo a la Junta Directiva de Publicaciones en su próxima reunión.

#### **Sección 10. *Comité Asesor de Curriculum***

1. El Comité Asesor de Curriculum se compondrá del Jefe de Redacción y Editor, el Editor Asociado(s), el Director General de la Escuela Dominical, el Presidente General de Jóvenes, y cuatro (4) miembros de afuera.
2. El Comité Asesor de Curriculum ayudará en dar dirección, y revisará periódicamente el currículo graduado.

#### **Sección 11. *Departamento de Edición***

1. Propósito.
  - (a) El Departamento de Edición publicará la revista oficial de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - (b) El Departamento de Edición ofrecerá asistencia editorial a las divisiones en sus publicaciones.
  - (c) Analizará todas las publicaciones para asegurar la posición doctrinal correcta de acuerdo con los Artículos de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y para mantener niveles aceptables de excelencia editorial.
  - (d) Cuando es probable que se distribuye a nivel internacional una publicación, el Departamento de Edición analizará la publicación en cuanto a su aceptación internacional.

#### **Sección 12. *Casa de Publicaciones***

1. Nombre
  - (a) Habrá una casa de publicaciones en la sede de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, llamada Casa de Publicaciones (Pentecostal Publishing House).
2. Propósito
  - (a) El propósito de la Casa de Publicaciones será para avanzar la causa de esparcir todo el evangelio a todo el mundo por medio de la producción y disseminación de conocimiento religioso, literatura útil e información espiritual en la forma de libros, folletos, revistas, etcétera.

## ARTÍCULO IX OFICINA DE EDUCACIÓN Y ENDORSO

### **Sección 1. *Información General.***

1. Este artículo designa los procedimientos mediante los cuales las instituciones educativas, capellanes militares, ministerios, asociaciones y otras entidades pueden obtener y retener el endorso a través de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Esto no incluye las asambleas locales o un ministerio específico de una asamblea local.
2. Un endoso otorgado mediante esta política será considerado un reconocimiento de parte de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional relevante a la necesidad de un ministerio ya provisto o provisto en el futuro de parte de la entidad endorsada. Sin embargo, en ningún tiempo se considera que el endoso constituirá un garantía financiera o cualquier otra responsabilidad de tal organización o entidad de parte de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional o el aceptar, adoptar, o el asumir cualquier responsabilidad sea de forma financiera o de acuerdo de cualquier ley. En ningún evento se considera que tal endoso constituye una representación o reconocimiento de parte de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de forma legal o de responsabilidad moral relevante a la operación diaria del ministerio o ministerios de una organización o entidad la cual será endorsada.
3. Endosarios deben conformar a los Procedimientos para el Endorso al tiempo de la aplicación, y la continuación del endorso será basada en cumplir con los procedimientos detalladas en este artículo y en la política apropiada.
4. Endosarios son dadas ciertos beneficios detallada en la política relevante al ministerio o entidad.
5. Todo ministerio e institución educativa endorsada deben conformar a los Artículos de Fe. Oficiales y miembros de la facultad deben afirmar su creer en la inspiración divina y la infalibilidad de la Biblia, la cual es detallada en el Preámbulo de los Artículos de Fe.
6. Organizaciones endorsadas mediante la Conferencia General antes de la adopción de este artículo no deben reaplicar para el endorso, pero deben conformarse a la Sección 4 de este artículo para continuar su endorso.

### **Sección 2. *Estructura y Oficinas***

1. El procedimiento de endorso es supervisada por la Junta de Educación y Endorso y por cada miembro necesario para evaluar las aplicaciones para endorso. La junta evaluará el cumplimiento continuo de los endorsados.
  - a. Esta junta tendrá un mínimo de siete miembros y un máximo de once miembros.
  - b. Miembros son nombrados por la Junta General.
  - c. Los términos serán de dos años, con la mitad de la junta siendo nombrado cada año.
2. El Presidente de la Junta de Educación y Endorso
  - a. El Presidente de la Junta de Educación y Endorso es nombrado por la Junta General y ratificado por la Conferencia General.
  - b. El Presidente es nombrado por un término de dos años, concurrente con el término de oficina del Superintendente General.
  - c. El Presidente servirá como miembro con voto de la Junta General.
  - d. Las calificaciones del Presidente serán las mismas detalladas en Artículo IV, Sección 3, Párrafo 1.
3. El Secretario de la Junta de Educación y Endorso
  - a. El Secretario de la Junta de Educación y Endorso es nombrado por la Junta General.
  - b. El Secretario es nombrado por un término de dos años, concurrente con el

- término de oficina del Secretario General.
4. Agente Patrocinador de Capellanes Militares
    - a. El Agente Patrocinador de Capellanes Militares es nombrado por la Junta General.
    - b. Todas Capellanes deben ser endorsados por la Oficina de Educación y Endorso, la cual es reconocida por el gobierno de los Estados Unidos de América como el agente patrocinador oficial de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Para recibir un endorso, una carta de aprobación es requerida de parte del Superintendente Distrital, y del Pastor del aplicante.
    - c. El Agente Patrocinador es nombrado por un término de dos años, concurrente con el término de Superintendente General.
  5. La Junta de Educación y Endorso puede ser dividido en comités, al medida necesario visto por el presidente para considerar aplicaciones o área de énfasis.
  6. La Junta de Educación y Endorso y sus comités pueden, al tener aprobación ejecutiva, obtener ayuda profesional para evaluar los méritos de cada aplicación y el cumplimiento continuo de parte del endorsado con los requisitos de endoso.
  7. La Junta de Educación y Endorso presentará un reporte anual a la Junta General relevante a los ministerios y entidades endorsados de la IPUI.
  8. Habrá una Junta de Consejo compuesto de un representante de cada ministerio o entidad endorsado.
    - a. Reunirá anualmente durante la Convención General.
    - b. Presentará consejo a la Junta de Educación y Endorso relevante a la política y otros temas relevante al trabajo de la Junta.
    - c. Esta reunión será conducido por el Presidente de la Junta de Consejo o su designado.
    - d. El Presidente de la Junta de Consejo será seleccionado por y de los miembros de la Junta de Consejo.
    - e. La selección será hecho a la conclusión de la reunión para la reunión del año entrante.

### **Sección 3. Procedimientos para el Endorso**

1. Aplicaciones para el endorso debe ser hechas usando la aplicación disponible de parte de la oficina del Secretario General. Una cuota de aplicación, la cual no es reembolsable, debe acompañar cada aplicación antes de que pueda ser considerado para aprobación.
2. A un mínimo de noventa (90) días antes de cualquiera reunión programada de la Junta Ejecutiva, una organización o entidad buscando el endorso debe preparar, ejecutar y enviar una propuesta escrita usando la aplicación obtenida de la oficina del Secretario General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. La propuesta debe de contener la siguiente información:
  - a. Prueba que hay necesidad para la existencia de este ministerio.
  - b. Una estructura existente o propuesta de ser descrito en detalle. Esto debe incluir una provisión para incorporarse bajo las leyes del estado o provincia en la cual la oficina principal de tal organización o entidad es localizada.
  - c. Un plan mostrando el apoyo financiero propuesto del ministerio.
  - d. Un plan del futuro viabilidad y crecimiento del ministerio.
  - e. Un plan específico para el disolución del ministerio, incluyendo una provisión para el distribuir fondos y otros bienes en el evento de la disolución del ministerio por cualquier razón.
  - f. Prueba que el ministerio es sin ánimo de lucro.
3. Cada aplicación para el endorso será sometido a la Junta Ejecutiva.
  - a. Al ser aprobado por la Junta Ejecutiva, la aplicación será sometido a la Junta General para su aprobación.
  - b. Al ser aprobado por la Junta General, la aplicación será sometido a la próxima Conferencia General para ser ratificado y aprobado.

- c. El endorso de una organización o entidad, al ser ratificado y aprobado por la Conferencia General, tomará efecto a la conclusión de la Conferencia General.

**Sección 4. *Responsabilidades Continuas de un Ministerio o Entidad Endorsado.***

1. Cada organización o entidad endorsada de someter un reporte de progreso anual, un reporte financiero anual, y una cuota de endorso anual a la Junta General no menos de noventa (90) días antes de la reunión programada de la Conferencia General.
2. El reporte financiero debe ser preparado por un contador profesional reconocido.
3. Cualquier pregunta o alegación relevante al incumplimiento con los términos y condiciones de cualquier endorso dado según el procedimiento contenido aquí será dirigido en escrito a la Junta Ejecutiva mediante la Oficina de Educación y Endorso, En el evento de incumplimiento, la organización o entidad pueden ser puestos en probación, y el asunto será referido a la Junta General.
4. Si la Junta General determina, a su discreción, que la organización o entidad endorsada no está conformando a los términos y condiciones del endorso, el endorso puede ser retirado, efectivo inmediatamente.
5. La decisión de la Junta General con respeto al ser conforme será final.

**Sección 5. *Categorías de Ministerios Endorsados y Políticas Asociadas con ellos.***

1. Categorías corrientes de ministerios y entidades son
  - a. Ministerio General
  - b. Educación Superior
  - c. Educación Primaria y Secundaria
  - d. Capellanes Militares y Clínicas
  - e. Entrenamiento Ministerial
2. Las políticas gobernando los procedimientos y las cuotas de endorse deben ser desarrollado por la Junta de Educación y Endorso y aprobado por la Junta General.
3. Las políticas relevantes al ministerio o entidad buscando el endorso serán hechas disponibles con cada aplicación pedido.

**Sección 6. *Finanzas***

- 1 Los gastos de la Oficina de Educación y Endorso serán pagados de las cuotas y otro ingreso generado por los ministerios y entidades endorsados según las políticas de la Oficina.

## ARTÍCULO X CONCEPTO DE MISIONES

**Sección 1. *Definición.***

1. La Iglesia Pentecostal Unida Internacional se considera a sí misma como una organización misionera. Sus empresas misioneras serán operadas bajo el siguiente concepto:
  - a) De acuerdo a Jesús, “el campo es el mundo” (Mateo 13:38). Debemos “rogad... al señor de la mies, que envíe obreros a su mies”. (Mateo 9:38).
  - b) Nuestra visión mundial incluye los campos nacionales e internacionales.
  - c) La habilidad de la iglesia para alcanzar todo el mundo con el Evangelio, está en proporción directa con la fuerza de la iglesia nacional.
  - d) Las dos divisiones directas de evangelismo de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional serán Misiones Globales y Misiones de Norte América.
  - e) Dios bendice “dando”. Su bendición es generosa para todo aquel que da a misiones.

**Sección 2** *El Plan de Misiones Mundiales.*

1. El plan de apoyo financiero “Misiones Mundiales” reconoce las tres entidades separadas y los programas de levantamiento de fondos de las Divisiones; Misiones de Norte América, Misiones Globales, y Radio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
2. Iglesias locales e individuos son animados a dar apoyo vigoroso y substancial a cada división.
3. En adición, se les ofrece a los pastores e iglesias la opción de recibir fondos combinados bajo el plan de ofrendas “Misiones Mundiales”. “La promesa de Fe”, “Pacto Sacrificial”, “Amigos del Evangelismo Radial” o cualquier otro método similar puede ser usado para solicitar votos de la iglesia local.
4. Los fondos recibidos por la iglesia local bajo el plan de ofrendas “Misiones Mundiales” serán divididos a nivel local de acuerdo a los deseos de la iglesia local y serán enviados a la división respectiva.
5. Convenciones de misiones locales pueden incluir la presentación de los programas de misiones y evangelismo de las divisiones de Misiones Globales y de Misiones de Norte América.
6. Es recomendado que cualquier iglesia que escoja usar el plan de ofrendas “Misiones Mundiales” sea cuidadosa de que los niveles actuales de contribuciones para los compromisos existentes sean mantenidos o aumentados.
7. El plan de “Misiones Mundiales” será considerado totalmente opcional, pero puede ser promovido por cualquiera de las tres divisiones siempre y cuando tales publicaciones promocionales no usen ejemplos sugestivos del porcentaje de distribución de las ofrendas.

## ARTÍCULO XI POLITICA DE MISIONES GLOBALES

**Sección 1.** *Política de Misiones Globales.*

1. Debido a que somos llamados por Dios para ir por todo el mundo y predicar el evangelio a toda criatura, es el propósito de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional buscar y llevar el evangelio a todo el mundo y ayudar a establecer iglesias nacionales auto suficientes, auto gobernables y auto propagables.
2. La Política de Misiones Globales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional es un esfuerzo corporativo entre las congregaciones locales, Misiones Globales y los misioneros. La experiencia nos enseña que un acuerdo definitivo de apoyo y regulaciones mutuamente acordadas por los constituyentes de nuestra membresía, son esenciales para la exitosa implementación de nuestro propósito.
3. Debido a que la obra de Misiones Globales es de gran alcance, cubriendo muchas culturas y variados modos de vivir, todas las divisiones que están involucrados en los ámbitos de Misiones Globales, deben coordinar sus actividades bajo la supervisión de Misiones Globales.

**Sección 2.** *Junta de Misiones Globales.*

1. La Junta Directiva de Misiones Globales consistirá del Director General de Misiones Globales, el Secretario de Misiones Globales, el Director de Educación y Asociados en Misiones, el Director de Promociones, los seis (6) Directores Regionales, once (11) pastores activos, y dos (2) Directores de Misiones Globales del Distrito. Estos serán personas que han demostrado una carga fuerte por la causa de Misiones Globales manifestado por su profundo interés, apoyo generoso y habilidad de poder inspirar a otros en hacer lo mismo. Deben satisfacer todas las demás calificaciones de un oficial general. A causa de la agenda exigente de las reuniones de la Junta Directiva de Misiones Globales, éstos no podrán ocupar otro puesto en la directiva general.
  - a) El Secretario de Misiones Globales será elegido por la Conferencia General

por un término de dos años, por un máximo de ocho años consecutivos. Después de haber servido cuatro términos consecutivos en un cargo por elección, será requerido que sea electo por una votación de dos tercios para un quinto término y todos los términos consecutivos. En caso que este oficial no reciba dos tercios de la votación en la primera ronda, una nueva candidatura será presentada en la cual el nombre del oficial no electo será excluido. El Director de Educación y Asociados en Misiones y el Director de Promociones serán designados para un término de dos años por la Junta General de Presbíteros y ratificado por la Conferencia General. Los términos del Secretario de Misiones Globales y el Director de Promociones deben alternar con el término del Director General de Misiones Globales. El término del Director de Educación y Asociados en Misiones será concurrentemente con el término del Director General de Misiones Globales.

- b) Los once (11) miembros pastorales de la Junta Directiva de Misiones Globales serán nombrados por un período de cuatro (4) años con un máximo de tres (3) términos consecutivos. Cuando sea nombrado un miembro pastoral para representar una región geográfica, cada Superintendente del Distrito de esa región presentará un nombre de su distrito a la Junta Directiva de Misiones Globales. Cuando se nombre un miembro pastoral “en general”, todos los Superintendentes Distritales presentarán el nombre de un candidato de su distrito a la Junta Directiva de Misiones Globales. La Junta Directiva de Misiones Globales presentará tres de los candidatos a la Junta Directiva de los Presbíteros Generales. El Directiva de Presbíteros Generales nombrará el miembro pastoral que deberá ser ratificado en la Conferencia General. Si el titulado no ha servido tres términos, su nombre será uno de los tres nombrados. Canadá y las otras seis (6) regiones geográficas serán representadas por no menos de un (1) miembro. Los nombramientos serán de tal manera ordenados que tres (3) posiciones se terminarán cada año por tres (3) años, y las restantes dos (2) posiciones terminarán el cuarto año. Si un miembro pastoral de la Junta Directiva de Misiones Globales no llena las calificaciones de este oficio por un (1) año debido a un cambio de ministerio o si se cambia de localidad dejando una región o a Canadá sin representación, no tendrá derecho a continuar a servir después de la siguiente Conferencia General, y otro será nombrado para llenar el puesto y el período restante. Una excepción a esto será en el caso de un miembro pastoral que ya no funja como pastor emérito de la iglesia donde se jubiló, que en tal caso será permitido servir el resto de su término, pero no calificará para ser otra vez nombrado.
- c) Dos (2) Directores Distritales de Misiones Globales, quienes sean pastores en la actualidad, serán nombrados a la Junta Directiva de Misiones Globales para representar las Zonas del Este y Oeste respectivamente. Serán nombrados por los Directores de la Junta Directiva de Distrito de Misiones Globales durante su reunión anual de sus zonas respectivas por un (1) plazo de cuatro (4) años, nombrados por la directiva de Presbíteros Generales y ratificados por la Conferencia General. En el caso que ya no ocupen el puesto de Director de la Junta Directiva de Misiones Globales, su sustituto será nombrado en la próxima Conferencia General para cumplir con el término no vencido.
- d) Los miembros honorarios de la Junta de Misiones Globales podrán ser designados por la Junta de Presbíteros Generales bajo la recomendación de la Junta de Misiones Globales. Para ser elegible para la posición de miembro honorario de la Junta de Misiones Globales, debe tener por lo menos 65 años de edad, haber servido como miembro de la Junta de Misiones Globales y contribuido un mínimo de 15 años de servicio en las Misiones Globales

como miembro de la Junta de Misiones Globales, Director Regional, misionero o Director Distrital de Misiones Globales. Serán acordados todos los privilegios de un miembro de la Junta de Misiones Globales, con la excepción de votar en las reuniones de la Junta de Misiones Globales.

- e) El Comité Administrativo de Misiones Globales consistirá del Director General de Misiones Globales, el Secretario de Misiones Globales, el Director de Educación y Asociados en Misiones, el Director de Promociones y los seis Directores Regionales. Dicho comité será autorizado para actuar en todos los asuntos no requeridos específicamente por la Junta de Misiones Globales.

2. Los deberes de la Junta de Misiones Globales serán:

- a) Tener la visión general de todas las actividades de esta organización fuera de los Estados Unidos y Canadá, trabajando en armonía con y bajo la supervisión del Superintendente General y la Junta Ejecutiva en acuerdo con el Artículo V, Sección 1, Párrafo 1f).
- b) Examinar candidatos (en persona o por solicitud) para el servicio misionero y dar recomendaciones a la Junta Ejecutiva para la designación misionera.
- c) Reconocer candidatos para designaciones de corto tiempo o ministerios diferentes a misiones de tiempo completo en campos extranjeros.
- d) Aprobar el presupuesto de Misiones Globales y establecer políticas de solicitud y distribución de fondos.
- e) Servir como junta de apelaciones concerniente a problemas que no puedan ser resueltos por el Superintendente de Campo, el Director Regional o el Director.
- f) Tomar acción concerniente a falsa doctrina o mala conducta en los campos misioneros en armonía con las leyes y el Procedimiento Judicial de la organización.
- g) Aprobar el organizar y constituciones propuestas para los campos misioneros.
- h) Hacer recomendaciones a la Junta Ejecutiva para la designación de Superintendentes de la Obra Nacional, en los campos donde las constituciones permitan estas acciones.
- i) Llevar cualquier otra responsabilidad asignada por las políticas de Misiones Globales.

### **Sección 3. Calificaciones y Nombramientos.**

1. Las calificaciones para el Director General de Misiones Globales, el Secretario de Misiones Globales, el Director de Educación, Asociados en Misiones y el Director de Promociones serán las mismas descritas en Artículo IV, Sección 3, Párrafos 1 y 2 de la Constitución General.
2. La Junta de Misiones Globales a través del Director General de Misiones Globales ofrecerá uno o dos nombres para ser considerados por la Junta de Presbíteros Generales, para cubrir cada vacante en las posiciones designadas de la Junta de Misiones Globales, siendo entendido que el poder de la designación descansa en la Junta de Presbíteros Generales.

### **Sección 4. Director General de Misiones Globales.**

1. Los deberes del Director General de Misiones Globales serán:
- a) Actuar como jefe de Misiones Globales bajo la supervisión de la Junta de Misiones Globales.
- b) Presidir la Junta de Misiones Globales.
- c) Conducir correspondencia con los candidatos a misioneros y con aquellos que ya se encuentran en el campo.
- d) Cumplir otras funciones según sean dirigidas por la Junta de Misiones Globales y que no estén en conflicto con estos estatutos.
- e) El tener la autoridad de retirar misioneros al ser dirigido por la Junta de Misiones Globales. Todos los casos que involucren el estado ministerial del misionero serán conducidos de acuerdo al Procedimiento Judicial.

- f) Supervisar y dirigir la recepción y distribución de todos los fondos de las Misiones Globales. En ningún caso se desembolsarán fondos de Misiones Globales sin la autorización del Director General de Misiones Globales, quien será guiado por estos estatutos, la Junta de Misiones Globales o los donantes. Todos los fondos de Misiones Globales serán recibidos y distribuidos por el Tesorero General.
  - g) Visitar cada campo misionero que considere necesario.
  - h) Tener la autoridad de firmar todas las credenciales de misioneros foráneos y las tarjetas de membresía.
2. El Director General de Misiones Globales será autorizado para firmar todos los documentos legales, escrituras y préstamos hipotecarios como fideicomisario de la propiedad de la corporación.

#### **Sección 5.** *Secretario de Misiones Globales.*

1. Los deberes del Secretario de Misiones Globales serán:
- a) Servir como el secretario de actas de la Junta de Misiones Globales y el mantener archivo de todas decisiones y actos oficiales de la Junta de Misiones Globales, una copia de esto siendo enviado a cada miembro de la Junta Ejecutiva y la Junta de Misiones Globales.
  - b) Mantener un resumen exacto de todos los recibos y desembolsos del los fondos de Misiones Globales y hacer todos los reportes necesarios de tales fondos al Director General de Misiones Globales.
  - c) Conducir la correspondencia relativa a Misiones Globales bajo la supervisión del Director General de Misiones Globales.
  - d) Tener la autoridad de escribir vales de Misiones Globales como lo dirija el Director General de Misiones Globales y la Junta de Misiones Globales.
  - e) Llevar a cabo las tareas relacionadas a la obra de Misiones Globales según su demanda, bajo la supervisión del Director General de Misiones Globales.

#### **Sección 6.** *Director de Educación y Asociados en Misiones.*

1. Los deberes del Director serán:
- a) Coordinar el desarrollo de un programa de entrenamiento de ministros nacionales en el extranjero.
  - b) Asistir en la implementación de programa de entrenamiento, cuya asistencia podrá incluir su participación en ese lugar, bajo la dirección del Director General de Misiones Globales.
  - c) Coordinar la participación de personal de corto tiempo.
  - d) Representar la obra de Educación y Asociados en Misiones a los constituyentes internos.
  - e) Hacer disponible materiales impresos para el evangelismo, adoctrinamiento, vida Cristiana y crecimiento, así como otras necesidades implícitas.

#### **Sección 7.** *Director de Promociones.*

1. Los deberes del Director de Promociones serán:
- a) Mantener una apropiada información circulante entre los constituyentes internos para mantenerlos desafiados e involucrados en su responsabilidad hacia el evangelismo mundial.
  - b) Coordinar el ministerio diputacional de misioneros y las conferencias misioneras.
  - c) Promover la causa de Misiones Globales en general.
  - d) Redactar las publicaciones promocionales de la división y proveer material para el "*Pentecostal Herald*" y otras publicaciones semejantes que requieren información de Misiones Globales.
  - e) Servir como coordinador de Misiones Globales para los Directores Distritales de Misiones Globales.

**Sección 8. Directores Regionales.**

1. Para poder administrar y coordinar mas efectiva y eficientemente la obra creciente Misiones Globales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, los campos misioneros foráneos están divididos en seis regiones geográficas como siguen:

**África**— Excluyendo los países sobre el Mar Mediterráneo

**Asia**— Sri Lanka, Taiwán, Japón y Asia Continental excluyendo Malasia y Singapur

**América Central—Caribe**-- Incluyendo México, Guyana, Surinam y Guyana Francesa

**Europa y Medio Oriente**— Incluyendo los países africanos alrededor del Mar Mediterráneo y las naciones que formaban anteriormente la Unión Soviética de Asia Central y del Oeste

**Pacífico**— Malasia, Singapur, Indonesia, Australia, Nueva Zelanda, Filipinas y las otras islas del Pacífico excluyendo a Japón y Taiwán

**América del Sur**— América Continental del Sur excluyendo Guyana, Surinam y la Guyana Francesa

Bajo la recomendación de la Junta de Misiones Globales, seis hombres son designados por la Junta de Presbíteros Generales para servir como Directores Regionales sobre cada una de las regiones respectivas por términos de cuatro años. Por causa de su designación, es entendido que los Directores Regionales serán apoyados por el programa Compañeros en Misiones como misioneros mientras a la misma vez sirven como ejecutivos dentro Misiones Globales.

2. Los deberes del Director Regional serán:
  - a) Cumplir sus deberes bajo la dirección de la Junta de Misiones Globales y el Director General de Misiones Globales.
  - b) Representar su región ante la Junta de Misiones Globales y al Director General de Misiones Globales, haciendo reportes y recomendaciones regulares.
  - c) Por causa de sus responsabilidades, será miembro con voto en el Comité Administrativo de Misiones Globales y la Junta de Misiones Globales.
  - d) Representar su región y Misiones Globales a los constituyentes de Norte América mediante promociones y publicaciones.
  - e) Actuar como un enlace entre la Junta de Misiones Globales, el Director de Misiones Globales, los misioneros y las iglesias nacionales; y coordinar el personal, actividades y ministerios dentro de su región. Es entendido que esto no impedirá de ninguna manera que los misioneros apelen o tengan acceso directo al Director General de Misiones Globales.
  - f) Trabajar en cooperación con los misioneros y el liderazgo nacional para establecer prioridades en la región y promover el evangelismo de las naciones y territorios no evangelizados evaluando las posibilidades, contactos y necesidades de personal en estas áreas. Buscará candidatos calificados para la región.

**Sección 9. Candidatos de Misiones Globales.**

1. Los candidatos para misionero serán extensamente examinados por la Junta de Misiones Globales, la cual será dirigida en la selección y nominación de los misioneros bajo los siguientes requisitos:
  - a) Experiencia Personal -

En vista de que los misioneros están mas o menos aislados en sus campos de trabajo y en tanto que es físicamente imposible supervisar sus posiciones doctrinales, tal como ocurre con un ministro trabajando bajo la cuidadosa supervisión distrital, creemos que lo siguiente es una bendición para Misiones Globales. Debe tener la experiencia personal de

la salvación completa del Nuevo Testamento de acuerdo a la doctrina fundamental (Hechos 2:38), dicho así: Arrepentimiento de los pecados, bautismo en agua en el Nombre de Jesús para la remisión de los pecados y el recibir el don del Espíritu Santo con la evidencia de hablar en otras lenguas según el Espíritu les dé que hablen. Dichos candidatos deben creer que esto es esencial para la salvación.

- b) Enseñanza doctrinal y convicción -  
Dichos candidatos enseñarán la esencialidad de esta experiencia del nuevo nacimiento a todos los nuevos convertidos.
  - c) Un llamado definitivo a las obras misioneras.
  - d) Condición física, mental y espiritual apta para la obra.
  - e) Posición Cristiana y calificaciones generales.
2. Categorías de Designación.
    - a) Misionero de Carrera -  
Este será ministro ordenado con un deseo total de dedicarse de tiempo completo a la carrera de Misiones Globales. El o ella deberá aceptar todas las calificaciones establecidas en Sección 9, párrafo 1.
    - b) Misionero Intermedio -  
Este será alguien que cumple todas las calificaciones para un misionero de carrera excepto de que el o ella puede tener licencia local o general. El Misionero Intermedio será enviado al campo bajo la supervisión del Misionero de Carrera o del Director Regional y servirá con el apoyo de un presupuesto limitado y sin ciertos beneficios provistos para los misioneros de carrera.
    - c) Misionero Vocacional -  
Este será una persona calificada en los medios seculares tales como los profesionales de medicina, educación, aviación, agricultura, etc. El Misionero Vocacional debe cumplir con las calificaciones de un Misionero Intermedio excepto que la licencia ministerial no es requerida.
    - d) Asociados en Misiones -  
Será alguien que cumple con todos los requisitos descritos en la Sección 9, párrafo 1, quien desea servir por un periodo corto de dos a doce meses por reconocimiento, que está dispuesto a servir con un presupuesto muy limitado y sin los beneficios relativos a los Misioneros de Carrera e Intermedios. El o ella puede o no tener licencia o credencial ministerial. El Asociado en Misiones servirá bajo la supervisión de un Misionero de carrera, Director Regional, u Oficial Nacional.
  3. Los misioneros y sus esposas deberán pasar un examen por un médico competente, para determinar su estado físico y mental, antes de prepararse para ir al campo designado como Misionero. Una copia del examen será enviada a Misiones Globales antes de que comience el trabajo de diputación.
  4. Cualquiera que desee la designación como Misionero debe llenar una solicitud de Misionero Foráneo en las formas proveídas Misiones Globales a través del Secretario de Misiones Globales por lo menos tres meses antes de la reunión de la Junta de Misiones Globales. El Secretario de Misiones Globales entonces obtendrá las recomendaciones de la Junta Distrital del solicitante, la opinión escrita del Superintendente de Campos Misioneros de sus respectivos campos de labor y otras referencias personales. Los solicitantes han de ser examinados por la Junta de Misiones Globales la cual recomendará la designación de los candidatos aprobados ante la Junta General. La designación final como Misionero será por la acción de la Junta General, excepto en casos de emergencia. Tales casos serán manejados por la Junta Ejecutiva.
  5. Cualquier misionero residiendo en un país extranjero que desee ser afiliado y designado como misionero por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, debe

obtener una carta de recomendación del Superintendente de Campo Misionero y presentar la solicitud al Director General de Misiones Globales quien la presentará a la Junta de Misiones Globales y a la Junta Ejecutiva.

6. Cualquiera que va a un campo foráneo como misionero no recibirá credenciales o licencia sin antes obtener el reconocimiento de la Junta de Misiones Globales.
7. Misioneros recién designados yendo al campo foráneo deben tomar como primera consideración, el estudio del idioma, las costumbres de la gente y las condiciones del país para poder entrar sabiamente en el trabajo definitivo de misiones. Todos los misioneros deberán sujetarse y trabajar bajo la supervisión del Superintendente del Campo donde están laborando. Al llegar al campo, se llevará a cabo una reunión entre el misionero y el Superintendente De La Obra Nacional para establecer una descripción general del trabajo del misionero (el cual será aceptable para ambos). Si es posible, el Director Regional asistirá en la redacción del mismo. Si el Director Regional no puede asistir, una copia de la descripción de trabajo firmada conjuntamente le será enviada para su aprobación, después esta será mandada al Director General de Misiones Globales.
8. A ningún misionero de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional se le permitirá ser miembro de otra organización religiosa, excepto que sea necesario para el propósito de desarrollar el trabajo ministerial o apostólico donde la Iglesia Pentecostal Unida Internacional no está reconocida por el gobierno de tal país.

#### **Sección 10. *Licencias y Credenciales.***

1. Cualquier ciudadano de los Estados Unidos o Canadá residiendo en el extranjero y que desee licencia o credenciales será examinado por el Director Regional y el Misionero Superintendente del lugar donde residen y trabajan. Todas las solicitudes reconocidas por el Director Regional y el Misionero Superintendente serán enviadas a la Junta de Misiones Globales para la aprobación o la negación final. Será requerida la recomendación del Superintendente Distrital donde residía antes.
2. Todos solicitantes en un Distrito Misionero de Misiones Globales cumplirán con los requisitos descritos en Artículo VII, Secciones 2, 3, 4 y 5.
3. Todos los ministros nacionales residiendo y laborando fuera de Norte América serán examinados y la licencia o credenciales serán otorgadas por sus respectivas iglesias nacionales, a menos que se considere aconsejable hacer una excepción y concederle la afiliación con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional en Norte América, después de obtener la recomendación del Superintendente de la Obra Nacional.
4. Cualquier ministro que desee ir a un campo foráneo para involucrarse en actividades ministeriales bajo un esquema continuo y establecer su residencia en el extranjero, debe transferir su afiliación ministerial de su distrito a la jurisdicción de Misiones Globales.

#### **Sección 11. *Apoyo de Misiones Globales.***

1. Todo el dinero dado para los costos de pasajes, gastos de envío o proyectos de misioneros que es depositado con Misiones Globales, será retenido hasta que se necesite para el propósito para el cual fue dado. Si un misionero por cualquier razón, no puede ir al campo foráneo o deja de hacer su obra misionera, este dinero estará disponible para otros propósitos misioneros excepto en casos donde debe ser devuelto a sus donantes.
2. Ninguna campaña sistemática en las congregaciones para pedir votos o fondos para pasajes o proyectos, será hecha sin antes obtener el permiso de la Junta de Misiones Globales.
3. Para mantener una fuente regular y constante de ingresos misioneros al nivel de las iglesias locales, cada iglesia local es animada a usar el Plan Promesas de Fe

- bajo un esquema anual. Todos los fondos recavados para este concepto, serán con el propósito de proveer fondos para los ministerios misioneros (alcance) de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, concretamente; Misiones Globales y Misiones de Norte America, con la asignación de los fondos determinados a nivel de la iglesia local. Es recomendable que la porción de Misiones Globales de estos fondos, sea colocada en uno o más de los siguientes destinos:
- a) Una promesa de apoyo a los misioneros de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y sus campos de trabajo de acuerdo a la política de Misiones Globales.
  - b) Proyectos especiales que tengan previa aprobación de Misiones Globales.
  - c) Necesidades especiales de misioneros con licencia o bajo designación mientras estén en su diputación, autorizado por Misiones Globales.
  - d) El fondo General de Misiones Globales.
4. Para establecer una fuente de apoyo regular y constante para el personal de misiones designados por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y sus campos de trabajo, será considerado el Programa de Compañeros en Misiones como el programa oficial de Misiones Globales.
  5. Todo el dinero prometido y recavado para misioneros en nuestras Conferencias Generales y Distritales, será asignado solamente a misioneros designados y sus proyectos. Si algún dinero es dado a otros misioneros no designados por la Junta de Misiones Globales, no será acreditado, ni publicado en el “Pentecostal Herald”, excepto bajo circunstancias especiales.
  6. Se le recomienda a las iglesias locales patrocinar misioneros, en común acuerdo con los representantes promocionales del distrito, para evitar ofrendas a misioneros no reconocidos por nuestra junta.
  7. Las ofrendas de Misiones Globales sin asignación serán puestas en el Fondo General de Misiones Globales, para ser usadas solamente para el apoyo de las empresas misioneras de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional dondequiera que exista la necesidad. Las ofrendas asignadas serán usadas como fueron propuestas excepto:
    - a) En el caso que los fondos designados recibidos para cualquier misionero excedan al límite establecido para el misionero, la Misiones Globales retendrá tales donaciones en un fondo de reserva para tal misionero, las cuales serán usadas en futuras necesidades del misionero o su obra.
    - b) En el caso que uno de nuestros misioneros deje de ser misionero bajo la designación de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional por razones de renuncia, retiro, muerte o cualquier otra razón, tales fondos retenidos en reserva estarán a disposición de Misiones Globales para uso en cualquier empresa de Misiones Globales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, con la excepción del pago extra de Compañeros en Misiones y los gastos de separación los cuales serán pagados en ese momento.
    - c) Diez por ciento de todos los fondos pueden ser colocados en el Fondo General de Misiones Globales para sufragar proporcionalmente los gastos operacionales de la división.
  8. Los misioneros no apelarán a iglesias locales o a personas, a través de correspondencia u otro medio, solicitando finanzas para cualquier nueva empresa sin primero obtener la aprobación de Misiones Globales.
  9. Todo el dinero designado para el apoyo de ministros nacionales de la obra, será enviado a Misiones Globales para su distribución a través del misionero de esa obra y no directamente al obrero, excepto por autorización especial.
  10. Una compensación básica para ayuda personal, gastos de vivienda, transporte y otras necesidades, será establecida de manera equitativa por la Junta de Misiones Globales basado en los actuales valores internacionales de la moneda.
  11. Para mantener el interés misionero, es importante que el misionero de la

obra, coopere reconociéndole a todos los donantes sus ofrendas lo más pronto posible. Para este propósito Misiones Globales le dará al misionero el nombre y la dirección de cada donante, junto con la cantidad contribuida. Se requiere que los misioneros no promuevan que la gente les envíe donativos a ellos directamente.

12. Es importante que las formas del reporte enviadas al misionero con la distribución mensual, sean completadas y devueltas al Director General de Misiones Globales lo más pronto posible.
13. Cualquier persona que solicite fondos para Misiones Globales debe contar con una carta de recomendación de Misiones Globales.

#### **Sección 12. Promoción de Misiones Globales.**

1. Cada distrito tendrá un Director Distrital de Misiones Globales.
2. El Director Distrital de Misiones Globales será electo por la Conferencia Distrital por un término de dos años, por un máximo de ocho años consecutivos, funcionando concurrentemente con el cargo del Superintendente Distrital.
3. Las calificaciones para el Director Distrital de Misiones Globales serán las mismas que las de un presbítero, además de una profunda carga por la empresa de Misiones Globales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, demostrado mediante la cooperación con los programas de esta división y una habilidad para inspirar tal carga en otros.
4. Los deberes del Director Distrital de Misiones Globales serán:
  - a) Educar y promover la causa de las Misiones Globales a través de los programas de Promesas de Fe y Compañeros en Misiones.
  - b) Establecer el itinerario dentro del distrito de los misioneros designados y con licencia, en cooperación con el Superintendente Distrital.
  - c) Trabajar en armonía con Misiones Globales y con los oficiales de su propio distrito.
5. El Director Distrital de Misiones Globales no recibirá ni distribuirá fondos de Misiones Globales. Los gastos de su oficina serán financiados por el diezmo de las donaciones personales recibidas por los misioneros durante su viaje diputacional dentro de su distrito.
6. Es recomendable que todos los distritos envíen a su Director Distrital de Misiones Globales a la Conferencia General y a un seminario promocional reconocido por Misiones Globales a mitad de año, con sus gastos pagos por cuenta de Misiones Globales del distrito. Los gastos diarios, hotel y comidas durante la Conferencia General y durante el seminario de mitad de año, serán provistos por Misiones Globales. Si un distrito no puede proveer los gastos de viaje para cualquiera de estos dos eventos, el Superintendente Distrital deberá notificar a Misiones Globales en relación a este asunto.
7. A discreción de la Junta Distrital de un distrito de mayor tamaño, podrán designar una o más personas de acuerdo a las regiones distritales, para asistir al Director Distrital de Misiones Globales en el arreglo de los itinerarios de los misioneros durante su diputación.

#### **Sección 13. Propiedades de Misiones Globales.**

1. Se aconseja que los misioneros no compren o inicien nuevos desarrollos de la obra que involucren costos elevados hasta que han obtenido la aprobación de la Junta de Misiones Globales; de otra manera, Misiones Globales no será responsable por esto.
2. Para que la oficina tenga archivos apropiados de manera que pueda dar consejo preciso e información sobre las propiedades de misiones; una copia de los títulos de propiedad, escrituras y otros documentos legales relacionados a todas las propiedades de misiones que han sido compradas o rentadas, serán enviados a Misiones Globales para su archivo.

3. Ningún fondo estará disponible para vivienda de misioneros, escuelas, etc., hasta que sean provistas todas las protecciones apropiadas y adecuadas, tales como: Cumplir con las leyes de los países respectivos para la posesión legal de estas propiedades, y establecer y mantener una relación apropiada entre estos proyectos misioneros y Misiones Globales.
4. Los misioneros que contemplen la compra de propiedad o construcción, deberán cooperar con el Superintendente de Campo y obtener su respaldo antes de someter su propuesta ante Misiones Globales.
5. Todos los instrumentos musicales, muebles, accesorios, automóviles, otros vehículos, maquinaria, etc., conectados con la obra misionera, que han sido comprados con los fondos misioneros, serán considerados como propiedad de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y no podrán deshacerse de esto sin el consentimiento escrito de Misiones Globales; excepto los artículos personales que pertenecen a los misioneros.

#### **Sección 14. *Confraternidad de Misiones Globales.***

1. Debido a que nuestros misioneros muchas veces están solos y desean confraternidad con otros misioneros, es recomendado que cuando sea posible, se les permita a los misioneros visitar a sus compañeros misioneros, bien sea en sus obras o en otras obras cercanas.

#### **Sección 15. *Servicio en Misiones Globales.***

1. La designación de Misiones Globales será bajo una base continua por un periodo indefinido de tiempo, según lo determine la Junta de Misiones Globales y el misionero, considerando las necesidades de la obra, factores de salud, asuntos familiares y otros factores relacionados al servicio foráneo.
2. Los misioneros tendrán el derecho a doce meses de permiso en uno o dos segmentos por cada cinco años de servicio después de su llegada inicial al campo. Los misioneros no deben planificar su permiso u otros movimientos extensos o inversiones financieras, sin obtener primero la aprobación escrita de la Junta de Misiones Globales. Misiones Globales no será responsable por las obligaciones financieras de los misioneros que no se adhieran a estos principios. El permiso no podrá ser tomado con mayor frecuencia que el derecho acumulado bajo el siguiente calendario:
  - a) Un permiso de seis meses después de dos años en la obra.
  - b) Un permiso de nueve meses después de tres años en la obra.
  - c) Un permiso de doce meses después de cuatro años en la obra.
3. Cada misionero bajo designación será entrevistado por la Junta de Misiones Globales por lo menos una vez cada cinco años para una completa evaluación de su trabajo y su futura participación. Evaluaciones adicionales del ministerio del misionero y sus logros serán hechas por el Director General de Misiones Globales y el Director Regional bajo un plan continuo.
4. Cada misionero asistirá a la Escuela de Misiones una vez cada cinco años de servicio continuo.
5. Se requiere que el misionero tenga una evaluación médica tan pronto como sea posible después de regresar del campo para su evaluación de cinco años, y su evaluación por parte de la Junta de Misiones Globales.
6. Si un misionero regresa sin intención de volver a la obra, se requiere que presente al Director General de Misiones Globales una renuncia a su designación de Misiones Globales por escrito. La aceptación de dicha renuncia por Misiones Globales constituirá la terminación del servicio con Misiones Globales. A partir de entonces, los recibos de las ofrendas para Misiones Globales, no podrán ser otorgados por dicho misionero. Con la terminación del servicio, el ministro escogerá el afiliarse con uno de los distritos de Norteamérica y pedir la transferencia de sus credenciales de Misiones Globales a dicho distrito. Al terminar

su servicio, los Compañeros en Misiones de dicho misionero serán notificados por Misiones Globales.

**Sección 16. Recomendaciones y Quejas de Misiones Globales.**

1. Un misionero que tenga una recomendación o queja deberá llevarla al Superintendente Misionero de la Obra o con el Coordinador del Área (si no hay Superintendente Misionero de la Obra) y entregar tal recomendación o queja por escrito. Si el problema no es apropiadamente resuelto, puede presentarlo a su Director Regional con el privilegio de apelar a la Junta de Misiones Globales por el Director de Misiones Globales y un apelación final a la Junta de Presbíteros Generales, si así lo desea. En caso de que un Superintendente Misionero de la Obra o un Coordinador de Área tenga una recomendación o queja, debe seguir el mismo procedimiento empezando con el Director Regional.

**Sección 17. Organización de la Obra.**

1. Las obras foráneas podrán ser organizadas donde haya suficientes misioneros y predicadores nacionales calificados, si la aprobación de Misiones Globales ha sido obtenida primeramente. Donde los números no sean suficientes para garantizar la organización del campo, los misioneros reportarán al Director Regional, al Director General de Misiones Globales y a la Junta de Misiones Globales.
2. Cada obra organizada tendrá un Superintendente de la Obra Nacional quien será recomendado por la Junta de Misiones Globales y designado por la Junta Ejecutiva (si tal acción está de acuerdo con la Constitución de la Obra) por un periodo de un año o hasta que su sucesor sea designado.
3. Deberes del Superintendente Misionero de la Obra Nacional:
  - a) Supervisará el trabajo de la obra y hará reportes y recomendaciones regulares a su Director Regional y a Misiones Globales.
  - b) Tramitará todos los negocios legales y firmará escrituras, préstamos hipotecarios y todos los documentos legales por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (incorporada en Estados Unidos), según sea instruido por la Junta de Misiones Globales.
  - c) Estará sujeto a las decisiones y recomendaciones de la Junta de Misiones Globales.
4. Se recomienda que cualquiera de nuestras iglesias nacionales que deseen enviar misioneros a otros países, coordinen sus planes con Misiones Globales a través de su Director Regional. Además se recomienda que el Director Regional tenga la visión general de las actividades en su región, incluyendo el radio de alcance foráneo de las iglesias nacionales.

**Sección 18. Escuelas de Misiones Globales.**

1. Cualquier misionero u obra de Misiones Globales que desee operar una escuela que requiera apoyo de los fondos misioneros, debe primero hacer una solicitud a la Junta de Misiones Globales a través del Director General de Misiones Globales, estableciendo el propósito de la escuela, el programa de estudio y el costo mensual de mantenimiento, después de lo cual debe obtener la aprobación de la Junta de Misiones Globales.

**Sección 19. La Adopción de Niños.**

1. Misioneros, mientras estén bajo la designación de la Junta Ejecutiva, no podrán de ninguna manera legal, adoptar o “tomar como suyo para criar” cualquier niño, sin consultar y tener la aprobación de la Junta de Misiones Globales.

**Sección 20. Evangelismo de Misiones Globales.**

1. Cualquiera que desee involucrarse en el evangelismo de corto tiempo o en cualquier otro ministerio en una obra foránea y que desee recaudar fondos fuera de su propia iglesia para este propósito, debe primero tener la aprobación de la

Junta Distrital y después tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Después de recibir a través de Misiones Globales la invitación escrita del Superintendente de la Obra Nacional involucrada, debe obtener el reconocimiento escrito de su Junta Distrital basado en su habilidad ministerial, resultados evangelísticos probados, cooperación con los programas distritales y generales de la iglesia, compañerismo general con sus compañeros ministros y cualquier otra faceta de consideración que pueda calificarlo como un representante apropiado de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional ante aquellos en la obra foránea.
- b) Después de este reconocimiento, tanto él como ministro, como su programa de ministerio propuesto y los medios de financiamiento, serán aprobados por la Junta de Misiones Globales.
- c) Cualquier ministro que reciba tal reconocimiento debe estar de acuerdo, que el valor promocional de este ministerio no será para ganancia personal sino que le dará el crédito a la obra general de Misiones Globales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
- d) Cualquier ministro que reciba tal reconocimiento debe estar de acuerdo en presentar un reporte de los fondos relacionados al programa, si alguna parte ha sido recaudada mediante ofrendas de iglesias diferentes a la suya.
- e) Cualquier ministro que se involucre en un ministerio foráneos que no siga el procedimiento anterior, puede ser llamado para dar cuenta a la Junta de Misiones Globales y/o su Junta Distrital, y no recibirá la cooperación de los misioneros de la obra foránea.
- f) Todos los reportes de resultados evangelísticos deben tener el reconocimiento escrito del Superintendente de la Obra Nacional donde fueron conducidas las reuniones.
- g) Los ministros visitantes deben pagar sus propios gastos, más los gastos de los misioneros relacionados a la reunión.

### **Sección 21. Acuerdo de Misiones Globales.**

1. Misiones Globales renovará la tarjeta de membresía de todos los misioneros en buen testimonio el primer día del año y pagará la cuota del presupuesto a la organización general por esta.
2. Se espera que los misioneros lean cuidadosamente las anteriores reglas y regulaciones que han sido mutuamente acordadas por nuestra membresía, y que acepten las mismas antes de recibir su designación misionera.
3. En caso de que algún misionero bajo designación de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional viole tal acuerdo al regresar a Norteamérica sin el consentimiento escrito del Director General de Misiones Globales, Misiones Globales estará desligada de toda obligación de pagar los gastos de regreso de dicho misionero, o el gasto de sus dependientes, y de un futuro apoyo.
  - a) Las excepciones a esta regla serán:
    - 1) Asistir a funerales de seres queridos tales como madre, padre, hermano, hermana, hijo o hija.
    - 2) Asistir a la Conferencia General si lo ha notificado y ha recibido permiso de la Junta de Misiones Globales, contando que el misionero ha estado por lo menos dos años en la obra de su término actual, y somete su visita a las políticas gobernantes tal como son establecidas por la Junta de Misiones Globales.
  - b) Es absolutamente necesario que el misionero pague sus propios gastos sin solicitar apoyo, si se dan estas excepciones.

### **ACUERDO**

Yo, \_\_\_\_\_,

certifico que he leído cuidadosamente la política actual de Misiones Globales, y que de todo corazón estoy a favor de los principios y las políticas de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, como está establecido en la Constitución y los reglamentos de la organización.

Además, certifico que por la gracia de Dios, haré todo lo que esté a mi alcance para vivir aplicando los altas normas establecidos en la política de Misiones Globales, los reglamentos y la Constitución de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, también predicaré y enseñaré solo aquellas doctrinas que la organización endosa.

Trabajaré en paz y armonía con todos los ministros y los misioneros, y cooperaré con todos los esfuerzos de la organización.

En cuanto que nuestro Señor y Salvador Jesucristo sufrió, derramó sangre y murió por nuestros pecados, estoy dispuesto a sufrir por Su Nombre y consideraré el sufrimiento y el negarme a mis mismo como un privilegio por Su causa y el mundo perdido, cuando el llamado al servicio así lo demande.

Reconoceré el liderazgo electo y designado por Misiones Globales, y por esto estoy de acuerdo en sujetarme todo el tiempo a sus decisiones. Viviré una vida de dependencia en Dios, recibiendo con agradecimiento el apoyo que Misiones Globales pueda suplir, sabiendo que el Señor suplirá todas nuestras necesidades. Voy a su obra con el propósito supremo de glorificar a Jesucristo, a ganar almas para Él y a apresurar su venida.

Testigos: \_\_\_\_\_ Firmado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Firmado \_\_\_\_\_

## ARTÍCULO XII POLÍTICAS DE MISIONES DE NORTE AMERICA

### **Sección 1. Nombre.**

1. El nombre de esta División será Misiones de Norte América.

### **Sección 2. Propósito**

1. Debido a la gran necesidad de extender el evangelio a las áreas desatendidas y no evangelizadas de los Estados Unidos y Canadá, y para crear un marco de operación en el cual los constituyentes en su totalidad puedan participar; el propósito de Misiones de Norte América será el de reforzar nuestra base para el evangelismo mundial a través de:
  - a) La apertura y establecimiento de nuevas obras en áreas de los Estados Unidos y Canadá poco evangelizadas.
  - b) Determinar y promover necesidades específicas de misiones, avivamientos y evangelismo en Norteamérica.
  - c) Designar, entrenar y supervisar misioneros.
  - d) Levantar fondos para proyectos aprobados a través de planes de financiamiento viables.
  - e) Enlistar distritos, iglesias locales y pastores involucrados en la expansión de la base nacional.
  - f) Proveer entrenamiento de liderazgo.
  - g) Proveer reconocimiento y dirección a los evangelistas.

### **Sección 3. Calificaciones.**

1. Las calificaciones para el Director General de Misiones de Norte América y para el Secretario General de Misiones de Norte América serán las mismas

establecidas en el Artículo IV, Sección 3, Párrafos 1 y 2 de la Constitución General.

2. Las calificaciones para el Director General de Promociones de Misiones de Norte América serán las siguientes: por lo menos de 25 años de edad y debe adherirse a la Doctrina Fundamental.

#### **Sección 4. *Organización y Gobierno General.***

1. La división General de Misiones de Norte América consistirá del Director General de Misiones de Norte América, el Secretario General de Misiones de Norte América, el Director General de Promociones de Misiones de Norte América, siete Directores Regionales, una Junta General de Misiones de Norte América, un Comité Ejecutivo de Misiones de Norte América y un Comité Administrativo General de Misiones de Norte América.

#### **Sección 5. *Director General de Misiones de Norte América.***

1. El Director General de Misiones de Norte América será electo por la Conferencia General por un periodo de dos años, por un máximo de ocho años consecutivos y será miembro de la Junta Ejecutiva y la Junta General.
2. Los deberes del Director General de Misiones de Norte América serán:
  - a) Actuar como presidente de la Junta General de Misiones de Norte América, el Comité Administrativo y la Comisión de Evangelismo.
  - b) Mantener expedientes en archivo de todas las reuniones oficiales de dichas Juntas y Comités.
  - c) Realizar otras tareas como lo dirige la Junta General de Misiones de Norte América que no estén en conflicto con los reglamentos de este Manual.
  - d) Supervisar y dirigir la recepción y distribución de todos los fondos de Misiones de Norte América enviados al Centro de Evangelismo Mundial.
  - e) Mantendrá informado a cada Director Distrital de Misiones de Norte América, Director Regional y Superintendente General de toda la obra en general, y podrá visitar cualquier reunión distrital para apoyar al Director Distrital en promover el programa de Misiones de Norte América.
  - f) Deberá dar un reporte en la Conferencia General concerniente a la obra de la División.

#### **Sección 6. *Secretario General de Misiones de Norte América.***

1. El Secretario General de Misiones de Norte América será electo por la Conferencia General por un término de dos años, por un máximo de ocho años consecutivos, alternando con la elección del Director General de Misiones de Norte América. Después de haber servido cuatro términos consecutivos en un cargo por elección, será requerido que sea electo por una votación de dos tercios para un quinto término y todos los términos consecutivos. En caso que este oficial no reciba dos tercios de la votación en la primera ronda, una nueva candidatura será presentada en la cual el nombre del oficial no electo será excluido.
2. Deberes del Secretario General de Misiones de Norte América:
  - a) Servir como secretario contralor de Misiones de Norte América y mantener archivo de todas las decisiones y actos legales de la Junta de Misiones de Norte América.
  - b) Mantener libros precisos de todos los ingresos y las distribuciones de los fondos de Misiones de Norte América y hacer un reporte completo de dichos fondos al Director de Misiones de Norte América y a la Junta General de Misiones de Norte América.
  - c) Conducir correspondencia relevante a Misiones de Norte América bajo la supervisión del Director de Misiones de Norte América.
  - d) Será autorizado para escribir vales de Misiones de Norte América según la dirección del Director de Misiones de Norte América y la Junta General de

Misiones de Norte América.

- e) Desarrollar otras tareas como la obra de Misiones de Norte América lo demande bajo la supervisión del Director de Misiones de Norte América.

**Sección 7.** *Director General de Promociones de Misiones de Norte América.*

1. El Director General de Promociones de Misiones de Norte América será designado por el Director General de Misiones de Norte América con la aprobación del Comité Ejecutivo General de Misiones de Norte América.
2. Deberes del Director General de Promociones de Misiones de Norte América: Realizará tareas asignadas por el Director General de Misiones de Norte América para promover todas las fases de la empresa de Misiones de Norte América.

**Sección 8.** *Directores Regionales de Misiones de Norte América.*

1. Método de designación de los Directores Regionales:  
El Director General de Misiones de Norte América nominará un hombre de cada una de las siete regiones. Los Directores Distritales de cada región tendrán la oportunidad de ratificar el nombre por medio de papeleta secreta “sí/no”, quien entonces será ratificado por la Junta General.
2. Término en el cargo:  
El Director Regional servirá por un periodo de dos años o hasta que su sucesor sea escogido. Será escogido en año alterno a la elección del Director General de Misiones de Norte América.
3. Deberes de los Directores Regionales:
  - a) Los Directores Regionales trabajarán bajo la dirección del Director General de Misiones de Norte América y en cooperación con el Director Distrital de Misiones de Norte América y el Superintendente Distrital.
  - b) Servirán como enlace entre la División General de Misiones de Norte América y el Departamento Distrital de Misiones de Norte América.
  - c) Serán informados de todas políticas y procedimientos de Misiones de Norte América.
  - d) Asistirán a todas las reuniones de la Junta General de Misiones de Norte América y el Comité Administrativo.
  - e) Ayudarán a los Directores de Distrito de Misiones de Norte América y al Superintendente Distrital en conducir el Concilio Distrital Anual de Evangelismo en cada distrito.
  - f) Promoverán los esfuerzos de Misiones de Norte América en sus regiones respectivas.

**Sección 9.** *Junta General de Misiones de Norte América.*

1. La Junta General de Misiones de Norte América consistirá del Comité Administrativo General de Misiones de Norte América y los Directores Distritales de Misiones de Norte América electos.
2. Los deberes de la Junta General de Misiones de Norte América serán:
  - a) Ayudar en el trabajo de Misiones de Norte América.
  - b) Asistir a todas las reuniones propiamente convocadas y conducir tales negocios que se crean necesarios en acuerdo con la Política de Misiones de Norte América.
  - c) Recibir reportes completos de todos los comités especiales, y aprobar cualquier proyecto mayor que será realizado por Misiones de Norte América.
  - d) Promover el evangelismo en los Estados Unidos y Canadá.

**Sección 10.** *Comité Ejecutivo General de Misiones de Norte América.*

1. El Comité Ejecutivo General de Misiones de Norte América estará compuesto por el Superintendente General, el Secretario General y el Director General de Misiones de Norte América.

2. Los deberes del Comité Ejecutivo General de Misiones de Norte América serán:
  - a) Tratar los asuntos de Misiones de Norte América entre una y otra reunión de la Junta General de Misiones de Norte América.
  - b) Administrar todos los fondos de Misiones de Norte América General invertidos en proyectos de Misiones de Norte América bajo su supervisión.

**Sección 11. *Comité Administrativo General de Misiones de Norte América.***

1. El Comité Administrativo General de Misiones de Norte América consistirá del Director General de Misiones de Norte América, el Secretario General de Misiones de Norte América, el Director General de Promociones de Misiones de Norte América y siete Directores Regionales.
2. Los deberes del Comité Administrativo serán:
  - a) Revisar y desarrollar las políticas, procedimientos, programas y promociones.
  - b) Destinar los fondos recibidos a través del programa Dones para Cristo (Christmas for Christ).

**Sección 12. *Organización y Gobierno Distrital.***

1. Cada distrito organizado tendrá un Director Distrital de Misiones de Norte América, una Junta Distrital de Misiones de Norte América y un Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América. El distrito puede o no tener un Secretario Distrital de Misiones de Norte América.
2. Director Distrital de Misiones de Norte América:
  - a) Calificaciones:
    - 1) Deberá tener por lo menos treinta años de edad, haber sido ministro de buen testimonio con la organización por lo menos dos años, ser ministro ordenado por lo menos un año, haber probado leal a la organización y a la causa de Misiones de Norte América, cooperando en la construcción de la obra y haber respaldado al distrito siendo miembro por lo menos un año.
    - 2) Debe adherirse a la Doctrina Fundamental de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - b) Será electo por la Conferencia Distrital por un término de dos años, por un máximo de ocho años consecutivos, alternando con el cargo del Superintendente Distrital.
  - c) Los deberes del Director Distrital de Misiones de Norte América serán
    - 1) Actuar como Presidente de la Junta Distrital de Misiones de Norte América.
    - 2) Promover la obra de Misiones de Norte América por el Distrito, incluyendo anualmente algún tiempo en la Conferencia Distrital.
    - 3) Hacer un reporte anual o semestral de las actividades de su departamento a la Conferencia Distrital, y enviar un reporte de sus actividades al Director General de Misiones de Norte América por lo menos treinta días previos a cada Conferencia General.
    - 4) Ayudar en el levantamiento de fondos para los proyectos de Misiones de Norte América.
    - 5) Obtener todo el material disponible designado para él, en la promoción de Misiones de Norte América en su distrito.
    - 6) Asistir a todas las sesiones propiamente convocadas de la Junta General de Misiones de Norte América.
    - 7) Informar a su Junta lo relativo al programa de la División General de Misiones de Norte América y entrenarlos en técnicas administrativas.
    - 8) Trabajar con el Superintendente Distrital y el Director Regional en conducir un “Concilio Distrital de Evangelismo Anual”, para desarrol-

lar un Plan de Acción Distrital que cumpla la misión y las necesidades evangelísticas del Distrito.

- 9) Conducir las reuniones que él y el Superintendente Distrital consideren necesarias para planear y administrar los asuntos de misiones y del evangelismo distrital. Estas reuniones serán convocadas con el permiso del Superintendente Distrital y serán conducidas en cooperación con él.
- 10) Guiar su junta y distrito en recaudar fondos de “Dones para Cristo” y otros fondos de Misiones de Norte América.

### 3. Secretario Distrital de Misiones de Norte América.

#### a) Calificaciones:

- 1) Debe haber sido un ministro de buen testimonio con la organización por lo menos un año, tener Licencia General o Certificado de Ordenación, haber probado lealtad a la organización y a la causa de Misiones de Norte América cooperando en la construcción de la obra y haber respaldado al distrito.
- 2) Debe adherirse a la Doctrina Fundamental de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

#### b) Término en el cargo:

Puede ser electo por la Conferencia Distrital o designado por el Director Distrital de Misiones de Norte América y la Junta Distrital y ratificado por la Conferencia Distrital por un término de dos años, alternando con el cargo del Director Distrital de Misiones de Norte América. (Si es electo, esto será por un máximo de ocho años consecutivos).

#### c) Los deberes del Secretario Distrital de Misiones de Norte América serán:

- 1) Tomar actas y mantener un archivo de todos los procedimientos de la Junta Distrital de Misiones de Norte América.
- 2) Recibirá todos los fondos enviados al Departamento de Misiones de Norte América cuando no esté en conflicto con la práctica existente en el distrito y será autorizado para escribir vales de Misiones de Norte América según se lo dirija el Director de Misiones de Norte América y la Junta de Misiones de Norte América.
- 3) Mantendrá libros precisos de todas las transacciones monetarias. Mantendrá los libros abiertos en todo momento para la inspección por oficiales y ministros del distrito. Hará un reporte anual a la Conferencia Distrital, un reporte trimestral a la Junta Distrital de Misiones de Norte América y un reporte mensual al Director Distrital de Misiones de Norte América y al Superintendente Distrital.
- 4) Hará un reporte financiero a la Junta Distrital cuando sea requerido.

### 4. Junta Distrital de Misiones de Norte América:

#### a) La Junta Distrital de Misiones de Norte América consistirá del Director Distrital de Misiones de Norte América, Secretario Distrital de Misiones de Norte América y los Directores Seccionales de Misiones de Norte América. En distritos no seccionados el Director Distrital de Misiones de Norte América y el Superintendente Distrital asumirán las funciones de dicha junta.

#### b) Los deberes de la Junta Distrital de Misiones de Norte América serán:

- 1) Reunirse tan seguido como sea necesario, a lo menos dos veces al año, conducir negocios y planear los programas del departamento. Todos los programas delineados y recomendados por la Junta Distrital de Misiones de Norte América serán presentados a la Junta Distrital para su aprobación.
- 2) Promover el evangelismo en cada sección del distrito y establecer nuevas iglesias.
- 3) Formular políticas distritales de Misiones de Norte América, sujeta a la

aprobación de la Junta Distrital y la Conferencia Distrital. Esta política no estará en conflicto con la Política General tal y como está delineada en este Manual.

5. Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América:

- a) El Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América consistirá del Superintendente Distrital, el Director Distrital de Misiones de Norte América, el Director Seccional de Misiones de Norte América y el Presbítero Seccional en cuya sección el proyecto en particular o individuo bajo consideración está localizado. El Superintendente Distrital actuará como presidente de este comité. El Director Seccional será incluido en todos los asuntos excepto en su propia designación.
- b) Los deberes del Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América serán:
  - 1) Tratar los asuntos de Misiones de Norte América entre una y otra reunión de la Junta Distrital de Misiones de Norte América.

6. Directores Seccionales de Misiones de Norte América:

- a) Calificaciones:
 

Todos los Directores Seccionales de Misiones de Norte América tendrán licencia o credencial con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, mantener buen testimonio con su distrito y conformarse a la Doctrina Fundamental.
- b) Selección y término del cargo:
 

El Director Seccional de Misiones de Norte América puede ser elegido por la Conferencia Seccional o designado por el Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América.
- c) Los deberes del Director Seccional de Misiones de Norte América serán:
  - 1) Promover la obra de Misiones de Norte América en su sección.
  - 2) Trabajar en total armonía y bajo la supervisión del Director Distrital de Misiones de Norte América en todo tiempo.
  - 3) Obtener todo material disponible diseñado para él en la promoción de Misiones de Norte América en su sección.
  - 4) Asistir a todas las reuniones propiamente convocadas de la Junta Distrital de Misiones de Norte América.
  - 5) Conducir cualquier reunión que él y el Director Distrital de Misiones de Norte América consideren necesaria para planear y administrar los asuntos de evangelismo y misiones de su sección. Estas reuniones serán convocadas con el permiso del Presbítero Seccional y será conducida en armonía con él.
  - 6) Guiar a su sección en la recaudación de los fondos “Dones para Cristo” y otros fondos de Misiones de Norte América.

**Sección 13. Finanzas.**

1. Para financiar el programa de Misiones de Norte América en cada distrito:
  - a) Las necesidades de misiones y evangelismo serán determinadas en el Concilio Distrital de Evangelismo.
  - b) Un presupuesto para financiar este plan de acción será determinado en esta reunión y enviado a la Junta Distrital para su aprobación.
  - c) Este presupuesto distrital de misiones será logrado por medio de un programa financiero distrital aprobado.
2. Las ofrendas antes mencionadas serán enviadas en su totalidad al Secretario Distrital de Misiones de Norte América, a menos que sea designado de otra manera por la Política Distrital.
3. Diez por ciento (10%) del total de dichas ofrendas de Misiones de Norte América, excepto ofrendas designadas, serán enviadas una vez al mes a la División General de Misiones de Norte América para su operación.
4. Todo el dinero recaudado entre nuestras filas bajo la bandera de “Misiones de

Norte América” será usado para la obra de Misiones de Norte América exclusivamente.

5. Cualquier individuo que solicite fondos para una obra de Misiones de Norte América debe contar con una carta de recomendación del Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América del distrito en el cual su obra está localizada, o si está en un distrito no organizado, de la División General de Misiones de Norte América.
6. En el caso de que vaya a un distrito diferente al suyo a solicitar fondos, debe primero pedir permiso del Superintendente Distrital de tal distrito quien habrá o no de dar permiso después de haberlo consultado con el Director Distrital de Misiones de Norte América.
7. Es recomendado que todos los distritos envíen a su Director Distrital de Misiones de Norte América a la Conferencia General y a cualquier reunión de la Junta General de Misiones de Norte América. Los gastos serán pagados por el tesorero del Departamento Distrital de Misiones de Norte América.

#### **Sección 14. *Evangelismo Metropolitano.***

1. Nombre:
  - a) El nombre de esta empresa misionera será “Evangelismo Metropolitano” (Metro Evangelism). Un Evangelismo Metropolitano será un centro poblacional de setecientos cincuenta mil o más residentes.
2. Propósito:
  - a) Establecer iglesias en las áreas metropolitanas de Norte América.
  - b) Asegurar la asistencia financiera necesaria para la implementación y desarrollo de evangelismo en las áreas metropolitanas de Norte América.
  - c) Motivar a cada distrito para establecer y desarrollar una Comisión Metropolitana para sus áreas metropolitanas.
3. Administración:
  - a) La División General de Misiones de Norte América administrará el programa de Evangelismo Metropolitano.
  - b) El Comité Administrativo General de Misiones de Norte América apoyará los solicitantes y áreas para proyectos patrocinados, establecer el presupuesto para cada empresa misionera, hacer las asignaciones necesarias para el proyecto y dar dirección general en la implementación del proyecto.
  - c) El Comité Administrativo General de Misiones de Norte América revisará anualmente el progreso de cada proyecto para determinar las necesidades presentes y hacer los ajustes necesarios.
  - d) Después que un ministro y el proyecto han sido aprobados por el Comité Administrativo, el proyecto estará bajo la supervisión de un comité compuesto del Director General de Misiones de Norte América, el Superintendente Distrital y el Director Distrital de Misiones de Norte América. El Director General de Misiones de Norte América será el presidente de este comité.
4. El Misionero Metropolitano:
  - a) Selección del Misionero:

Los candidatos para Misioneros Metropolitanos llenarán la forma de solicitud, incluyendo una declaración financiera. La solicitud completada será entregada a través del Director Distrital de Misiones de Norte América a su distrito.

    - 1) El solicitante debe obtener la aprobación de su Superintendente Distrital y del Director Distrital de Misiones de Norte América antes que su solicitud sea enviada al Comité Administrativo General de Misiones de Norte América para su consideración.
    - 2) El Superintendente Distrital y el Director Distrital de Misiones de Norte América del distrito local del solicitante, completarán un cuestionario sobre el solicitante y los regresarán al Comité Administrativo General

- de Misiones de Norte América.
- 3) Recomendaciones escritas adicionales serán solicitadas de los ministros y otras personas relacionadas con el solicitante.
  - 4) La Junta Distrital y el Director Distrital de Misiones de Norte América del distrito al cual el misionero será designado, deben dar su aprobación por escrito antes de que un misionero sea designado.
  - 5) Es recomendado que el solicitante tenga experiencia pastoral.
  - 6) El misionero y su esposa se deben reunir con el Comité Administrativo General de Misiones de Norte América antes de aprobación.
  - 7) El Comité Administrativo General de Misiones de Norte América recomendará a los solicitantes aprobados a la Junta Ejecutiva para su designación. La designación final como Misionero Metropolitano será decidido por la Junta Ejecutiva.
  - 8) Ninguna solicitud será considerada para alguna área, a menos que la Junta Distrital haya requerido un misionero metropolitano.
- b) Deberes y responsabilidades del Misionero.
- 1) El propósito del misionero es de levantar y establecer una congregación.
  - 2) El misionero levantará su sustento solicitando compromisos mensuales bajo la bandera de Misiones de Norte América Generales.
  - 3) El misionero conscientemente se entregará por completo a la mayordomía, a la cual ha sido comisionado. Podrá tomar tiempo libre de la nueva iglesia para asistir a reuniones distritales, tomar una semana de vacaciones por año y tener una semana libre para la Conferencia General. Arreglará también su calendario de tal modo que no esté fuera de su iglesia dos fines de semana consecutivos.
  - 4) En tanto que el misionero y su esposa trabajan como equipo y son comisionados como uno solo, ni la esposa ni el misionero trabajará en algún empleo secular por el tiempo que el misionero esté recibiendo reconocimiento completo.
  - 5) Enviará un reporte mensual al Director de Misiones de Norte América, Superintendente Distrital, Director Distrital de Misiones de Norte América y a los patrocinadores mensuales.
  - 6) Trabaja en armonía con su distrito y sección, bajo la dirección del Director General de Misiones de Norte América, del Superintendente Distrital y del Director Distrital de Misiones de Norte América.
  - 7) Presentará una declaración financiera anual del proyecto al Comité Administrativo General de Misiones de Norte América.
  - 8) A ningún misionero se le permitirá iniciar una escuela Cristiana u operar un centro de cuidado de niños sin el permiso del Comité Administrativo General de Misiones de Norte América.
  - 9) Nada establecido en esta política habrá de inhibir, cambiar, o limitar el poder o derecho del Superintendente Distrital y la Junta Distrital en la aprobación de ministros calificados para empezar iglesias nuevas en cualquier ciudad o pueblo de su distrito, incluyendo áreas metropolitanas. Solamente los ministros que hayan presentado solicitud al Comité General de Misiones de Norte América para apoyo como misionero en una área metropolitana estarán bajo la jurisdicción de esta política.
- c) Término del Misionero:
- 1) El término del misionero será por cinco años, con evaluación y aprobación anual dada por el Comité Administrativo General de Misiones de Norte América.
  - 2) Un misionero no se mudará a la localidad hasta que el permiso sea dado por la División General de Misiones de Norte América.
  - 3) El término del misionero empieza cuando su presupuesto se ha levan-

tado y él está en la localidad.

- 4) El patrocinio del misionero no será terminado después de su designación, excepto por acuerdo mayoritario del Superintendente Distrital, el Director Distrital de Misiones de Norte América y el Director General de Misiones de Norte América.
- d) Financiamiento de Misionero:
  - 1) El presupuesto del misionero será determinado por el Comité Administrativo General de Misiones de Norte América, el Superintendente Distrital y el Director Distrital de Misiones de Norte América.
  - 2) Compromisos mensuales obtenidos por el misionero para su presupuesto serán enviados por las iglesias contribuyentes a la División General de Misiones de Norte América.
  - 3) Su sustento, después de ser designado y antes de que su término comience, saldrá de las ofrendas de amor recibidas mientras está levantando su presupuesto. Proveerá al contribuyente y a la División General de Misiones de Norte América los recibos de cada ofrenda.
  - 4) La División General de Misiones de Norte América reportará todas las ofrendas recibidas en un distrito al Secretario Distrital.
  - 5) Ningún fondo presupuestal será entregado al misionero hasta que su término inicie.
  - 6) Todos los fondos recavados por el misionero serán retenidas por la División General de Misiones de Norte América para su distribución. En caso de terminación del misionero, dichos fondos serán recolocados por el Comité Ejecutivo General de Misiones de Norte América dentro del programa de Evangelismo Metropolitano.
  - 7) En caso de la terminación de un Misionero Metropolitano, todos los patrocinadores de tal misionero serán notificados inmediatamente.
- e) Calendario para Misioneros.
  - 1) El Secretario Divisional General de Misiones de Norte América y el Director Distrital de Misiones de Norte América coordinarán el calendario diputacional del misionero.

### **Sección 15. *Dones para Cristo.***

1. Nombre:
  - a) El nombre de este programa misionero será “DONES PARA CRISTO” (CHRISTMAS FOR CHRIST).
2. Propósito:
  - a) El programa Dones para Cristo será una empresa recaudadora de fondos para la División General de Misiones de Norte América.
  - b) Los fondos serán derivados de ofrendas especiales recibidas durante la temporada navideña.
  - c) Los fondos serán usados para enlistar, entrenar y apoyar financieramente el envío de hombres a áreas poco o no evangelizadas, para establecer nuevas congregaciones y lugares de adoración, especialmente en distritos pequeños, y para proveer medios de apoyo para los programas de la División General de Misiones de Norte América.
3. Directores:
  - a) El Comité Administrativo General de Misiones de Norte América administrará el programa “Dones para Cristo”.
  - b) Su tarea será aprobar solicitudes y áreas para proyectos patrocinados, recomendar asignaciones y dar dirección general mediante políticas y experiencias.
  - c) Cuando un proyecto sea implementado en un distrito establecido, después de la aprobación del Comité Administrativo, se transferirá la vigilancia del proyecto al Director General de Misiones de Norte América, al

Superintendente Distrital y al Director Distrital de Misiones de Norte América del distrito involucrado.

4. Levantamiento de Fondos:
  - a) Se requiere que cada distrito coopere con el esfuerzo del Programa “Dones para Cristo”.
  - b) Se requiere que cada iglesia local promueva y contribuya anualmente con la ofrenda de “Dones para Cristo” de su distrito.
  - c) Se pide que cada familia dé el dinero que normalmente gasta en tarjetas navideñas, árboles, decoraciones, regalos superfluos, o su equivalente, o que reduzca la cantidad de estas cosas y dé la diferencia. En un servicio especial durante la temporada navideña, se le pide a cada individuo que traiga su propio regalo de amor al altar, como presentándolo al Señor.
5. Retención de Fondos:
  - a) Las ofrendas de “Dones para Cristo” serán enviadas por la iglesia directamente al Departamento Distrital de Misiones de Norte América, o al Secretario-Tesorero Distrital, o a cualquiera que sea designado por el Distrito.
6. Distribución de Fondos:
  - a) Cuarenta por ciento (40%) del total de las ofrendas de “Dones para Cristo” recibidas por el Departamento Distrital de Misiones de Norte América serán retenidas en la cuenta de Misiones de Norte América del distrito. Estos fondos serán distribuidos conforme al acuerdo total de la Junta Distrital y la Junta Distrital de Misiones de Norte América.
    - 1) Estos fondos de Dones para Cristo serán utilizados exclusivamente para el inicio de nuevas iglesias, el entrenamiento y soporte de misioneros internos aprobados por el distrito, para pagar los gastos de viajes de misioneros internos aprobados al seminario anual de Dones para Cristo y solventar los costos administrativos de Misiones de Norte América del Distrito.
    - 2) Si cualquier fondo distrital de Dones para Cristo no es usado como se especificó anteriormente, después de un periodo de dos años, estos fondos estarán disponibles para ser asignados al programa Hermano Mayor por el Superintendente Distrital, el Secretario de Distrito y el Director Distrital de Misiones de Norte América en el distrito donde el solicitante reside.
    - 3) Un reporte de las asignaciones de Misiones de Norte América del Distrito será enviado por el Director Distrital de Misiones de Norte América a la División General de Misiones de Norte América anualmente, previo a la Conferencia General.
  - b) Sesenta por ciento (60%) del total de los fondos de Dones para Cristo recibidos por el Departamento Distrital de Misiones de Norte América, serán enviados a la División General de Misiones de Norte América. Estos serán retenidos en una cuenta especial de Dones para Cristo y serán distribuidos de la siguiente manera:
    - 1) En el inicio de nuevas iglesias.
    - 2) En la selección y entrenamiento de misioneros de Dones para Cristo y otros misioneros.
    - 3) En la administración y financiamiento del evangelismo de áreas metropolitanas.
    - 4) En proyectos especiales aprobados por el Comité Administrativo.
    - 5) En fondos necesarios para propósitos administrativos y gastos relacionados con la promoción los cuales serán retenidos para la operación de la División General de Misiones de Norte América. Un mínimo de \$ 10,000.00 será retenido en reserva como fondo de contingencia.

7. Selección de Misioneros:
  - a) Personas que solicitan ser considerados como misioneros, deben completar una solicitud detallada junto con una declaración financiera, la cual será considerada por el Comité Administrativo. Enviará la solicitud a través del Director Distrital de Misiones de Norte América de su distrito local.
  - b) Un cuestionario relativo al candidato a misionero será completado por el Superintendente y el Director Distrital de Misiones de Norte América de su distrito local, el cual proveerá al Comité Administrativo material adicional para su información del candidato.
  - c) Serán requeridas recomendaciones de ministros y de otros conocidos del candidato a misionero.
  - d) El permiso será obtenido del Superintendente Distrital y/o la Junta Distrital a la cual ha de ser asignado.
  - e) Cuando sea necesario, el Comité Administrativo requerirá que el solicitante se presente ante el comité.
8. Opciones y Continuación de Apoyo del Misionero:
  - a) El misionero designado podrá pedir el medio de su sustento para las diferentes opciones tales como tiempo completo, parcial, retenido, extendido, o gastos de propiedad.
  - b) Si se desea un apoyo continuo después de la instalación inicial, el misionero lo solicitará al Director Distrital de Misiones de Norte América. Después de una completa investigación y consultar con el Superintendente Distrital, el requerimiento del solicitante al Comité Administrativo debe ir acompañado de una carta de solicitud del Director Distrital de Misiones de Norte América y del Superintendente Distrital. Una copia debe ser enviada al Secretario de Distrito.
9. Responsabilidades del Misionero:
  - a) Enviará un reporte mensual al Director General de Misiones de Norte América, a su Superintendente Distrital y al Director Distrital de Misiones de Norte América.
  - b) Trabajará en armonía con el Comité Administrativo y apoyará los programas de la División General de Misiones de Norte América.
  - c) Prestará su cooperación a su distrito y su sección, trabajando en armonía y bajo la dirección del Superintendente Distrital y el Director Distrital de Misiones de Norte América.
  - d) Debe entender que su propósito es establecer una iglesia y que sus servicios no deberían terminar antes de tres años, excepto por mutuo acuerdo entre él y el Superintendente Distrital y el Director Distrital de Misiones de Norte América.
  - e) Es entendido que el misionero conscientemente se entregará por completo al cargo al que ha sido comisionado. Cualquier salida, tales como campañas, será con el consentimiento del Director Distrital de Misiones de Norte América.
  - f) En tanto que el misionero y su esposa trabajan como equipo y son comisionados como unidad, la esposa no debe trabajar secularmente mientras el misionero está recibiendo patrocinio completo.
10. Cuidado de Propiedades:
  - a) Toda propiedad para la iglesia comprada con los fondos de Dones para Cristo o bajo la dirección de un ministro designado estará sujeto al Artículo XIII, Sección 16, Párrafos 1-7 (Regulaciones de Inversión de Fondos en Propiedades).
  - b) Es recomendado que la tenencia total de la propiedad de la iglesia de un misionero de "Dones para Cristo", sea aprobada por el Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América.

- c) Como parte de la aprobación del misionero, debe estar de acuerdo en afiliarse a la nueva congregación inmediatamente.

**Sección 16. Regulaciones de Inversión de Fondos en Propiedades.**

1. Todas las solicitudes para préstamos y donaciones deben contar con el reconocimiento del Comité Ejecutivo de Misiones de Norte América. Cuando la solicitud está relacionada con una nueva obra o la compra de propiedad, será la responsabilidad del Comité Ejecutivo de Misiones de Norte América investigar la propiedad, averiguar las regulaciones municipales y todos los asuntos relacionados a la propiedad de iglesia.
2. Las iglesias serán establecidas en orden de acuerdo con el Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, Artículo XIX, Sección 1, Párrafo 1. Es aconsejable que las iglesias sean incorporadas localmente.
3. Los fondos de Misiones de Norte América no serán invertidos en propiedades, etc., donde el título de propiedad es cuestionable o donde la propiedad está bajo el nombre de un individuo.
4. Todo préstamo y donación de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, ya sean de la División General de Misiones de Norte América, o del Departamento Distrital de Misiones de Norte América serán asegurados con una reserva de dominio sobre las escrituras de la propiedad. La reserva de dominio debe estipular que si tal iglesia decide terminar su membresía o retirarse de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional por cualquier razón, o es disuelta, tal iglesia a través de su Junta de fideicomisarios legalmente electa y el pastor; debe pagar inmediatamente el balance pendiente del préstamo y la cantidad total de las donaciones o establecer arreglos a la satisfacción del Departamento Distrital de Misiones de Norte América, o la División General de Misiones de Norte América para tal propósito. La cantidad de la reserva de dominio a favor de una donación, será reducida de cada ofrenda dada a la División Distrital de Misiones de Norte América o a la División General de Misiones de Norte América. Los préstamos serán repagados a menos que estos sean perdonados.
5. Reconociendo que el éxito de nuestro programa de Misiones de Norte América depende en gran manera de los hombres que son designados a un nuevo campo, será una obligación del Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América determinar en el temor de Dios las calificaciones de aquellos que deseen asistencia de Misiones de Norte América.
6. El Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América tiene el derecho a rechazar cualquier solicitud si tienen buena razón de creer que no está en el mejor interés de la obra distrital.
7. Será la responsabilidad del Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América revisar y actuar sobre las solicitudes sobre préstamos y donaciones presentados a la División General de Misiones de Norte América.
8. Todos los fondos asignados para propiedades por la División General de Misiones de Norte América serán retenidos en el fondo general de Misiones de Norte América hasta que este será distribuido en una transacción aprobada. Todos los fondos de propiedad distribuidos por la División General de Misiones de Norte América a través del Tesoro Distrital para una propiedad misionera, serán devueltos dentro de los noventa días en el caso de que la transacción no sea completada. Este tiempo podrá ser extendido si se acuerda mutuamente entre el Director General de Misiones de Norte América y el Distrito involuacrado.
9. Todos los fondos distribuidos por la División General de Misiones de Norte América serán liberados para su re-asignación por la División General de Misiones de Norte América en caso de que estos no sean usados dentro de un periodo de dos años desde el tiempo de asignación. En el caso de fondos de "Gavillas para Cristo" (Sheaves for Christ), serán devueltos a la División

General de Misiones de Norte América para que sean re-asignados por el Director General de Misiones de Norte América y el Presidente General de Jóvenes. Dichos fondos de “Gavillas para Cristo” serán devueltos a la División General de Jóvenes hasta ser re-asignados.

10. Cuando una propiedad de la iglesia sea vendida, en la cual los fondos de Misiones de Norte América hayan sido invertidos y la obra de evangelismo (alcance) haya terminado, los fondos recibidos por el Distrito por la venta serán re-asignados por el Comité Ejecutivo General y Distrital de Misiones de Norte América. En el caso de fondos de “Gavillas para Cristo” asignados, el Presidente General de Jóvenes deberá también ser parte de este Comité.

**Sección 17. Definición de una Obra de Misiones de Norte América.**

1. Una obra de Misiones de Norte América será definida como una obra de no más de cinco (5) años de existencia. Cualquier fondo requerido para una obra diferente a la anterior descrita puede ser revisada por la Junta Distrital de Misiones de Norte América para consideración especial, con la aprobación final en manos de la Junta Distrital. El estado del misionero interno será determinado de la siguiente manera:
  - a) Después que una solicitud ha sido aprobada por la Junta Distrital de Misiones de Norte América y la Junta Distrital.
  - b) Después de que él ha estado en el lugar.
  - c) En el momento de recibir los primeros fondos de Misiones de Norte América excepto en el caso de gastos de viaje.
  - d) Si ningún fondo es requerido, el tiempo de Misiones de Norte América será contado después de seis meses de haber llegado a la ciudad.

**Sección 18. Comisión de Evangelismo.**

1. Propósito:
  - a) El propósito de la Comisión de Evangelismo es de servir como una avenida designada por la cual las necesidades evangelísticas de la iglesia local y de cada miembro puedan ser cumplidas. Será el enlace más corto y más fuerte entre las necesidades evaluadas y el campo de remedio y su ejecución.
  - b) Un objetivo más de la Comisión es estudiar, buscar caminos y medios para inyectar “La Evangelización de los No Evangelizados” (The Outreach for the Unreached) en el corazón y mente de cada miembro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional; establecer y promover un programa centrado en Cristo, encausado cumplir las necesidades de nuestros tiempos.
  - c) Es también la intención de esta comisión animar a cada miembro a que se entrene en su obra personal, proveyendo material evangelístico para este propósito. Buscará proveer inspiración e incentivo en el nivel local por medio de confraternidades, seminarios y otras avenidas, para ejecutar esta gran obra.
  - d) A través de una ferviente actividad evangelística intentarán estimular el espíritu misionero de tal modo que cada distrito crezca en la estructura de las Políticas de Misiones de Norte América y ejecute sus propósitos fructíferamente.
2. Estructura:

La Comisión de Evangelismo será otra fase de la División General de Misiones de Norte América.

  - a) Presidente:

El Director General de Misiones de Norte América será el presidente de la comisión. Él será el punto de contacto entre la Junta General de Misiones de Norte América, el Comité Ejecutivo Administrativo de Misiones de Norte América y la Comisión. Debe reportar la actividad y progreso de la Comisión.

## b) Membresía:

La Comisión de Evangelismo será designada por el Director General de Misiones de Norte América y será ratificada por la Junta General de Misiones de Norte América por un término de tres años. Cada término será rotado, tan cercano como sea posible, reemplazado un tercio de los miembros cada año. Ningún miembro podrá ser reelegido inmediatamente para un término consecutivo pero podrá ser nominado después de un año de estar fuera de la comisión. Serán escogidos de acuerdo a su habilidad y las necesidades del programa. Los miembros de la comisión servirán sin salario excepto cuando la División General de Misiones de Norte América considere pagar los gastos que incurran en sus actividades.

## c) Coordinador:

El trabajo de la comisión será correlacionado con las otras fases de la División General de Misiones de Norte América por un coordinador. Será designado por el Director de Misiones de Norte América y ratificado por la Junta Ejecutiva General de Misiones de Norte América y la Junta General de Misiones de Norte América para un término de un año. Será un miembro ex-oficio de la Comisión de Evangelismo. Sus tareas serán en el área de promoción más que en administración, excepto en lo que le autorice de manera diferente el Director de Misiones de Norte América quien podrá autorizarle de la manera siguiente:

1) En caso de ausencia del Director de Misiones de Norte América, el Coordinador podrá estar autorizado para presidir la comisión cuando esta se reúna en comité para planear, evaluar y explorar posibilidades. Debe reportar al Director de Misiones de Norte América todos los procedimientos, todos los logros y conclusiones de la sesión del comité. Estos estarán sujetos a la aprobación del Director de Misiones de Norte América. Asuntos de mayor importancia requerirán la presencia del Director de Misiones de Norte América. El Coordinador de la Comisión de Evangelismo y el Director de Misiones de Norte América habrán de comunicar una agenda propuesta previa a cada reunión a la cual el Director no pueda asistir.

## 3. Deberes de la Comisión:

a) En armonía con las políticas nacionales y distritales, la comisión lineará y definirá objetivos relativos a cada necesidad local teniendo como su propósito principal el animar a los laicos para el evangelismo personal y motivar a los ministros para que vean como pueden hacer su tarea de salvar a los perdidos más eficientemente.

b) La comisión enfatizará la importancia de todas las fases de evangelismo, ofrecerá sugerencias para ofrendas e ideas creativas; promoverá la publicación de folletos evangelísticos especiales; motivará el entrenamiento de ganadores de almas; proveerá literatura para obreros personales y motivará los alcances y los resultados apostólicos.

c) Promoverá sus programas a través de las publicaciones oficiales; conseguirá equipos de pastores para que asistan en la evangelización de las áreas o distritos necesitados; hará esfuerzos para el avivamiento organizado; conducirá campañas evangelísticas con el propósito de despertar tanto a laicos como a ministros; promoverá un día internacional de oración y ayuno para avivamiento espiritual; promoverá el evangelismo ciudadano; y cualquier otra actividad razonable y posible en el campo del evangelismo que no esté en conflicto con las otras facetas del trabajo organizacional.

## 4. Finanzas:

a) La Comisión de Evangelismo será reconocida financieramente del fondo general de la División General de Misiones de Norte América y de las

ofrendas del Seminario de Evangelismo.

### **Sección 19. Ministerio de Prisiones.**

1. Nombre

El nombre de este ministerio será Confraternidad Cristiana en Prisiones.

2. Propósito:

- a) Exhortar y ayudar a las iglesias en iniciar ministerios de prisiones.
- b) Proveer ayuda a las iglesias locales en los ministerios de prisiones.
- c) Hacer disponible materiales efectivos de enseñanza para ministerios de prisiones.
- d) Proveer credenciales para los Capellanes locales de las prisiones.
- e) Coordinar nacionalmente el ministerio de prisiones.

3. Organización General

La Confraternidad Cristiana en Prisiones es un ministerio dirigido por la División General de Misiones de Norte América. Un Capellán General servirá bajo la dirección del Director General de Misiones de Norte América.

4. El Capellán General de la Confraternidad Cristiana en Prisiones:

a) Calificaciones del Capellán General:

- 1) Debe tener por lo menos treinta años de edad, haber sido ministro de buen testimonio con la organización por lo menos dos años, haber sido ordenado por lo menos un año, haber probado lealtad a la organización y a la edificación de la obra y ser un miembro cooperativo de su distrito.
- 2) Debe adherirse a la Doctrina Fundamental de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
- 3) Debe haber participado en el Ministerio de Prisiones por lo menos un año.

b) Término del cargo:

- 1) El Capellán General será designado por el Comité Ejecutivo de Misiones de Norte América y ratificado por la Conferencia General por un término de dos años.

c) Deberes del Capellán General:

- 1) Es responsable de guiar la Confraternidad Cristiana en Prisiones de manera progresiva bajo la dirección de la División General de Misiones de Norte América.
- 2) Debe inspirar, asistir y coordinar la evangelización de aquellos que están encarcelados y los que están en los centros de reformación.
- 3) Trabaja bajo la supervisión directa del Director General de Misiones de Norte América.

5. Organización Distrital:

a) Confraternidad:

La Orden Distrital será identificado con poner el nombre del Distrito, Estado o Provincia, con la Confraternidad Cristiana en Prisiones. (ej. Orden de Confraternidad Cristiana en Prisiones del Distrito Oeste).

b) Calificaciones para Capellán Distrital:

- 1) Debe haber sido ministro con buen testimonio en la organización por lo menos un año, haber probado lealtad a la organización y la causa de Misiones de Norte América cooperando en el desarrollo de la obra y ser miembro cooperativo del distrito.
- 2) Debe adherirse a la doctrina fundamental de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
- 3) Debe haber participado con Ministerio de Prisión a lo menos un año.

c) Término del Cargo:

El Capellán Distrital será recomendado por el Comité Distrital de Misiones de Norte América y designado por la Junta Distrital por un término de un año. (Sección 12, Párrafo 4 – La Junta Distrital de Misiones de Norte América a) en distritos no seccionados, el Director Distrital de Misiones de

Norte América y el Superintendente Distrital tomarán las funciones de dicha Junta).

- d) Deberes del Capellán Distrital:
  - 1) Trabaja bajo la dirección del Director Distrital de Misiones de Norte América y en cooperación con la Junta Distrital.
  - 2) Guiará la Orden de Confraternidad Cristiana en Prisiones Distrital de manera progresiva.
  - 3) Inspirará, ayudará y coordinará la evangelización de aquellos que están encarcelados y en los centros de reformatión dentro de su distrito.
  - 4) Cuando sea requerido por algún pastor local, ayudará a la iglesia para establecer una Orden de Confraternidad Cristiana en Prisiones.
6. Capellanes Locales de la Confraternidad Cristiana en Prisiones.
  - a) Calificaciones:
    - 1) El capellán local será un ministro con licencia de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional o debe tener licencia de obrero Cristiano otorgada por el pastor, y ser de buen testimonio en la iglesia local.
    - 2) El capellán debe estar involucrado activamente en el ministerio de prisiones y cárceles.
    - 3) Debe adherirse a la Doctrina Fundamental de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - b) Designación y Certificación:
    - 1) Los Capellanes serán designados por su pastor para un periodo de un año y aprobados por el Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América.
    - 2) La solicitud de certificación debe ser enviada por correo a la División General de Misiones de Norte América.
    - 3) Solamente un Capellán podrá ser certificado por cada iglesia local para cada institución penal en la cual ministra la iglesia local.
    - 4) Se requiere que cada Capellán certificado pague una cuota bienal, aprobada por el Comité Administrativo de Misiones de Norte América, a la Confraternidad Cristiana en Prisiones General. Esto le da derecho al Capellán a una tarjeta bienal de Ministerio de Capellanes de Prisioneros y a las publicaciones de la Confraternidad Cristiana en Prisiones.
  - c) Deberes del Capellán:
    - 1) Trabaja bajo la autoridad y supervisión del pastor.
    - 2) Ministrará a los internos del sistema penal disponibles dentro de su área local.
    - 3) Trabaja bajo la dirección de su pastor en restaurar prisioneros convertidos liberados dentro de la estructura de la iglesia local.
    - 4) Ayudará en las áreas de seguimiento, transferencias de prisiones, referencias, reportes mensuales y la distribución de misivas de buenas nuevas.
    - 5) El Capellán no solicitará ayuda para los servicios sin el permiso del pastor. Tampoco solicitará ayuda de ninguna otra iglesia sin el consentimiento del pastor.
    - 6) El Capellán buscará mantener una buena relación con el personal administrativo de la prisión.
    - 7) Ministrará a las necesidades espirituales de los internos.
    - 8) El capellán se pondrá al corriente de las reglas de la institución penal en la cual trabaja y luchará para trabajar dentro del marco de estas reglas.

ARTÍCULO XIII  
DIVISIÓN DE JÓVENES

**Sección 1. Nombre.**

1. Los Miembros de esta División serán llamados “Conquistadores Pentecostales” (*Pentecostal Conquerors*).

**Sección 2. Declaración de Misión.**

1. La Misión de la División General de Jóvenes es servir a las iglesias locales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, ayudándolos a cumplir con la gran comisión dada por Jesucristo, la cual es evangelizar a los perdidos y discipular a los convertidos. “Mateo 28:19-20” Por tanto, id y haced discípulos a todas las naciones, bautizándoles en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo”
2. El método para ayudar a las iglesias locales será mediante:
  - a) Proveer programas de entrenamiento para jóvenes y para aquellos involucrados en el ministerio.
  - b) Proveer oportunidades para jóvenes en misiones, para que sean expuestos al evangelismo.
  - c) Proveer recursos para jóvenes en las áreas de evangelismo y discipulado.
  - d) Promover avivamiento mediante los ministerios y eventos dirigidos hacia los jóvenes.
  - e) Invertir los fondos de Gavillas para Cristo en la obra de Dios.

**Sección 3. Los Oficiales serán.**

1. Presidente General.
2. Secretario General
3. Director de Promociones.

**Sección 4. Los Oficiales Serán Electos De La Siguiete Manera.**

1. El Presidente General será electo por la Conferencia General por un periodo de dos años y un máximo de ocho años consecutivos concurrente con el Superintendente General.
2. El Secretario General será electo por la Conferencia General por un periodo de dos años y un máximo de ocho años consecutivos concurrentes con el Secretario-Tesorero General.
3. El Director de Promoción será designado por un término de dos años por el Presidente General, aprobado por el Comité General de Jóvenes y ratificado por la Junta Ejecutiva. Dicho término debe ser concurrente con el del Presidente General.

**Sección 5. Calificaciones.**

1. Las calificaciones para el Presidente General y el Secretario General de la División de Jóvenes serán las mismas delineadas en el Artículo IV, Sección 3, Párrafo 1, excepto que deberán tener mínimo 25 años de edad y no más de 39 años de edad en el momento de su elección. Después de haber servido cuatro términos consecutivos en un cargo por elección, será requerido que sea electo por una votación de dos tercios para un quinto término y todos los términos consecutivos. En caso que este oficial no reciba dos tercios de la votación en la primera ronda, una nueva candidatura será presentada en la cual el nombre del oficial no electo será excluido.
2. Las calificaciones para el Director de Promociones de la División de Jóvenes serán: Mayor de 21 y menor de 39 años de edad al momento de su designación; tener licencia general o ser ordenado y deberá adherirse a la Doctrina Fundamental. Después de haber servido cuatro términos consecutivos en un cargo por elección, será requerido que sea electo por una votación de dos tercios para un quinto término y todos los términos consecutivos. En caso que este oficial no reciba dos tercios de la votación en la primera ronda, una nueva candidatura será presentada en la cual el nombre del oficial no electo será excluido.

**Sección 6. Deberes de los Oficiales.**

1. Los deberes del Presidente serán:
  - a) Presidir todos los servicios de jóvenes en la Conferencia General.
  - b) Ayudar a los Presidentes Distritales en la obra de jóvenes bajo la supervisión del Superintendente Distrital y promover la unidad entre los distritos.
  - c) Convocar y presidir todas las reuniones de comité de la División General de Jóvenes.
  - d) Dedicar todo su tiempo a la obra de la División de Jóvenes y deberá trabajar bajo la dirección y supervisión del Superintendente General y la Junta Ejecutiva en todo momento.
  - e) El Presidente buscará visitar todos los distritos, cuando sea posible, al ser requerido por el Presidente Distrital.
  - f) El Presidente deberá dar dirección y vigilancia total a la reunión anual de levantamiento de fondos Gavillas para Cristo y a todos los demás ministerios de la División General de Jóvenes.
2. Deberes del Secretario General:
  - a) Tomar actas de los procedimientos de las reuniones del Comité de la División General de Jóvenes.
  - b) Representar a la División de Jóvenes y asistir en la obra de la división cuando sea pedido por el Presidente General.
3. Deberes del Director de promociones:
  - a) Dirigir la promoción de la División General de Jóvenes bajo la supervisión del Presidente General.
  - b) Representar a la División de Jóvenes y asistir en la obra de la división cuando sea pedido por el Presidente General.

### **Sección 7. Comités.**

1. Comité General de Jóvenes
  - a) Este comité será compuesto por el Presidente General, el Secretario General, el Director de Promociones y los Presidentes Distritales de la División de Jóvenes.
2. Los deberes del Comité General de Jóvenes serán:
  - a) Asistir y asesorar junto con el Presidente en todos los asuntos relacionados a la obra general de jóvenes.
  - b) Las acciones de este comité estarán sujetas a la Junta General.
3. Las reuniones del Comité General de Jóvenes serán:
  - a) La reunión del Comité de Conferencia General de Jóvenes.
  - b) La reunión de Mitad de Invierno del Comité de Jóvenes.
  - c) Las reuniones convocadas especialmente por el Presidente General que considere necesarias y con la aprobación de la Junta Ejecutiva.
4. Comité Ejecutivo de Jóvenes:
  - a) Este Comité estará compuesto por el Presidente General, el Secretario General y uno o más miembros del Comité General de Jóvenes según lo considere aconsejable el Presidente General.
5. Deberes del Comité Ejecutivo de Jóvenes.
  - a) Asistir al Presidente General en cualquier asunto necesario durante el año de conferencia.
6. Reuniones del Comité Ejecutivo General.
  - a) Las reuniones convocadas por el Presidente General según se consideren necesarias.
7. Comisión de Ministerios de Evangelismo de Jóvenes.
  - a) La Comisión de Ministerios de Evangelismo de Jóvenes será formada por el Presidente General, quién servirá como presidente, el Secretario General de Jóvenes, el Director de Promociones, seis Presidentes Distritales de Conquistadores Pentecostales, uno por cada una de las seis regiones. Los Presidentes Distritales de Conquistadores Pentecostales serán designados

por el Presidente General de Jóvenes con la aprobación del Superintendente General por un término de dos años. Ningún Presidente Distrital podrá sucederse a sí mismo.

8. Deberes de la Comisión de Ministerios de Evangelismo de Jóvenes.
  - a) La Comisión de Ministerios de Evangelismo de Jóvenes actuará en los asuntos relacionados a los Ministerios de Evangelismo Juvenil. Los miembros presentes en una reunión propiamente convocada habrán de constituir el quórum.
9. Reuniones de la Comisión de Ministerios de Evangelismo de Jóvenes.
  - a) La Comisión de Ministerios de Evangelismo de Jóvenes se reunirá una vez al año para formular planes y dar dirección a cada uno de los ministros evangelistas de jóvenes.

#### **Sección 8. Ministerios de la División General de Jóvenes.**

1. Involucramiento de los Jóvenes en las Misiones.

Periódicamente serán ofrecidos viajes dentro y fuera de Norteamérica para los Jóvenes Pentecostales. Estos viajes serán con el propósito de darles la oportunidad de compartir el evangelismo con los perdidos, para aumentar su exposición a las necesidades del mundo y así desarrollar una experiencia en el servicio Cristiano.
2. Competencias Bíblicas  
El propósito de este ministerio es promover el conocimiento Bíblico entre los jóvenes y que sea el medio para desarrollar el carácter Cristiano y habilidades en el liderazgo.
3. Ministerio en el Lugar de Estudios  
La División General de Jóvenes desarrollará entrenamiento y recursos para hacer evangelismo en la escuela, colegio y universidad.
4. Día Internacional de Oración y Ayuno Juvenil.  
Un día al año será declarado por la División General de Jóvenes para que toda la juventud Pentecostal se una en oración y ayuno. Cada Iglesia será animada a participar.
5. Ministerio para la Preservación de Hogares Cristianos  
La División General de Jóvenes desarrollará entrenamiento y recursos para promover familias Cristianas fuertes.
6. Publicaciones  
A través de literatura impresa, la División General de Jóvenes mantendrá informada e inspirada a la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y a los jóvenes.
7. Ministerio de Obreros Jóvenes  
Será provisto entrenamiento y recursos para obreros jóvenes de la Iglesia Local.

#### **Sección 9. Organización de los Departamentos Distritales de Jóvenes.**

1. Oficiales.
  - a) Los Oficiales Distritales consistirán de un Presidente Distrital y un Secretario Distrital.
2. Elecciones y Designaciones.
  - a) El Presidente Distrital y el Secretario General pueden ser electos por la Conferencia Distrital, o designados por la Junta Distrital y ratificados por la Conferencia Distrital por un término de dos años o hasta que sus sucesores sean escogidos. (Si son electos, esto deberá ser por un máximo de ocho años consecutivos). Los dos oficiales deberán ser electos en años alternos, siendo el Presidente electo el mismo año que el Superintendente Distrital y el Secretario el mismo año que el Secretario-Tesorero Distrital.
3. Calificaciones.
  - a) Todos los Oficiales Distritales del Departamento de Jóvenes deberá tener licencia o credencial con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, tener

buen testimonio en su distrito y menor de 36 años, menos en casos especiales donde la Junta Distrital acuerde subir el límite de edad. Si el oficial está sirviendo un primer término o está cumpliendo un término no vencido como Presidente Distrital de Jóvenes, el derecho le será dado de servir un término adicional, aunque tenga más de la edad de treinta y cinco (35) al tiempo de la elección. Deberán adherirse a la Doctrina Fundamental.

4. Deberes.

- a) Los deberes del Presidente Distrital serán:
  - 1) Desarrollar y administrar eficientemente la obra juvenil distrital.
  - 2) Servir como miembro del Comité General de Jóvenes y promover diligentemente los programas generales y distritales de jóvenes.
  - 3) Estará sujeto a su Junta Distrital en todo momento.
  - 4) Asistirá a todas las reuniones del Comité General de Jóvenes. Su distrito habrá de ayudarlo económicamente en la medida que sea posible.
- b) Los deberes del Secretario Distrital de Jóvenes serán:
  - 1) Tomar actas y mantener los archivos distritales de jóvenes.
  - 2) Trabajar en completa armonía con el Presidente Distrital de Jóvenes y ayudar a facilitar los programas distritales de jóvenes.
- c) Deberes del Director Seccional:
  - 1) Servir como miembro del Comité Distrital de Jóvenes.
  - 2) Asistir a todas las reuniones convocadas por el Comité Distrital de Jóvenes. Realizar otras funciones distritales de jóvenes en la medida que sea posible.
  - 3) Cooperar con los pastores en promover la obra juvenil en las iglesias de toda su sección.
  - 4) Estar a cargo de las confraternidades de su sección.
  - 5) Estar bajo la supervisión del Presbítero Seccional y ser responsable ante el Presidente Distrital de Jóvenes en todo momento.

5. Comité Distrital de Jóvenes.

- a) Este comité será compuesto por el Presidente Distrital, el Secretario Distrital y los Directores Seccionales.
  - b) Los Directores Seccionales podrán ser electos en la Conferencia Seccional o designados por el Presidente Distrital de Jóvenes, el Superintendente Distrital y el Presbítero Distrital de esa sección y ratificado por los ministros de la sección, por un término de dos años o hasta que su sucesor sea escogido. El método de selección será dejado a la discreción de la Junta Distrital.
  - c) Todos los Oficiales Seccionales del Departamento de Jóvenes deberán tener licencia o credencial con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, tener buen testimonio en su distrito y no mayores de 36 años de edad, menos en casos especiales, donde la Junta Distrital acuerde aumentar el límite de edad. Deberán adherirse a la Doctrina Fundamental.
6. Deberes del Comité Distrital de Jóvenes:
- a) Asistir y asesorar junto con el Presidente Distrital en todos los asuntos relacionados a la obra Distrital de jóvenes.
  - b) Diligentemente promover los programas distritales de jóvenes.
  - c) Estas actividades del comité deberán ser supervisadas por la Junta Distrital.

**Sección 10. Forma Sugerida del Departamento Local de Jóvenes.**

1. Oficiales.

- a) Líder de Jóvenes.
- b) Secretario(a).

2. Deberes.

- a) Los deberes de los Oficiales Locales serán:
  - 1) El Líder de Jóvenes supervisará y promoverá las actividades locales de

- jóvenes.
- 2) El Secretario(a) debe asistir al Líder Local de Jóvenes.
  3. Comité Local de Jóvenes.
    - a) Este comité consistirá del Pastor, el Líder de Jóvenes, el Secretario(a) de Jóvenes y uno o más Conquistadores de la congregación local, cuantos el pastor considere necesarios.
    - b) El método de selección será dejado a la discreción del Pastor. Puede ser por elección o designación.
  4. Deberes del Comité Local de Jóvenes.
    - a) Asistir al Pastor y al Líder de Jóvenes en planear, promover y conducir todos los ministerios juveniles de la iglesia local de la manera que el Pastor lo requiera.
  5. Elegibilidad para membresía en los grupos locales de Conquistadores Pentecostales.
    - a) Todas las personas jóvenes (casados o solteros) entre los 12 y 36 años de edad; y quienes estén viviendo vidas rectas delante de Dios.

### **Sección 11. Finanzas.**

1. Fondos de la División General de Jóvenes.
  - a) Todos los fondos de la División General de Jóvenes serán recibidos y distribuidos por el Secretario-Tesorero General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Dichos fondos serán distribuidos solamente bajo requisición del Presidente General de Jóvenes.
  - b) La División General de Jóvenes será financiada por los diezmos de los Departamentos de Jóvenes de los Distritos, las ofrendas recibidas el día de los Conquistadores Pentecostales durante la semana de jóvenes y la Conferencia General y todo lo recabado en el evento anual de levantamiento de fondos "Gavillas para Cristo".
  - c) Los gastos de los Oficiales Generales de Jóvenes en la Conferencia General deberán ser pagados por la Tesorería General de la División de Jóvenes.
  - d) Cualquier reunión del Comité de Jóvenes convocada especialmente en adición a la Conferencia General y de Mitad de Invierno será costeadado por el Fondo General de Jóvenes.
2. Fondos Distritales de Jóvenes.
  - a) Todos los Fondos Distritales de Jóvenes deberán ser recibidos y distribuidos por el Secretario Distrital del Departamento de Jóvenes o por el Secretario-Tesorero Distrital cualquiera que sea designado por el distrito, los cuales harán un reporte anual para la Junta Distrital. En dado caso que el distrito acuerde que el Secretario-Tesorero sea el que maneje los fondos, todos los recursos enviados al Secretario Distrital de Jóvenes deberán ser controlados mediante recibos y libros, y deben ser enviados al Secretario-Tesorero Distrital.
  - b) La distribución de los fondos deberá ser bajo requisición escrita del Presidente Distrital de Jóvenes y de acuerdo a la política del distrito.
  - c) Todos los grupos de Conquistadores Pentecostales deberán diezmar sus ofrendas al fondo del Departamento Distrital de Jóvenes, sujeto a la aprobación del Pastor.
  - d) Todas las tesorerías del Departamento Distrital de Jóvenes diezmarán los fondos recibidos a la Tesorería General de la División de Jóvenes, excepto las ofrendas designadas.
  - e) Es recomendable que todos los distritos envíen su Presidente Distrital de Jóvenes a la Conferencia General, reuniones de Mitad de Invierno para representar al Distrito en el Comité General de Jóvenes, sus gastos deberán ser pagados del Fondo Distrital de Jóvenes en cooperación con la División General de Jóvenes.

**Sección 12. Gavillas para Cristo**

## 1. Historia

- a) En 1952 el Presidente General de los Conquistadores Pentecostales fue autorizado para designar un comité para investigar la posibilidad de establecer un esfuerzo internacional unido entre los jóvenes para ayudar al programa y sus políticas generales. Esto fue presentado y aprobado por la Junta General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional en la Conferencia General realizada en Little Rock, Arkansas, en el otoño de 1952.

## 2. Nombre

- a) El nombre para este programa de misiones de jóvenes será el de “GAVILLAS PARA CRISTO”

## 3. Propósito

- a) El nombre “Gavillas para Cristo”, expresa el propósito de este programa. Los Conquistadores Pentecostales sienten que deben realizar la gran comisión de “ir por todo el mundo”. Este programa une a los jóvenes en un esfuerzo a todo lo ancho del mundo, para enfocar su atención en la evangelización del mundo. Construye jóvenes más fuertes y más espirituales.

## 4. Directores.

- a) El Comité General de Jóvenes estará a cargo de la planeación general y promoción del programa. En la manera que sea posible, el Comité atenderá esto en una sesión especial durante la Conferencia General Anual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
- b) El programa “Gavillas para Cristo” será conducido sujeto a la aprobación de la Junta General.
- c) El Presidente Distrital dirigirá los esfuerzos de su distrito. Este será asistido por el Comité Distrital de Jóvenes. El programa Distrital deberá ser conducido sujeto a la aprobación de la Junta Distrital.
- d) El Presidente General será responsable de coordinar e implementar los planes generales de “Gavillas para Cristo”. Este tratará de ayudar a los distritos en sus esfuerzos de levantamiento de fondos.

## 5. Levantamiento de Fondos.

- a) Se requiere que cada distrito coopere financieramente con el esfuerzo de “Gavillas para Cristo”.
- b) Cada iglesia local deberá contribuir anualmente a los esfuerzos de “Gavillas para Cristo” en su distrito.

## 6. Distribución de Fondos.

- a) Cuarenta por ciento (40%) del total de los fondos recibidos por el Secretario Distrital de Jóvenes será retenido en el Fondo de la División Distrital de Jóvenes. Estos fondos han de ser distribuidos de acuerdo al mutuo acuerdo entre la Junta Distrital y el Comité Distrital de Jóvenes. Es recomendable que estos fondos sean usados en proyectos tales como: Equipos para las Misiones Globales, Iglesias de Misiones de Norte América, equipos y edificios del campamento, ayuda para los campamentos de jóvenes y otros ministerios distritales de jóvenes.
- b) Sesenta por ciento (60%) del total de los fondos recibidos por el Secretario Distrital de Jóvenes será enviado al Secretario-Tesorero General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Estos fondos serán retenidos en una tesorería especial de “Gavillas para Cristo” y distribuidos de la siguiente manera:
  - 1) Los fondos necesarios para propósitos administrativos y gastos relacionados deberán ser retenidos para el programa de cada año.
  - 2) Los fondos restantes serán distribuidos entre:
    - a) La División de Misiones Globales.
    - b) La División de Misiones de Norte América.

- c) Mansión de Niños Tupelo.
  - d) Cualquier otro proyecto designado por el Comité General de Jóvenes con la aprobación de la Junta General.
7. Manera de Aceptar Proyectos.
- a) El Director General de Misiones Globales, el Director General de Misiones de Norte América, el representante de la Mansión de Niños Tupelo y cualquier otro departamento que desee recibir fondos, deberá presentarse ante el Comité General de Jóvenes.
  - b) El Comité General de Jóvenes decidirá mediante el voto sobre los proyectos que podrán apoyar.
  - c) Se enviará a la Junta General un reporte de los proyectos aceptados.
  - d) Cuando un proyecto ha sido aceptado por el Comité General de Jóvenes y aprobado por la Junta General, el solicitante deberá ser notificado; entonces el Presidente General de Jóvenes hará una requisición escrita junto con la petición al Secretario-Tesorero General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional para que haga disponible los fondos de la División.

## ARTÍCULO XIV DIVISIÓN DE LA ESCUELA DOMINICAL

### Sección 1. *Nombre.*

1. El nombre de esta rama de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional será DIVISIÓN GENERAL DE LA ESCUELA DOMINICAL.

### Sección 2. *Propósito.*

1. El propósito de esta división es:
  - a) Promover la enseñanza de la Palabra de Dios a través de la obra de la Escuela Dominical en cada iglesia; ayudar a las escuelas dominicales, tanto en Norteamérica como en el extranjero; asegurar su completa cooperación en asuntos relacionados al programa de la Escuela Dominical.
  - b) Ayudar en la creación, desarrollo y promoción de la literatura de la Escuela Dominical.
  - c) Promover la continua evangelización de nuestras comunidades a través de la evangelización por visitas, ministerio de autobuses y campañas de asistencia a los cultos.
  - d) Animar y guiar la obra eficientemente e influir en nuestras escuelas dominicales a través de Convenciones de la Escuela Dominical Regionales y Generales, programas de entrenamiento de maestros y obreros, seminarios educativos y de liderazgo, publicaciones y otros esfuerzos semejantes que la Junta General de la Escuela Dominical considere necesarios.
  - e) Conducir y promover los Campamentos de Pre-Adolescentes tal y como lo anuncien los lineamientos de los Cruzados Pre-Adolescentes (Junior Crusaders) y proveer material y personal para los mismos, a menos que otros arreglos sean hechos por el distrito que conduce el campamento.
  - f) Ser una división de servicio para las iglesias al promover el programa B.R.E.A.D., Competencias Bíblicas de Pre-Adolescentes, Campañas de Asistencia y Ofrendas “Salvemos a Nuestros Hijos”, Ministerio de Explorador (Scouting Ministry), entrenamiento de maestros y campañas “Salvemos a Nuestros Hijos”, y la material de Escuela Dominical de Word Aflame.

### Sección 3. *Los Oficiales serán:*

1. Director General de la Escuela Dominical.
2. Secretario General de la Escuela Dominical.
3. Director Promocional General de la Escuela Dominical.

**Sección 4. *Los Oficiales serán seleccionados de la siguiente manera:***

1. El Director y el Secretario serán electos por la Conferencia General por un término de dos años y un máximo de ocho años consecutivos.
  - a) El Director y el Secretario serán electos en años alternos.
2. El Director Promocional será designado por la Junta Ejecutiva por un periodo de dos años.

**Sección 5. *Calificaciones.***

1. Las calificaciones para el Director General de la Escuela Dominical y el Secretario General de la Escuela Dominical serán las del Artículo IV, Sección 3, Párrafos 1 y 2 de la Constitución General.
2. Las calificaciones para el Director Promocional General de la Escuela Dominical serán mayores de 25 años de edad y deberá adherirse a la Doctrina Fundamental.

**Sección 6. *Deberes de los Oficiales.***

1. El Director:
  - a) Será el Superintendente de la División de la Escuela Dominical de acuerdo a la autoridad dada por esta constitución.
  - b) Llevará a cabo las instrucciones de la Junta General de Presbíteros y la Junta General de la Escuela Dominical en todo momento.
  - c) Presidirá todas las reuniones de la Junta General de la Escuela Dominical y hará las tareas que sean inherentes al cargo.
2. El Secretario:
  - a) Tomará actas y mantendrá un archivo de las transacciones de negocios y de los procedimientos de la Junta General de la Escuela Dominical y será el custodio de todos los archivos y documentos pertenecientes a la División General de la Escuela Dominical.
  - b) Otorgará vales para la distribución de fondos tal y como se lo instruya el Director General de la Escuela Dominical.
  - c) Mantendrá libros precisos de todos los recibos y distribuciones de la División General de Escuela Dominical y hará los reportes necesarios de dichos fondos al Director General de la Escuela Dominical, a la Junta General de la Escuela Dominical y a la Junta de Presbíteros Generales.
  - d) Ayudar en la obra de la División General de la Escuela Dominical y realizar cualquier otro negocio relacionado con su cargo.
3. El Director Promocional:
  - a) Creará y desarrollará el material promocional.
  - b) Será el editor de la revista Educador Cristiano (*Christian Educator*). Compilará y editará el material para el Heraldo Pentecostal, la revista “Adelante” (*Forward*) y cualquier otro periódico relacionado.
  - c) Coordinará los programas de las convenciones, organizará y supervisará las exhibiciones y presentaciones.
  - d) Asistirá al Director y al Secretario.

**Sección 7. *Juntas y Comités.***

1. *La Junta General de la Escuela Dominical* será compuesta por el Director, el Secretario, el Director Promocional y el Director Distrital de la Escuela Dominical de cada distrito organizado. Se reunirán en cada Conferencia General y en cada Convención General de la Escuela Dominical para formular programas anuales, para profundizar la labor de la Escuela Dominical a través de la membresía. Estos promoverán agresivamente la literatura “Word Aflame”, proveyendo oportunidades de entrenamiento para un mejor uso y recomendación de cambios.
2. *El Comité Ejecutivo de la Escuela Dominical* será compuesto por el Director, el Secretario y uno o más miembros de la Junta General de la Escuela Dominical

tal y como sea aconsejable por el Director General de la Escuela Dominical. Estos manejarán cualquier asunto necesario de la Junta General de la Escuela Dominical entre una y otra de las reuniones regulares, presentando todas las transacciones en un reporte a la Junta General de la Escuela Dominical en su siguiente sesión regular. Todas las reuniones serán presididas por el Director. Este será el vocero de la misma cuando el comité no esté en sesión.

3. Comité General de Planeación.
  - a) Consistirá del Presidente de cada comité de la Junta General de la Escuela Dominical, el Director General de la Escuela Dominical y el Secretario General de la Escuela Dominical servirán como co-presidentes del comité.
  - b) Ayudará a coordinar todas las actividades de la División General de Escuela Dominical.
  - c) Serán responsables en ayudar a desarrollar y ofrecer sugerencias concernientes a los materiales de los comités.
  - d) Determinarán los momentos y medios apropiados de promoción.
  - e) Será inicialmente responsable del programa de la Conferencia General.

### **Sección 8. Ministerios de la División General de Escuela Dominical.**

1. Salvemos Nuestros Hijos (Save Our Children)
  - a) Animar a las iglesias locales por la salvación de nuestros hijos a través de cruzadas por los hijos, campañas de Escuela Dominical y campamentos distritales de Cruzados.
  - b) Motivar al compromiso con Dios y con la iglesia a través de programas variados para niños de la División General de Escuela Dominical.
  - c) Promover el crecimiento de asistencia en la Pascua, estableciendo metas de visitantes por cada distrito.
  - d) Promover las cruzadas “Salvemos Nuestros Hijos” con el propósito de recaudar fondos desde Enero hasta la Pascua, para apoyar los programas de la División General de Escuela Dominical.
2. Nuestro Pan Diario. (B.R.E.A.D. “Bible Reading Enriches Any Day”)
  - a) Proveer un programa anual de lectura sistemática de la Biblia para adultos y niños.
  - b) Proveer folletos de lectura Bíblica en inglés y español así como en otros idiomas cuando sea posible.
  - c) Proveer afiches y material promocional para promover la lectura Bíblica.
  - d) Proveer certificados de cumplimiento al final del año para adultos y niños.
3. Competencias Bíblicas de Pre-adolescentes.
  - a) Promover el conocimiento y la memorización Bíblica entre nuestros hijos hasta la edad de once años.
  - b) Promover la participación local, distrital, nacional e internacional.
  - c) Desarrollar una buena actitud de trabajo en equipo mediante competencias.
  - d) Conducir las Finales de la Competencia Bíblica en Norte América.
4. Ministerios de Exploración (Scouting Ministry).
  - a) Proveer completa actividad para nuestra juventud Pentecostal.
  - b) Promover el desarrollo de la buena moral.
  - c) Proveer actividades para ayudar a desarrollar habilidades de aprendizaje.
  - d) Proveer medios de alcance en la comunidad para traer a otros al Señor Jesucristo.
5. Programa de Alcance (Outreach).
  - a) Proveer materiales que mejoren los campamentos de Adolescentes, campañas “Salvemos Nuestros Hijos”, ministerio de autobuses, involucrarse para crecer, retiros y cruzadas para visitantes.
  - b) Promover el avivamiento y el crecimiento de la Escuela Dominical.
6. Solteros.
  - a) Proveer oportunidades para ministrar a solteros a través de clases de Escuela

- Dominical y encuentros de solteros.
- b) Ayudar a suplir las necesidades de grupos específicos de solteros: Que nunca han sido casados, divorciados o separados y aquellas(os) que han perdido a su compañero(a) por muerte.
  - c) Promover reuniones locales, distritales y regionales de solteros para obtener ánimo y compañerismo.
  - d) Animar a los solteros para que sean una fuerza de trabajo activa e integral para el mejoramiento de la iglesia local.
7. Entrenamiento de Maestros.
- a) Proveer materiales con el propósito de entrenar adecuadamente maestros para trabajar en la iglesia local.
  - b) Motivar y promover una sesión de entrenamiento por menos una vez al año en la iglesia local.
  - c) Participar en seminarios a nivel local, distrital y nacional.

**Sección 9.** *La División General de Escuela Dominical será financiada con los siguientes recursos:*

1. Cada Departamento de la Escuela Dominical en cada distrito diezmará del total de su diezmo recibido. Dicha cantidad deberá ser enviada mensualmente a la División General de la Escuela Dominical.
2. La Junta de Presbíteros Generales colocará fondos en la División de la Administración de la Iglesia de acuerdo al presupuesto anual aprobado.
3. Cincuenta por ciento (50%) de las ofrendas recibidas en la Pascua durante “Salvemos Nuestros Hijos” deberá ser enviada a la División General de Escuela Dominical por los distritos. Estas ofrendas deberán ser usadas para ayudar a los ministerios oficiales de la división y una cantidad que no exceda al veinticinco por ciento (25%) podrá ser usada para propósitos administrativos. El remanente de cincuenta por ciento (50%) será retenido por el distrito.

**Sección 10.** *Organización Distrital.*

1. Los Oficiales Distritales consistirán de un Director de la Escuela Dominical, un Secretario y Directores Seccionales. En los oficiales adicionales podrá incluirse un Director Educacional, un Superintendente de Confraternidades y Convenciones, un Director de Publicidad y cualquier otro asistente como lo apruebe la Junta Distrital.
2. Calificaciones.
  - a) El Director Distrital de la Escuela Dominical deberá ser un ministro ordenado o con licencia general de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - b) El Secretario Distrital de la Escuela Dominical deberá ser un ministro afiliado de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - c) El Director Seccional de la Escuela Dominical deberá ser un ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
3. Elección y Designación de Oficiales.
  - a) El Director Distrital de la Escuela Dominical deberá ser electo por la Conferencia Distrital por un término de dos años, por un máximo de ocho años consecutivos. El Director Distrital de la Escuela Dominical deberá ser electo el mismo año que el Superintendente Distrital.
  - b) El Secretario Distrital de la Escuela Dominical puede ser electo por la Conferencia Distrital o bien, designado por el Director Distrital de la Escuela Dominical y la Junta Distrital y ratificado por la Conferencia Distrital por un término de dos años o hasta que su sucesor sea escogido. El Secretario Distrital de la Escuela Dominical deberá ser electo o designado el mismo año que el Secretario-Tesorero Distrital. (Si es electo, esto será por un máximo de ocho años consecutivos).
  - c) El Director Seccional de la Escuela Dominical puede ser nombrado por

un comité compuesto por Director Distrital de la Escuela Dominical, el Presbítero Seccional, el Superintendente Distrital y ratificado por y la Conferencia Seccional, o elegido por la Conferencia Seccional por un término de dos años. El método de selección será dejado a discreción del comité mencionado. (Si es electo, esto será por un máximo de ocho años consecutivos).

#### 4. Deberes de los Oficiales.

- a) Los deberes del Director Distrital de la Escuela Dominical serán:
  - 1) Promover activamente los programas generales y distritales de la Escuela Dominical.
  - 2) Asistirá a todas las reuniones de la Junta General de la Escuela Dominical y presidir todas las sesiones de la Junta Distrital de la Escuela Dominical.
  - 3) Trabajar en armonía con la Junta Distrital en todo momento.
  - 4) Compilar los reportes archivados tal y como lo requiera la División General de Escuela Dominical.
  - 5) Promover la literatura de “Word Aflame” asesorando a las Escuelas Dominicales locales que lo usan y suplir a la División General de Escuela Dominical con información valiosa relacionada a la literatura.
  - 6) Conducir viajes, campañas, seminarios y otros programas de entrenamiento en todo el distrito.
- b) Las tareas del Secretario Distrital de la Escuela Dominical serán:
  - 1) Servir como Secretario Contralor del Departamento Distrital de la Escuela Dominical y mantener un archivo de todas las decisiones de acción oficial.
  - 2) Mantener libros exactos de todos los recibos y gastos de los fondos distritales de la Escuela Dominical, presentando un reporte mensual al Director Distrital de la Escuela Dominical.
  - 3) Presentar un reporte financiero anual a la Conferencia Distrital.
  - 4) Asistir al Director en la compilación de reportes relacionados con la Escuela Dominical Distrital y General y en cualquier otro asunto relacionado al cargo.
- c) Los deberes del Director Seccional de la Escuela Dominical serán:
  - 1) Promover activamente los programas generales y distritales de la Escuela Dominical por toda la sección.
  - 2) Asistir a las reuniones de la Junta Distrital de la Escuela Dominical cuando estas sean convocadas.
  - 3) Trabajar en cooperación con la Junta Distrital de la Escuela Dominical.
  - 4) Compilar los reportes archivados tal y como lo requieran la División General de Escuela Dominical y el Director Distrital de la Escuela Dominical.
  - 5) Promover la literatura de “Word Aflame” asesorando a las Escuelas Dominicales locales en su uso, y suplir al Departamento Distrital de la Escuela Dominical con información valiosa relacionada a la literatura.
  - 6) El conducir viajes, campañas, seminarios y otros programas de entrenamiento en toda la Sección con la aprobación del Director Distrital de la Escuela Dominical.

#### 5. Juntas y Comités.

- a) Es recomendable que la Junta Distrital de la Escuela Dominical sea compuesta por el Director, el Secretario y el Director Seccional de cada sección. Es recomendable que estos se reúnan en cada Conferencia Distrital y en cada Convención Distrital de la Escuela Dominical para formular programas anuales para avanzar en las tareas de la Escuela Dominical a nivel seccional. Deberán promover agresivamente la Literatura de “Word

Aflame”, proveyendo oportunidades de entrenamiento para mejorar su uso y recomendar cambios.

- b) El Comité Ejecutivo Distrital de la Escuela Dominical será compuesto por el Director Distrital de Escuela Dominical, el Secretario Distrital de Escuela Dominical y el Superintendente Distrital.

Estos habrán de manejar cualquier asunto necesario de la Junta Distrital de la Escuela Dominical entre una y otra reunión regular de negocios, presentando todas las transacciones en un reporte a la Junta Distrital de la Escuela Dominical en su próxima sesión.

Todas las reuniones deberán ser presididas por el Director. El deberá ser el vocero del mismo cuando el comité no esté en sesión.

6. Finanzas.

- a) Todos los fondos distritales de la Escuela Dominical serán recibidos por el Secretario Distrital de la Escuela Dominical o el Secretario-Tesorero Distrital, cualquiera que sea designado por el distrito.

- b) El desembolso de los fondos distritales de la Escuela Dominical será hecho bajo requisición del Director Distrital de la Escuela Dominical con la aprobación de la Junta Distrital.

- c) Cada Escuela Dominical diezmará mensualmente al Departamento Distrital de la Escuela Dominical, el cual a su vez, habrá de diezmar de tales ingresos a la División General de Escuela Dominical.

- d) Es recomendable que todos los distritos envíen a su Director Distrital de la Escuela Dominical a la Conferencia General para representarlos en la Junta General de la Escuela Dominical y que sus gastos sean pagados de los fondos distritales de la Escuela Dominical en la medida que sea posible.

- e) Un porcentaje de los fondos distritales de la Escuela Dominical, de la manera que lo determine la Junta Distrital y/o la Conferencia Distrital, podrá ser regresado a las secciones respectivas para el avance del programa seccional de la Escuela Dominical.

7. Promoción Distrital de la Escuela Dominical.

- a) Es recomendable que el Programa Distrital de la Escuela Dominical incluya:

1) Convenciones Anuales Distritales de la Escuela Dominical.

2) Confraternidades Seccionales.

3) Programas Generales de Entrenamiento de Maestros de la Escuela Dominical.

4) Un programa Financiero General de la Escuela Dominical.

5) Un programa Promocional General de la Escuela Dominical y cualquier otro programa que pueda ser instituido por el Departamento General o Distrital de la Escuela Dominical.

## ARTÍCULO XV

### POLITICAS DE LOS MINISTERIOS DE DAMAS

**Sección 1. Nombre.**

1. Debido a que hemos visto una gran necesidad de ayuda en las diferentes iglesias tanto en nuestro territorio como en los campos misioneros foráneos, se ha resuelto organizar la Política General de los Ministerios de Damas.

**Sección 2. Propósito.**

1. Recomendamos que los Ministerios de Damas se organicen en todos los distritos e iglesias donde el pastor lo vea beneficioso.

**Sección 3. Oficiales.**

1. Los Ministerios de Damas consistirán de:

- a) Presidente General.
- b) Secretaria.
- c) Un comité conformado por las Presidentas Distritales.
- d) La Presidenta General y la Secretaria General de los Ministerios de Damas serán elegidas por la Conferencia General. La Presidenta será elegida concurrentemente con el cargo del Superintendente General, y la Secretaria concurrentemente con el Secretario General.
- e) Durante su reunión anual antes de la Convención General las presidentas distritales de Ministerios de Damas nombraran tres candidatos (o un candidato si aquel nombre recibe una mayoría nombrando) para la oficina de Presidenta General o la Secretaria General para ser presentado a la Junta General para su revisión y aprobación. Después de la aprobación, la Junta General presentará el nombre o nombres a la Conferencia General para una elección.

#### **Sección 4. Calificaciones.**

1. La Presidenta General y la Secretaria deberán ser damas de mínimo 30 años de edad, con un carácter e integridad incuestionables, deben ser leales a la organización y en buen testimonio en sus iglesias locales y deberán adherirse a la Doctrina Fundamental.

#### **Sección 5. Deberes de La Presidenta General.**

1. Presidirá todas las reuniones del Comité General de los Ministerios de Damas.
2. Deberá mantener informadas a todas las Presidentas de los Ministerios de Damas de los Distritos de la obra en general y tendrá el privilegio de visitar las reuniones de Campamentos Distritales y las conferencias para promover el progreso de los Ministerios de Damas cuando sea invitada.
3. La Presidenta deberá trabajar bajo la dirección y supervisión de la Junta General en todo momento.

#### **Sección 6. Deberes de la Secretaria General.**

1. Mantener un archivo de todas las reuniones oficiales de los Ministerios de Damas.
2. Presentar un reporte a la Conferencia General.

#### **Sección 7. Organización del Departamento Distrital de los Ministerios de Damas.**

1. Oficiales.
  - a) Cada distrito organizado deberá tener un Comité de los Ministerios de Damas consistente de la Presidenta Distrital, la Secretaria Distrital, las Presidentas y Secretarias Seccionales cuando sea necesario.
2. Elecciones y Designaciones.
  - a) Las oficiales distritales de los Ministerios de Damas deberán ser electas por la Conferencia Distrital por un término de dos años o designadas por la Junta Distrital y ratificadas por la Conferencia Distrital. La elección de la Presidenta Distrital de los Ministerios de Damas deberá ser el mismo año que el Superintendente Distrital. (Si es electa deberá ser por un máximo de ocho años consecutivos).
  - b) La Presidenta Seccional deberá ser electa por la Conferencia Seccional o designada por el Superintendente Distrital, el Presbítero Seccional y la Presidenta de los Ministerios de Damas. (Si es electa deberá ser por un máximo de ocho años consecutivos).
3. Calificaciones.
  - a) La Presidenta y la Secretaria Distrital deberán ser damas de mínimo 25 años de edad, con un carácter e integridad incuestionable, deben ser leales a la organización y de buen testimonio en sus iglesias locales y deberán

adherirse a la Doctrina Fundamental.

- b) La Presidenta y la Secretario Seccional deberán ser damas de carácter e integridad incuestionable, deben ser leales a la organización y en buen testimonio en sus iglesias locales y adherirse a la Doctrina Fundamental.

4. Deberes.

- a) Deberes de la Presidenta Distrital.
- 1) Presidir las reuniones del comité bajo la supervisión del Superintendente Distrital.
  - 2) Promover la obra de los Ministerios de Damas por todo el distrito.
  - 3) Visitar las diferentes iglesias del distrito cuando sea invitada para promover eventos individuales de los Ministerios de Damas.
- b) Deberes de la Secretaria Distrital.
- 1) Mantener archivo de todas las reuniones del comité.
  - 2) Dar un reporte de las actividades de los Ministerios de Damas en la Conferencia Distrital.
- c) Deberes de la Presidenta Seccional.
- 1) Promover la obra de los Ministerios de Damas por toda la sección.
  - 2) Visitar las diferentes iglesias de la Sección cuando sea invitada para promover eventos individuales de los Ministerios de Damas.
- d) Deberes de la Secretaria Seccional.
- 1) Mantener archivo de todas las confraternidades y reuniones seccionales.
  - 2) Informar a la Presidenta de las iglesias locales de cualquier actividad de los Ministerios de Damas en la sección.

**Sección 8. Política Financiera.**

1. Es recomendable que con el consentimiento del pastor, cada dama contribuya un dólar por mes para los Ministerios de Damas Locales. Los diezmos de la contribución y de cualquier otro fondo recibido por los proyectos locales de los Ministerios de Damas deberán ser enviado al Secretario-Tesorero Seccional. El noventa por ciento (90%) restante será retenido en la iglesia local.
2. Es recomendable que el cincuenta por ciento (50%) de todo el dinero recibido por la sección sea enviado a la Secretario Distrital de los Ministerios de Damas, o al Secretario-Tesorero Distrital, cualquiera que sea designado por el distrito.
  - a) A su vez la Secretaria Distrital de los Ministerios de Damas o el Secretario-Tesorero Distrital, de una manera apropiada, deberá diezmar a la Tesorería General de los Ministerios de Damas.
  - b) La Tesorería General de los Ministerios de Damas diezmará de todos los fondos recibidos a la Tesorería General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - c) Los gastos de la Presidenta General y la Secretaria para asistir a la Conferencia General serán pagados por la Tesorería General de los Ministerios de Damas.
  - d) Es recomendable que todos los distritos cuando sea posible envíen a su Presidenta Distrital a la Conferencia General para que los represente en el Comité General de los Ministerios de Damas. Los gastos serán pagados por la Tesorería Distrital de los Ministerios de Damas.
  - e) Es recomendable que los distritos asuman los gastos de las visitas oficiales de la Presidenta al distrito, en la medida que sea posible.

**Sección 9. Cuidado de Fondos.**

1. Las Oficiales Generales de los Ministerios de Damas junto con la Junta General serán los responsables del cuidado de los fondos generales de los Ministerios de Damas invertidos en los proyectos de los Ministerios de Damas bajo su supervisión.
2. El Comité Distrital de los Ministerios de Damas y la Junta Distrital serán responsables por el cuidado de todos los proyectos de los Ministerios de Damas

en su distrito.

## ARTÍCULO XVI POLITICA DEL HOMBRE APOSTOLICO

### **Sección 1. *El nombre***

1. La iglesia de nuestro Señor Jesucristo tiene el deber bíblico de educar, equipar y alistar a los hombres piadosos para que desarrollen y desplieguen perspectivas centradas en Jesucristo, en sus casas, iglesias, y comunidades. El ministerio de los hombres Apostólicos de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional se conocerá como Hombre Apostólico.

### **Sección 2. *El propósito***

1. Nosotros recomendamos que un ministerio para y por hombres sea organizado en todos los distritos y en las iglesias locales, para lograr el propósito de informar e inspirar a los hombres Apostólicos, desarrollando y diseminando la información pertinente para que sean hombres de poder moral y espiritual. El Hombre Apostólico buscará unir a los hombres Apostólicos (Salmo 133:1); es más, el ministerio se esforzará por motivar y movilizar a los hombres Apostólicos a encontrar su lugar en el servicio del reino.

### **Sección 3. *Oficiales***

1. La directiva del ministerio Hombre Apostólico consistirá de:
  - a. Presidente
  - b. Vicepresidente
  - c. Secretario
  - d. Comité Directivo del Hombre Apostólico
    - (1) El comité directivo consistirá en los oficiales, un asistente/editor administrativo, y los representantes regionales del ministerio Hombre Apostólico.
2. El presidente, vicepresidente, secretario, y los representantes regionales serán nominados por la Junta Ejecutiva, y ratificados por la Junta General.

### **Sección 4. *Calificaciones***

1. El presidente, vicepresidente, secretario, y los representantes regionales deben ser hombres de por lo menos 30 años de edad, hombres de integridad, cooperadores y fieles a sus distritos y/o a las iglesias locales; todos los líderes deben estar conformes a la doctrina fundamental de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y deben poseer licencia general o credenciales de ordenación.

### **Sección 5. *Deberes del Presidente***

1. El presidente dirigirá todas las reuniones del comité directivo del Hombre Apostólico.
2. Será responsable de comunicarse con los representantes regionales, así como con los directores distritales del ministerio de hombres, y mantenerlos informados respecto al trabajo del ministerio.
3. El presidente será responsable de ayudar los ministerios de hombres existentes y motivar el establecimiento del mismo en cada uno de los distritos de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional donde no existe ninguno.
4. El tendrá el privilegio de asistir a las reuniones distritales pertinentes con el propósito de promover el trabajo del ministerio Hombre Apostólico.
5. El presidente trabajará bajo la vigilancia del superintendente general, y dará cuentas a las Juntas Ejecutiva y General.

### **Sección 6. *Deberes del vicepresidente***

1. El vicepresidente trabajará bajo la dirección del presidente para ayudarle a promover el establecimiento de ministerios de hombres en cada uno de nuestros

distritos, así como ayudar aquéllos que ya existen.

2. El presidirá las reuniones del comité directivo del Hombre Apostólico en la ausencia del presidente.

#### **Sección 7. *Deberes del Secretario***

1. El secretario mantendrá un registro de todas las reuniones oficiales del comité directivo del Hombre Apostólico.
2. El preparará un informe para la Junta General y la Conferencia General acerca del estado del ministerio.

#### **Sección 8. *Organización Distrital de los Ministerios de Hombres***

1. Oficiales
  - a. Cada distrito organizado tendrá un Director del Ministerio de Hombres.
2. Elecciones y Nombramientos
  - a. El director Distrital del ministerio de hombres será nominado por la junta del distrito y será ratificado por la Conferencia Distrital o será elegido por la Conferencia Distrital, y servirá por un término de dos años.
3. Calificaciones
  - a. El director Distrital del ministerio de hombres debe ser un hombre de carácter integro e intachable, por lo menos de 25 años de edad, y que posea licencia general o credenciales de ordenación.
4. Deberes
  - a. El director Distrital del ministerio de hombres estará bajo la vigilancia del Superintendente Distrital.
  - b. Él será responsable de desarrollar y promover el trabajo del ministerio de los hombres en el distrito. Nosotros recomendamos que cada director Distrital promueva la implementación de la conferencia y/o retiro de hombres, ya sea patrocinado, o aprobado, por el distrito.
  - c. El director Distrital del ministerio de hombres hará todo lo posible para inspirar a cada congregación local a establecer y mantener un ministerio de hombres, cuando los pastores determinen la necesidad y lo juzgan apropiado.
  - d. Él será responsable de informar a la junta Distrital y a la Conferencia Distrital el estado del ministerio de hombres en el distrito.

#### **Sección 9. *Finanzas***

1. Se recomienda que se obtengan ingresos a través del registro de hombres para la membresía del ministerio Hombre Apostólico. Ese registro les dará derecho a recibir la revista Hombre Apostólico, actualizaciones e-zine en línea, así como tener acceso a cualquier área solo para miembros de la página en Internet del ministerio.
2. Se recomienda que todas las conferencias de hombres, patrocinadas o aprobadas por los distritos, consideren una pequeña cantidad por suscripción a la conferencia para ayudar con los esfuerzos del ministerio nacional.

#### **Sección 10. *Resguardo de Fondos***

1. El comité directivo del Hombre Apostólico, junto con la Junta General, serán los responsables de dirigir y salvaguardar el uso de los fondos del ministerio.
2. El comité directivo del Hombre Apostólico, junto con su Junta Distrital, serán los responsables por la colección, desembolso, y salvaguarda de todo el dinero del distrito relacionado a los esfuerzos del ministerio de hombres.

## ARTÍCULO XVII DISTRITOS

#### **Sección 1. *Formación de Nuevos Distritos.***

1. Cualquier grupo que conste de un mínimo de siete ministros ordenados y al

- menos diez iglesias que deseen formar un nuevo distrito podrá solicitarlo a la Junta Ejecutiva.
2. La solicitud deberá incluir una declaración concerniente al propósito y los avances esperados de este movimiento; la ubicación geográfica del área involucrada; la situación financiera proyectada y la perspectiva de liderazgo del área de acuerdo a las calificaciones del Manual. La oficina Distrital respectiva deberá proveer la información requerida del grupo en cuanto a las finanzas, lo ministerial y el estado de las iglesias, direcciones y ubicaciones, y cualquier otra información pertinente de acuerdo a lo que estos requieran en su solicitud.
  3. La Junta Ejecutiva con la recepción de la solicitud e información anterior formulará un reporte concerniente a la ubicación geográfica del área involucrada, la fuerza relativa de las obras, el estado financiero de tales iglesias, el número de iglesias, el número de ministros involucrados (ordenados, generales y locales), los logros anteriores del área y los planes futuros del distrito. La oficina distrital respectiva proveerá a la Junta Ejecutiva cualquier información pertinente requerida. Una copia de este reporte e información recibida con la solicitud deberá ser enviada a la Junta Distrital.
  4. La Junta Ejecutiva revisará toda la información y hará un estudio comprensivo de todos los factores involucrados, incluyendo el impacto futuro sobre el distrito y la membresía en su totalidad. Antes de presentar sus recomendaciones a la Junta General, la Junta Ejecutiva deberá autorizar una reunión dentro de los noventa (90) días de la recepción de la solicitud con todos los ministros del distrito paterno, conducida por el Superintendente General o un Superintendente General Asistente. La Junta Ejecutiva recibirá el reporte y tomará la votación de los ministros en consideración. Este reporte, junto con toda la otra información y reportes, incluyendo las recomendaciones de la Junta Ejecutiva serán presentados a la Junta General para su decisión final.
  5. En el caso de un fallo favorable por parte de la Junta General, un comité deberá ser formado para la implementación del nuevo distrito. El comité debe consistir del Superintendente General Asistente de la zona como Presidente, el Superintendente Distrital, otros dos miembros de la Junta Distrital y tres miembros del grupo original solicitante. Deberán reportar sus planes al Superintendente General, quien habrá de organizar una reunión organizacional y las elecciones en el nuevo distrito dentro de los siguientes sesenta (60) días.
  6. En cada paso de la consideración de la solicitud por parte de la Junta Ejecutiva y la Junta General, las partes solicitantes y la Junta Distrital respectiva deberán ser equitativamente incluidos, no excediendo a tres representantes por cada uno.
  7. Los distritos actuales que estén en estado no organizado deberán volverse distritos organizados tan pronto como sea posible.
    - a) Se requiere de un mínimo de diez iglesias, para formar una base financiera y al menos siete ministros ordenados para llenar las posiciones distritales necesarias, antes de otorgársele el status de distrito.
    - b) En la división de cualquier área adicional o el establecimiento de un nuevo distrito, el área deberá tomar el status de Misiones de Norte América o pasar directamente a un distrito organizado cuando se cumpla con este Manual y las calificaciones requeridas sean cumplidas, con la aprobación de la Junta General.
  8. Cualquier región habiendo solicitado para estado Distrital según el procedimiento anterior, y habiendo sido negado por la Junta General, será exigida esperar por un periodo de por lo menos tres (3) años antes que pueda someter otra aplicación para consideración. Este requisito puede ser cambiado mediante un voto de la mayoría de la Conferencia Distrital sobre la región.

1. Cuando la consolidación de distritos sea considerada necesaria o beneficiosa por los oficiales de dichos distritos, la consolidación deberá ser ratificada por una conferencia conjunta de los miembros de los distritos. Las acciones de la conferencia deberán ser llevados a la Conferencia General para su decisión final.

### **Sección 3.** *La Constitución Distrital.*

1. Todos los distritos deben adoptar nuestra Constitución Distrital establecida en este Manual después de esta Constitución.
2. Cada distrito tendrá el derecho de adoptar los reglamentos que consideren necesarias para reforzar o manejar asuntos no mencionados en la Constitución Distrital y las reformas inherentes; y cualquiera de estas reglamentos no deberán ser constituidas para aumentar, cambiar o derogar cualquier artículo o provisión de la Constitución General y sus reglamentos, o cualquier reforma de estas.
3. Cada distrito deberá pagar los gastos del viaje de su Superintendente Distrital a la Conferencia General.

### **Sección 4.** *Secciones del Distrito.*

1. Un distrito podrá ser dividido en secciones con la aprobación de la Conferencia Distrital. El número de secciones deberá corresponder con el número de Presbíteros Distritales en la Junta Distrital.
2. Todos los oficiales seccionales deberán adherirse a la Doctrina Fundamental.
3. En la manera que sea posible el Presbítero Distrital deberá ser residente en la sección en la cual ha sido electo.
4. Un Secretario-Tesorero Seccional podrá ser electo en una Conferencia Seccional Regular para servir por un término de dos años. Las calificaciones serán las mismas requeridas para los oficiales distritales, con la excepción de que podrá tener licencia general y ser mínimo de veinticinco (25) años de edad.
5. Los deberes del Secretario-Tesorero Seccional será el de mantener un archivo de todas las conferencias seccionales y cuidar de todos los fondos seccionales levantados y designados para la obra seccional.
6. La sección deberá ser una parte integral del distrito y estar bajo la jurisdicción de la Conferencia Distrital y la Junta Distrital.
7. Ninguna sección en cualquiera de nuestros distritos podrá comprar o rentar bienes raíces para propósitos seccionales. No podrán tener reuniones de campamento seccional o campamentos juveniles sin el permiso anual de la Junta Distrital. Cuando dicho permiso sea obtenido, el Superintendente Distrital y el Presbítero de dicha sección actuarán como comité para supervisar la reunión bajo la dirección de la Junta Distrital.
8. Ninguna resolución o reglamentos deberán ser adoptadas en la conferencia seccional que entren en conflicto ya sea con la Constitución General o la Distrital.
9. El Superintendente Distrital deberá presidir todas las elecciones de los Presbíteros Distritales y los oficiales seccionales en la Conferencia Seccional. En dado caso que el Superintendente Distrital no pueda atender a la Conferencia Seccional, el Secretario Distrital la presidirá.
10. Si algún cargo elegido queda vacante entre las conferencias electorales regularmente fijadas, el Superintendente Distrital convocará a una elección especial en los siguientes 30 días después de haber quedado la vacante, y los votantes elegibles de la sección escogerán un reemplazo para el cargo dejado vacante.

## ARTÍCULO XVIII ASAMBLEAS LOCALES

### **Sección 1.** *Afiliación.*

Preámbulo: Todos los verdaderos creyentes Pentecostales asociados en las asambleas locales y que aceptan totalmente su parte de la responsabilidad personal para el mantenimiento y promoción del orden espiritual en el cuerpo local, deberá tener su estándar de membresía. Este estándar puede ser determinado por la misma asamblea local, tomando en cuenta que no entre en conflicto con los Artículos de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

Es recomendable que cada asamblea se afilie a sí misma con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional por cuestiones de identificación, compañerismo, cooperación y protección.

Casa asamblea local afiliada tiene el derecho a un gobierno propio bajo Jesucristo, la cabeza de la iglesia. Deberá tener el poder para seleccionar su pastor de acuerdo a la forma de gobierno de la iglesia local que haya adoptado y la cual haya sido aprobada por la Junta Distrital en el momento de su afiliación. Esta contendrá todo asunto relacionado a su vida como unidad local. Deberá tener el derecho de administrar disciplina a sus miembros de acuerdo a las Escrituras. Deberá tener el derecho a comprar y retener el título de su propiedad ya sea a través de sus fideicomisarios o en su estado corporativo como una unidad gobernándose a sí misma.

El hecho de que una asamblea local esté relacionada con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de ninguna manera destruirá sus derechos antes establecidos.

1. La afiliación de la iglesia local no habrá de ser entendida como un acto obligatorio, sino que deberá ser totalmente opcional. Esto no afecta el Artículo XII, Sección 16, Párrafos 2 y 3.
2. Cualquier asamblea que vaya a ser afiliada con y bajo la protección del cuerpo general, deberá públicamente anunciar en una reunión especialmente convocada con el propósito de considerar si desean ser afiliados o no con la Organización. En dado caso que la mayoría de los miembros reconocidos de la asamblea que están presentes en la reunión votan en aprobación para aceptar nuestros Artículos de Fe y para afiliarse con nosotros, una solicitud deberá ser llenada. La solicitud debe ser endosada al menos por tres oficiales de la iglesia local.
3. Los Artículos de Fe y el gobierno adoptado por la asamblea deben ser presentados a la Junta Distrital para su consideración. Si la solicitud es aceptada, podrá ser endosada por la mayoría de los miembros de la Junta incluyendo al Superintendente Distrital.
4. El procedimiento a usarse en la afiliación de nuevas iglesias deberá ser la siguiente manera: El Pastor, o el Director de Misiones de Norte América si no hubiere Pastor, deberá notificar al Superintendente Distrital o al Presbítero Distrital de la sección en la cual la iglesia está localizada, quien habrá de establecer la fecha para poner la iglesia en orden y en armonía con el gobierno de iglesia local tal y como está establecido en el Manual, después de lo cual le será otorgado un certificado de afiliación.
5. Un certificado de membresía será otorgado a cada asamblea afiliada, siendo el costo de este \$5.00.
6. Cualquier iglesia afiliada con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional deberá ser pastoreada por un ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
7. Cualquier iglesia que desee retirar su membresía de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional deberá realizar el siguiente procedimiento:
  - a) Arreglará y anunciará una reunión de negocios para tal propósito por lo menos con diez (10) días de anticipación a dicha reunión. Lo mismo deberá ser anunciado en tres (3) servicios regulares públicos.
  - b) Avisará e invitará al Superintendente Distrital o a su representante y al Presbítero Distrital para hablar como representantes del distrito en dicha reunión. Ningún Superintendente o Presbítero será el representante Distrital

- en la desafiliación de la iglesia que él pastorea.
- c) En caso de que la iglesia decida tomar pasos para retirar su membresía de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, ninguna palabra derogatoria de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional deberá ser hablada por el Pastor y ninguna palabra derogatoria de la iglesia y del Pastor deberá ser hablada por cualquier oficial de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - d) Después de que una representación tanto del distrito como de la iglesia sea escuchada, entonces una votación de la mayoría de los miembros legales de la iglesia que estén presentes será el factor decisivo.
  - e) Así como la membresía de un ministro que se retira de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional es determinada en las bases o razones por la cual él se retira, la misma regla se aplicará a la iglesia y al estado de membresía de la iglesia que ha sido desafiliada, lo cual será determinado por la Junta Distrital en dicha base. En dado caso que no existan bases para que dicha iglesia sea separada de la membresía antes que la iglesia establezca acciones para desafiliarse, dicha desafiliación no será causa de que la iglesia o el pastor pierdan su membresía.
  - f) Cualquier iglesia que vote para desafiliarse deberá llenar totalmente una forma de desafiliación dando las razones de la acción y enviar la forma a la Junta Distrital. La Junta Distrital deberá enviar la forma a la Iglesia Pentecostal Unida Internacional en Hazelwood, Mo.
  - g) Cualquier pastor que ha sido notificado apropiadamente de una queja escrita en contra suya que lo ponga bajo acción judicial, no le será permitido que logre la desafiliación de la iglesia que pastorea hasta que el asunto sea resuelto.
8. Cualquier distrito que desee retirar su aprobación de afiliación de una iglesia dentro del distrito deberá sujetarse al siguiente procedimiento:
- a) Arreglar una reunión con la Junta Distrital y avisar a la iglesia de la reunión por lo menos diez (10) días antes de dicha reunión, dando aviso escrito de las razones de su aprobación para retirar su afiliación.
  - b) Avisar e invitar algunos oficiales de la iglesia para que hablen como representantes de la iglesia en la reunión.
  - c) Después de que se haya escuchado una justa representación tanto del distrito como de la iglesia, un voto de mayoría por parte de la Junta Distrital incluyendo al Superintendente Distrital será el factor decisivo.
  - d) Cualquier iglesia que ha sido desafiliada por acción de la Junta Distrital estará fuera de la membresía hasta que las razones que necesitaron dicha acción sean corregidas y aceptadas por la Junta Distrital.
  - e) Cualquier Junta Distrital que vote para desafiliar a una iglesia deberá llenar una forma de desafiliación dando las razones para sus acciones y enviarla a la Iglesia Pentecostal Unida Internacional en Hazelwood Mo. La Junta Distrital deberá notificar por escrito de sus acciones a la iglesia que está desafiliando.

## **Sección 2. Gobierno en Iglesias Locales.**

1. La amblea podrá adoptar nuestra forma de gobierno de iglesia local, o cualquier forma que la mayoría de los miembros con su voto endosen, siempre y cuando estas normativas no estén en conflicto con la Constitución del Cuerpo General.
2. La asamblea deberá tener el derecho a adoptar los reglamentos adicionales que considere de ayuda o necesarias para reforzar o manejar cualquier asunto que se presente, siempre y cuando estos nuevos reglamentos estén en armonía con la Constitución del Cuerpo General.
3. El Código de Colección Interna (IRS) 501 c) (3) requiere de un método para disponer de los activos, en caso de disolución de las organizaciones no lucrativas; cada asamblea local deberá proveer en su constitución un método que

determine como será la disolución de los activos de propiedad en caso que deje de funcionar como iglesia. Dicha cláusula deberá proveer que los activos de la iglesia sean designados a otra organización religiosa, no lucrativa y la disposición de dichos activos sea revisada y aprobada por la Junta Distrital.

4. Es recomendable que cada iglesia local pague los gastos de su pastor, para atender a la Conferencia General anual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional en la medida que sea posible.

### **Sección 3. Servicios.**

1. “Lleguemos ante su presencia con alabanza; aclamémosle con cánticos”. “Venid, adoremos y postrémonos; arrodillémonos delante de Jehová nuestro Hacedor”.
2. No aprobamos obras, pantomimas o programas similares dados con el simple propósito de entretener.

### **Sección 4. Identificación.**

1. Cada iglesia que esté afiliada a la Iglesia Pentecostal Unida Internacional o bien que sea pastoreada por un ministro que tenga licencia o credencial con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional habrá de identificarse por un anuncio o de alguna otra manera en la parte exterior del edificio que está asociada con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

## **ARTÍCULO XIX ENMIENDAS**

### **Sección 1.**

1. A esta Constitución se le podrán hacer enmiendas en cualquier Conferencia General por mayoría de los votos emitidos a favor de cualquier enmienda y cada enmienda deberá ser sometida al voto de manera separada. Solamente serán consideradas en la Conferencia General aquellas enmiendas que hayan pasado primero por el Comité de Resoluciones, tal y como está previsto en el Artículo III, Sección 3, Párrafo 2.

### **Sección 2.**

1. Cada vez que el término “Constitución General” y el término “Reglamentos” sea usado aquí, deberán ser considerados términos sinónimos.

# CONSTITUCIÓN DISTRITAL

## PREAMBULO

Para poder establecer nuestra obra sobre bases más eficientes, para promover una mayor cooperación y para asegurar un compañerismo más cercano, nosotros aquí y ahora nos organizamos en el \_\_\_\_\_ Distrito de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

## PROPOSITO

Nuestro propósito será el de usar un mayor esfuerzo hacia la evangelización del territorio bajo desarrollo, y cuidar los campos en necesidad de una manera más eficiente.

## ARTÍCULO I

### OFICIALES DISTRITALES

#### **Sección 1. Nombres de los Oficiales.**

1. Los oficiales del distrito serán los siguientes: Superintendente Distrital, de tres a siete Presbíteros y un Secretario-Tesorero Distrital (puede ser una o dos personas). Otros Presbíteros adicionales podrán ser agregados cuando sean necesarios en un distrito de mayor tamaño, con el permiso de la Junta Ejecutiva.

#### **Sección 2. Junta Distrital.**

1. La Junta Distrital consistirá del Superintendente Distrital, el Secretario Distrital y los Distritales.

#### **Sección 3. Calificaciones.**

1. Las calificaciones para los miembros de la Junta Distrital serán las siguientes: Deberá ser hombre de mínimo treinta (30) años de edad, haber sido ministro de buen testimonio con la organización por lo menos dos años, haber sido ordenado por lo menos un año y haber mostrado lealtad a la organización cooperando en la construcción de la obra y haber sido miembro cooperativo del distrito por lo menos un año. La única excepción a esto es que el Superintendente Distrital deberá haber sido un ministro con buen testimonio con la organización por lo menos cinco (5) años. Deberán adherirse a la Doctrina Fundamental.

#### **Sección 4. Constituyentes Votantes.**

1. Aquellos que tendrán derecho al voto en las elecciones de oficiales o sobre cualquier propuesta, resolución o cualquier otro asunto que de manera apropiada sea presentado en la Conferencia Distrital deberán ser ministros acreditados en buen estar con su distrito. Todos los ministros acreditados que votan deben estar presentes en la Conferencia Distrital.
2. Aquellos que tendrán derecho al voto en las elecciones de oficiales o sobre cualquier propuesta, resolución o cualquier otro asunto que de manera apropiada sea presentado en la Conferencia Seccional deberán ser ministros acreditados en las siguientes categorías:
  - a) Pastores
  - b) Pastores Asistentes y Asistentes al Pastor.
    - 1) A ninguna asamblea se le permitirá más de un Pastor Asistente o Asistente al Pastor con voto que obtenga su sustento con recursos diferentes al ministerio. Pastores Asistentes o Asistentes al Pastor, que obtenga su sustento con recursos diferentes al ministerio, deberán presentar al Comité de Registro una carta de la iglesia donde el o ella ha sido Pastor Asistente o Asistente al Pastor por lo menos seis (6) meses.

La carta deberá estar firmada por el Pastor o la(él) Secretaria(o) de la iglesia y será efectiva mientras permanezca en el cargo en la misma iglesia.

- c) Evangelistas.
  - 1) El evangelista deberá estar en el campo e involucrado en predicar campañas, derivando su sustento del ministerio.
- d) Todos los oficiales electos o designados como lo establece el Manual.
- e) Ministros Honorarios.
- f) Ministros Retirados.
  - 1) Un ministro retirado es un ministro que debido a su edad avanzada o impedimento físico, se ha retirado del ministerio activo.
- g) Administradores de tiempo completo e instructores de todos los proyectos religiosos patrocinados por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
- h) Administradores de tiempo completo e instructores de escuelas Cristianas de propiedad y bajo la operación de nuestras iglesias.
  - 1) Todos los administradores e instructores de escuelas Cristianas deberán presentar al Comité de Registro una carta de la iglesia local firmada por el Pastor o el (la) Secretario(a) de la iglesia, estableciendo el activo involucramiento en el servicio ministerial. Esta carta estará en efecto mientras que el o ella permanezca en el cargo en la misma iglesia.
- i) Misioneros designados.
- j) Ministros acreditados que estén entre una y otra designación tendrán derecho a voto si el tiempo de inactividad no excede los noventa (90) días.
- k) Todos los ministros acreditados que voten deberán estar presentes en la Conferencia Distrital.

#### **Sección 5. Representación.**

- 1. Los Presbíteros Distritales deberán ser electos en las diferentes secciones del Distrito.

#### **Sección 6. Objeciones a Nominaciones.**

- 1. Si hubiere alguna objeción a alguna nominación, se le requerirá al presidente que refiera esta a un Comité de Calificaciones, ninguna objeción, ni siquiera algún cuestionamiento será discutido en el lugar del evento. El Comité de Calificaciones podrá solo determinar las calificaciones del nominado de acuerdo con lo especificado en el Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional bajo las calificaciones de Oficiales Distritales.

#### **Sección 7. Método de Elección.**

- 1. El método de elección de los oficiales distritales por la Conferencia Distrital será el mismo usado en la Conferencia General para la elección de oficiales a menos que el distrito individual desee dividirse en secciones. En dado caso que el distrito desee dividirse en secciones, cualquiera de los siguientes métodos podrá ser usado: Cada sección dentro del distrito podrá nominar a un Presbítero dentro de la sección en la Conferencia Distrital y un Presbítero Distrital será electo entre los nominados por la Conferencia Distrital; o cada sección del distrito podrá elegir su Presbítero Distrital dentro de su sección en una Conferencia Seccional, previo a la Conferencia Distrital, dichos oficiales tomarán cargo en la Conferencia Distrital anual.
- 2. La elección de oficiales distritales será conducida por el Superintendente General o su representante.

#### **Sección 8. Término en el cargo.**

- 1. Todos los oficiales electos en la Conferencia Distrital (o Conferencia Seccional) deberán permanecer en el cargo por dos años, por un máximo de ocho años consecutivos. Después de que cualquier oficial ha sido electo en el cargo por cuatro

periodos consecutivos, se requerirá que para el quinto periodo sea electo por dos tercios y así mismo para los periodos consecutivos. En caso de que el candidato no logre dos tercios de los votos en la primera boleta electoral, una nueva boleta nominativa será pedida y el nombre de este candidato será borrado. Cada distrito por la voz de voto de la Conferencia Distrital puede determinar cual cargo distrital deberá ser de tiempo completo. En dado caso que un nuevo Superintendente sea electo en cualquier distrito, el Superintendente Distrital saliente deberá continuar en el cargo por un periodo de treinta días después de la fecha de elección. El Superintendente Distrital y el Secretario-Tesorero Distrital deberán ser electos en años alternos entre sí, siendo electos el Presidente de Conquistadores, el Director de la Escuela Dominical y la Presidenta de los Ministerios de Damas el mismo año que el Superintendente Distrital y el Director de Misiones Globales, el Secretario de Conquistadores, el Director de Misiones de Norte América, el Secretario de la Escuela Dominical y la Secretaria de los Ministerios de Damas electos el mismo año que el Secretario-Tesorero Distrital. Si un distrito así lo desea, La Presidenta y la Secretaria de los Ministerios de Damas podrán ser designadas por la Junta Distrital y ratificadas por la Conferencia Distrital en vez de ser electas.

### **Sección 9. Muerte, Renuncia y Remoción.**

1. Cualquier oficial del distrito que esté tomando un pastorado o que establezca su residencia fuera del distrito entre las conferencias deberá renunciar al cargo.
2. Si alguna vacante se presenta por muerte, renuncia, remoción o el establecimiento de residencia fuera del distrito, la Junta Distrital deberá llenar tales vacantes, con la excepción de la vacante del Superintendente Distrital, solamente hasta la siguiente Conferencia Distrital. Si aún quedara un año de ese cargo, la Conferencia Distrital elegirá un reemplazo para que sirva por ese año. En dado caso que tal vacante ocurra en el cargo del Superintendente Distrital, el Superintendente General estará autorizado para presidir todas las reuniones distritales hasta la elección del Superintendente Distrital en una conferencia distrital especialmente convocada por el Superintendente General, o un Superintendente General Asistente autorizado por el Superintendente General, con el propósito de conducir la elección para llenar la vacante. Dicha elección deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días después de que la vacante ocurra.

## ARTÍCULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE OFICIALES Y REGLAS RELACIONADAS.

### **Sección 1. Superintendente Distrital (Presbítero General).**

1. Deberá ser miembro y deberá atender todas las reuniones regulares y aquellas especialmente convocadas por la Junta de Presbíteros Generales.
2. En dado caso que no pueda asistir a alguna reunión regular o alguna especialmente convocada por la Junta de Presbíteros Generales, la Junta Distrital, estando en sesión, deberá seleccionar a uno de sus miembros para que actúe como representante. Si la Junta Distrital no está en sesión, el Superintendente Distrital está autorizado para designar a algún representante de entre los miembros de la Junta Distrital.
3. Los deberes del Superintendente Distrital serán:
  - a) Ser un observador de la obra Distrital en cooperación con la Junta Distrital.
  - b) Mantener un espíritu de armonía y cooperación entre el distrito y la obra en general, trabajando por lo tanto en armonía y unidad con los otros distritos.
  - c) Promover en el levantamiento de los fondos misioneros.
  - d) Asistir, cuando sea llamado por el Pastor o la Junta de Iglesia local, para tratar con cualquier dificultad que se pueda presentar dentro de las

- asambleas locales.
  - e) Ayudar a obtener pastores para las asambleas locales del distrito.
  - f) Investigar a todos los solicitantes de credenciales o licencias del distrito antes de firmar las solicitudes.
  - g) Firmar cada credencial, licencia, tarjeta de membresía y certificado de membresía de la iglesia otorgados a solicitantes en el distrito.
  - h) Presidir todas las Conferencias Distritales.
  - i) Promover una serie de Conferencias Bíblicas y Misioneras en las diferentes asambleas a través del distrito.
4. Buscando el progreso de la obra en el distrito, deberá tener el derecho de apelar a cualquier ministro que es miembro del distrito y a cualquier evangelista o misionero que esté trabajando activamente en el distrito.
  5. Deberá ser consultado en relación a la organización de nuevas iglesias dentro del distrito.
  6. Deberá tener el poder para ordenar ministros en cualquier reunión Distrital o Conferencia General.

### **Sección 2. *Presbíteros Distritales.***

1. Los deberes del Presbítero Distrital serán:
  - a) Trabajar bajo la dirección de y en cooperación con el Superintendente Distrital para el avance de la obra distrital.
  - b) En dado caso que el distrito sea dividido en secciones y un Presbítero sea electo por cada sección, dicho Presbítero Distrital velará por la obra de la sección en la cual es electo bajo la supervisión del Superintendente Distrital.
    - 1) Presidirá todas las reuniones seccionales.
- 2) Buscará mantener un espíritu de armonía y cooperación en la sección con todos los departamentos del distrito y la obra en general.
- 3) Estará a cargo de todas las reuniones seccionales de confraternidad o designará un presidente para que sirva en dicha responsabilidad.
- 4) Notificará al Superintendente Distrital de todas las renunciaciones o renunciaciones inminentes de pastores en la sección, consultará con él lo relacionado a cualquier queja que haya sido llevada a su atención, relacionada con algún ministro de la sección, o cualquier dificultad que aparezca entre pastores e iglesias.
- 5) Ayudará al Superintendente Distrital en buscar pastores para las asambleas locales de su sección.
- 6) Como miembro de la Junta Distrital, deberá examinar a todos los solicitantes de licencias y credenciales antes de su aparición frente a la Junta Distrital.
- 7) Deberá apoyar al Superintendente Distrital con cualquier asistencia o información que pueda tener y que le pudiera ayudar a conducir la obra en el distrito.
- 8) Buscando el desarrollo de la obra en su sección, deberá tener el derecho de apelar a cualquier ministro que es miembro de la sección y a cualquier evangelista o misionero que esté trabajando activamente en su sección.

### **Sección 3. *Secretario-Tesorero Distrital.***

1. Los deberes del Secretario Distrital serán:
  - a) Tomar actas de la Conferencia Distrital y de las reuniones de la Junta Distrital.
  - b) Mantener un archivo de los procedimientos de negocios y otros documentos pertenecientes al distrito.
2. Los deberes del Tesorero serán:
  - a) Recibir y cuidar de todos los fondos del distrito si es requerido por el distrito, manejar los fondos de todos los departamentos del distrito; hacer todos los desembolsos del distrito, así como los desembolsos de los departamentos cuando maneje sus fondos; mantener una cuenta precisa de todas las transacciones; mantener los libros abiertos para inspección por los oficiales

- o los miembros del distrito; y hacer un reporte en cada Conferencia Distrital.
- b) Ningún dinero deberá ser pagado sin el consentimiento de la Junta Distrital.

#### **Sección 4. Junta Distrital.**

1. Los deberes de la Junta Distrital serán:
  - a) Tomar acción en lo relacionado con falsas doctrinas en el distrito, siempre y cuando la acción tomada no entre en conflicto con los reglamentos del Cuerpo General.
  - b) Manejar cualquier alevosía o queja contra un ministro de acuerdo al Artículo VII, Sección 7, Párrafos 18-32 y Secciones 8 y 9 de la Constitución General y deberá ser de acuerdo al Procedimiento Judicial.
  - c) Procesar todas las solicitudes de credenciales, licencias o certificados de membresía de iglesias otorgados por el distrito.
  - d) Actuar como fideicomisario de propiedades personales y de bienes raíz, las cuales pueden ser adquiridas por compra, planeación o legado por el distrito y para beneficio del distrito; tratar y usar tales propiedades de tal manera que sea de acuerdo a la Constitución y con los reglamentos de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional; vender, convenir, hipotecar, prometer o bien, sostener dichas propiedades para beneficio del distrito; y autorizar por resolución propia, a su Superintendente Distrital y Secretario-Tesorero Distrital a ejecutar y entregar a nombre de la Junta Distrital, como fideicomisarios, cualquier Título de Convenio, notas, hipotecas, Títulos de Préstamo o Promesas.
  - e) Tratar con otros asuntos relacionados al distrito que no infrinjan los poderes y privilegios del Cuerpo General.

#### **Sección 5. Cuidado de Fondos.**

1. Centralización de Fondos.
  - a) Los fondos del distrito, y cuando sea especificado por el distrito los fondos de cada departamento, deberán ser entregados al Tesorero Distrital y manejados por este mismo.
  - b) El Tesorero Distrital deberá liberar tales fondos después de la autorización apropiada y por requisición escrita firmada por el tesorero departamental respectivo.
2. Estandarización de Libros.
  - a) Los registros financieros de los departamentos deberán ser estandarizados por un sistema uniforme de contabilidad aprobado por la Junta Distrital.
  - b) Los deberes del Comité de Contabilidad serán:
    - 1) Asegurar y auditar anualmente los archivos financieros de cada departamento del distrito y sección que reciba y desembolse fondos, deberá reportar sus resultados a la Junta Distrital previo a la Conferencia Distrital y Seccional.
    - 2) Hacer recomendaciones a la Junta Distrital relacionadas al mejoramiento del Sistema de Contabilidad Distrital.

### ARTÍCULO III CONFERENCIA DISTRITAL

#### **Sección 1. Resoluciones.**

1. Todas las resoluciones y todas las reformas a esta Constitución que han de presentarse a la Conferencia Distrital deberán ser presentadas al Comité de Resoluciones y dicho comité habrá de decidir sobre estas resoluciones o reformas antes de la presentación ante la Conferencia Distrital. La resolución deberá llevar la firma del autor antes de ser considerada por el Comité de Resoluciones. Si el Comité de Resoluciones falla en actuar en

dicha resolución o enmienda y se rehúsa o falla en reportar sus acciones a la Conferencia Distrital, o si el Comité de Resoluciones ha fallado a favor de una resolución o reforma; entonces por el voto de dos tercios de aquellos presentes en la Conferencia Distrital con derecho al voto puedenforzar a que dicha resolución o reforma sea sometida a votación en la Conferencia Distrital.

**Sección 2.** *Reglas de Orden*

1. Todos los negocios de la Conferencia Distrital deberán ser conducidos de acuerdo y en armonía con las Reglas de Orden Robert Revisad

## **CALIFICACIONES PARA OFICIALES DE DISTRITO**

*(De referencia Rápida).*

Todos los Oficiales nacionales, distritales, seccionales y locales deberán adherirse a la Doctrina Fundamental de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

### **SUPERINTENDENTE-**

Hombre, mínimo treinta (30) años de edad, miembro de la organización por lo menos cinco (5) años, ordenado por un (1) año, leal a la organización, haber cooperado con el distrito por un (1) año. Periodo de dos (2) años. (Vea página 112).

### **SECRETARIO-TESORERO-**

Hombre, mínimo treinta (30) años de edad, miembro de la organización por lo menos dos (2) años, ordenado por un (1) año, leal a la organización, haber cooperado con el distrito por un (1) año. Periodo de dos (2) años. (Vea página 112).

### **PRESBITEROS-**

Hombre, mínimo treinta (30) años de edad, miembro de la organización por lo menos dos (2) años, ordenado por un (1) año, leal a la organización, haber cooperado con el distrito por un (1) año. Periodo de dos (2) años. (Vea página 112).

### **DIRECTOR DISTRITAL DE MISIONES GLOBALES-**

Hombre, mínimo treinta (30) años de edad, miembro de la organización por lo menos dos (2) años, ordenado por un (1) año, leal a la organización, haber cooperado con el distrito por un (1) año. Periodo de dos (2) años. Elegido por la Conferencia Distrital, termino de dos años concurrente con el Superintendente Distrital. (Vea página 65).

### **DIRECTOR DE MISIONES DE NORTE AMERICA-**

Mínimo treinta (30) años de edad, miembro de la organización por lo menos dos (2) años, ordenado por un (1) año, leal a la organización, haber cooperado con el distrito por un (1) año. Periodo de dos (2) años alternando con el Superintendente. (Vea página 78).

### **SECRETARIO DE MISIONES DE NORTE AMERICA-**

Electo por la Conferencia o designado por la Junta y ratificado por la Conferencia. Periodo de dos (2) años concurrente con el Superintendente. (Vea página 78).

### **DIRECTOR DE ESCUELA DOMINICAL-**

Con licencia general u ordenado, periodo de dos (2) años concurrente con el Superintendente. (Vea página 100).

### **SECRETARIO DE ESCUELA DOMINICAL-**

Con licencia general u ordenado, periodo de dos (2) años concurrente con el Secretario-Tesorero Distrital. (Vea página 100).

### **PRESIDENTE DE LOS CONQUISTADORES (CONQUERORS)-**

Menos de 36 años de edad, con licencia u ordenado. Electo por la Conferencia o designado por la Junta y ratificado por la Conferencia. Periodo de dos (2) años concurrente con el Superintendente. (Vea página 93).

### **SECRETARIO DE LOS CONQUISTADORES (CONQUERORS)-**

Menos de 36 años de edad, con licencia u ordenado. Electo por la Conferencia o designado por la Junta y ratificado por la Conferencia. Periodo de dos (2) años concurrente con el Secretario-Tesorero Distrital. (Vea página 93).

**PRESIDENTE DE LOS MINISTERIOS DE DAMAS-**

Dama, mínimo veinticinco (25) años de edad, electa por la Conferencia o designada por la Junta y ratificada por la Conferencia. Periodo de dos (2) años concurrente con el Superintendente. (Vea página 103).

**SECRETARIA DE LOS MINISTERIOS DE DAMAS -**

Dama, mínimo veinticinco (25) años de edad, electa por la Conferencia o designada por la Junta y ratificada por la Conferencia. Periodo de dos (2) años concurrente con el Secretario-Tesorero Distrital. (Vea página 103).

**DIRECTOR DE HOMBRES APOSTOLICOS**

El director Distrital del ministerio de hombres será nominado por la junta del distrito y será ratificado por la Conferencia Distrital o será elegido por la Conferencia Distrital, y servirá por un término de dos años. (Vea página 106).

**CONCILIO DE APELACION MINISTERIAL-**

Un ministro ordenado nominado.

# GOBIERNO DE IGLESIA LOCAL

(Lo siguiente es presentado como una FORMA DE EJEMPLO para el Gobierno de la Iglesia Local. Es necesario que cada iglesia tenga sus propios reglamentos escritos, que hayan sido aprobadas por la congregación local y firmada por los oficiales de la iglesia. Esto es ofrecido como punto de guía para que la iglesia local lo use al establecer los documentos de la manera que lo requieren las diferentes agencias del gobierno).

## PREAMBULO

Para poder establecer nuestra obra de una manera más permanente y eficiente, nosotros, los miembros de la iglesia local \_\_\_\_\_  
asamblea de \_\_\_\_\_,  
afirmamos nuestra creencia de que el pueblo de Dios deberá ser establecido escrupulosamente y que es necesario para esto, estar eficientemente organizados para llevar exitosamente la obra del evangelio y para manejar apropiadamente sus negocios.

## PROPOSITO

Una casa dividida entre sí no permanece. El principal propósito de esta constitución es el de proveer reglas para el gobierno de la asamblea, de acuerdo a las Escrituras, de tal modo que avancemos en la voluntad de Dios. (Tito 1:5; I Corintios 12:28).

## ARTÍCULO I LA ASAMBLEA

### Sección 1. *El Nombre.*

1. El nombre de esta asamblea será conocido como:

### Sección 2. *El Propósito.*

1. Establecer y mantener un lugar de adoración.
2. Unir a la gente de igual fe en los lazos de amor y compañerismo de hermanos. (Hebreos 13:1).
3. Reunirse para adorar realmente a Dios en espíritu y verdad y recibir enseñanza espiritual. (Juan 4:24; Efesios 4:11-15).
4. Conducir a los perdidos al camino de vida con la publicación del verdadero plan de salvación tanto adentro como afuera, exhortando a los creyentes a que sean llenos del Espíritu Santo. (Juan 1:29; Lucas 11:13; Hechos 1:8 y 2:38).
5. Proveer reglas de conducta Cristiana, basadas en la Palabra de Dios. (Tito 2:1-15).

## ARTÍCULO II MEMBRESIA

### Sección 1. *Elegibilidad.*

1. Cualquiera que crea y acepte la doctrina apostólica como está en nuestros Artículos de Fe es elegible para ser miembro.

### Sección 2. *Obligaciones.*

1. Como miembro de la asamblea, cada uno deberá aceptar las siguientes obligaciones:
  - a) Limpiarse a sí mismo de la suciedad en la carne y el espíritu, perfeccionando la santidad en el temor de Dios. (II Corintios 7:1) (El tabaco en cualquier forma es considerado suciedad).
  - b) Conducirse a sí mismo en todo lugar como nuevo Cristiano.

- c) Manifestar un espíritu de amor de hermanos y compañerismo hacia todo el pueblo de Dios.
- d) No dejar de congregarnos, como algunos tienen por costumbre. (Hebreos 10:25).
- e) Apoyar la obra con sus oraciones y con su ayuda financiera, de la manera como Dios los prospere. (Malaquías 3:10; I Corintios 16:2).
- f) Mantener devoción familiar y secreta.
- g) Evitar todo tipo de diversiones mundanas o demoníacas (todas las diversiones y recreaciones no son perjudiciales). Aquella que no es perjudicial y sin culpa es aquella que en medio de esta perversa generación no trae reproche al Nombre de Cristo.
- h) Obedecer los reglamentos de la asamblea tal y como están prescritas en esta forma de gobierno de la iglesia local. (Tito 2:1-8; Hebreos 13:17).
- i) En caso de mudarse, obtener una carta de membresía de la iglesia anterior y unirse a otra iglesia de la misma fe tan pronto como sea posible.

### **Sección 3. Admisión.**

1. Cualquiera que sea elegible y acepte las obligaciones establecidas habrá de ser miembro de la asamblea al registrar su nombre y domicilio con el Pastor o la(El) Secretaria(o) y recibir así el derecho de membresía de la iglesia.
2. Ninguna persona que sea miembro de otra iglesia de nuestra organización será recibida como miembro en la asamblea sin una carta de membresía.
3. A ninguna persona que desee retirar su membresía se le negará la carta de membresía al menos que sea hallado culpable de mala conducta por confesión o convicción. Cuando dicha persona ha hecho una restitución satisfactoria a la iglesia que está dejando, será libre de los asuntos referidos y estará listo para ser aceptado en la membresía de una asamblea local de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

### **Sección 4. Disciplina de la Iglesia.**

1. Cualquier miembro que rehúse o falle en mantener y obedecer las obligaciones y las reglas de la asamblea después de una segunda amonestación, podrá ser suspendido automáticamente (II Tesalonicenses 3:6), o tratado de acuerdo a los siguientes métodos:
  - a) Cualquier miembro de esta iglesia es encontrado en falta, el o ella deberá ser tratado de acuerdo a Gálatas 6:1; I Juan 5:16, 17 y Santiago 5:19, 20.
  - b) Cualquier agravio que se presente entre cualquier miembro individual de esta asamblea deberá ser tratado de acuerdo a Mateo 18:15-18. Si el acusado es encontrado culpable por la iglesia, el o ella podrá ser retirado de la membresía a menos que el o ella verdaderamente se arrepienta y haga confesión pública.

## **ARTÍCULO III OFICIALES**

### **Sección 1. Nombre de los Oficiales.**

1. Los oficiales de la iglesia serán los siguientes: Pastor, un pastor asistente (cuando el Pastor lo considere necesario), Miembros de la Junta (cuando menos uno y no más de siete), Junta de Fideicomisarios (esta Junta consistirá de tres miembros cuando se tengan propiedades) y un Secretario-Tesorero.

### **Sección 2. Elegibilidad.**

1. El Pastor: Deberá contar con la recomendación del Superintendente Distrital. La carta de recomendación no será retenida por ningún ministro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional si este tiene tarjeta de membresía vigente. Sin embargo, si existe algún cuestionamiento concerniente a su conducta y/o sus

calificaciones, el Superintendente Distrital habrá de establecer una comunicación apropiada con la iglesia y el ministro.

2. Otros Oficiales: Deberán ser miembros con buen testimonio por lo menos un año, excepto en el caso de asambleas recién organizadas.

### **Sección 3. *Pastor.***

1. El Pastor deberá ser escogido por la Junta de la Iglesia, decisión que deberá ser confirmada por la iglesia.
  - a) Sin embargo, si hay menos de tres miembros en la Junta de la Iglesia, el Superintendente Distrital y/o el Presbítero Distrital, quien podrá ser autorizado por el Superintendente Distrital, podrán convocar la elección del pastor. En tal caso, el método de elección será el mismo que en el Artículo IV, Sección 5, Párrafos 1 al 4 de la Constitución General.
2. En caso de que se alegue mala conducta, la misma deberá ser reportada por escrito, enviada por correo certificado con recibo de retorno requerido, por cualquier miembro de la Junta de la Iglesia al Superintendente Distrital y también al Pastor. El Superintendente Distrital, el Presbítero Distrital y otro miembro de la Junta Distrital, investigarán dicho reporte y tomarán las acciones que consideren necesarias.
3. Renuncia o despido y reglas relacionadas:
  - a) Un Pastor que desee dejar una iglesia deberá dar a la Junta de la Iglesia un aviso de treinta (30) días. Por acuerdo mutuo el tiempo podrá ser cambiado. En cualquiera de los casos se considerará responsabilidad de la iglesia pagar el ingreso estipulado por los treinta días siguientes a su renuncia. Mas aún, se entiende que en este caso, la iglesia está en libertad de empezar a buscar para un nuevo pastor tal y como está delineado en el Artículo III, Sección 5, Párrafo 3.
  - b) Una iglesia que desee cambiar de pastor, deberá manifestar su deseo de acuerdo al siguiente procedimiento:
    - 1) Cualquier miembro de la Junta de la Iglesia podrá pedir por escrito al Pastor que sea convocada una reunión de la Junta de la Iglesia para discutir el cargo del pastor. La razón de la reunión deberá ser manifestada. La carta deberá ser enviada al Pastor por correo certificado con retorno de recibo requerido y una copia deberá ser enviada al Superintendente Distrital.
    - 2) El Pastor convocará a una reunión de la Junta de la Iglesia dentro de los treinta (30) días para discutir la situación y si es posible, resolver el asunto.
    - 3) En el dado caso de que en la reunión no se puedan resolver los problemas existentes o las diferencias presentadas como causas de deseo de cambio, entonces el pastor y/o la Junta de la Iglesia deberán notificar al Superintendente Distrital.
    - 4) El Superintendente Distrital o su designado convocará una reunión entre el pastor y la Junta para asistir en la mediación.
    - 5) Si el Superintendente Distrital lo considera necesario, el asunto podrá ser traído a la membresía de la iglesia en una reunión apropiadamente convocada, presidida por el Superintendente Distrital, en la cual se puede tomar un voto de confianza del pastor.
    - 6) En dado caso que el pastor no reciba una mayoría de los votos, este terminará como pastor y tendrá treinta (30) días desde la fecha de esta reunión para abandonar el cargo. Por acuerdo mutuo el tiempo podrá ser cambiado.
    - 7) En el dado caso de que el pastor reciba el voto de confianza y es retenido como pastor, el pastor tendrá el derecho de designar una nueva Junta de la Iglesia en ese momento.

- c) Sin embargo, cuando la iglesia es establecida por un ministro de nuestra organización, este tendrá cuidado de esta, hasta que este pastor y la membresía en mutuo acuerdo deseen el cambio.
- d) Después que un pastor es notificado apropiadamente de que la iglesia desea cambiar de pastor, o el pastor notifica que desea cambiar de pastorado, no deberán hacerse cambios en los reglamentos, listas de miembros u oficiales.
4. El soporte deberá ser el mismo que él y la iglesia acuerden. (Lucas 10:7; I Corintios 9:7-14).
5. Los deberes del pastor serán:
  - a) Predicar y enseñar la Palabra de la manera que Dios le dé habilidad.
  - b) Visitar y orar por los enfermos.
  - c) Animar a los débiles.
  - d) Reprobar y amonestar a los rebeldes. (I Tesalonicenses 5:14; II Timoteo 4:1-2).
  - e) Dar consejos cuando sea necesario y estar listo para toda buena obra.
6. La autoridad del pastor será de la siguiente manera:
  - a) Deberá tener la visión general y la superintendencia de todos los intereses de la iglesia y de todos los departamentos de su obra, incluyendo los espirituales y los temporales, no como señor sobre la herencia de Dios, sino como alimentador del rebaño del Señor, tomando así el cuidado, no como yugo, sino con gozo; no por ganancias deshonestas (I Pedro 5:2,3), sino guardando y cuidado de todo lo que ha sido depositado en su confianza.
  - b) Deberá ser consultado sobre todos los asuntos de cualquier importancia relacionados con el área moral y material de la iglesia.
  - c) Deberá convocar y presidir todas las reuniones de negocios de la iglesia, y deberá con la aprobación de la asamblea designar comités.

#### **Sección 4. *Pastor Asistente.***

1. El Pastor Asistente deberá ser designado por el Pastor y aprobado por la Iglesia.
2. Su tarea será la de asistir al Pastor en todos los asuntos de la manera que se lo dicte el pastor.

#### **Sección 5. *Junta de Iglesia.***

1. Los Diáconos o los miembros de la Junta de Iglesia serán designados por el Pastor y ratificados por la iglesia por un periodo de un año.
2. Ellos, junto con el pastor, habrán de cuidar los asuntos de la asamblea, sometiéndolo toda transacción a la asamblea para su aprobación o desaprobación.
3. En caso de renuncia o despido del pastor, la Junta de Iglesia deberá inmediatamente notificar al Superintendente Distrital de dicha vacante y bajo su dirección, convocar a una reunión, donde el Superintendente Distrital o el Presbítero del Distrito, a quien él autorice, la presidirá, para escoger otro pastor o tratar cualquier otro asunto necesario; sin embargo, sea entendido que su decisión sobre el pastor deberá ser endosada por el voto mayoritario de los presentes, mediante el voto secreto. Todos los demás asuntos deberán ser endosados por la mayoría de los miembros presentes.

#### **Sección 6. *Fideicomisarios.***

1. La Junta de Fideicomisarios deberá ser electa por voto mayoritario de la asamblea y deberán servir hasta que un sucesor sea electo.
2. Sus tareas serán:
  - a) Retener toda propiedad perteneciente a la asamblea en representación de la asamblea.
  - b) Hacer todas las adquisiciones y transacciones legales que la asamblea dicte y vigilar todas las reparaciones de la manera que lo determine la asamblea.

#### **Sección 7. *Secretario Tesorero.***

1. El Secretario-Tesorero podrá ser una o dos personas y deberá ser designado por el pastor y ratificado por la iglesia por un periodo de un año.
2. Los deberes del Secretario serán: Tomar actas y mantener un archivo de los procedimientos en los asuntos de la iglesia y otros documentos pertenecientes a la asamblea.
3. Los deberes del Tesorero serán: Recibir y cuidar de todos los fondos de la asamblea y hacer los desembolsos; mantener libros precisos de dichas transacciones; y dejar los libros abiertos para la inspección de los miembros de la iglesia.
4. La asamblea podrá pedir reportes mensuales, trimestrales o anuales del Tesorero y podrán auditar los libros una vez al año.
5. Un miembro de la iglesia deberá endosar todos los recibos de la iglesia antes de que el Tesorero los pague con excepción de los pagos regulares tales como: Salarios, luz, agua, combustibles y costos de limpieza. Todos los cobros deberán ser pagados con cheque.

#### **Sección 8. *Remoción de Oficiales.***

1. Cualquier oficial que manifieste falta de interés y que falle al atender a los servicios por un tiempo razonable de tiempo, puede ser removido.

#### **Sección 9. *Superintendente de la Escuela Dominical.***

1. El Superintendente de la Escuela Dominical deberá ser designado por el Pastor y ratificado por la iglesia por un periodo de un año.

#### **Sección 10. *Presidente de Jóvenes.***

1. El Presidente de Jóvenes deberá ser designado por el Pastor y ratificado por la iglesia por un periodo de un año.

### **ARTÍCULO IV PROPIEDAD**

1. Si en cualquier momento la asamblea decide comprar una propiedad, el Pastor y la Junta de la Iglesia vigilarán los asuntos de este negocio y presentarán sus puntos de vista a la asamblea. Entonces, cuando la mayoría decida sobre la compra del sitio, tres fideicomisarios deberán ser electos de acuerdo al Artículo III, Sección 6, Párrafo 1.
2. El título de propiedad deberá ser a nombre de la iglesia, en el lugar donde la iglesia está localizada y deberá ser retenido en poder de dichos fideicomisarios hasta que sus sucesores sean electos.
3. En dado caso que la asamblea cese de funcionar como iglesia, todos los activos deberán ser asignados a otro grupo religioso, organización no lucrativa, y la disposición de estos activos será revisada y aprobada por la Junta Distrital.

### **ARTÍCULO V REUNIONES DE NEGOCIOS**

1. Todas las reuniones de negocios deberán ser anunciadas públicamente por lo menos durante tres servicios, haciéndose el primer anuncio al menos diez (10) días antes de la fecha de la reunión.
2. Una votación de la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto en cualquier reunión de negocios será el factor decisivo.
3. La edad mínima de un miembro para votar en una reunión de negocios de la iglesia local será de dieciséis (16) años.

ARTÍCULO VI  
**ACTA DE ADOPCIÓN**

La \_\_\_\_\_ Asamblea  
de \_\_\_\_\_ y la comunidad se  
ha reunido este día en una reunión convocada apropiadamente con quórum de  
miembros presentes y originó la adopción de la siguiente forma de Gobierno de  
la Iglesia Local por la siguiente votación \_\_\_\_\_ a favor y  
\_\_\_\_\_ en contra.

Pastor \_\_\_\_\_

Secretario(a) \_\_\_\_\_

Díacono \_\_\_\_\_

# PROCEDIMIENTO JUDICIAL

## CONTENIDO

Artículo I	Introducción
Artículo II	Definiciones y Delineaciones
Artículo III	Oficial Regional Presidiendo
Artículo IV	Apelación a Acciones de la Junta Distrital
Artículo V	Resolución del Agravio
Artículo VI	Investigación de una Queja
Artículo VII	Audiencia
Artículo VIII	Notificación del Juicio
Artículo IX	Selección del Jurado
Artículo X	El Juicio
Artículo XI	Apelaciones
Artículo XII	Oficiales Generales
Artículo XIII	Distritos de Misiones de Norte América
	Areas de Misiones Globales

## INTRODUCCIÓN

El propósito del procedimiento judicial es resolver agravios y violaciones éticas, morales y doctrinales que se presenten en contra de ministros de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

Ya que la Biblia nos instruye a resolver los problemas ministeriales de la iglesia dentro de la iglesia (I Corintios 6:1-8), la Iglesia Pentecostal Unida Internacional no aprueba que ningún ministro de la organización recurra a las cortes civiles para buscar soluciones a los problemas que surgen dentro de la estructura de la organización. Este Proceso Judicial esta diseñado para ser el instrumento por el cual la organización resuelve agravios entre ministros y quejas acerca de la conducta de los ministros.

Ya que es el deseo de esta confraternidad el proteger los derechos del acusado, siempre se deberá presumir que el acusado es inocente hasta que se pruebe que es culpable. Mas aún, el procedimiento judicial provee como apelar y poder corregir errores que pueden haber afectado el juicio.

La Iglesia Pentecostal Unida Internacional condena fuertemente cualquier intento de prejuiciar la membresía a favor o en contra del acusado fuera de este proceso judicial. Mas aún, cualquier intento de obstruir el proceso judicial, intimidar, calumniar el carácter, o amenazar recriminatoriamente al ministro acusado, el que acusa, los representantes distritales, el oficial que preside, el jurado, los consejeros, los testigos, o a cualquier otro involucrado en el proceso judicial, podrá resultar en una acción disciplinaria substancial sujeta al proceso judicial.

Este proceso judicial busca los medios más simples de resolver los problemas ministeriales en una atmósfera Cristiana y con orden, sin requerir ningún entrenamiento legal. Ninguna persona debe intentar usar estas provisiones para evadir la culpa, o tomar ventaja de la autoridad establecida aquí para crear confusión. Este proceso se ha de administrar con manos firmes y competentes, gobernado con verdad y santidad, investido con respeto, amabilidad y amor fraternal.

### ARTÍCULO I

### DEFINICIONES Y GUIAS

#### Sección 1. *Términos, Personas y Comités.*

1. Pronombres, nombres, y términos usados en este procedimiento judicial incluirán los géneros masculino, femenino y neutral, y las formas singulares y plurales, según sea apropiado al uso.
2. Una *Evidencia* se refiere a objetos, declaraciones de testigos, o a cualquiera otra información primaria presentada en una audiencia o juicio para comprobar el asunto aludido.
3. Una *testogp(a)* es alguien que tiene conocimiento personal de hechos pertinentes a la verdad de una queja o un cargo. Cada testigo debe ser capaz de testificar información que establezcan la verdad acerca de la infracción alegada. Un testigo puede testificar sobre el carácter del acusado en asuntos relacionados a la queja o el cargo.
4. Un *consejero* es una persona seleccionada por la Junta Distrital, la Junta Ejecutiva, o un ministro, para que asista, aconseje y hable durante una acción de la Junta Distrital, la audiencia, el juicio o la apelación. Este debe ser un ministro ordenado o con licencia en la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. No es necesario que resida en el distrito en el cual el ministro acusado es llevado a juicio. Un consejero no puede ser miembro de la Junta General, a menos que esté asistiendo a un representante ejecutivo.
5. El *concilio ministerial de apelaciones* consiste de un oficial regional presidiendo tal y como es definido en el Artículo II, un Presbítero Ejecutivo y cinco ministros ordenados. Cada Conferencia Distrital puede nominar un ministro ordenado, y dar su nombre a la Junta General; entonces, la Junta General esco-

gerá dos nombres de esos nominados para cada posición vacante. Estos nombres serán presentados a la Conferencia General para ser elegidos. El período de servicio para los cinco ministros electos será de dos años, y serán elegidos en años alternados. No podrán ser sucesores de sí mismos. El oficial regional presidiendo será el Presidente del Concilio. Este concilio escucha apelaciones en cuanto a acciones de Juntas Distritales (Artículo III), de las decisiones de un panel arbitral (Artículo IV), de sentencias de la Junta Distrital (Artículo Vi), y de veredictos y sentencias dadas en los juicios (Artículo X).

6. Una *Notificación oficial* se refiere a una comunicación escrita enviada por correo certificado con recibo de recepción requerido, o entregada personalmente por alguien que obtenga un recibo escrito o quien sea acompañada por otra persona como testigo. La fecha de la notificación oficial es la fecha del recibo.
7. El *representante distrital* es un miembro de la Junta Distrital designado por el Superintendente Distrital para representar a la Junta Distrital en un juicio o apelación. El Superintendente Distrital puede designarse a sí mismo.
8. El *representante ejecutivo* es un miembro de la Junta Ejecutiva designado por la Junta Ejecutiva para presentar el caso en el juicio de un oficial general. El Superintendente General no puede servir en esta capacidad.
9. Un *conflicto de intereses* es un conflicto entre los intereses propios de la persona y sus obligaciones de actuar en beneficio de la membresía.
  - a) Para evitar un conflicto de intereses, ningún oficial que trabaje en la oficina central servirá como consejero, como miembro de un comité de investigación o en el jurado. Excepto los miembros de Misiones de Norte América y la División de Misiones Globales cuando estos funcionen bajo los Artículos XII y XIII.
  - b) Ningún familiar cercano de: El ministro acusado, los acusadores, el representante distrital, o el representante ejecutivo, servirán en el jurado, o en el comité de investigación, o en el concilio de apelación ministerial, o como oficial regional presidiendo. Un familiar cercano se define como la(el) esposa(o), padre, hijo(a), abuelo(a), nieto(a), hermano(a), cuñado o cuñadas de la persona o de su esposa(o).
  - c) Una persona se descalificará a sí mismo de servir en cualquier parte del proceso judicial si esta carece de imparcialidad o si su servicio puede crear la apariencia de parcialidad.

## **Sección 2. Clases de Acciones.**

1. Un *agravio* es un problema, desacuerdo u ofensa entre ministros.
2. Una *queja* es una alegación escrita donde un ministro ha fallado en sujetarse a las reglas y obligaciones ministeriales, ha roto sus votos ministeriales, ha violado la ética ministerial, se ha desviado de los principios de la fe, o ha exhibido una conducta inapropiada a un ministro del evangelio. Dicha queja debe ser firmada por dos o tres acusadores que digan tener conocimiento personal de la mala conducta alegada. (Vea Mateo 18:16; II Corintios 13:1; I Timoteo 5:19). La queja explicará:
  - a) Quien cometió el hecho alegado.
  - b) Que fue el hecho alegado.
  - c) Contra quien o con quien fue el hecho alegado.
  - d) Donde tomó lugar el hecho alegado.
  - e) Cuando tuvo lugar el hecho alegado.
3. Una *investigación* es una búsqueda oficial o averiguación para descubrir los hechos pertinentes a una queja.
4. Una *audiencia* es una reunión donde la evidencia es presentada y es dado el testimonio relativo a la queja para determinar si la evidencia requiere que el caso sea llevado al juicio.

5. Un *cargo* es una alegación formal escrita por la Junta Distrital de que un ministro ha fallado en sujetarse a las reglas y obligaciones ministeriales, ha roto sus votos ministeriales, ha violado la ética ministerial, se ha desviado de los principios de la fe, o ha exhibido una conducta inapropiada a un ministro del evangelio. Esto es la base para un juicio. El cargo debe identificar las violaciones alegadas, especificando quien las cometió, donde y cuando ocurrieron. Cargos múltiples pueden ser presentados en el mismo juicio si estos están basados en violaciones de la misma naturaleza o si estos resultan de los mismos eventos. La Junta Distrital debe determinar que cada cargo puede ser sustentado por la evidencia de dos o tres testigos.
6. Un *juicio* es el proceso por el cual la evidencia es examinada por un jurado para determinar la verdad de un cargo que ha sido traído en contra de un ministro.
7. Un *veredicto* es el resultado formal y oficial de un jurado sobre el asunto presentado a este en un juicio.
8. Una *sentencia* es la consecuencia impuesta sobre un ministro que ha cometido una infracción.

### Sección 3. *Guías Generales.*

1. Las fechas en el calendario de este procedimiento judicial estarán diseñadas para asegurar un proceso justo y organizado en los asuntos judiciales, y todos los oficiales deben adherirse a las fechas del calendario. Sin embargo, excepciones pueden ser hechas por el oficial a cargo del comité, junta, audiencia, juicio o proceso de apelación, en caso de interrupciones no anticipadas o inevitables tales como enfermedad, incapacitación física o cualquiera otra razón válida.
2. En caso de una apelación, cualquiera acción disciplinaria debe ser suspendida hasta que la apelación haya sido resuelta.
3. Es responsabilidad de cada ministro el familiarizarse con el proceso judicial.
4. Todos los oficiales del tribunal, testigos, jurados, consejeros y otros involucrados en la investigación, juicio o proceso de apelación, deben mantener la confidencialidad de todos los asuntos relacionados al caso.
5. Toda evidencia, incluyendo los nombres de testigos, que son presentadas por ambas partes ante la audiencia y el tribunal, deberán ponerse a disposición del ministro acusado y sus consejeros, los representantes distritales y sus consejeros.
6. En todo proceso judicial, el testimonio será limitado a lo que es relevante al asunto que se está considerando. Ninguno puede atacar el carácter del acusado, los acusadores o los testigos. Nadie buscará intimidar a cualquiera de ellos, introducir información irrelevante acerca de ellos despectivamente.
7. En todo proceso judicial, el debe mas alto de cada participante es de buscar la verdad sobre el asunto que se está considerando. Nadie podrá deliberadamente retener o esconder información la cual es relevante para llegar a la verdad del asunto. Ningún consejero sabiéndolo, presentara un testigo el cual dará un testimonio falso. Si un consejero conoce o descubre que algún testigo que él ha presentado, ha dado un testimonio falso, deberá corregir la información falsa en el proceso judicial.
8. En todos los procesos judiciales, ningún participante, incluyendo al consejero, recibirá compensación por sus servicios. Podrá recibir el reembolso de los gastos actuales incurridos.
9. Cualquiera que persista en violar cualquiera de las guías del proceso judicial puede ser excluido por el presidente o el oficial que está presidiendo. El también puede ser excluido de procesos futuros dentro del distrito por acción de la Junta Distrital y de procesos futuros en otros distritos por acción de la Junta General.

## ARTÍCULO II OFICIAL REGIONAL PRESIDENDO

### **Sección 1.** *Designación.*

1. Un *oficial regional presidiendo* será designado de cada región por la Junta General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional por un período de dos años.
2. En el caso de que este renuncie, sufra inhabilidades físicas, o se cambie a otra región, la Junta Ejecutiva declarará este cargo vacante y designará un sucesor para cumplir el tiempo restante.

### **Sección 2.** *Calificaciones.*

1. Este debe ser residente de la región en la cual es designado.
2. Deberá cumplir con las mismas calificaciones que se establecen para Oficiales Generales en el Artículo IV, Sección 3, Párrafo 1 de la Constitución General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
3. Debe poseer juicio sabio, estar orientado en el proceso judicial, y capaz de presidir discreta y honorablemente sobre un juicio.

### **Sección 3.** *Deberes.*

Los deberes del oficial regional presidiendo serán:

1. Presidir sobre el concilio de apelación ministerial.
2. Presidir sobre los juicios en su región y en otras regiones cuando sea designado por la Junta Ejecutiva. En caso que un juicio involucre al distrito donde reside, el Superintendente General seleccionará otro oficial regional presidiendo para presidir sobre el juicio.
3. Establecer el lugar, fecha y tiempo del juicio en su jurisdicción. Notificar por escrito a todas las personas involucradas en el juicio en cuanto al lugar, fecha y hora de este. En caso de que el juicio sea pospuesto o que surjan otros cambios, él fijará nuevamente el lugar, fecha y hora, y notificará de estos cambios por escrito a todas las personas involucradas.
4. Seguir el procedimiento establecido en el Artículo VIII en la selección del jurado, notificando a estos de su selección, y asegurar su compromiso de servicio.
5. Designar a un ministro ordenado de la región para que sirva de secretario contralor del juicio. El secretario contralor no puede ser miembro de la Junta Distrital que haya enviado el caso a juicio.
6. Conducir un juicio justo e imparcial de acuerdo con el Artículo IX, y conducirse de manera que no influya con prejuicios al jurado.
7. Instruir al jurado de su responsabilidad como jurado, y del procedimiento propio para llegar a un veredicto.
8. Anunciar el veredicto del jurado y tomar acciones apropiadas después del juicio de acuerdo al Artículo IX, Sección 6, Párrafos 4, 6 y 9.

## ARTÍCULO III APELACIÓN A ACCIONES DE LA JUNTA DISTRITAL

### **Sección 1.** *Acción de la Junta Distrital.*

1. La Junta Distrital puede requerir una reunión con cualquier ministro para discutir asuntos del ministerio y del distrito.
2. El Superintendente Distrital y los presbíteros son animados a comunicar y consultar en privado con el ministro sobre quien hay preguntas con la intención de clarificar cualquier malentendido y resolver cualquier problema sin una acción de la junta. Nuestra primera obligación es el crear una atmósfera Cristiana en la cual los malentendidos y los problemas pueden ser clarificados y resueltos

con cuidado y amor fraternal.

### **Sección 2. Procedimiento de Junta Distrital.**

1. La Junta Distrital puede citar a cualquier ministro por una falla alegada de no sujetarse a las obligaciones ministeriales como están descritas en la Constitución General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Cuando un ministro es citado para presentarse ante la junta, este tiene el derecho de tener dos consejeros presentes con él.
2. La Junta Distrital puede ser en el distrito del ministro, o en el distrito donde la falla o la infracción supuestamente ocurrió.
3. Los citatorios serán por notificación oficial. (Vea Artículo I, Sección 1, Párrafo 6).
4. Los citatorios establecerán la supuesta infracción y darán el lugar, fecha y hora en que el ministro citado ha de reunirse con la Junta Distrital. El no cumplir con la cita puede resultar en que el ministro sea expulsado del ministerio de la organización.
5. Si la Junta Distrital determina que el ministro ha violado una de sus obligaciones, puede recomendar al comité de credenciales que el ministro sea expulsado, o puede tomar otras acciones disciplinarias apropiadas.

### **Sección 3. Apelación.**

1. El ministro puede apelar su expulsión, o cualquier otra acción disciplinaria ante el concilio de apelación ministerial. Tal apelación deberá ser hecha por notificación oficial al oficial regional presidiendo dentro de veinte (20) días después de que el ministro ha recibido la decisión de la Junta Distrital.
2. El oficial regional presidiendo entregará una copia de la apelación al Superintendente Distrital por medio de notificación oficial.
3. El oficial regional presidiendo establecerá el lugar, fecha y hora para la reunión del concilio de apelación ministerial para revisar la apelación, notificando a los miembros del concilio, al ministro que hace la apelación, y al Superintendente Distrital. También designará a un miembro del concilio para que sirva como secretario contralor.
4. El concilio de apelación ministerial puede revisar los archivos distritales y otros archivos relacionados con el caso. El ministro que hace la apelación, sus consejeros, un representante de la Junta Distrital y los consejeros de la junta tendrán el derecho de aparecer ante el concilio para presentar su caso.
5. Después de examinar la apelación, el concilio de apelación ministerial puede:
  - a) Aprobar la acción de la Junta Distrital.
  - b) Rechazar la acción de la Junta Distrital.
  - c) Modificar la disciplina si se determina que la disciplina es inapropiada para la infracción. En este caso, el concilio de apelación ministerial puede alterar la disciplina, imponer una disciplina diferente, o regresar el caso a la Junta Distrital con guías para una acción disciplinaria aceptable.
6. Diez (10) días después que el concilio ha llegado a una decisión, el oficial regional presidiendo comunicará la decisión mediante una notificación oficial al ministro que ha apelado y a la Junta Distrital.

## ARTÍCULO IV RESOLUCIÓN DE AGRAVIOS

Los siguientes pasos se tomarán para resolver agravios entre ministros:

### **Sección 1. Reuniones.**

Primeramente, los ministros se deben reunir por sí mismos en un esfuerzo de resolver el agravio entre ellos. (Mateo 18:15).

### **Sección 2. Panel arbitral.**

1. Si los ministros fallan en resolver los agravios entre ellos mismos, cada ministro escogerá un ministro ordenado que sea neutral e imparcial en relación al agravio, y quien no sea miembro de una Junta Distrital para que sirva como miembro de un panel arbitral. Entre los dos ministros seleccionados escogerán a un tercer ministro ordenado, quien tampoco esté informado a cerca del agravio y quien no sea miembro de una Junta Distrital para que presida el panel arbitral. Este afirmará que es neutral e imparcial en relación al agravio. Dos ministros adicionales serán escogidos para que sirvan con el que preside el panel arbitral. Estos serán escogidos de la misma manera que el que preside, afirmando que son neutrales e imparciales en relación al agravio.
2. El que preside el panel arbitral establecerá el lugar, fecha y hora para que este se reúna con los cuatro ministros involucrados en el agravio, y comunicará esta información a ellos y a los otros dos miembros del panel.
3. El panel arbitral se reunirá con los dos ministros sin ninguna otra persona presente. Después de escuchar cada parte, este presentará una solución la cual será aceptada y obedecida por ambos ministros. (Vea Mateo 18:16).
4. El que preside el panel arbitral enviará mediante una notificación oficial una copia de la decisión del panel arbitral a los dos ministros involucrados y al Superintendente Distrital de cada ministro.

### **Sección 3. *Apelación de la Decisión.***

Cualquier de los dos ministros pueden apelar la decisión del panel arbitral ante la Junta Distrital, cuya decisión será final. En caso de que los dos ministros sean de dos distritos diferentes, la apelación se hará ante el concilio de apelación ministerial, cuya decisión será final. La apelación se hará por notificación al Superintendente Distrital (o al oficial regional presidiendo ) dentro de los veinte (20) días después de recibir la decisión del panel arbitral. (Vea Mateo 18:17). El Superintendente Distrital (u oficial regional presidiendo) llamará una reunión para oír la apelación. Solamente los dos ministros involucrados y el que preside el panel arbitral, o un miembro del panel arbitral designado por el que preside, podrán reunirse con la Junta Distrital (o con el concilio de apelación ministerial) durante el proceso de apelación.

### **Sección 4.**

El no sujetarse a la decisión del panel arbitral o en el caso de una apelación, la Junta Distrital (o el concilio de apelación ministerial) será considerado insubordinación y formará base para una queja.

## **ARTÍCULO V INVESTIGACION DE UNA QUEJA**

### **Sección 1.**

Se espera que el Superintendente Distrital se comunique y consulte en privado al ministro que ha causado la queja para tratar de resolver el problema.

### **Sección 2.**

Al recibir una queja que no tenga la información requerida (Artículo I, Sección 2, Párrafo 2), el Superintendente Distrital pedirá a los firmantes de esta, mas información apropiada para cumplir el requisito.

### **Sección 3.**

Para los propósitos de una investigación, audiencia y juicio (Artículos V, VI, VII, VIII y IX), el distrito que está tomando acción puede ser el distrito del ministro acusado o el distrito donde supuestamente se cometió la falta.

### **Sección 4.**

Cuando una queja de una supuesta infracción es recibida por escrito, dentro de treinta (30) días el Superintendente Distrital que recibe la queja, designará dos min-

istros ordenados del distrito para que sirvan con él en el comité de investigación. El Superintendente Distrital presidirá el comité. Si el Superintendente Distrital lo desea, o si existen conflictos de intereses de acuerdo al Artículo I, Sección 1, Párrafo 9, este puede descalificarse a sí mismo y designar a otro miembro de la Junta Distrital para que tome su lugar para presidir el comité. (Vea Artículo I, Sección 2, Párrafo 2 para la definición de una queja).

#### **Sección 5.**

La Junta Distrital y el ministro acusado pueden tener dos (2) consejeros calificados cada uno para ayudar, aconsejar, y hablar para ellos en la investigación, representación y defensa de una queja propiamente recibida por el Superintendente Distrital.

#### **Sección 6**

El comité investigará la supuesta infracción, tomando cuidado de guardar el bienestar de todos los involucrados: El acusador, el ministro, la iglesia, el distrito y la organización internacional.

#### **Sección 7.**

En la investigación de la queja, el comité está autorizado para tomar los siguientes pasos en el orden dado.

1. El que preside notificará al ministro acusado de que una queja de infracción ministerial ha sido recibida, mencionando la naturaleza de la queja.
2. El que preside dará al ministro acusado la oportunidad de reunirse con él a solas para responder a la queja. Esta reunión es un intento de resolver la queja en un espíritu de cuidado y amor como hermanos. El ministro acusado puede también responder por escrito.
3. Dos o tres miembros del comité tendrán una entrevista con la persona que ha reportado la supuesta infracción para determinar la certeza de la supuesta infracción.
4. El comité podrá entrevistar a otras personas que tengan conocimiento personal de la supuesta infracción. Si fuera necesario entrevistar a miembros de la congregación de una Iglesia Pentecostal Unida Internacional, bajo ninguna circunstancia el comité investigativo entrevistará a persona alguna sin antes notificar adecuadamente y por anticipado al pastor. Si el pastor no es el ministro acusado, este tendrá el derecho de estar presente en la entrevista.
5. El comité podrá buscar información de alguna otra fuente que pueda tener conocimiento sobre la supuesta infracción.
6. Si el ministro acusado confiesa por escrito a la infracción durante esta fase de la investigación, el ministro acusado se presentará ante la Junta Distrital para aceptar esta infracción de acuerdo al Artículo VI, Sección 4, Párrafos 3, 4, 5, 6 y 7.

#### **Sección 8.**

Al concluir la investigación, el comité tomará una de las siguientes acciones:

1. Desechar la queja y notificar al ministro acusado y a la persona que inició la queja.
2. Referir sus resultados a la Junta Distrital para una audiencia.

## ARTÍCULO VI AUDIENCIA

#### **Sección 1. Propósito.**

La audiencia es una parte del proceso de investigación de una queja contra un ministro. Su propósito es decidir si la evidencia incluida en el reporte de investigación y presentada en la audiencia amerita un juicio.

#### **Sección 2. Notificación.**

1. Si el comité de investigación determina que la investigación indica la necesidad de una audiencia, el que preside presentará a la Junta Distrital un reporte escrito de investigación, estableciendo la naturaleza de la supuesta infracción como la base para una audiencia.
2. La Junta Distrital conducirá la audiencia.
3. El Superintendente Distrital decidirá la fecha, lugar y tiempo para la audiencia con la Junta Distrital. La fecha de la audiencia será no menos de quince (15) días, y no más de sesenta (60) días después del día que el ministro acusado reciba la notificación de la audiencia.
4. El Superintendente Distrital o el Secretario Distrital enviará el citatorio al ministro acusado indicando el lugar, fecha y hora designados para la audiencia. Los citatorios serán por notificación oficial. (Vea Artículo I, Sección 1, Párrafo 6). También le entregarán una copia del reporte de la investigación y de la(s) queja(s) mediante una notificación oficial.
  - a) Si el ministro acusado no puede atender la audiencia en la fecha establecida por razones de enfermedad, inhabilidad física, o cualquier otra razón válida, este deberá notificar al Superintendente Distrital por escrito exponiendo las razones. Dicha notificación deberá ser recibida por el Superintendente Distrital por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del tiempo designado para la audiencia. Si el comité de investigación determina que la razón es válida, el Superintendente Distrital hará contacto con el ministro acusado para establecer otra audiencia.
  - b) Si el comité de investigación determina que la razón dada por el ministro acusado no es válida, el Superintendente Distrital notificará al ministro que la audiencia sigue programada en la fecha y tiempo originalmente designado, y el ministro se presentará en la audiencia.
  - c) Si una emergencia impide al ministro acusado presentarse (vea el Artículo I, Sección 3, Párrafo 1), el ministro acusado buscará dos ministros ordenados imparciales como testigos de la emergencia. En este caso, la audiencia será re-programada.
  - d) Si un ministro no se presenta a la audiencia, la Junta Distrital puede recomendar al comité de credenciales que el ministro sea despedido del ministerio sin recurrir a un juicio.

### **Sección 3. Procedimiento.**

1. La audiencia ante la Junta Directiva del Distrito otorga al ministro acusado una oportunidad de responder a la queja, y da a la Junta Directiva del Distrito una oportunidad de investigar y tratar los asuntos en disputa en contra del acusado. La audiencia deberá ser conducida con amor fraternal, respetando todos los presentes, y tan informal como sea posible.
2. El ministro acusado puede tener uno o dos consejeros para ayudarlo durante la audiencia. El ministro acusado notificará al Superintendente del Distrito por escrito los nombres de sus consejeros por lo menos cinco (5) días antes de la fecha indicada de la audición. Al no notificar el Superintendente del Distrito de esta manera, puede causar que el ministro acusado pierda su derecho de los consejeros durante la audiencia.
3. El Superintendente del Distrito será quien presida la audiencia, y el Secretario del Distrito funcionará como el registrador de actas.
4. Solo los miembros de la Junta Directiva del Distrito, los dos consejeros seleccionados por la Junta Directiva, los miembros del comité de investigación, el ministro acusado y sus consejeros, pueden estar presentes en la audiencia. Un testigo estará presente sólo para dar su testimonio.
5. Un miembro designado por el comité de investigación dará lectura al informe de la investigación antes de presentar o entrar en la discusión de evidencia.
6. El ministro acusado y sus consejeros pueden responder a la queja.

7. El ministro acusado y sus consejeros pueden presentar testigos y otras pruebas en su defensa..
8. La Junta Directiva del Distrito puede escuchar a otros testigos que tienen información personal acerca de la evidencia declarada en el informe de investigación.
9. Los miembros de la Junta Directiva del Distrito, los dos consejeros seleccionados por la Junta Directiva del Distrito, y los dos consejeros del ministro acusado, pueden cuestionar a cualquiera de los testigos. En caso de que el ministro acusado no tenga un consejero, el acusado tiene permiso de interrogar a los testigos por sí mismo.

#### **Sección 4. Decisión.**

1. Si la Junta Distrital determina que la evidencia no merita un juicio, esta puede desechar la queja contra el ministro.
2. Si la Junta Distrital determina por votación de una mayoría de dos tercios que la evidencia amerita un juicio, entonces:
  - a) El Superintendente Distrital podrá reunirse con el ministro acusado, sus consejeros, y dos ministros seleccionados por el Superintendente Distrital, con la intención de resolver el problema sin un juicio, a la satisfacción del ministro acusado y de la Junta Distrital.
  - b) Si no hubiera tal solución del problema, la Junta Distrital establecerá el cargo o cargos múltiples de acuerdo al Artículo 1, Sección 2, Párrafo 5. Esta entonces enviará el cargo o los cargos al oficial regional presidiendo como base para un juicio. El ministro acusado no puede apelar esta decisión de la Junta Distrital.
3. Si el ministro acusado confiesa por escrito la infracción de las reglas y obligaciones ministeriales, infracción de su cargo ministerial, infracción de la ética ministerial, haberse desviado de los fundamentos de la fe, o el actuar en forma no propia de un ministro, entonces no habrá juicio sobre lo que ha confesado. La Junta Distrital tomará una o más de las siguientes acciones sobre esta confesión:
  - a) Advertir y aconsejar al ministro.
  - b) Tomar acción disciplinaria apropiada, la cual puede incluir un programa de rehabilitación.
  - c) Poner al ministro en período de prueba. Cualquier ministro puesto en período de prueba entregará su tarjeta de membresía al Superintendente Distrital durante el período de prueba. Este apoyará al distrito y pagará sus cuotas. No le será permitido predicar o transferir su membresía a otro distrito. Se le puede pedir que participe en un programa de rehabilitación.
  - d) Recomendar al comité de credenciales de que el ministro sea despedido del ministerio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
4. La acción tomada por la Junta Distrital será explicada al ministro verbalmente y le será comunicada por notificación oficial. En caso de una acción disciplinaria, la Junta Distrital especificará que es lo que se espera del ministro para remediar la infracción. En caso de un período de prueba, la Junta Distrital informará al ministro de las restricciones y especificará la fecha en que el período de prueba terminará o será revisado.
5. Dentro de los veinte (20) días después que reciba esta notificación oficial de la acción tomada por la Junta Distrital, el ministro que confiesa podrá apelar la sentencia ante el concilio de apelación ministerial (para el proceso de apelación, vea el Artículo X, Sección 5).
6. En caso de que el concilio de apelación ministerial anule la decisión de la Junta Distrital, la Junta Distrital puede apelar ante la Junta General, cuya decisión será definitiva.
  - a) La apelación será un repaso de la decisión del concilio de apelación ministe-

- rial.
- b) El Secretario General enviará al ministro acusado una copia de la apelación hecha a la Junta Distrital mediante una notificación oficial.
  - c) El Superintendente General deberá establecer el lugar, fecha y hora para revisar la apelación, preferible pero no necesariamente en la siguiente reunión de la Junta General, y comunicará esto mediante una notificación oficial al ministro acusado, al oficial regional presidiendo, al Superintendente Distrital, y si es necesaria una reunión especial de la Junta General, a los miembros de la Junta General. Este será el oficial que preside en la apelación.
  - d) En la apelación, solamente los miembros de la Junta General, el Superintendente Distrital, sus consejeros, el ministro acusado y sus consejeros podrán estar presentes.
  - e) Durante el proceso de apelación, el Superintendente Distrital presentará la parte de la Junta Distrital primeramente.
  - f) Los consejeros del ministro acusado serán permitidos presentar la parte del ministro acusado.
  - g) La Junta General deberá (1) mantener la decisión del concilio de apelación ministerial o (2) rechazar la decisión del concilio de apelación ministerial en favor de la acción de la Junta Distrital.
  - h) El Secretario General comunicará la decisión de la Junta General por medio de una notificación oficial al ministro acusado y al Superintendente Distrital.
7. En caso de una supuesta infracción de las restricciones impuestas a un ministro por disciplina o por período de prueba, el asunto será manejado por la Junta Distrital.

## ARTÍCULO VII NOTICIA DE UN JUICIO

### **Sección 1.**

Cuando la Junta Distrital refiera al ministro acusado al oficial regional presidiendo para un juicio, el oficial regional presidiendo designará el lugar, fecha y hora del juicio. La fecha del juicio no será antes de treinta (30) días, ni después de noventa (90) días de la fecha en que el acusado es referido para un juicio. Con la aprobación del Superintendente General, el oficial regional presidiendo puede extender el tiempo de los noventa (90) días en caso de interrupciones tales como enfermedad, inhabilidad física, u otras razones válidas.

### **Sección 2.**

Dentro de quince (15) días después que la Junta Distrital envíe al ministro a un juicio, el oficial regional presidiendo citará a juicio al ministro acusado por medio de notificación oficial, y enviará una copia de los cargos en su contra. Los citatorios darán el lugar, fecha y hora del juicio. El oficial regional presidiendo enviará una copia de los citatorios al Superintendente Distrital. En caso de que este se posponga, el oficial regional presidiendo podrá hacer una excepción al tiempo de notificación oficial con la aprobación del Superintendente General.

### **Sección 3.**

Después que el ministro acusado reciba los citatorios del juicio, tiene quince (15) días para declarar si puede o no asistir al juicio. Si el ministro acusado no responde al citatorio, o si declara que no se presentará al juicio, este entregará sus credenciales o licencia sin derecho de apelación.

### **Sección 4.**

Si el ministro acusado no responde al citatorio o declara que no se presentará al

juicio, el oficial regional presidiendo recomendará al comité de credenciales que el ministro acusado sea despedido.

### **Sección 5.**

Si el ministro acusado que recibe el citatorio no se puede presentar al juicio por razones de salud, inhabilidad física o cualquier otra razón legítima, este deberá notificarlo por escrito al oficial regional presidiendo, declarando la razón. Dicha notificación deberá ser recibida por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha designada para el juicio.

1. Si el oficial regional presidiendo encuentra que las razones son válidas, este reprogramará el juicio y notificará al ministro acusado y a los otros involucrados. Después que hubiera re-establecido la fecha, lugar y hora, él enviará de nuevo los citatorios.
2. Si el oficial regional presidiendo determina que las razones dadas por el ministro acusado no son válidas, este notificará al ministro que el juicio se mantiene en la fecha y hora original, y el ministro se presentará al juicio.
3. Si una emergencia impide al ministro presentarse (vea Artículo I, Sección 3, Párrafo 1), el ministro acusado conseguirá dos ministros ordenados imparciales como testigos de la emergencia. En este caso, la audiencia será re-programada.
4. Un ministro acusado que no se presenta en un juicio programado, entregará su licencia y sus credenciales sin derecho de apelación.

### **Sección 6. Consejeros**

1. El ministro acusado y la Junta Distrital podrán tener uno o dos consejeros que los asistan y aconsejen durante el proceso del juicio.
2. El ministro acusado notificará al oficial regional presidiendo por escrito los nombres de sus consejeros por lo menos cinco (5) días antes del juicio. El no notificar al oficial regional presidiendo sobre este asunto, puede causar que el ministro acusado pierda su derecho a tener consejeros durante el juicio.
3. El Superintendente Distrital notificará por escrito al oficial regional presidiendo los nombres de las personas que representarán a la Junta Distrital en el juicio (el representante distrital) y los consejeros, por lo menos cinco (5) días antes del juicio. El no notificar al oficial regional presidiendo sobre este asunto puede ser razón para que la Junta Distrital pierda su derecho a tener consejeros en el juicio.

### **Sección 7.**

El oficial regional presidiendo designará a un ministro ordenado de la región para que sirva como secretario contralor durante el juicio. El secretario contralor no será miembro de la Junta Distrital que refirió el caso a juicio.

## **ARTÍCULO VIII SELECCIÓN DEL JURADO**

### **Sección 1.**

El jurado consistirá de nueve (9) ministros ordenados y dos (2) ministros ordenados alternos.

### **Sección 2.**

Cada Junta Distrital seleccionará y mantendrá una lista de diez (10) a veinte (20) ministros ordenados. Si un distrito no tiene diez (10) ministros ordenados que sean elegibles, la Junta Distrital escogerá la máxima cantidad posible. La junta escribirá el nombre de cada uno en una hoja de papel, pondrá cada papel individualmente en un sobre sellado, identificado con el nombre del distrito, y lo enviará al Secretario General en las oficinas centrales, quien mantendrá los sobres en archivo hasta que el oficial regional presidiendo los pida. Los nombres de estos se mantendrán en secreto

hasta que sean requeridos para servir en el jurado.

### **Sección 3.**

La Junta Distrital revisará los nombres cada año, preferiblemente cambiando los nombres cuando sea posible.

### **Sección 4.**

Al ser requerido por el oficial regional presidiendo, el Secretario General enviará cuantos sobres sellados de la región éste solicite.

### **Sección 5.**

Una persona que sea miembro del Distrital donde el ministro es acusado o del distrito donde está siendo enjuiciado, no servirá en el jurado.

### **Sección 6.**

El oficial regional presidiendo enviará una lista de los ministros seleccionados al ministro acusado y al Superintendente Distrital involucrado para su aprobación o desaprobación no menos de treinta (30) días antes de la fecha del juicio. El ministro acusado y el Superintendente Distrital indicarán su aprobación o desaprobación no menos de veinte (20) días antes del juicio. El no responder podrá causar perder el derecho de desaprobación algún nombre. El ministro acusado y el Superintendente Distrital pueden cada uno desaprobación hasta tres (3) nombres. No será necesario dar razones.

### **Sección 7.**

Ningún miembro de una Junta Distrital servirá en el jurado.

### **Sección 8.**

El oficial regional presidiendo notificará a los ministros que han sido seleccionados para servir en el jurado. Si un ministro seleccionado ya ha formado una opinión sobre el caso, o si tiene conflictos de intereses de acuerdo al Artículo I, Sección 1, Párrafo 9, el oficial regional presidiendo lo descalificará de servir en el jurado. El oficial regional presidiendo exhortará a cada ministro seleccionado a que mantenga su selección en secreto, a no discutir el caso, y a tomar el caso con una mente sin prejuicios.

## ARTÍCULO IX

### EL JUICIO

#### **Sección 1. Asistencia.**

Solamente el oficial regional presidiendo, el secretario de actas, el jurado y sus alternos, el ministro acusado y sus consejeros, y el representante distrital y sus consejeros, pueden estar presentes al juicio. Un testigo puede asistir al juicio solamente cuando esté dando su testimonio.

#### **Sección 2. Orden.**

1. El oficial regional presidiendo presidirá el juicio. El tiene la autoridad para mantener el orden, decidir sobre preguntas y objeciones, y tomar acción en cualquier asunto que asegure un juicio justo e imparcial.
2. En caso que el ministro acusado, el representante distrital o cualquier consejero se comporte fuera de orden, el oficial regional presidiendo puede separar al jurado y advertir a la persona que de continuar el mal comportamiento puede resultar en serias consecuencias; este puede ser despedido del juicio o puede ser expulsado del ministerio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. El actuar fuera de orden incluye la intimidación de testigos, del oficial regional presidiendo, de consejeros, o de los participantes en el proceso judicial. (Vea la introducción).

- a). Si el consejero continúa actuando fuera de orden, el oficial regional presidiendo lo despedirá del juicio.
- b). Si el ministro acusado continúa actuando fuera de orden, el oficial regional presidiendo dará por terminado el juicio, y recomendará al comité de creencias que el ministro sea expulsado del ministerio.
- c). Si el representante distrital persiste en comportarse fuera de orden, el oficial regional presidiendo lo despedirá del juicio y recomendará que la Junta Ejecutiva tome acciones disciplinarias contra el representante distrital. Uno de los dos consejeros de la Junta Distrital entonces presentará la evidencia contra el ministro acusado.

### **Sección 3. Archivos.**

1. El secretario de actas mantendrá una acta escrita, y hará una grabación oficial del proceso del juicio. Ninguna otra grabación en casete de ninguna parte del proceso del juicio será permitida.
2. Todos los archivos del juicio serán propiedad de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, y serán mantenidos a cargo del oficial regional presidiendo durante el juicio, el cual también los pondrá disponibles bajo su supervisión para el ministro acusado, el representante distrital y sus consejeros.
3. No se hará ninguna copia o grabación de las actas de la corte.
4. Después de la disposición final del caso, el oficial regional presidiendo junto con el secretario de actas sellarán las actas, y las enviarán al Secretario General con un reporte firmado de esta acción. Las actas selladas no se abrirán excepto con la autorización de la Junta Ejecutiva.

### **Sección 4. Procedimiento.**

1. Primero, el representante distrital y sus consejeros presentarán el caso contra el ministro, incluyendo todo testimonio que intente probar los cargos hechos contra el ministro acusado. No se pueden hacer preguntas o presentar evidencia a menos que tales preguntas y evidencias tengan que ver con los cargos presentados por escrito.
2. Al ministro acusado se le dará tiempo y oportunidad para presentar su punto de vista sobre el caso. Las declaraciones del ministro y sus consejeros se limitarán a los cargos alegados, y no incluirán acusaciones en contra de otros. Todos los testimonios serán pertinentes a los cargos en los cuales el ministro es juzgado.
3. Un testigo podrá ser interrogado por la parte opuesta, siendo tratado con debido respeto; no se permitirán palabras o acciones descorteses. Un testigo podrá ser interrogado para determinar la posibilidad de colusión, conspiración, prejuicio, interés o parcialidad. El oficial regional presidiendo tiene el derecho de hacer preguntas al testigo para clarificación. A ningún miembro del jurado se le permitirá hacer preguntas al testigo.
4. El testimonio de un testigo ausente puede ser leído con las siguientes condiciones:
  - a) Si el testigo no puede estar entre los que firman la queja.
  - b) Si el testigo no puede presentarse debido a enfermedad, inhabilidad física o debido a la distancia extrema del lugar del juicio, o por otra razón no puede presentarse en el juicio.
  - c) Si el testimonio del testigo fue obtenido por escrito, fechado y firmado en la presencia de un ministro ordenado o un notario público, quien no tiene ningún interés personal en el caso y quien no es un pariente cercano del ministro acusado o del representante distrital. El ministro ordenado o el notario público también firmará y pondrá la fecha del documento.
  - d) Si el oficial regional presidiendo instruye al jurado de pesar este testimonio considerando que el testigo no puede ser interrogado en el juicio.
5. El ministro acusado tendrá el derecho de rehusarse a testificar sobre sí mismo,

bajo el argumento de que esto puede incriminarlo. Si este escoge testificar, podrá ser interrogado. Si este escoge no testificar, no tendrá voz de ninguna forma durante el juicio.

6. La oportunidad de refutar testimonios se le garantizará a ambas partes. Después que ambas partes han hecho dos refutaciones, el oficial regional presidiendo puede terminar las refutaciones, aunque una o ambas partes deseen continuar. Después de las refutaciones, cada parte será permitida hacer sus declaraciones sumarias, con la parte final siendo la del ministro acusado. Ninguna evidencia nueva y ningún testigo podrá ser presentado durante las declaraciones sumarias.
7. Cuando ambas partes han terminado declaraciones sumarias, el oficial regional presidiendo cerrará los procedimientos del juicio.

### **Sección 5. *Deliberación del Jurado.***

1. Al cerrar los procedimientos del juicio, el oficial regional presidiendo dará al jurado una copia escrita de los cargos.
2. El oficial regional presidiendo instruirá al jurado acerca del procedimiento para llegar a un veredicto. También informará al jurado que lleguen a uno de los siguientes veredictos en cada cargo:
  - a) El ministro acusado es inocente del cargo.
  - b) El ministro acusado es culpable del cargo tal como fue presentado.
  - c) El ministro acusado es culpable de un cargo menor que no es especificado en el cargo, pero que es lógicamente por implicación, incluido en el cargo.
3. Solamente los miembros del jurado se separarán para considerar el veredicto. Ellos elegirán a un miembro del jurado para que presida a este.
4. El miembro del jurado que preside oficiará durante las deliberaciones. Este convocará una votación a intervalos para determinar si se ha llegado a un veredicto.
5. El voto se hará en forma secreta. No se llegará a un veredicto excepto por votación de una mayoría de dos tercios.
6. Solamente el oficial regional presidiendo tiene el derecho de comunicarse con el jurado, y solamente en asuntos no relacionados al caso en consideración y en la presencia del ministro acusado y del representante distrital o sus consejeros.
7. El miembro del jurado que preside puede ir al oficial regional presidiendo y hacerle preguntas concernientes a la Constitución General o al procedimiento judicial que no estén claras en la mente del jurado, en presencia del ministro acusado y del representante distrital o sus consejeros. Dichas conferencias estarán limitadas al propósito de clarificación y no serán usadas para discutir ninguna evidencia o testimonio.

### **Sección 6. *Veredicto.***

1. Cuando el jurado llegue a un veredicto, el miembro que preside informará de esto al oficial regional presidiendo, quien convocará para el anuncio del veredicto.
2. El veredicto estará de acuerdo con las instrucciones dadas al jurado por el oficial regional presidiendo. Si no es así, el oficial regional presidiendo dará instrucciones al jurado para que continúen sus deliberaciones.
3. Cuando cargos múltiples han sido presentados, el jurado presentará un veredicto en cada uno de los cargos.
4. El oficial regional presidiendo presentará una copia escrita del veredicto firmada por el miembro presidiendo del jurado al ministro acusado y al representante distrital por medio de notificación oficial.
5. Si el ministro acusado es hallado inocente, el veredicto será final. Este no será llevado a juicio una segunda vez por el mismo cargo.
6. Si el ministro es hallado culpable de conducta inmoral tal como lo define la Constitución general, Artículo VII, Sección 9, Párrafo 1, el oficial regional presidiendo recomendará al comité de credenciales que el ministro sea expulsado

- del ministerio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
7. Si el ministro acusado es hallado culpable de cualquier cargo diferente a conducta inmoral como lo define la Constitución General, Artículo VII, Sección 9, Párrafo 1, el jurado determinará la sentencia tomando una o mas de las siguientes acciones:
    - a) Advertir y aconsejar al ministro.
    - b) Tomar una acción disciplinaria apropiada, la cual puede incluir un programa de rehabilitación administrado por la Junta Distrital.
    - c) Poner al ministro en período probatorio administrado por la Junta Distrital. Cualquier ministro puesto en período probatorio entregará su tarjeta de membresía al Superintendente Distrital por la duración del período probatorio. Este apoyará al distrito y pagará sus cuotas. No se le permitirá predicar o transferir su licencia a otro distrito. Este puede ser requerido participar en un programa de rehabilitación administrado por la Junta Distrital.
    - d) Si el acusado es hallado culpable solamente de una cargo menor que el presentado en su contra por la Junta Distrital, el jurado tiene que seleccionar una de las sentencias en este Párrafo, de los numerales a, b y c para tal cargo.
    - e) Recomendar al comité de credenciales que el ministro sea expulsado del ministerio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  8. Un ministro que es hallado culpable puede apelar el veredicto y/o la sentencia ante el concilio de apelación ministerial de acuerdo con el Artículo X, Secciones 4 y 5.
  9. En caso de que el jurado no llegue a un veredicto, el oficial regional presidiendo declarará nulo el juicio. Este entonces establecerá el lugar, la fecha y hora para un nuevo juicio, y seguirá las provisiones de los Artículos VII, VIII y IX de este procedimiento judicial. Ningún jurado o alterno del primer juicio servirá en el segundo juicio.

## ARTÍCULO X APELACIONES

### **Sección 1. Acción Junta Distrital.**

Un ministro puede apelar cualquiera acción disciplinaria de la Junta Distrital al concilio de apelación ministerial. (Para el procedimiento, vea el Artículo III, Sección 3).

### **Sección 2. Agravio.**

Un ministro puede apelar la decisión de un panel arbitral a la Junta Distrital (o al concilio de apelación ministerial), cuya decisión será definitiva. (Para el procedimiento, vea el Artículo IV, Secciones 3 y 4).

### **Sección 3. La Audiencia.**

No se harán apelaciones a la decisión de la Junta Distrital para referir un caso a juicio.

### **Sección 4. El Veredicto de un Juicio.**

1. un ministro que ha sido encontrado culpable después de un juicio puede apelar el veredicto ante el concilio de apelación ministerial.
2. Un ministro que apela un veredicto tiene que hacerlo dentro de los veinte (20) días después de que reciba la notificación del veredicto o si no, pierde su derecho a apelar.
3. Debe enviar su apelación por notificación oficial al Secretario General.
4. Puede apelar el veredicto sobre una o dos de las siguientes bases:
  - a) El juicio no fue conducido de acuerdo con el procedimiento judicial. Esta clase de apelación debe ser basada en una objeción u objeciones presentadas de manera oportuna durante el juicio (cuando el error pudo haber sido cor-

- regido).
- b) La evidencia presentada durante el juicio es insuficiente para apoyar el veredicto.
5. El Superintendente General escogerá otro oficial regional presidiendo para la apelación.
6. El Secretario General enviará por notificación oficial una copia de la apelación al representante distrital y al oficial regional presidiendo.
7. El oficial regional presidiendo establecerá el lugar, la fecha y hora para que el concilio de apelación ministerial escuche la apelación. El comunicará esta información por medio de una notificación oficial al ministro que ha apelado, al representante distrital, y al oficial regional presidiendo del juicio.
8. El representante distrital y el oficial regional presidiendo del juicio pueden presentar respuestas escritas a la apelación.
9. El concilio de apelación ministerial no conducirá un juicio, pero debe limitar sus investigaciones a las bases admitidas para la apelación.
10. Solamente el oficial regional presidiendo del juicio, el representante distrital, sus consejeros, el ministro acusado y sus consejeros pueden presentarse al concilio de apelación ministerial. Su presentación debe ser pertinente a las bases presentadas para la apelación.
11. Los consejeros del ministro que hace la apelación presentarán primero el caso para la apelación.
12. Después que el concilio de apelación ministerial escuche a los consejeros, reciba la información del oficial regional presidiendo del juicio, y revise las actas del juicio, la apelación y las respuestas escritas, tomarán una de las siguientes acciones:
- a) Aprobar el veredicto.
- b) Rechazar el veredicto si la evidencia es insuficiente para apoyar el veredicto.
- c) Ordenar un nuevo juicio si encuentra que el procedimiento judicial no fue seguido y que un error pudo haber tenido efecto en el resultado del juicio. En caso de un nuevo juicio, la Junta Ejecutiva:
- (1) Designará otro oficial regional presidiendo para ese juicio.
- (2) Referirá el caso al oficial regional presidiendo, quien establecerá el lugar, la fecha y hora del nuevo juicio y seguirá el procedimiento de los Artículos VII, VIII y IX.
13. El oficial regional presidiendo del concilio de apelación ministerial comunicará la decisión del concilio de apelación ministerial al ministro que ha apelado, al Superintendente Distrital, al oficial regional presidiendo del juicio y al secretario general, por medio de una notificación oficial dentro de diez (10) días de la decisión.
14. En caso que el concilio de apelación ministerial rechace el veredicto de un jurado o declare nulo el juicio, la Junta Distrital puede apelar la decisión del concilio de apelación ministerial ante la Junta General, cuya decisión será definitiva.
- a) La apelación será el revisar la decisión del concilio de apelación ministerial. (vea esta Sección, Párrafo 12, Numerales b y c).
- b) El Secretario General enviará por medio de una notificación oficial una copia de la apelación de la Junta Distrital al ministro acusado y al oficial regional presidiendo del juicio.
- c) El Superintendente General establecerá el lugar, la fecha y hora para revisar la apelación, preferible pero no necesariamente, en la siguiente reunión de la Junta General, y comunicará esto por medio de notificación oficial al ministro acusado, al oficial regional presidiendo del juicio, al Superintendente Distrital, y si es necesario tener una reunión especial de la Junta General, a

los miembros de la Junta General. El será el oficial presidiendo en la apelación.

- d) En la apelación, solamente los miembros de la Junta General, el oficial regional presidiendo del juicio, el representante distrital, sus consejeros, el ministro acusado y sus consejeros pueden estar presentes.
- e) Durante el proceso de apelación, el representante distrital y sus consejeros presentarán la la posición Distrital primeramente.
- f) Los consejeros del ministro acusado serán permitidos presentar la parte del ministro acusado.
- g) La Junta General (1) aprobará la decisión del concilio de apelación ministerial o (2) rechazará la decisión del concilio de apelación ministerial en favor del veredicto del jurado.
- h) El Secretario General comunicará por medio de una notificación oficial la decisión de la Junta General al ministro acusado, al representante distrital y al oficial regional presidiendo del juicio.

### **Sección 5. *La Sentencia.***

1. Un ministro que ha sido sentenciado puede apelar la sentencia ante el concilio de apelación ministerial. Un ministro que apela la sentencia debe de hacerlo dentro de los veinte (20) días después de recibir la notificación oficial de la sentencia.
2. El procedimiento para apelar una sentencia será el mismo dado para apelar un veredicto en el Artículo X, Sección 4, Párrafos 1-13, con los siguientes cambios:
  - a) Las referencias al oficial regional presidiendo del juicio serán eliminadas.
  - b) El ministro puede apelar basado en una o dos de las siguientes bases:
    - (1) La sentencia no es consistente con la Constitución General.
    - (2) La sentencia es demasiada severa para la infracción.
  - c) En respuesta a la apelación, el concilio de apelación ministerial tomará una de las siguientes acciones:
    - (1) Aprobar la sentencia.
    - (2) Modificar la sentencia.
3. En caso que el concilio de apelación ministerial modifique la sentencia, la Junta Distrital puede apelar a la Junta General, cuya decisión será definitiva.
  - a) El procedimiento será la misma que la del Artículo X, Sección 4, Párrafo 14, Numerales a-f, excepto que las referencias al oficial regional presidiendo del juicio serán eliminadas.
  - b) La Junta General (1) aprobará la decisión del concilio de apelación ministerial o (2) rechazará la decisión del concilio de apelación ministerial en favor de la sentencia dictada por el jurado.
  - c) El Secretario General enviará por medio de una notificación oficial la decisión de la Junta General al ministro acusado, al Superintendente Distrital y al oficial regional presidiendo del concilio de apelación ministerial.

### **Sección 6. *Notificación.***

1. Dentro de los treinta (30) días después de la conclusión del juicio y del proceso de apelación, el Secretario General enviará una carta al ministro acusado comunicándole el veredicto.
2. Si el ministro acusado es hallado inocente de todos los cargos, el Secretario General enviará una copia de la carta a cada ministro en el distrito del ministro acusado.

## ARTÍCULO XI OFICIALES GENERALES

### **Sección 1.** *Resolución de un Agravio.*

1. Cuando un oficial general es uno de los ministros involucrados en un agravio, los procedimientos del Artículo IV se aplicarán, con las siguientes excepciones:
  - (a) En la implementación de la Sección 2, los ministros en el panel arbitral no serán miembros de la Junta Ejecutiva.
  - (b) En la implementación de las Secciones 3 y 4, una apelación de la decisión del panel arbitral se llevará a la Junta Ejecutiva, quien tomará el lugar de la Junta Distrital y cuya decisión será final.

### **Sección 2.** *Investigación de una Queja.*

1. Una queja en contra de cualquier oficial general con la excepción del Superintendente General será hecha ante el Superintendente General.
2. Se le sugiere al Superintendente General comunicarse y asesorarse en privado con el oficial general sobre quien ha surgido preguntas, con el propósito de resolver el problema.
3. Al recibir una queja que no tenga la información requerida (vea Artículo I, Sección 2, Párrafo 2), el Superintendente General informará a los firmantes de la necesidad de ofrecer más información para cumplir con los requisitos.
4. El Superintendente General notificará al oficial general que una queja ha sido recibida, estableciendo la naturaleza de la queja.
5. Dentro de los treinta (30) días de la recepción de la queja, el Superintendente General designará cinco (5) miembros de la Junta General, excluyéndose a sí mismo, para servir como comité de investigación. El Superintendente General designará a uno de los miembros del comité para que presida. El comité seguirá lo establecido en el Artículo V, Sección 6 y en el Artículo V, Sección 7, Párrafos 2, 3, 4 y 5. (Vea también Artículo I, Sección 1, Párrafo 9).
6. Una queja contra del Superintendente General será presentada al Secretario General, quien designará a uno de los Superintendentes Generales Asistentes para que sirva como oficial de investigación. Este seguirá el procedimiento dado para el Superintendente General en esta sección, Párrafos 1-5. Este seleccionará cinco (5) miembros de la Junta Ejecutiva para que sirvan en el comité de investigación, el cual seguirá lo establecido en el Artículo V, Sección 5 y el Artículo V, Sección 6, Párrafos 2, 3, 4 y 5. (Vea también Artículo I, Sección 1, Párrafo 9).
7. Al concluir la investigación, el comité tomará una de las siguientes acciones:
  - a) Desechar la queja y notificar al ministro acusado y a la persona que presentó la queja.
  - b) Referir la información que ha encontrado a la Junta Ejecutiva para una audiencia.

### **Sección 3.** *Audiencia.*

1. Una audiencia para los oficiales generales seguirá el procedimiento del Artículo VI, con los cambios establecidos en esta sección.
2. El Superintendente General y el Secretario General tomarán el lugar del Superintendente Distrital y del Secretario Distrital respectivamente, y la Junta Ejecutiva tomar el lugar de la Junta Distrital.
3. En la audiencia de una queja contra del Superintendente General, un Superintendente General Asistente tomará el lugar del Superintendente Distrital. Consecuentemente, este tomará el lugar del Superintendente General en este artículo cuando sea necesario.
4. Al implementar el Artículo VI, Sección 4, Párrafo 2, el cargo o los cargos serán dados al Superintendente General.

5. Al implementar el Artículo VI, Sección 4, Párrafo 5, el ministro que confiese por escrito, puede apelar la sentencia a la Junta General.

#### **Sección 4. Juicio de un Oficial General.**

1. Si la Junta Ejecutiva envía el caso a un juicio, el procedimiento será el mismo establecido en los Artículos VII y IX con los siguientes cambios:
  - (a) La Junta Ejecutiva tomará el lugar de la Junta Distrital, el Superintendente General tomar el lugar del oficial regional presidiendo, y el Secretario General será el secretario de actas.
  - (b) La Junta Ejecutiva escogerá a un miembro para que presente la evidencia en el juicio. Este representante ejecutivo toma el lugar del representante distrital.
  - (c) El jurado consistirá de nueve (9) miembros con dos (2) alternos seleccionados de la Junta General por medio de un sorteo dirigido por el Secretario General. Alguien que ya ha formado una opinión sobre el caso o que tenga conflicto de intereses de acuerdo al Artículo I, Sección 1, Párrafo 9 no servirá en el jurado. Los miembros de la Junta Ejecutiva y el Superintendente Distrital del cual el oficial es miembro no servirán en el jurado. (Este párrafo toma el lugar del Artículo VIIi).
  - (d) Solamente el Superintendente General, el Secretario General, el jurado y los alternos, el ministro acusado y sus consejeros y el representante ejecutivo y sus consejeros pueden asistir al juicio. Un testigo puede asistir al juicio solamente cuando esté dando su testimonio.
  - (e) Los consejeros pueden ser miembros de la Junta Ejecutiva o de la Junta General.
  - (f) En caso que el representante ejecutivo se comporte fuera de orden, y si después de haber sido advertido por el Superintendente General persiste en su comportamiento desordenado, el Superintendente General lo puede despedir del juicio y recomendar a la Junta Ejecutiva a que tome acción disciplinaria en su contra. Uno de los consejeros de la Junta Ejecutiva presentará entonces la evidencia en contra del oficial general acusado.
  - (g) Un oficial general que es hallado culpable puede apelar el veredicto o sentencia de acuerdo al Artículo X, Secciones 4 y 5, excepto que la apelación será hecha ante la Junta General.

#### **Sección 5. Notificación.**

1. Dentro de treinta (30) días después de la conclusión del juicio y del procedimiento de apelación, el Secretario General enviará una carta al ministro acusado comunicándole el veredicto.
2. Si el ministro acusado es encontrado inocente de todos los cargos, el Secretario General enviará una copia de la carta a cada ministro Distrital del ministro acusado.

### ARTÍCULO XII

#### **DISTRITOS DE MISIONES DE NORTE AMERICA**

El procedimiento para apelación de una acción de la junta, agravio, investigación, audiencia, cargo, juicio y apelación será el mismo que el establecido en los Artículos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, excepto que la Junta Ejecutiva servirá como Junta Distrital, el Secretario General servirá como el Secretario Distrital, y el Director General de Misiones de Norte América es el Superintendente Distrital.

ARTÍCULO XIII  
**AREAS DE MISIONES GLOBALES**

**Sección 1.** *Definición y Alcance.*

Este artículo del procedimiento judicial se aplicará a cualquiera que esté bajo designación para servir en la obra misionera fuera de los Estados Unidos continentales y Canadá, y a cualquier otro ministro que tenga licencia o credenciales con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional que viva fuera de los Estados Unidos continentales y Canadá.

**Sección 2.** *Apelación de Acciones de la Junta, Agravio, Investigación, Audiencia, Cargos, Juicio y Apelaciones.*

El procedimiento será el mismo que el establecido en los Artículo III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, excepto que la junta de Misiones Globales servirá como la Junta Distrital, el Director de Misiones Globales servirá como el Superintendente Distrital, y el Secretario de Misiones Globales servirá como el Secretario Distrital. Mas aún, el oficial judicial regional será de la región en la cual el ministro acusado estuvo afiliado más recientemente a menos que el Superintendente General decida otra cosa.

# PÓLIZAS

## de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional

Junta General

Enero 1992 - Presente

### CONTENIDO

- Reporte Anual En El *Pentecostal Herald*
- Requisito Para La Votación Por Un Pastor Asistente
  - Ministerios Creando El Puente
  - Consejo de Comunicaciones
- Queja O Cargo Bajo El Procedimiento Judicial
  - Póliza de Conflictos De Interés
  - Iglesias Hijas
  - Día De Oración
- Divisiones Con Un Presupuesto En Déficit
  - Doble Membresía
- Elección de Oficiales Distritales de Ministerios de Damas
  - Póliza de Ministerios de la Familia
  - Formación De Distritos Nuevos
- Planes De Financiamiento Para Nuevos Programas
- Proyectos Educativos Deseando Ser Endorsados
- Ceremonia De La Bandera Honrando Nuestros Ministros
- La Implementación Del Estado De Ministro Discapacitado
  - La Implementación De Límites De Termino
- Recomendación Relevante al Ministerio Internacional
- Aceptación De Credenciales Ministeriales De Organizaciones Afiliadas Con La IPUI
  - Ministerios Multiculturales
  - Póliza del Ministerio de Música
- “Miembros No-Cooperantes Del Distrito”, Y Calificaciones Para Oficina
  - Póliza de la Sociedad de la Herencia Pentecostal
  - Póliza de la Oficina de Educación y Endorso
  - Póliza Y Directrices De La Plataforma
  - Sitio De Predicar
- Procedimiento De Renuncia Ministerial
- Calificación De Oficinas Para La Votación
  - La Afirmación Racial Y Étnica
- Ministerio De Evangelismo Hispano
  - El Grupo De Mayordomía
  - Manual Y Directorio De La Ipui
  - Red de Mujeres en el Ministerio
- Proyectos De Ministerios Juveniles Como Categoría De Asignación De Gavillas Para Cristo (SFC)

## REPORTE ANUAL EN EL PENTECOSTAL HERALD

El secretario general pondrá un resumen del reporte financiero en el *Pentecostal Herald* anualmente.

*Adoptada 2010*

### REQUISITO PARA LA VOTACIÓN POR UN PASTOR ASISTENTE

Un pastor asistente debe haber tenido una licencia por seis meses, así como estar en su puesto por seis meses para ser calificado para votar.

*Adoptada 2004*

## MINISTERIOS CREANDO EL PUENTE

### Sección 1. Nombre

El nombre será Ministerio Creando el Puente (MCEP; Building the Bridge Ministry, BTB).

### Sección 2. Propósito y Principios

1. Ministerios Creando el Puente (MCEP) de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (IPUI) busca evangelizar a la comunidad afroamericana estableciéndose mediante ministerios exitosos transculturales, cruzando razas, y ministerios urbanas como se demuestra mediante el gran número de miembros y ministros afro-americanos de la IPUI.
2. Ministerios Creando el Puente (MCEP) ha estado a la vanguardia en la lucha contra los males sociales, espirituales y estilo de vida que han diezmando a la comunidad afroamericana desde hace más de treinta años. Estas señales de la decadencia urbana se han extendido por todo de Norte América, y MCEP se encuentra en una posición única para ayudar a la IPUI en combatir las causas profundas de estos problemas. La necesidad se pone de manifiesto con la epidemia de la adicción a las drogas (especialmente la metanfetamina) y el alcohol, y el aumento del número de madres solteras y padres ausentes en las zonas rurales. Para avanzar este propósito, MCEP abordará temas como las siguientes:
  - Evangelismo Urbano
  - Tratando con los efectos de madres solteras y padres ausentes
  - Tratando con las adicciones de alcohol y drogas
  - Planificación y capacitación financiera
  - Orientación y capacitación para empleo
  - Programas de mentoría, crianza de los hijos, y relaciones
  - Eventos en la comunidad como ferias de salud, fiestas en el barrio, y evangelismo en las calles
3. Ministerios Creando el Puente (MCEP) proveerá el liderazgo, las herramientas y el apoyo para evangelizar la población afroamericana en los Estados Unidos y Canadá, y para evangelizar las zonas urbanas. Asimismo, promoverá los programas y actividades de la IPUI entre los pastores y congregaciones afroamericanos. MCEP hará lo siguiente:
  - a. Animará y apoyará la evangelización y el discipulado de los afroamericanos y los que sufren de los males de la vida urbana en los Estados Unidos y Canadá.
  - b. Animará el plantar nuevas congregaciones que ministran en las comunidades afroamericanas y urbanas.

- c. Ayudar en capacitar y equipar ministros afroamericanos y los interesados en el ministerio urbano.
  - d. Ayudar a los ministros de todas culturas e iglesias en alcanzar a las comunidades afroamericanas y urbanas con el evangelio.
  - e. Ayudar a los afroamericanos creyentes, pastores e iglesias en funcionar como miembros integrales de la IPUI.
4. Ministerios Creando el Puente (MCEP) planea organizar una conferencia cada año para ayudar en el logro de su propósito. También, MCEP planea organizar Conferencias sobre Evangelismo Urbano para personas activas o que desean estar activos en el ministerio afroamericano o urbano con el apruebo de la Junta de MCEP y la Junta Ejecutiva del IPUI. MCEP también planeará retiros matrimoniales cuando se considere necesario por la Junta MCEP y aprobado por la Junta Ejecutiva de la IPUI.

### **Sección 3. *Oficiales***

1. Los oficiales de Ministerios Creando el Puente (MCEP) consisten de:
  - a. Director
  - b. Secretario
  - c. Junta Administrativa de Directores Regionales
  - d. Coordinadores Divisionales
  - e. Directores Distritales
  - f. Enlace Administrativa de la Sede
  - g. Representante del Comité Administrativo de Misiones Norteamericanas
2. El Director y el Secretario de Ministerios Creando el Puente serán elegidos por el voto de la mayoría de ministros presentes en la reunión anual de negocios del MEH, y ratificado por el voto de la mayoría de la Junta General. La elección del director será concurrente con la del Superintendente General; La elección de la secretario será concurrente con la del Secretario General. Sus términos comenzarán después del voto de ratificación de parte de la Junta General.
3. El Comité Administrativo estará compuesto del Director, el Secretario y los Directores Regionales. Los directores regionales serán nombrados por el director y presentado a la Junta Ejecutiva para su ratificación. Un director regional servirá por un término de dos (2) años. El término de los directores regionales comienza inmediatamente después de la sesión anual de negocios de Ministerios Creando el Puente.
4. Los Representantes Distritales serán elegidos según el método y termino designado por cada Distrito individualmente.
5. Oficiales de Enlace para Divisiones y Ministerios servirán en comités y juntas de la IPUI por el acuerdo mutuo del respectivo cuerpo y el MCEP. Oficiales de Enlace serán nombrados por el Director junto con el liderazgo de la División o el Ministerio la cual representarán (previamente aprobados por sus Superintendentes Distritales), aprobados por el voto de la mayoría del Comité Administrativo del MCEP, y sometidos a la sesión bienal de negocios del MCEP para ratificación. El término del cargo será por dos (2) años comenzando inmediatamente después de la reunión anual de negocios del MCEP.

### **Sección 4. *Calificaciones***

1. El Director y el Secretario serán ministros de por lo menos treinta (30) años de edad quienes han tenido licencia con la IPUI por lo menos cinco (5) años, que han tenido credenciales de Ordenación por lo menos un (1) año, que han apoyado su Distrito y la organización, y que han estado involucrados en Ministerios Creando el Puente.
2. Los miembros del Comité Administrativo de MCEP serán ministros quienes han tenido Licencia General o Credenciales de Ordenación por lo menos un (1) año. Deben de haber apoyado su Distrito y organización, y haber estado

- involucrados en Ministerios Creando el Puente.
3. Los Representantes Distritales tendrán licencia con la IPUI y cumplirán los requisitos estipulados por la póliza del Distrito que representan.
  4. Todos los oficiales, miembros de comités, y oficiales de Enlace de Ministerios Creando el Puente se conformarán a la Doctrina Fundamental y a los Artículos de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

#### **Sección 5. *Deberes y Tareas del Director***

1. Establecer la visión y las metas del ministerio con el apoyo del Secretario y del Comité Administrativo del ministerio.
2. Presidir sobre las reuniones de Ministerios Creando el Puente y la Sesión anual de Negocios.
3. Someter toda acción oficial de dichos Comités y Sesiones de Negocios a la Junta Ejecutiva y representar sus intereses durante las reuniones de la Junta Ejecutiva.
4. Mantener un registro de todas las actas oficiales de todo Comité y de las sesiones de negocios.
5. Promover y apoyar la visión y las metas del Ministerio.
6. Representar el Ministerio a sus constituyentes y a la IPUI en general. El Director del MCEP sirve en la Junta General por invitación de la Junta General.
7. Nombrar a los miembros del Comité Administrativo y los Oficiales de Enlace y someter sus nombres para ratificación.
8. Desarrollar y supervisar los programas de recaudación e inspeccionar la distribución de los fondos según el presupuesto aprobado.
9. Trabajar con el Secretario en desarrollar y someter un presupuesto anual.
10. Supervisar la planificación e implementación de los eventos nacionales.

#### **Sección 6. *Deberes y Tareas del Secretario***

1. Trabajar bajo la supervisión del Director y apoyar el desarrollo y el cumplimiento de la visión y las metas del ministerio.
2. Mantener los registros de las pólizas, las actas de las reuniones, y otros documentos.
3. Llevar a cabo la correspondencia del MCEP bajo la supervisión del Director.
4. Preparar agendas y reportes con el Director del MCEP.
5. Mantener un registro exacto de todos los recibos y las distribuciones y preparar reportes de los fondos por la solicitud del Director y del Comité Administrativo de MCEP.
6. Aprobar la distribución de los fondos según el presupuesto o por la autorización del Director.
7. Representar el ministerio a sus constituyentes y a la IPUI por solicitud del Director.

#### **Sección 7. *Deberes y Tareas del Comité Administrativo del MCEP***

1. Trabajar con el Director y el Secretario en apoyar el desarrollo y cumplimiento de la visión y las metas del ministerio.
2. Ayudar al Director y al Secretario en llevar a cabo sus deberes.
3. Desarrollar, apoyar y ayudar a implementar los programas y la póliza del MCEP.
4. Promover las metas financieras del MCEP al nivel nacional junto con los Representantes Distritales.
5. Preparar el presupuesto anual para sus respectivas regiones, las cuales deben ser aprobados por el Comité Administrativo del MCEP.
6. Promover los eventos de Ministerios Creando el Puente en sus regiones particulares.
7. Representar el MCEP en eventos y reuniones por la solicitud del Director.
8. Asistir y participar en todas las reuniones del Comité Administrativo del MCEP.

**Sección 8. Deberes y Tareas del Comité de Representantes Distritales**

1. Fortalecer la relación entre MCEP y cada Distrito.
2. Apoyar el liderazgo del MEH en todas las operaciones del Ministerio.
3. Promover el evangelismo dentro de las comunidades afroamericanas en su Distrito.
4. Asistir todas las reuniones debidamente llamadas y llevar a cabo todo negocio que se considera necesario según la póliza del MCEP.
5. Promover la conferencia anual de Ministerios Creando el Puente en su distrito.

**Sección 9. Deberes y Tareas de los Oficiales de Enlace para Otras Divisiones y Ministerios**

1. Proveer la conexión entre el MCEP y otras Divisiones y Ministerios de la IPUI por medio de acuerdo mutuo.
2. Promover las metas de cada División y Ministerio dentro del MCEP bajo la supervisión del Comité Administrativo del MCEP.
3. Ser un recurso a la División o al Ministerio con respecto de MCEP.
4. Planificar y organizar eventos especiales para MCEP de la manera autorizada por el Comité Administrativo de MCEP.

**Sección 10. Organización de Directores Distritales**

1. Oficiales  
Cualquier Distrito con una visión de alcanzar la población afroamericana dentro de su distrito puede tener un Director de Ministerios Creando el Puente y otros oficiales que se consideran necesarios por el Distrito.
2. Elecciones y Nombramientos  
El Director Distrital será elegido o nombrado según la póliza Distrital. El Director tendrá el cargo por un término de dos (2) años.
3. Calificaciones  
El Director debe tener por lo menos veinticinco (25) años de edad; debe haber sido un ministro con licencia de buen testimonio con la organización por dos (2) años; debe apoyar su Distrito y la organización, y debe estar involucrado en Ministerios Creando el Puente.
4. Deberes y Tareas
  - a. El Director guiará los Ministerios Creando el Puente dentro del Distrito según las directrices del Distrito, y bajo la estructura definida por la póliza del Distrito.
  - b. El Director debe servir como Oficial de Enlace entre los constituyentes afroamericanos y el liderazgo del Distrito, trabajando en armonía con ambos, y promoviendo los programas y eventos de la IPUI a los constituyentes.
  - c. El Director apoyará la obra de Ministerios Creando el Puente, trabajando en armonía con el liderazgo, y promoviendo todos sus programas y eventos.
  - d. El Director ayudará al liderazgo Distrital a todo nivel cuando sea solicitado en trabajar con los constituyentes de habla Hispana.
  - e. El Director será miembro del Comité de Representantes Distritales, y le será requerido asistir a sus reuniones y apoyar sus eventos.

**Sección 11. Finanzas**

1. El Ministerio funcionará basado en el presupuesto anual que será desarrollado por el Director y el Secretario del MCEP, y aprobado por el Comité Administrativo del MCEP. El Director y el Secretario serán responsables por implementar el presupuesto
2. Ingresos para la operación de MCEP vendrán de:
  - a. Ofrendas especiales recibidas durante los eventos.
  - b. Ofrendas de los MCEP Distritales con la aprobación del Distrito.

- c. Compromisos mensuales y anuales para el MCEP.
- d. Una ofrenda de MCEP, que se recogerá durante las reuniones de MCEP.

### **Sección 12. Salvaguardia de los Fondos**

1. El Comité Administrativo del MCEP, junto con la Junta Ejecutiva, serán responsables por la colección, la distribución y en garantizar los fondos del ministerio.
2. El Director Distrital de MCEP, junto con la Junta Distrital, serán responsables por la colección, la distribución, y en garantizar los fondos del Ministerio Distrital.

*Adoptada 2013*

## **CONSEJO DE COMUNICACIONES**

El Consejo de Comunicaciones está compuesto por representantes promocionales de las divisiones, y el jefe de redacción. Otros pueden ser invitados a atender según sea necesario.

El Consejo está presidido por el secretario general.

La responsabilidad del Consejo es de tratar con cinco necesidades principales:

- (1) Coordinando las comunicaciones de la sede, formando una marca común.
- (2) Relaciones públicas.
- (3) Información en la página web UPCI (IPUI).
- (4) Enviar comunicación mediante cartas electrónicas a la circunscripción para resaltar la labor de las distintas divisiones.
- (5) Coordinación con la División de Publicaciones, la cual es el editor y administrador de todas las impresiones la IPUI.

*Adoptada 2013*

## **QUEJA O CARGO BAJO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL**

Una queja o una carga debe ser apoyada por la evidencia de dos o tres testigos. Este requisito puede ser cumplido por dos testigos que dan testimonio de una violación en la misma ocasión. Este requisito se cumple también por un testigo que da testimonio de una violación en una ocasión y un segundo testigo que da testimonio del mismo tipo de violación en otra ocasión.

Ejemplo 1: Un ministro es acusado de violar un dogma de fe. La carga puede ser apoyada por un testigo que testifique que el ministro habló en contra de ese principio de la fe en una ocasión y un segundo testigo que testifique que lo hizo en otra ocasión.

Ejemplo 2: Un ministro es acusado de adulterio. La carga puede ser apoyada por un testigo que testifique que el ministro cometió adulterio en una ocasión y un segundo testigo que testifique que lo hizo en otra ocasión.

*Adoptada 1992*

## **CONFLICTOS DE INTERÉS**

### **Sección 1. Política y Objetivo**

1. La Política de Conflictos de Interés existe para asegurar que las transacciones comerciales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (IPUI) se basan en el interés superior de la IPUI, evitando conflictos de interés actuales y aparentes.
2. Aplicación. Esta política cubre todo personal definido en la Sección IV para incluir miembros de juntas y empleados.

3. Construcción. Es la intención de esta política que pueda ser leída y entendida de acuerdo con el significado de su texto. Sin embargo, ninguna política puede cubrir todas las circunstancias concebibles. El objetivo y el espíritu de esta política es que los afiliados con la IPUI se conducirán en todo momento de la mejor manera con conducta cristiana, ética, honesta e imparcial. Ver Tesalonicenses 5:22; I Pedro 2:12.
4. Cumplimiento. El no estar dispuesto, una incapacidad, o el no seguir la política, de presentar una declaración anual, para permanecer libre de conflictos de interés aparentes y reales, de seguir los procedimientos de resolución de conflictos, y no informar conflictos es causa legítima de empleo adversa y otras acciones.
5. Exenciones. Sólo puede ser exento un conflicto de interés por la IPUI al ser aprobado por la autoridad inmediatamente superior la cual no está en conflicto. Las exenciones deben ser específicas en cuanto a su amplitud y alcance, y deben ser en forma escrito, presentada al superintendente general de la IPUI o su designado.

### **Sección 2. Evaluación Anual**

1. La Junta de Presbíteros Generales aprobará esta política de conflicto de interés como la política que gobierna para la IPUI. Esta política se mantendrá vigente hasta su modificación por la Junta.
2. Se le dará la oportunidad de revisar la política a todo personal cubierto
3. Al contratar o al inicio de un contrato de servicios personales o profesionales, y por lo menos una vez al año a partir de entonces, cada persona cubierta debe reconocer haber leído la política, deben revelar cualquier conflicto, y debe aceptar cumplir con la política.
4. Juntas gobernantes realizarán una evaluación anual del cumplimiento de esta política.

### **Sección 3. Evitando y Denunciando Conflictos de Interés**

1. Todo personal cubierto tiene el deber de prevenir conflictos de intereses reales y aparentes.
2. Al ser consciente de un conflicto de interés real o aparente, una persona cubierta debe dejar de tomar medidas adicionales y notificar su nivel próxima de supervisión.
3. Si cualquier miembro de la Junta tiene conocimiento de un conflicto, el miembro de la Junta notificará a la junta respectiva del conflicto. Una persona con un conflicto real o aparente no participará en la discusión sobre la resolución del conflicto.
4. Una persona cubierta que no es un miembro de la junta que tenga un conflicto de intereses real o aparente notificará a su supervisor o superior y no participará en la discusión sobre la resolución del conflicto. El presidente de la junta regulador correspondiente informará del conflicto real o aparente a aquella junta.

### **Sección 4. Definiciones**

1. “Aparente Conflicto de Interés” es una circunstancia en que una persona fuera de la organización, razonable y objetiva, concluirá que existe un conflicto de interés o es probable que exista.
2. “Transacción comercial” es cualquier venta, compra, contrato, contrato de alquiler, acuerdo, concesión de ayuda, préstamo o acuerdo en que la organización sea parte o beneficiario. La contratación de cualquier persona o hacer un contrato para los servicios personales o profesionales de cualquier persona o compañía también es considerado una transacción comercial.
3. “Conflicto de Interés” o “Conflicto de Intereses Actuales” ocurre cuando una persona cubierta está en condición de influir en la contratación, promoción, reasignación, disciplina o retención por la IPUI de un empleado, agente o con-

sultor y es un familiar directo de la persona en cuestión. Un conflicto de interés se produce cuando una persona cubierta se encuentra en una posición que afecta las transacciones comerciales de la IPUI con una persona, organización o negocio en la que la persona cubierta tiene un interés. Una persona cubierta tiene un interés en una organización o empresa:

- A. en el que esa persona cubierta o un miembro de su familia inmediata es un propietario, propietario parcial, director, gerente, funcionario administrativo, o
  - B. que emplea o ha empleado en los últimos 12 meses, o tiene un acuerdo para contratar, retener como consultor, o pagar una comisión a una persona cubierta o un miembro de su familia inmediata, o
  - C. que ha contratado como consultor o ha contratado por servicios personales o profesionales con la persona cubierta o un miembro de su familia inmediata, o
  - D. que ha provisto la persona cubierta o familia inmediata una gratificación o regalo de más de \$100 en los últimos 12 meses.
4. “Personal cubiertos” o una “persona cubierta” son individuos afiliadas a la IPUI como un miembro de una junta, director administrativo, empleado o personal.
- A. “Oficial Administrativo” significa un empleado de la IPUI, con deberes y responsabilidades directamente relacionadas con el funcionamiento de los negocios de la organización, específicamente aquellos en condiciones de influir en las decisiones en cuanto a la compra o venta de liquidación de bienes o servicios, de los siniestros u otras obligaciones empresariales. (El presidente desarrollará una lista de dicho personal en condiciones de influir transacciones comerciales.)
  - B. “Empleado” o “personal” incluye a cualquier persona en la nómina de la IPUI contratado como consultor o que recibe una comisión. También incluye a cualquier persona que tenga una posición de autoridad, supervisión o de formar política, aun si no recibe ningún pago o compensación.
  - C. “Miembro de la Junta” es alguien que sirviendo, o ha sido seleccionado o designado para servir en la Junta de Presbíteros Generales IPUI u otra junta que rige el funcionamiento financiero de una división.
  - D. “Empleado o miembro del personal” son individuos que sirven a tiempo completo o tiempo parcial en la IPUI.
5. “Familia Inmediata” es un cónyuge, padre, hijo, hijastro, y cualquier cónyuge de la misma. Además, cualquier persona que vive en la misma casa con un miembro de la junta, director administrativo, empleado o personal es considerado como familia inmediata para efectos de esta política.

*Adoptada 2012*

## **IGLESIAS HIJAS**

Una congregación hija es una congregación que ha reunido un mínimo de tres meses, y es el resultado de los esfuerzos concertados de una iglesia madre establecida para plantar una nueva congregación, y tiene al menos un servicio a la semana aparte de la iglesia madre, y se encuentra bajo la supervisión general del pastor de la iglesia madre. Una congregación hija debe tener la aprobación del Comité Ejecutivo de Misiones Norte Americanas Distrital (de acuerdo con el Manual de la IPUI) o la Junta Distrital antes de que puedan ser listadas en el directorio anual de la IPUI. Una lista de las congregaciones hijas aprobadas será provista a la Administración de Iglesias una vez al año para ser imprimido en el directorio.

*Adoptada 1998*

Los listados de iglesias hijas en el Directorio deben ser en orden alfabético por ciudad, con una opción para incluir el pastor de la iglesia madre como el pastor de la iglesia o pastor de la iglesia hija como pastor. Esta es la opción del pastor de la iglesia madre. La iglesia hija debe estar claramente identificada como una iglesia hija y cuál es la iglesia madre. Para ser listado en el Manual, una iglesia hija debe ser reportada al secretario general por el distrito. Un formulario ha sido preparado para su uso en este informe.

*Adoptada 2004*

## **DÍA DE ORACIÓN**

El 17 de febrero será nombrado como un día de oración para nuestra nación, nuestra iglesia, nuestro presidente, etc.

*Adoptada 2003*

## **DIVISIONES CON UN PRESUPUESTO EN DÉFICIT**

Cada división con un déficit deben presentar un presupuesto balanceado anualmente al Comité de Presupuestos basado en un máximo de noventa y cinco por ciento del ingreso actual de la división durante el año fiscal anterior.

Cualquier división que tiene un déficit está obligado a asignar anualmente un mínimo de cinco por ciento de los ingresos actuales a la reducción del déficit.

*Adoptada 2009*

## **DOBLE MEMBRESÍA**

Cualquier organización religiosa o asociación que ofrece los mismos beneficios o similares de la IPU, exige el pago de cuotas y es guiada por una lista de artículos de fe para ser miembro, deberá ser interpretada en forma satisfactoria a la descripción “para tener una licencia u ordenación con “en el artículo VII, sección 2, párrafo 6, aunque aquellas palabras específicas no son utilizados por dicha organización o asociación.

*Adoptada 2007*

## **ELECCION DE OFICIALES DISTRITALES DE MINISTERIOS DE DAMAS**

Los oficiales distritales de Ministerios de Damas serán elegidos en la misma forma que el resto de los funcionarios del distrito.

*Adoptada 2014*

## **CONSEJO DE MINISTERIOS DE FAMILIA**

1. El Consejo de Ministerios de la Familia coordina las actividades de cinco divisiones/ministerios: Escuela Dominical, Jóvenes, Damas, Hombres Apostólicos, y Educación.
2. El Consejo está presidido por el secretario general y se compone de los directores divisionales de las cinco divisiones.
3. Estas divisiones reportarán directamente al Secretario General para las operaciones normales, pero tienen acceso al superintendente general, según sea necesario.

4. Además, el Consejo tratará con cuatro necesidades principales:
  - A. Comunicación y coordinación entre divisiones
  - B. Las áreas que se superponen o caen entre los mandatos de las divisiones
  - C. Proyectos conjuntos
  - D. Ministerio a las familias

*Adoptada 2013*

## **FORMACIÓN DE DISTRITOS NUEVOS**

1. Al recibir una solicitud para formar un nuevo distrito por medio de la división de un distrito existente, el superintendente general debe determinar inmediatamente si cumple todos los requisitos establecidos en el Manual.
  - A. Requisitos
    1. La solicitud debe venir de un mínimo de siete ministros ordenados y de un mínimo de diez iglesias. (La Junta Ejecutiva requiere firmas para verificar los participantes.)
    2. La solicitud debe incluir:
      - a. “Una declaración relevante al propósito y las ventajas de formar un nuevo distrito;
      - b. La ubicación geográfica y el área para el nuevo distrito propuesta;
      - c. La situación financiera proyectada;
      - d. El liderazgo prospectivo en el distrito propuesto de acuerdo con los requisitos del Manual.
    3. A petición del grupo solicitando la formación de un nuevo distrito, la oficina del distrito existente “deberá proveer información al grupo solicitante en relación con las finanzas, estado ministerial y el estado de iglesias, direcciones y locación, y otra información pertinente necesaria para completar la aplicación.”
    4. Si hay una pregunta de que la solicitud cumple los requisitos, el superintendente general puede presentarlo a la Junta Ejecutiva para su decisión.
  - B. Antes de presentarla a la Junta Ejecutiva, el superintendente general puede reunir con cualquiera de las partes afectadas para determinar toda la información que siente que necesita. Si lo hace, siempre se debe tratar de cumplir con ambos lados de la cuestión.
- II. Presentación a la Junta Ejecutiva
  - A. El superintendente general es la autoridad final en determinar cuando la solicitud será presentada a la Junta Ejecutiva. Debe hacerlo de una manera oportuna después de que él ha determinado que la solicitud cumple con los requisitos del Manual.
  - B. Una vez que la solicitud ha sido presentada a la Junta Ejecutiva y la Junta Ejecutiva reciba la solicitud mediante la verificación de los requisitos del manual, la Junta Ejecutiva no puede abortar el proceso, sino que debe completar esta póliza y hacer una presentación a la Junta General para su decisión final.
  - C. La Junta Ejecutiva revisará toda la información dada y hará un estudio exhaustivo de todos los factores involucrados, incluyendo el impacto futuro en el distrito existente y la organización en completo. Este estudio incluirá:
    1. La área geográfica de la zona afectada.
    2. La fuerza relativa de las obras involucradas.
    3. El número y la situación financiera de las iglesias involucradas.
    4. El número de ministros involucrados y su condición ministerial (ordenado, general, local).
    5. Los logros pasados de la zona afectada.
    6. Los planes para el futuro del distrito propuesto.

- D. La oficina del distrito correspondiente deberá proporcionar a la Junta Ejecutiva toda la información pertinente solicitada.
  - E. Una copia del informe de la Junta Ejecutiva y la información recibida con la solicitud se remitirá a la Junta Distrital.
  - F. La Junta Ejecutiva autorizará una reunión dentro de los noventa (90) días siguientes al recibir la solicitud con todos los ministros de la zona existente. Esta reunión será dirigido por el superintendente general o un asistente del superintendente general, que tomará un voto de los ministros presentes para determinar el punto de vista de los ministros con respecto a la formación del propuesto distrito nuevo.
    - 1. La votación por los miembros del distrito deben llevarse a cabo como en cualquier reunión de distrito donde una votación se lleva a cabo, incluyendo el cumplimiento de las normas de calificación de los votantes que figuran en el Artículo I, Sección 4 de la Constitución Distrital.
    - 2. Los ministros, en el distrito existente y el nuevo distrito propuesto votarán en conjunto sobre la cuestión de la formación de un nuevo distrito.
    - 3. El presidente puede dar tiempo a los ministros en la reunión distrital para discutir la propuesta bajo los siguientes lineamientos:
      - a. Se debe seguir Robert's Rules of Order.
      - b. El tiempo permitido para la discusión debe ser fijado por el voto de la mayoría de los votantes en la reunión, pero no debe ser mayor de treinta a cuarenta y cinco minutos.
      - c. El tiempo debe ser seguido estrictamente.
    - 4. El Presidente presentará un informe relevante a la reunión y los resultados de la votación en la reunión de la Junta Ejecutiva.
  - G. Junto con la Junta Ejecutiva, el superintendente general puede conducir cuantas reuniones y encuestas que el siente necesario para proveer cualquier información que él se siente importante para el cumplimiento del informe de la Junta Ejecutiva.
- III. Representación de todas las Partes
- A. La Junta Ejecutiva y la Junta General invitarán representantes de la Junta Distrital ya existentes, las cuales serán elegidos por la Junta Distrital, y los representantes de los solicitantes para la formación del distrito nuevo, quienes serán elegidos por los que hacen la aplicación, a cualquier reunión donde se discutirá el asunto, que no exceda de tres representantes de cada uno. En el espíritu de equidad, estos representantes deben reflejan puntos de vista opuestos con respecto a la formación del distrito nuevo, si tales puntos de vista divergentes existen. Esto excluye a la reunión inicial, cuando la solicitud es presentada por primera vez por el superintendente general, siendo que en esa reunión la aplicación es simplemente recibido y el tiempo de investigación organizada. Los méritos de la solicitud no son debatidas en ese momento.
  - B. En el evento de que uno de los partes no asisten, el proceso puede continuar en su ausencia.
- IV. El Informe de la Junta General
- A. Al completar la recopilación de toda la información pertinente que se siente, la Junta Ejecutiva presentará a la Junta General las siguientes:
    - 1. El reporte del funcionario que preside de los ministros del distrito encuentro con el resultado de la votación. Aunque la Junta Ejecutiva y la Junta General están obligados a considerar el voto de los ministros del distrito, ambas juntas son libres de usar su propio criterio para evaluar la votación y el impacto que pueda traer en los méritos de la solicitud.
    - 2. Toda la información y todos los demás reportes de la Junta Ejecutiva ha recibido.

3. Su recomendación relativa a la aplicación para formar un nuevo distrito.
  - B. Una recomendación positiva de la Junta Ejecutiva puede ser basada en cambios a la aplicación que considera ser necesaria. Si esos cambios, o cualquier cambio de la Junta General desea hacer, sea adoptado y toda la aplicación aprobados, los cambios deben ser aceptados la por mayoría de votos de los ministros en el propuesto distrito nuevo.
- V. La Junta General
- A. La Junta General hará la decisión final sobre la solicitud para formar un distrito nuevo.
  - B. Si Junta General vota a favor de la formación del distrito nuevo, un será nombrado para formar el nuevo distrito.
    - 1 El asistente del superintendente general de la zona servirá como presidente de este comité.
    - 2 El comité incluirá al superintendente de distrito y dos miembros de la junta del distrito ya existentes y tres miembros del grupo original que presentó la solicitud para formar el distrito nuevo.
    - 3 El Comité presentará planes para el superintendente general, que luego se encargará de que una reunión de organización y las elecciones en el nuevo distrito serán dentro de los sesenta (60) días.

*Adoptada 2002*

### **PLANES DE FINANCIAMIENTO PARA NUEVOS PROGRAMAS**

Ningún programa puede ser comenzado hasta que un plan de financiación realista sea desarrollado.

*Adoptada 2001*

Ningún programa, posición, departamento o división puede ser creado sin la presentación de la financiación anticipada y el apruebo del Comité de Presupuesto.

*Adoptada 2009*

### **PROYECTOS EDUCACIONALES DESEANDO SER ENDORSADOS**

Es la póliza que cada proyecto educativo que busca el endorso debe aplicar primeramente a la División de Educación. Estos proyectos serán divididos en dos categorías, las cuales serán reflejadas en los listados en el Manual y el Directorio basado en si el proyecto tiene un campus físico.

*Adoptada 2010*

### **CEREMONIA DE LA BANDERA HONRANDO NUESTROS MINISTROS**

La Ceremonia de la Bandera Honrando Nuestros Ministros debe ser limitada a los ministros de la IPUI.

*Adoptada 2009*

## **LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTADO DE MINISTRO DISCAPACITADO**

Aspirantes con discapacidad deberán presentar una declaración de un médico explicando su condición, su severidad y su duración prevista.

1. Se requiere confirmación de su necesidad económica.
2. Habrá una reconfirmación anual de su condición, mediante una visita o llamada telefónica del presbítero.
3. El distrito también debe eximir al solicitante de sus cuotas distritales.

Una carta explicando que aquella exención es sólo para aquellos que lo necesitan (esta carta también cubre los exentos honorarios) debe ser adjuntada a la solicitud.

*Adoptada 1999*

## LA IMPLEMENTACIÓN DE LÍMITES DE TERMINO

En el caso de que alguien sea nombrado o elegido para llenar el resto de un término no vencido de un año (o menos), el año adicional no cuenta para el límite de ocho años.

1. Si un distrito nuevo es formado en una manera que alguien en una posición continua en su cargo en el nuevo distrito, los años en su posición anterior no cuentan.
2. Si no hay nadie calificada para un puesto específico, el límite de término puede ser extendido.

*Adoptada 1999*

En el caso de que un puesto cae bajo el requisito de dos tercios para que alguien ya en posición sea devuelta a ese cargo, el presidente debe anunciar antes de llevar a cabo la votación para aquel cargo que la oficina está bajo las restricciones de límite de termino.

*Adoptada 2011*

Si una sección nueva es formada en una manera que alguien en una posición continua en su cargo en el cargo en la nueva sección, los años en su posición anterior no cuentan.

*Adoptada 2014*

## RECOMENDACIÓN PARA MINISTERIO INTERNACIONAL

Cualquier ministro afiliado con nosotros que recibe una invitación para ministrar fuera de los Estados Unidos y Canadá deberá notificar al superintendente o al misionero de la IPUI del país. En los casos en que no hay un misionero de la IPUI, el director regional deberá ser notificado. Esta notificación facilitará al ministro recibir información relativa a, pero no limitado a, las enseñanzas de la iglesia, la cultura, y las obligaciones legales y financieras. Después de la visita el ministro deberá proveer información al misionero o superintendente y el director lo cual los ayudará contactar y promover una buena relación entre los ministros.

Cualquier ministro afiliado con nosotros que desea extender una invitación ministerial a un ministro de fuera de los Estados Unidos y Canadá debe comunicarse primero con el director regional. El ministro haciendo la invitación debe comunicar también con el superintendente del distrito en los Estados Unidos o Canadá acerca de la invitación. Esto facilitará que el director regional podrá recibir información útil para dar éxito a los esfuerzos del ministro visitante. Después de la visita, el min-

istro haciendo la invitación deberá proveer información al director regional lo cual lo ayudará contactar y promover una buena relación entre los ministros.

Cualquier ministro afiliada con nosotros, ya sea en los Estados Unidos, Canadá o en el extranjero, que viaja de su propia iniciativa sin haber sido invitado formalmente, debe seguir el mismo protocolo que los que han recibido una invitación, y como se recomienda en los dos párrafos anteriores,

*Adoptada 2012*

## **ACEPTACIÓN DE CREDENCIALES MINISTERIALES DE ORGANIZACIONES AFILIADAS CON LA IPUI**

La IPUI aceptará las credenciales ministeriales de un ministro de otra organización afiliada con la IPUI, dando credenciales sobre la base de esta aceptación. Si las estipulaciones siguientes son cumplidas, los distritos considerarán el dar credenciales al mismo nivel que el ministro ha obtenido en la organización de origen.

1. Debe haber una carta de recomendación de la junta nacional de la organización afiliada a la IPUI, de la cual el ministro ha obtenido sus credenciales.
2. El ministro debe cumplir con los estatutos de la IPUI, y estar en sumisión al liderazgo en la IPUI.

*Adoptada 2011*

## **MINISTERIOS MULTICULTURALES**

### **Sección 1. Nombre**

El nombre de este esfuerzo en misiones será Ministerios Multiculturales (MMC)

### **Sección 2. Propósito y principios**

1. Ministerios Multiculturales de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (IPUI) se enfocará en la coordinación del esfuerzo evangelístico de las comunidades dentro de los Estados Unidos y el Canadá (Norte América).
2. MCM proveerá la estructura, las herramientas, y el apoyo necesario para evangelizar las varias etnicidades en Norte América. También servirá como un vehículo para promover los programas y las actividades de la IPUI dentro de las congregaciones étnicas. MCM hará lo siguiente:
  - a. Proveer un foro de expresión y ministerio para gente de otras etnicidades
  - b. Ayudar en cuanto sea posible en la transferencia de ministros de la IPUI y sus miembros que entran y salen de Norte América por medio de trabajar junto con Misiones Globales.
  - c. Ayudar la iglesia local con el evangelismo y el discipulado de aquellos dentro de varias etnicidades que residen en los Estados Unidos y el Canadá.
  - d. Animar el comienzo de nuevas congregaciones que ministran en un lenguaje aparte del inglés.
  - e. Entrenar y capacitar ministros indígenas.
  - f. Ayudar a los creyentes indígenas, ministros, e Iglesias a que funcionen como miembros integrales de la IPUI.

### **Sección 3. Estructura**

MMC es un ministerio dirigido por el Comité Ejecutivo.

### **Sección 4. Concilio del MMC**

El Concilio de MMC será compuesto de los coordinadores de todos los ministerios bajo la dirección del director del MMC. El concilio se esforzara a reunirse por

lo menos dos (2) veces cada año con el propósito de planificar los eventos y presupuestos anuales del MMC.

### **Sección 5. *Oficiales***

1. Ministerios Multiculturales será compuesto de:
  - a. Director
  - b. Comité Ejecutivo
  - c. Coordinadores Ministeriales
  - d. Representantes Distritales
2. El director de MMC supervisará todo aspecto de Ministerios Multiculturales bajo la dirección del Comité Ejecutivo. El director de MMC trabajará en promover armonía y cooperación entre todas las culturas representadas dentro las Iglesias Pentecostal Unida de los Estados Unidos y del Canadá. Atención especial será dado al desarrollo de Iglesias hijas, étnicas, e Iglesias multiculturales
3. El Comité Administrativo de MMC será compuesto del Director, el Asistente Ejecutivo del Director y los Directores Regionales. Los directores regionales serán nombrados por el director y presentados a la Junta Ejecutiva para su ratificación. Un director regional tendrá una duración de dos (2) años. El término de los directores regionales comienza inmediatamente después de la Conferencia General anual.
4. El coordinador del ministerio de algún grupo cultural/lenguaje específico supervisará todo aspecto del ministerio bajo la dirección del director de MMC. Él/ella cooperará con todos los líderes (general y distrital), dará atención especial al evangelismo y al discipulado, y mantendrá un espíritu de participación con los varios ministerios y departamentos de la IPUI.

### **Sección 6. *Término del cargo***

1. El director de MMC será nombrado por el Superintendente General de la IPUI y será ratificado por la Junta General de la IPUI por el término de dos (2) años.
2. Coordinadores de MMC vendrán por recomendación del director de MMC. El Comité Ejecutivo recibirá dichas recomendaciones y se nombrará una (1) persona para ser ratificada por la Junta Ejecutiva por el término de dos (2) años.

### **Sección 7. *Calificaciones***

1. El director será un ministro de por lo menos treinta (30) años de edad quien, por lo menos dos (2) años, ha sido licenciado con la IPUI y ha tenido credenciales de ordenación por el mínimo de un (1) año. Él/ella debe ser miembro de la IPUI que cree y se conforma a la Doctrina Fundamental de la IPUI y se ha comprobado ser fiel a la organización.
2. Cada coordinador de ministerio será un ministro de por lo menos treinta (30) años de edad quien, por lo menos de dos (2) años, ha sido licenciado con la IPUI y ha tenido credenciales de ordenación por el mínimo de un (1) año. Él/ella debe tener la recomendación del superintendente de su distrito, ser miembro de la IPUI quien cree y se conforma a la Doctrina Fundamental de la IPUI, y se ha comprobado fiel a la organización.

### **Sección 8. *Deberes y Tareas del Director***

1. El director de MMC servirá en la Junta General por invitación de la Junta General.
2. El/ella puede servir como coordinador de ministerio en cualquier ministerio bajo la dirección de MMC hasta el tiempo que un candidato calificado es nombrado.
3. Debe de constantemente promover el conocimiento sobre la diversidad cultural que existe en Norte América.
4. Debe facilitar el entrenamiento y el desarrollo de líderes efectivos dentro de los diversos grupos culturales.

5. Debe conectar los diversos grupos culturales y sus líderes con la IPUI en general.
6. Debe proveer recursos para que la iglesia local sea consciente de y efectiva en alcanzar las culturas de su comunidad.
7. El director de MMC será responsable por la promoción de la iniciativa Domingo de Todas las Naciones (TLN).
8. El director de MMC será responsable por la supervisión del sitio web Tratados Globales ([www.globaltracts.com](http://www.globaltracts.com)).

#### **Sección 9. Deberes del Comité Administrativo**

1. Trabajar con el director para apoyar en el desarrollo y cumplimiento de la visión y metas del ministerio.
2. Ayudar al director en el desempeño de sus funciones.
3. Desarrollar, apoyar y ayudar a implementar los programas y políticas de MMC.
4. Promover los objetivos financieros de MMC con los representantes distritales.
5. Promover la ofrenda anual de TODAS LAS NACIONES como se define en la Sección 11, Párrafo 5.
6. Representar MMC en eventos y reuniones a petición del director.
7. Asistir y participar en todas las reuniones del Comité Administrativo del MMC.

#### **Sección 10. Deberes y Tareas del Coordinador de Ministerio**

1. Debe coordinar toda actividad del especificado grupo cultural/lenguaje a través de la estructura de la política de MMC.
2. Debe trabajar todo el tiempo en cooperación con las políticas y oficiales de cada distrito al cumplir con las responsabilidades del cargo de coordinador de MMC.
3. Debe de constantemente promover el conocimiento de la diversidad cultural que existe en Norte América.
4. Debe facilitar el entrenamiento y el desarrollo de líderes efectivos dentro del especificado grupo cultural/lenguaje.
5. Debe conectar los varios grupos culturales y sus líderes con la IPUI en general.
6. Debe proveer recursos para que la iglesia local sea consciente de y efectiva en alcanzar las culturas de su comunidad.

#### **Sección 11. Deberes de los Representantes Distritales**

1. Afirmar la relación entre Ministerios Multiculturales y el Distrito.
2. Apoyar el liderazgo nacional de Ministerios Multiculturales en todas sus funciones del ministerio.
3. De promover evangelismo entre las distintas culturas y lenguajes de su distrito.
4. Asistir a las reuniones y conducir negocio como sea necesario según la política de Ministerios Multiculturales.
5. Promover la iniciativa anual Domingo de Todas Naciones recomendando que una ofrenda de DTN sea recibido de todas las iglesias para el apoyo nacional de Ministerios Multiculturales.
6. Programar cultos para los misioneros Intra-Culturales si es necesario.

#### **Sección 12. Finanzas**

Todo esfuerzo será hecho para mantener las cuentas de MMC en el balance positivo a través de recaudar donadores mensuales y ofrendas durante los eventos de MMC. Una ofrenda voluntaria podrá ser solicitada de la organización para ayudar a cubrir el costo de promover la iniciativa del domingo de Todas las Naciones.

*Adoptada 2015*

## **PÓLIZA DEL MINISTERIO DE MÚSICA**

### **Sección 1. Nombre**

El nombre del ministerio será Ministerio de Música, IPUI.

### **Sección 2. Misión y Objetivos.**

1. La misión de este ministerio será de asistir la iglesia local y todas las divisiones dentro de la IPUI en proveer recursos, entrenamiento y comunidad para los que facilitan la adoración.
2. Los objetivos del ministerio serán lo siguiente:
  - a. Desarrollar e implementar recursos, sistemas y entrenamiento para apoyar individuales e iglesias.
  - b. De proveer una voz Apostólica de influencia para el ministerio de música dentro de la IPUI.
  - c. De asistir las divisiones dentro de la organización mediante iniciativas y proyectos que benefician de parte del ministerio de música.

### **Sección 3. Comité**

El comité será seleccionado de la siguiente manera:

1. El presidente del comité es seleccionado por el Superintendente General y ratificado por la Junta Ejecutiva.
2. Los miembros del Comité son recomendados por el Presidente y nombrados por el Superintendente General.
3. Los miembros deben ser activos en el ministerio de música de la IPUI, reflejar los diversos ministerios de la IPUI, y tener la recomendación de su pastor.

*Adoptada 2015*

## **“MIEMBROS NO-COOPERANTES DEL DISTRITO”, Y CALIFICACIONES PARA OFICINA**

Como dice el Manual, los comités de calificación sólo pueden considerar los criterios establecidos para la oficina en cuestión. Además, se debe entender que “miembro colaborador del distrito” y “leales a la organización” son instrucciones para los votantes y no están sujetas a las deliberaciones de la calificación del comité, por lo tanto uno no puede ser descalificado sobre la base de su declaración como no cooperantes miembro.

*Adoptada 2004*

## **PÓLIZA DE LA SOCIEDAD DE LA HERENCIA PENTECOSTAL**

### **Sección 1. Nombre.**

1. El nombre de este ministerio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional será La Sociedad de la Herencia Pentecostal.

### **Sección 2. Propósito.**

1. El propósito de este ministerio será lo siguiente:
  - A. De promover, mediante publicación, media social y conferencias históricas la preservación de nuestra herencia Pentecostal entre los ministros y constituyentes de la IPUI.
  - B. De proveer fondos adecuados para el Centro para el Estudio del Pentecostalismo Unitario mediante donaciones, cuotas de membresía y otros esfuerzos.
  - C. De promover la recolección de artefactos históricos, documentos y fotografías que pudieran ser parte de una biblioteca digital o servir para mostrar

en el museo en el Centro para el Estudio del Pentecostalismo Unitario.

- D. De celebrar aniversarios y fechas correspondientes a eventos significantes en la historia del Pentecostalismo Unitario.

### **Sección 3. Oficiales**

1. El liderazgo de la Sociedad de la Herencia Pentecostal consistirá de:
  - A. El Comité de la Herencia será compuesto de un máximo de 11 miembros, siete de los cuales serán nombrados por la Junta Ejecutiva por un término de cinco años. El nombramiento inicial será lo siguiente: Dos por cinco años, dos por cuatro años, uno por tres años, uno por dos años, y uno por un año.
  - B. El director del Centro para el Estudio del Pentecostalismo Unitario servirá como un miembro del comité ex officio. Otros consejeros pueden ser nombrados al comité por el Superintendente General como se necesita y serán ratificados por la Junta Ejecutiva.
  - C. El Superintendente General nombrará el presidente del comité. Este nombramiento será ratificado por la Junta Ejecutiva.

### **Sección 4. Calificaciones.**

1. El presidente y los miembros del comité serán ministros con licencia u ordenados de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Cualquiera excepción a estas calificaciones será con el apruebo de la Junta Ejecutiva.
2. Los miembros del comité deben poseer una pasión para preservar nuestra Herencia Pentecostal.

### **Sección 5. Fondos**

1. Todo esfuerzo e idea de recaudar fondos para el Centro para el Estudio del Pentecostalismo Unitario será bajo la dirección de la Junta Ejecutiva.
2. Todos los fondos de la operación de este comité serán bajo la supervisión directa del Superintendente General.

*Adoptada 2015*

## **PÓLIZA DE LA OFICINA DE EDUCACION Y ENDORSO**

*Adoptada 2016*

### **Sección 1. Propósito de la Oficina de Educación y Endoso (OEE).**

1. Preservar la doctrina apostólica, la experiencia y la práctica en los proyectos educativos, de capacitación y ministeriales respaldados de la Internacional de la Iglesia Pentecostal Unida.
2. Mantener un sistema de políticas que provean supervisión y respaldo continuo para las instituciones educativas y de capacitación y otros proyectos respaldados dentro de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y para proporcionar apoyo y asociación entre el liderazgo general de la IPUI y los proyectos que se han aprobado por el mismo. Esto incluye una vía de comunicación, un método para proporcionar una garantía de calidad y fidelidad a la organización relevante a proyectos endosados, y elevar el perfil de la marca de “proyecto respaldado” para todos los que lo ven.
3. Estimular la mejora constante de nuestras instituciones educativas y de entrenamiento y otros proyectos endosados.
4. Servir como una agencia de recursos, desarrollando y haciendo disponible materiales e información sobre las tendencias gubernamentales y sociales.
5. Ayudar en cualquier área problemática que pueda surgir en las instituciones o proyectos endosados.

6. Alentar el apoyo financiero activo a todas las entidades educativas, de capacitación y ministeriales endosados.
7. Desarrollar y gestionar las oportunidades y ventajas que mejoran el estatus y el beneficio del respaldo en la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

**Sección 2. Función del OEE.**

1. La Oficina de Educación y Endoso funcionará como parte integral de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y será responsable ante las Juntas Generales y Ejecutivos y ante la Conferencia General.

**Sección 3. Políticas habilitantes.**

1. De acuerdo con el manual de la IPUI, estas políticas sólo pueden ser modificadas por la acción de la Junta General. Todas las pólizas permanecen en vigor hasta que se cambian.
2. No es el propósito del OEE de ninguna manera de interferir en las operaciones y estructura de cualquier proyecto endosado más que la recopilación y presentación a la Junta General de informes financieros y de progreso anuales y de visitas periódicas al sitio.
3. La OEE supervisará las futuras solicitudes de endoso, proporcionará la recolección preliminar de hechos, consultará al solicitante para asegurarse de que la solicitud y la información estén completas y presentará sus conclusiones a la Junta Ejecutiva para comenzar el proceso de aprobación.
4. En el caso de que un proyecto endosado repetidamente no proporcione la información financiera requerida, se desvíe del área del ministerio para la cual ha sido endosado, se desvíe de los Artículos de Fe de la IPUI o viola de manera flagrante la confianza de la IPUI, la OEE investigará los problemas y, si es necesario, presentará sus conclusiones a la Junta Ejecutiva para que adopten una decisión al respecto, incluida la libertad condicional o la revocación del endoso.
5. Se realizarán visitas a todos los proyectos endosados, según permitan los recursos de la OEE. Ninguna visita puede hacerse sin previo aviso de al menos un mes.
6. Cada proyecto aprobado será evaluada una cuota de \$ 500.00 por año.
7. La OEE hará todo lo que esté dentro de su poder y recursos para ayudar a proyectos endosados a promover sus escuelas y ministerios, incluyendo espacio gratis en un área del Proyecto Endorado en la Conferencia General y profundos descuentos en la producción y presentación de anuncios de video en la conferencia, así como listas de correo gratuitas disponibles de la IPUI.
8. Las entidades endosadas son divididas en 6 agrupaciones, cada una con sus propias políticas:
  - a. Ministerio General
    - i. Tupelo Children's Mansion
    - ii. Spirit of Freedom Ministries
    - iii. Lighthouse Ranch for Boys
    - iv. Compassion Services International
    - v. Life In Focus Education
    - vi. New Beginnings
    - vii. The Jesus Message
  - b. Educación Superior.
    - i. Apostolic Bible Institute
    - ii. Centro Teologico Ministerial

- iii. Christian Life College
  - iv. Indiana Bible College
  - v. Northeast Christian College
  - vi. Texas Bible College
  - vii. Urshan College
  - viii. Urshan Graduate School of Theology
  - c. Educación Primaria y Secundaria
  - d. Capellanes Militares.
  - e. Capellanes Clinicas.
  - f. Entrenamiento Ministerial
    - i. Christian Service Training Institute
    - ii. Purpose Institute
9. La política de la OEE es que en el caso de un cambio en la propiedad de cualquier entidad endosada, su endoso se vuelva provisional por un año, para permitir que la nueva propiedad vuelva a solicitar su aprobación.

#### **Sección 4. Deberes de los Oficiales.**

1. Los deberes del Presidente de la Junta de Educación y Endoso serán los siguientes:
  - a. Presidir todas las reuniones de la Junta de Educación y Aprobación.
  - b. Iniciar ideas para el avance de los proyectos endosados por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - c. Supervisar y ejecutar las políticas de la OEE.
2. Los deberes del Secretario de la Junta de Educación y Endoso serán los siguientes:
  - a. Servir como secretario de registro de la Junta, y mantener un registro de todos los actos oficiales.
  - b. Realizar correspondencia relativa al OEE.
  - c. Cumplir con otros deberes de la OEE bajo la supervisión del Presidente.
3. Los deberes de la Junta de Educación y Endoso serán las siguientes:
  - a. Ejecutar las funciones y propósitos de la OEE como se describe en el Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional y las políticas adoptadas.
  - b. Recibir y evaluar todas las solicitudes de endorso y recomendar su consideración de parte de la Junta Ejecutiva.
  - c. Supervisar el cumplimiento de los requisitos para endorso continuo.
  - d. Al recibir una queja por escrito, la Junta estará apercibido para investigar la naturaleza de un curso o material de instrucción y solicitar la suspensión de todo lo que consideren contrario a nuestros Artículos de Fe y Doctrina Fundamental. Cualquier entidad endosada que haya sido solicitada a suspender dicho curso o material didáctico tiene el derecho de apelar a la Junta General.
  - e. Servir en capacidad de asesor al Agente de Endorso a la Capellanía Militar en el endoso y colocación de capellanes dentro del ejército.

#### **Sección 5. Políticas de Ministerios Generales.**

1. La Relación de la OEE con las Instituciones del Ministerio General Endosadas:
  - a. La OEE tendrá la jurisdicción de todas las instituciones avaladas de acuerdo con el Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - b. OEE dirigirá las políticas del programa global de proyectos endosados de la IPU y aceptará las sugerencias de los proyectos endosados y formulará recomendaciones para la Junta General que considere convenientes.

- c. La OEE presentará un informe escrito a la Junta General sobre el estado del programa de proyectos endosado por la IPUI.
  - d. La OEE tendrá la autoridad para recomendar a las Juntas Ejecutiva y General el endorso de un proyecto, o recomendar que se retire el endorso actual de un proyecto endosado, después de un procedimiento apropiado. Se informará al proyecto de la acción recomendada de la OEE y se le permitirá exponer las razones de su continuo endoso.
  - e. La OEE puede inspeccionar las operaciones y locales de los proyectos endosados, o aquellos que buscan endorsamiento, con un aviso de 30 días.
2. Privilegios y Obligaciones de las Instituciones del Ministerio General.
    - a. Todas las instituciones endorsadas deben adherir a los Artículos de Fe y Doctrina Fundamental de la IPUI.
      - i. Miembros de la administración y su personal deben firmar una declaración de afirmación cada dos años.
      - ii. Ministros con licencia de IPUI que firman la afirmación de la IPUI no necesitan firmar una declaración separada.
  3. Todas las instituciones endosadas deberán proporcionar a la OEE una copia de los estatutos vigentes en caso de que se realicen cambios después de otorgarse la aprobación.
  4. No se permitirá a ningún proyecto endosado utilizar ministros para enseñar o predicar quiénes son bajo cuestion por cualquier Junta Distrital de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  5. Las instituciones endosadas podrán solicitar y recibir fondos y promover sus ministerios entre las iglesias y distritos de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  6. Cada institución recibirá espacio gratis en un área del Proyecto Endorzado en la Conferencia General y profundos descuentos en la producción y presentación de anuncios de video en la conferencia, así como listas de correo gratuitas disponibles de la IPUI.

### **Sección 6. Políticas de Educación Superior**

1. Instituciones reconocidas de educación superior  
La OEE reconocerá tres categorías de instituciones de educación superior:
  - a. Instituto Bíblico: Una institución educativa cuyo propósito primario es el entrenamiento de estudiantes en campos relacionados con la Biblia y cuyo currículo está centrado en la Biblia y el ministerio.
  - b. Universidad Cristiano: Una institución educativa cuyo currículo está centrado en la Biblia pero ofrece títulos en campos de naturaleza secular tales como negocios o contabilidad.
  - c. Seminario: Una institución educativa que ofrece títulos de posgrado en teología y campos relacionados con el ministerio.
2. Privilegios y Obligaciones de las Instituciones de Educación Superior
  - a. Los colegios deben obtener el endorso en escrito del pastor antes de inscribir a un estudiante quien es miembro de una Iglesia Pentecostal Unida.
  - b. No se permitirá a ningún estudiante en un instituto bíblico transferir de la iglesia o de su distrito a la iglesia o distrito donde están estudiando, mientras estén matriculados como estudiantes en la misma. Todos los estudiantes que asisten a una Iglesia Pentecostal Unida deben asistir a una iglesia local en comunión con la IPUI mientras asisten al instituto bíblico. Los estudiantes que viven en el campus durante las vacaciones de verano

están sujetos a la jurisdicción del instituto bíblico y deben seguir asistiendo a la iglesia local durante ese tiempo.

- c. Los institutos bíblicos endosados limitarán sus esfuerzos a la educación religiosa, liderazgo universitario y currículo prescrito de acuerdo con el Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. El presidente y los miembros de la facultad se abstendrán de incluir en su enseñanza, liderazgo, y publicaciones de la universidad cualquier cosa de una inferencia personal que tendería a engendrar la actividad inter-iglesia dentro del cuerpo estudiantil y la universidad dirigida contra cualquier funcionario del distrito, la organización local, o que reflexionaría sobre la integridad y la enseñanza de otra instituto bíblico.

### **Sección 7. Políticas de Educación Primaria y Secundaria.**

1. Vea las Políticas Generales descritas arriba.

### **Sección 8. Políticas de de Capellanía Militar.**

1. La Relación de la OEE con los Capellanes Militares Endosados:
  - a. La OEE tendrá la jurisdicción de todos los capellanes endosados de acuerdo con el Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
  - b. La OEE presentará un informe escrito a la Junta General sobre el estado del programa de capellanes endosados de la IPUI.
  - c. Todos los capellanes deben ser endosados por la OEE, a través del Agente de Adhesión para la Capellanía Militar, que es reconocido por el gobierno de los Estados Unidos como el agente oficial endosante de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Para recibir la aprobación, se requiere una carta de aprobación del Superintendente del Distrito y el pastor del solicitante.
2. Privilegios y Obligaciones de los Capellanes Endosados:
  - a. Todos los capellanes militares deberán cumplir con los requisitos de calificación profesional para la designación como capellanes militares según lo establecido en la Instrucción del Departamento de Defensa y en los reglamentos del servicio respectivo al cual el capellán busca nombramiento. Todos los candidatos capellanes también obtendrán un Certificado de Estudios Apostólicos.
  - b. Los Candidatos de Capellán deben ser integrados y emparejados con el Capellán de servicio activo (o Componente de Reservas) o Capellán jubilado como Patrocinador (Mentor) tan pronto como estén en el programa. Los Capellanes endosados deben comunicarse periódicamente con el Candidato (al menos trimestralmente) para animar, proporcionar orientación y ofrecer apoyo. Los candidatos del Capellán presentarán informes trimestrales al OEE sobre su estado de educación y de su progreso de endosamiento.
  - c. La primera responsabilidad del Capellán Militar Activo es con el militar. Los capellanes no son responsables ante ninguna iglesia local o distrito donde estén sirviendo. Sin embargo, deben asistir a una iglesia local siempre que sea posible. Ellos deben trabajar en armonía con el Superintendente del Distrito. Ellos deben asistir a las funciones del distrito solamente cuando no interfieren con su deber militar.
  - d. Los eventos significativos de carrera (por ejemplo, Promociones / Selecciones Escolares / Reconocimientos) deben ser comunicado con una carta del Endosante. Se requiere que todos los Capellanes notifiquen al Departamento de Capellanía de OEE de tales eventos de carrera lo antes

- posible.
- i. Los capellanes y su cónyuge (si corresponde) deben recibir una carta del superintendente general de la IPUI al retirarse del servicio militar (y los reconocimientos mayores y las promociones de nivel mayor).
  - ii. Al retirarse del servicio militar, cada capellán y su cónyuge (si corresponde) deben recibir un regalo simbólico que reconozca el logro y el ministerio del Capellán y la familia.
  - iii. Retiro y Eventos Grandes (Promociones / Reconocimientos) deben ser reconocidos durante el Banquete del Capellán en la Conferencia General de la IPUI. Todos los capellanes están obligados a notificar al Departamento de Capellanía de la OEE de tales eventos de retiro y mayores ante de la convención general de la IPUI.
- e. Capellanes (Activos y Reservas) y los candidatos de capellán que asisten activamente en ejercicios militares/asambleas, están obligados a pagar los diezmos de sus ingresos militares a la Oficina de Educación y Endorso (OEE).
- f. Los capellanes presentarán un reporte de actividades y actualizaciones de estado (ministerio, escuelas) la cual debe incluir ubicación (PCS) y actualizaciones de contacto, actualizaciones familiares, actualizaciones de perfil militar (promociones pendientes, reconocimientos, separación y jubilación) y actualización de actividades civiles. Los Capellanes (y los Candidatos asignados a las Unidades de Componentes de la Reserva) también enviarán sus evaluaciones anuales (es decir, OER, FITREP, OPR, DA1059, etc.) al OEE.
- g. Los capellanes notificarán a la OEE cuando hay un cambio en la afiliación distrital de la IPUI.
- h. Los capellanes deben asistir a la Conferencia General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
- i. La OEE enviará un Memorándum formal a todos los Capellanes notificándoles de la Conferencia General Anual de la IPUI con lenguaje que indique las expectativas de asistencia como base para el endoso continuo. El idioma debe incluir el reconocimiento de “día religiosas generales” relevante a la Conferencia General para que los candidatos del Componente de la Reserva y el Capellán pueden informar a sus empleadores civiles.
  - ii. Durante la conferencia, debe haber un banquete formal del Capellanes con los invitados especiales determinados por el OEE y el agente que endosamiento.
  - iii. Durante la Conferencia, habrá una reunión del Capellanes con el personal del OEE para proporcionar, compartir, actualizar y dar a conocer a los Capellanes información relevante e importante (política). Capacitación específica/relevante también será proporcionada.
  - iv. Cincuenta por ciento (50%) de sus diezmos individuales estarán disponibles para el Capellán y/o la familia si pueden asistir a la conferencia general de la IPUI.
- i. A medida que los fondos lo permitan, el Agente Endosante hará todo lo posi-

- ble para asistir a graduaciones de Capellanes (y Candidatos) atendiendo escuelas relacionadas con el Capellán. El Agente de Acreditación debe intentar visitar (donde la seguridad de la operación lo permita) respaldar a capellanes militares periódicamente (NCMAF recomienda cada tres años) para mantener la accountability del endosante.
- j. Cuando las asignaciones o el despliegue dan lugar a separaciones familiares, el capellán o la familia afectada se pondrá en contacto con el OEE. La OEE proporcionará apoyo a la familia, que puede consistir en un correo electrónico, llamada telefónica, carta, o visitas si es posible. El capellán desplegado proporcionará reportes mensuales al OEE.
  - k. La OEE creará y mantendrá un plan de cuidado familiar y de incidentes críticos para cuidar de las familias de nuestros Capellanes que sufren muerte o lesiones graves.
  - l. Los Capellanes y los Candidatos que no cumplan con los requisitos de reportes financieros y de asistencia serán considerados para la remoción del endoso por la IPUI.
  - m. Los servicios de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional que se llevan a cabo en instalaciones militares pueden requerir respaldo denominacional. El requisito de endorso es una carta de aprobación del Superintendente del Distrito y el pastor de la iglesia patrocinadora. El ministerio civil que realiza servicios en instalaciones militares debe reconocer a los capellanes de dichas instalaciones que les otorgan el privilegio de realizar servicios. Los capellanes deben ser honrados, y nada negativo debe decirse sobre los capellanes u otras denominaciones durante el servicio.
  - n. Los Capellanes Militares como grupo recibirán espacio gratis en un área del Proyecto Endorzado en la Conferencia General y profundos descuentos en la producción y presentación de anuncios de video en la conferencia, así como listas de correo gratuitas disponibles de la IPUI. Estos serán administrados por el Agente de Endorso, que puede llamar a los capellanes y a sus familias para que ayuden en representar el ministerio durante la conferencia.

### **Sección 9. *Clinical Chaplaincy Policies***

1. Los requisitos de credenciales para los capellanes clínicos  
De acuerdo con los Estándares Comunes para la Capellanía Profesional, cualquier capellán certificado por la Junta que busque respaldo con la IPUI tendrá las siguientes calificaciones básicas y responsabilidades:
  - a. Obtenido una licenciatura de un colegio o universidad que está debidamente acreditado.
  - b. Obtenido un título de maestría debidamente acreditado en estudios teológicos o su equivalente.
  - c. Ordenado por la IPUI.
  - d. Ha completado cuatro unidades (1600 horas) de Educación Pastoral Clínica acreditadas por la Asociación para la Educación Pastoral Clínica (ACPE), la Comisión de Certificación y Acreditación de la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos, o CAPPE / ACPEP); Una de estas unidades puede ser una equivalencia.
  - e. Cumplió con las competencias para la capellanía establecidas por el Spiritual Care Collaborative.
  - f. Seguir siendo responsables ante la IPUI, su empleador y su cuerpo certificador.

- g. Afirmar y practicar la capellanía según el *Código Común de Ética*.
- h. Mantener la membresía en un organismo de certificación participando en una revisión por pares cada cinco años, documentando por lo menos 50 horas de educación continua cada año y proporcionando documentación de endorso con la IPUI cada cinco años.

## **PÓLIZA Y DIRECTRICES DE LA PLATAFORMA**

Las personas que ministran en nuestras plataformas y en liderazgo o funciones públicas son los representantes más visibles de nuestra confraternidad y deben reflejar el espíritu y las normas que enseñamos. El ministerio no es acto público que dura una hora, es el ejemplo de un estilo de vida piadoso. Nuestro carácter y devoción a Dios debe ser el fundamento de lo que proyectamos públicamente.

Si usted opta no cumplir con estos requisitos mínimos, la integridad y la ética exigirían que no participe en el ministerio público en reuniones nacionales.

### **Directrices Generales**

1. Todos los participantes deben participar activamente en una iglesia de la IPUI local, y deben tener el respaldo de su superintendente distrital y su pastor para participar.
2. Debe haber experimentado el nuevo nacimiento de acuerdo a Hechos 2:38 y debe esforzar en vivir una vida santa.
3. Cualquier invitado especial puede ser utilizado con la aprobación del superintendente general o su designado, (es decir, un político, funcionario o persona que tiene una necesidad de estar en la plataforma.)

### **Código De Vestir Para Los Hombres**

1. Camisas de manga larga y corbata deben ser usados por todos. Una chaqueta es recomendada. (Excepción: cuando ropa informal está permitido, corbatas y chaquetas de traje son opcionales, y las mangas deben llegar al codo.)
2. No se permite pantalones ajustados ni pantalones que dejan la pierna descubierta.
3. Puedes quitar la chaqueta si es necesario.
4. Escotes modestos
5. El pelo no puede cubrir el collar o los oídos o en los ojos, y estilos extravagantes no son aceptables.
6. No se permite joyería de cualquier tipo, excepto el anillo de compromiso y de boda.

### **Código De Vestir Para Damas**

1. Mangas hasta los codos. Tienes que ser modesto, incluso al levantar las manos.
2. Escotes modestos, adelante y atrás, no de corte bajo.
3. La falda debe cubrir las rodillas, ambos de pie y sentado.
4. Si la falda tiene un "split" debe terminar debajo de la rodilla. Faldas envolventes deben seguir este mismo principio.
5. Pantalones no son aceptables. Gauchos, medias o cualquier otra prenda que divide las piernas no pueden usadas como prenda exterior.
6. No se permite ropa inmodesta que llama la atención al cuerpo porque es muy apretado. No se permite tela que expone impudicamente el cuerpo. Tela transparente no debe ser usada más alto de los codos o las rodillas.
7. El cabello debe ser llevado de una manera ordenada. Si usted ha cortado el pelo en el pasado y has sido restaurado, debes de llevarlo de una manera de la cual no parece que los has cortado, si es posible.
8. No se permite joyería de cualquier tipo, excepto el anillo de compromiso y de

boda.

9. No se permite maquillaje, ni las uñas de color en los dedos de las manos o los pies.

Ropa decorosa llama la atención sobre el rostro. ¡Que tu rostro dé testimonio del gozo del Señor en tu corazón!

*Adoptada 2007*

## SITIO DE PREDICAR

*Definición de Sitio de Predicar:* Un sitio de predicar es un culto o reunión regular:

- Distinta de la iglesia madre en cuanto a ubicación o idioma.
- Diseñado para alcanzar a las personas que actualmente están sin iglesia.
- El culto o reunión regular es vista como un primer paso hacia la posibilidad de iniciar una iglesia hija o una iglesia. La definición de un sitio de predicar no incluye una iglesia que tiene un culto en una prisión, asilo de ancianos, la cárcel, en un campus universitario o en cualquier otro sitio institucional.

*Estableciendo un Sitio de Predicar*

Con la aprobación de un Comité Ejecutivo Distrital de Misiones de Norte América, una iglesia existente puede establecer un sitio de predicar en cualquier ciudad o pueblo que no tiene una Iglesia Pentecostal Unida.

En el caso de que haya una Iglesia Pentecostal Unida en el pueblo o ciudad donde se considera el sitio de predicar, la aprobación de la Junta Distrital es requerida.

La existencia de un sitio de predicar en un pueblo / ciudad no previene que otra iglesia aplica para iniciar otro sitio de predicar o iglesia hija. Asimismo, no previene que alguien aplica para empezar una iglesia autónoma en que pueblo / ciudad.

*Sitio de Predicar en el Directorio*

Sitios de predicar serán listados en el Directorio de la siguiente manera:

Quebec

\*Montreal (Saint Laurent) – Saint Laurent UPC, 1375 Poirier, Saint Laurent, (H4L 5K7), Ph. 514-xxx-xxxx, Paul M. Graham

French Preaching Point – Eglise Pentecotiste Unie (514-xxx-xxxx for time and location)

El nombre de una persona con licencia con la Iglesia Pentecostal Unida, quien pastorea o supervisa el sitio de predicar, tiene la opción de ser listado. Esto está a la discreción del pastor de la iglesia madre.

Terrebonne Preaching Point – 5436 East Main Street; Terrebonne, QC,(514-xxx-xxxx)

St. Charles Preaching Point (514-xxx-xxxx for location of meeting)

*Adoptada 2010*

## PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA MINISTERIAL

Ministros que renuncien sus credenciales serán designados como ministro inactivo en la computadora durante el periodo entre la acción de la Junta Distrital y el apruebo de la Junta Ejecutiva.

*Adoptada 2007*

## CALIFICACIÓN DE OFICINAS PARA LA VOTACIÓN

Una oficina debe estar incluida en la Constitución, no sólo en el listado de oficinas en la parte delantera del Manual, con el fin de satisfacer el Artículo I, Sección 4, párrafo 2, inciso (d) de la Constitución Distrital.

Si un distrito en lo cual un ministro ha residido ha permitido que el ministro vote cuando él o ella no cumple con los requisitos del Artículo I, Sección 4, párrafo 2, inciso (d) de la Constitución Distrital, si el ministro cambia de distritos el distrito nuevo no esté obligado honrar esta decisión y permitir que el ministro vote.

*Adoptada 2007*

## LA AFIRMACIÓN RACIAL Y ÉTNICA

Todos los ejecutivos del Centro de Evangelismo Mundial (CEM) y líderes divisionales deben reflejar la intención de nuestra visión mundial, incluso de todas nacionalidades, en los nombramientos de posiciones ejecutivos, el empleo de empleados del CEM, los escritores de currículo, los nombramientos de comités y todas las demás áreas de nuestra iglesia que pueda reflejar nuestro concepto mundial.

*Adoptada 1999*

## MINISTERIO DE EVANGELISMO HISPANO

### Sección 1. Nombre

El nombre será Ministerio de Evangelismo Hispano (MEH; Spanish Evangelism Ministry, SEM).

### Sección 2. Propósito y Principios

1. El Ministerio de Evangelismo Hispano de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional facilitará el ministerio por medio del idioma Español dentro de los Estados Unidos y del Canadá. MEH está organizado a base de idioma y cultura, y no raza ni origen nacional.
2. El Ministerio de Evangelismo Hispano proveerá liderazgo, herramientas y apoyo para evangelizar la población de habla Hispana en los EEUU y Canadá. Además, servirá para promover los programas y las actividades de la IPUI dentro de las congregaciones de habla Hispana. El propósito de MEH será:
  - a. Animar y apoyar el evangelismo y el discipulado de gente de habla Hispana en los Estados Unidos y Canadá.
  - b. Promover el comienzo de nuevas congregaciones que ministran en Español.
  - c. Ayudar en el entrenamiento y la capacitación de ministros Hispanos.
  - d. Ayudar a ministros e iglesias que no hablan el español a alcanzar a los de habla Hispana con el evangelio.
  - e. Ayudar a los creyentes Hispanos, ministros e iglesias a funcionar como miembros integrales de la IPUI.

**Sección 3. Oficiales**

1. El Ministerio de Evangelismo Hispano estará compuesto de:
  - a. Director
  - b. Secretario
  - c. Comité Administrativo
  - d. Comité de Representantes Distritales
  - e. Oficiales de Enlace para Divisiones y Ministerios
2. El Director y el Secretario del Ministerio de Evangelismo Hispano serán elegidos por el voto de la mayoría de ministros presentes en la reunión anual de negocios del MEH, y ratificado por el voto de la mayoría de la Junta General. La elección del Director será concurrente con la del Superintendente General; la elección del Secretario será concurrente con la del Secretario General. Sus términos comenzaran después del voto de ratificación de parte de la Junta General.
3. El Comité Administrativo estará compuesto del Director, el Secretario y los Directores Regionales. Los Directores Regionales serán elegidos por los Representantes Distritales presentes en una Junta Regional, o Caucus, durante la reunión anual de los Representantes Distritales del MEH. El Director Regional será elegido por el Caucus de los 3 nombres escogidos por el Director del MEH y previamente aprobados por su respectivo Superintendente Distrital. Si hay menos de tres Representantes Distritales presentes, el Director del MEH presentará un nombre al Comité de Representantes Distritales para ratificación. Directores Regionales servirán por el término de dos (2) años. El término de su cargo comienza inmediatamente después de la reunión de los Representantes Distritales.
4. Los Representantes Distritales serán elegidos según el método y termino designado por cada Distrito individualmente.
5. Oficiales de Enlace para Divisiones y Ministerios servirán en comités y juntas de la IPUI por el acuerdo mutuo del respectivo cuerpo y el MEH. Oficiales de Enlace serán nombrados por el Director junto con el liderazgo de la División o el Ministerio la cual representarán (previamente aprobados por sus Superintendentes Distritales), aprobados por el voto de la mayoría del Comité Administrativo del MEH, y sometidos a la sesión anual de negocios del MEH para ratificación. El término del cargo será por dos (2) años comenzando inmediatamente después de la reunión anual de negocios del MEH.

**Sección 4. Calificaciones**

1. El Director y el Secretario serán ministros de por lo menos treinta (30) años de edad quienes han tenido licencia con la IPUI por lo menos cinco (5) años, que han tenido credenciales de Ordenación por lo menos un (1) año, que han apoyado su Distrito y la organización, y que han estado involucrados en el Ministerio Hispano. Debido a los requisitos de sus cargos, el Director y el Secretario serán bilingües en español y en inglés.
2. Los miembros del Comité Administrativo del MEH serán ministros quienes han tenido Licencia General o Credenciales de Ordenación por lo menos un (1) año. Deben de haber apoyado su Distrito y organización, y haber estado involucrados en el Ministerio Hispano. Debido a los requisitos de sus cargos, los miembros del Comité Administrativo del MEH serán bilingües en español y en inglés.
3. Los Representantes Distritales tendrán licencia con la IPUI y cumplirán los requisitos estipulados por la póliza del Distrito que representan.
4. Todos los oficiales, miembros de comités, y oficiales de Enlace del Ministerio de Evangelismo Hispano se conformaran a la Doctrina Fundamental y a los Artículos de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

**Sección 5. *Deberes y Tareas del Director***

1. Establecer la visión y las metas del ministerio con el apoyo del Secretario y del Comité Administrativo del MEH.
2. Presidir sobre las reuniones del Comité Administrativo del Ministerio de Evangelismo Hispano, el Comité de Representantes Distritales y la Sesión Anual de Negocios.
3. Someter toda acción oficial de dichos Comités y Sesiones de Negocios a la Junta Ejecutiva y representar sus intereses durante las reuniones de la Junta Ejecutiva.
4. Mantener un registro de todas las actas oficiales de todo Comité y de las sesiones de negocios.
5. Promover y apoyar la visión y las metas del Ministerio.
6. Representar el Ministerio a los constituyentes hispanos y a la IPUI en general. El Director del MEH sirve en la Junta General por invitación de la Junta General.
7. Nombrar a los Oficiales de Enlace y someter sus nombres para ratificación.
8. Desarrollar y supervisar los programas de recaudación e inspeccionar la distribución de los fondos según el presupuesto aprobado.
9. Trabajar con el Secretario en desarrollar y someter un presupuesto anual.
10. Supervisar la planificación e implementación de los eventos nacionales.

**Sección 6. *Deberes y Tareas del Secretario***

1. Trabajar bajo la supervisión del Director y apoyar el desarrollo y el cumplimiento de la visión y las metas del Ministerio.
2. Mantener los registros de las pólizas, las actas de las reuniones, y otros documentos.
3. Llevar a cabo la correspondencia del MEH bajo la supervisión del Director.
4. Preparar agendas y reportes con el Director del MEH.
5. Mantener un registro exacto de todos los recibos y las distribuciones y preparar reportes de los fondos por la solicitud del Director y del Comité Administrativo del MEH.
6. Aprobar la distribución de los fondos según el presupuesto o por la autorización del Director.
7. Representar el ministerio a sus constituyentes y a la IPUI por solicitud del Director.

**Sección 7. *Deberes y Tareas del Comité Administrativo del MEH***

1. Trabajar con el Director y el Secretario en apoyar el desarrollo y cumplimiento de la visión y las metas del Ministerio.
2. Ayudar al Director y al Secretario en llevar a cabo sus deberes.
3. Desarrollar, apoyar y ayudar a implementar los programas y la póliza del MEH.
4. Promover las metas financieras del MEH al nivel nacional junto con los Representantes Distritales.
5. Preparar el presupuesto anual para sus respectivas regiones, las cuales deben ser aprobados por el Comité Administrativo del MEH.
6. Promover la ofrenda anual, La Cosecha, de la manera definida en la Sección 11.2.d.
7. Representar el MEH en eventos y reuniones por la solicitud del Director.
8. Asistir y participar en todas las reuniones del Comité Administrativo del MEH.
9. Organizar un evento regional cada año. Una excepción se puede conceder a la región que anfitriona la Reunión Anual de Negocios.

**Sección 8. *Deberes y Tareas del Comité de Representantes Distritales***

1. Fortalecer la relación entre el MEH y cada Distrito.
2. Elegir los Directores Regionales según el procedimiento descrito en la Sección 3.3.

3. Apoyar el liderazgo del MEH en todas las operaciones del Ministerio.
4. Promover el evangelismo dentro de las comunidades de habla Hispana en su Distrito.
5. Asistir todas las reuniones debidamente llamadas y llevar a cabo todo negocio que se considera necesario según la póliza del MEH.
6. Promover la ofrenda anual La Cosecha de la manera definida en la Sección 11.2.d.

**Sección 9. Deberes y Tareas de los Oficiales de Enlace para Otras Divisiones y Ministerios**

1. Proveer la conexión entre el MEH y otras Divisiones y Ministerios de la IPUI por medio de acuerdo mutuo.
2. Promover las metas de cada División y Ministerio dentro del MEH bajo la supervisión del Comité Administrativo del MEH.
3. Ser un recurso a la División o al Ministerio respecto al Ministerio Hispano.
4. Planificar y organizar eventos especiales para el MEH de la manera autorizada por el Comité Administrativo del MEH.

**Sección 10. La Organización Distrital del Ministerio Hispano**

1. Oficiales  
Cualquier Distrito con una población de habla Hispana puede tener un Director del Ministerio Hispano y otros oficiales que se consideran necesarios por el Distrito.
2. Elecciones y Nombramientos  
El Director Distrital del Ministerio Hispano será elegido o nombrado según la póliza Distrital. El Director tendrá el cargo por un término de dos (2) años.
3. Calificaciones  
El Director debe tener por lo menos veinticinco (25) años de edad; debe haber sido un ministro con licencia de buen testimonio con la organización por dos (2) años; debe apoyar su Distrito y la organización, y debe estar involucrado en el Ministerio Hispano. Debido a los requisitos del cargo, se recomienda que el Director sea bilingüe en español y en inglés.
4. Deberes y Tareas
  - a. El Director guiará el Ministerio Hispano dentro del Distrito según las directrices del Distrito, y bajo la estructura definida por la póliza del Distrito.
  - b. El Director debe servir como Oficial de Enlace entre los constituyentes hispanos y el liderazgo del Distrito, trabajando en armonía con ambos, y promoviendo los programas y eventos de la IPUI a los constituyentes hispanos.
  - c. El Director apoyará la obra del Ministerio de Evangelismo Hispano, trabajando en armonía con el liderazgo, y promoviendo todos sus programas y eventos.
  - d. El Director ayudará al liderazgo Distrital a todo nivel cuando sea solicitado en trabajar con los constituyentes de habla Hispana.
  - e. El Director será miembro del Comité de Representantes Distritales, y le será requerido asistir a sus reuniones y apoyar sus eventos.

**Sección 11. Finanzas**

1. El Ministerio funcionará basado en el presupuesto anual que será desarrollado por el Director y el Secretario del MEH, y aprobado por el Comité Administrativo del MEH. El Director y el Secretario serán responsables por implementar el presupuesto
2. Ingresos para la operación del Ministerio de Evangelismo Hispano vendrán de:
  - a. Ofrendas especiales recibidas durante los eventos.
  - b. Ofrendas de los Ministerios Hispanos Distritales con la aprobación del Distrito.
  - c. Compromisos mensuales y anuales para el MEH.

- d. Una ofrenda del Ministerio de Evangelismo Hispano, La Cosecha, que se recogerá durante la Conferencia del MEH.

**Sección 12. Salvaguardia de los Fondos**

1. El Comité Administrativo del MEH, junto con la Junta General, serán responsables por la colección, la distribución y en garantizar los fondos del ministerio.
2. El Director Distrital del Evangelismo Hispano, junto con la Junta Distrital, serán responsables por la colección, la distribución, y en garantizar los fondos del Ministerio Distrital.

*Adoptada 2011*

## **EL GRUPO DE MAYORDOMÍA**

**Sección 1. Estructura del Departamento**

El Grupo de Mayordomía es un departamento bajo Administración de Iglesias.

**Sección 2. Nombre**

El nombre de este departamento es “El Grupo de Mayordomía.”

**Sección 3. Propósito**

El Grupo de Mayordomía proveerá la administración de servicios relacionados con la mayordomía para las divisiones, departamentos, distritos, Iglesias, proyectos endosados, y miembros de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.

**Sección 4. Director de Mayordomía**

1. El Director será nombrado por la Junta General de Presbíteros por un término de dos (2) años, el nombramiento será ratificado por la Conferencia General, concurrente con el término del Superintendente General. Su término de cargo se vence antes o en el mismo día del primero de Enero, a consecuencia del nombramiento del sucesor.
2. El director de Mayordomía tendrá las mismas calificaciones como en Artículo IV, Sección 3, Párrafo 1 de la Constitución General, y además poseerá una experiencia adecuada en la educación.

**Sección 5. Deberes y Tareas del Director**

1. El director trabajara bajo la dirección del superintendente general.
2. El director preparará reportes semi-anales para la Junta General de todas las actividades del Grupo de Mayordomía.
3. El director será responsable por la publicidad de todos los servicios relacionados con la Mayordomía.
4. El director servirá como presidente de la Fundación Pentecostal Unida (United Pentecostal Foundation).
5. El director servirá como presidente del Fondo de Prestamos de la Iglesia Pentecostal Unida (United Pentecostal Church Loan Fund).
6. El director servirá como oficial y director de Soluciones de Seguros Unidos, Inc (United Insurance Solutions, Inc.).
7. El director servirá bajo la dirección del superintendente general en cualquier otra junta o corporación que cumple el propósito del Grupo de Mayordomía.

*Adoptada 2011*

## **MANUAL Y DIRECTORIO DE LA IPUI**

Relevante al Manual y el Directorio, la “manera preferida” significa que la versión digital es la versión gratis y la versión imprimida debe ser comprada.

*Adoptada 2010*

## RED DE MUJERES EN EL MINISTERIO

### Sección 1. Nombre.

El nombre de este ministerio será Red de Mujeres en el Ministerio (RMM).

### Sección 2. Misión y Objetivos.

1. La misión es facilitar la comunicación, la coordinación, la visibilidad, la tutoría y los instrumentos de capacitación para las mujeres que participan en el ministerio en la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
2. Los objetivos de la RMM serán los siguientes:
  - a. Proporcionar una red para que las ministras con credenciales se conecten unas con otras.
  - b. Desarrollar herramientas que beneficien la capacitación y tutoría de las mujeres involucradas en el ministerio.
  - c. Proporcionar un medio seguro para ofrecer estímulo, apoyo y comunicación con respecto a la información perteneciente a la ministra con credenciales por medio de las redes sociales.

### Sección 3. Comité de Mujeres en el Ministerio.

1. El superintendente general es la cabeza de esta red y nombra al presidente del comité.
2. El superintendente general y el presidente del comité recomiendan y aprueban a los miembros del comité.
3. Los miembros del comité deben ser acreditados como ministras de la IPUI en el distrito en el cual tienen licencia y deben tener la aprobación de su superintendente distrital. Uno o dos miembros del comité pueden varones o no acreditados.

## PROYECTOS DE MINISTERIOS JUVENILES COMO CATEGORÍA DE ASIGNACIÓN DE GAVILLAS PARA CRISTO (SFC)

Un octavo “categoría” para la asignación de Gavillas Para Cristo será permitido para “Proyectos de Ministerios Juveniles”. La asignación de dinero dentro de esta categoría es gobernada y se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Todos los recipientes de esta categoría deben ser participantes en un ministerio que bendice directamente y / o implica a los jóvenes.
2. Todas las solicitudes para apoyo de esta categoría entrarán a través del presidente de jóvenes distrital del distrito en el que se basa el ministerio juvenil. La solicitud debe ser acompañada con una carta de recomendación del superintendente distrital y / o la Junta Distrital.
3. Recipientes específicos serán designados sin un compromiso hacia el apoyo en el futuro.
4. Una lista completa de los recipientes propuestos serán presentados a la Junta General para su revisión y aprobación, cuando la solicitud de asignación completa es presentada a ellos durante la Conferencia General.

*Adoptada 2000*

# PROCLAMAS POSICIONALES

de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional

por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional  
Hazelwood, Missouri

## CONTENIDO

Aborto  
Ideal Bíblica Del Matrimonio Y La Familia  
La Perspectiva Bíblica de la Sexualidad Humana  
La Iglesia Y Sus Relaciones Con El Estado  
Escuelas De La Iglesia  
La Segunda Venida Del Señor  
Los Computadoras Y El Internet  
Etica (Ministerial)  
Juegos De Azar  
Distinción de Género  
Santidad  
Homosexualidad  
Vida Humana  
Procedimiento Judicial  
Tecnología De Media  
Afirmación Racial Y Étnica  
Restauración De Ministros  
Biblia Versión Revisada Estándar  
Deportes (Organizados)  
Meditación Trascendental  
La Verdadera Humanidad De Jesucristo  
Unidad De Creyentes De La Unicidad

**ABORTO**

(1)

*Adoptado por la Conferencia General en 1974.*

Se ha resuelto que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional se proclama en contra del aborto legalizado.

(2)

*Adoptado por la Conferencia General en 1988.*

Debido a que nuestro mundo ha sido arruinado por años por el pecado colectivo del aborto, y

Debido a que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional debe confrontar este reto Ético y moral ante nuestra sociedad norteamericana, y

Debido a que la Santa Biblia nos provee de una percepción de este clima de perversión sexual prevaleciente en nuestra generación, y

Debido a que la Biblia reconoce a Dios totalmente involucrado en la creación de una nueva vida (Jeremías 1:5; Salmos 139:13-16; Isaías 44:24), y

Debido a que la Biblia reconoce que la mujer tiene un hijo cuando ha concebido (Lucas 1:31-36), y

Debido a que la iglesia del Dios viviente tiene la responsabilidad de defender los derechos de los que no han nacido,

Por esto se ha resuelto que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional se proclama opuesta al aborto por solicitud,

Por esto se ha resuelto que proclamamos nuestra oposición a cualquier legislación que a nivel provincial, estatal o nacional, pueda crear un clima diseñado para minar la santidad de la vida humana, destruyendo aún más la fibra moral de nuestra sociedad.

Por esto se ha resuelto que nos entregamos en oración ferviente durante el tiempo de la Conquista [Una empresa para el avivamiento Global], por el despertar de una conciencia moral concerniente a este asunto en nuestra sociedad norteamericana.

Por esto se ha resuelto que exhortamos y ayudamos a proveer soluciones Bíblicas apropiadas a este problema y que continuamos alcanzando mediante el consejo pastoral, programas de maternidad y servicios de adopción las cuales son bíblicamente basadas, y por servicios de embarazo de crisis bíblicamente basada, a aquellos que han sido atrapados o de alguna manera expuestos al efecto o la contemplación del aborto.

Por esto se ha resuelto que exhortamos a nuestros ministros, iglesias y otro consejeros, para que asistan y aconsejen con alternativas Bíblicas relacionadas a aquellos con embarazos no deseados, incluyendo el cuidado de maternidad y el cuidado adoptivo, para que más madres escogerán vida para sus bebés.

Por esto se ha resuelto que reafirmamos una vez mas que queremos ministrar con compasión a aquellas que puedan estar sufriendo en estos tiempos por haber tenido un aborto.

(3)

*Adoptado por la Junta General en 2009.*

“La Junta General declara el tercer domingo en enero de cada año como El Domingo de Santidad de Vida y urge a todas nuestras iglesias en unirse en comenzar este año.”

**IDEAL BÍBLICA DEL MATRIMONIO  
Y LA FAMILIA***Adoptada por la Conferencia General en 1990, 2012.*

Debido a que nuestra sociedad moderna ha sido erosionada del ideal Bíblico de la familia y su existencia práctica, y

Debido a que las parejas homosexuales, parejas heterosexuales en unión libre y aún los grupos de personas que simplemente mantienen un hogar común están buscando el ganar reconocimiento legal y social como familias, con todos los derechos y privilegios dados a las familias, incluyendo los beneficios sociales sin límites o derechos tales como el tener hijos bajo su custodia, seguros de cónyuge o dependientes, derechos a herencia y excepción de impuestos.

Debido a que un número creciente de estados, con el apoyo de algunos líderes nacionales, han intentado cambiar la definición legal de matrimonio para incluir parejas del mismo sexo.

Por lo tanto, hemos resuelto que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional (IPUI) sostiene el ideal Bíblico de la familia básica, de un hombre y una mujer (Génesis 2:24; Mateo 19:4-9; Efesios 5:22-25, 28), casados legalmente y de acuerdo con todas las inferencias Bíblicas; y todos los retoños de dicha pareja, biológicos o adoptados (Salmos 127:3; Levíticos 14:29; Santiago 1:27); la expansión familiar compuesta por los diferentes lazos sanguíneos y el matrimonio producto de una unión legal de un hombre y una mujer (Levíticos 25:25,47-49; Números 27:6-11; Jueces 18:19; Hechos 10:2, 11-14; 16:31-32).

Por lo tanto, se ha resuelto que la IPUI y sus ministros constituyentes sostienen el ideal Bíblico de la familia en doctrina y ejemplo, defendiendo públicamente la familia como la institución social más importante ordenada por Dios, haciendo todo los esfuerzos razonables y prácticos para resistir el reconocimiento legal de personas o grupos como familias, cuando dichas personas o grupos contradicen la enseñanza Bíblica sobre la moralidad y la familia.

Y que sea además sea resuelto que el IPUI declarara públicamente que se opone activamente a cualquier intento de cambiar la definición de matrimonio que amplía esta sagrada institución de la unión de un hombre y una mujer.

## **LA PERSPECTIVA BIBLICA DE LA SEXUALIDAD HUMANA**

*Adoptada por la Junta General en 2015.*

La sexualidad humana fue dada por Dios, tanto como medio de reproducción humana y como un medio para ayudar a unir un hombre y una mujer en una unión de una sola carne (Génesis 2:24). Debido a su poder inherente, Dios puso restricciones a la sexualidad humana. Como tal, la Biblia presenta la fornicación, el adulterio, la poligamia, la homosexualidad, la bestialidad, el incesto y la transexualidad como expresiones impropias de la sexualidad humana.

La Iglesia Pentecostal Unida Internacional seguirá defendiendo mediante la enseñanza, la predicación, y práctica el ideal bíblico de la sexualidad humana y de oponerse a todas las expresiones impropias de la sexualidad humana, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

La fornicación se define como “las relaciones sexuales entre personas no casadas” y, a menudo es interpretada como la inmoralidad sexual, incluyendo todos los pecados sexuales. Es un pecado sexual clasificada por la Biblia como una obra de la carne. La Biblia registra, “Y manifiestas son las obras de la carne, que son: adulterio, fornicación, inmundicia, lascivia... que los que practican tales cosas no heredarán el reino de Dios.” (Gálatas 5: 19-21). Este principio se repite cuando la Biblia advierte: “¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No erréis; ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los que se echan con varones... heredarán el reino de Dios.” (I Corintios 6: 9-10). Además, la Biblia anota, “Pero el cuerpo no es para la fornicación, sino para el Señor, y el Señor para el cuerpo.” (I Corintios 6:13). La Biblia dice claramente que los creyentes “pero a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su propia mujer, y cada una tenga su propio marido” (I Corintios 7: 2). Durante los momentos de tentación la Biblia enseña a los creyentes: “Huid de la fornicación. Cualquier otro pecado que el hombre cometa, está

fuera del cuerpo; mas el que fornicar, contra su propio cuerpo peca” (I Corintios 6:18). Por último, la Biblia instruye: “pues la voluntad de Dios es vuestra santificación; que os apartéis de fornicación” (I Tesalonicenses 4: 3).

El adulterio se define como “un hombre casado teniendo relaciones sexuales con alguien que no sea su esposa o una mujer casada que tiene relaciones sexuales con alguien que no sea su marido.” Dios prohibió a su pueblo de cometer adulterio (Éxodo 20:14). Jesús enseñó: “No cometerás adulterio” (Mateo 5: 27-28). Jesús dio su aprobación a los mandamientos del Antiguo Testamento contra el adulterio cuando citó el mandamiento en Lucas 18: 18-20. El adulterio contamina al hombre (Mateo 15: 19-20). Dios juzgará a los adúlteros (Hebreos 13: 4). Cuando una persona comete adulterio él o ella destruye a sí mismo (Proverbios 06:32). A menos que el adúltero se arrepiente y es perdonado por Dios, él o ella no heredarán el reino de Dios (I Corintios 6: 9).

La poligamia se define un “matrimonio que incluye más de dos personas”. Aun con numerosos ejemplos de poligamia en el Antiguo Testamento, la monogamia era la intención de Dios (Génesis 2: 22-24). Jesús reforzó y enfatizó en el plan original al citar Génesis 2:24 en Mateo 19: 3-6.

La práctica de la poligamia desarrolló por primera vez en la humanidad caída en la línea del asesino Caín, no la línea de Set, a través del asesino Lamec (Génesis 4:23). Dondequiera que se registran casos de poligamia, también vemos desastre sociológico que crea angustia y que siembra la discordia familiar, como en las familias de Abraham, Jacob y David.

La homosexualidad se define como “la atracción y el comportamiento sexual entre miembros del mismo sexo o de género.” La Palabra de Dios es muy clara con respecto a la conducta homosexual. En el Antiguo Testamento, Dios ordenó a su pueblo: “ No te echarás con varón como con mujer; es abominación.” (Levítico 18:22). En el Nuevo Testamento, Pablo escribió: “ Por esto Dios los entregó a pasiones vergonzosas; pues aun sus mujeres cambiaron el uso natural por el que es contra naturaleza, y de igual modo también los hombres, dejando el uso natural de la mujer, se encendieron en su lascivia unos con otros, cometiendo hechos vergonzosos hombres con hombres, y recibiendo en sí mismos la retribución debida a su extravío.” (Romanos 1: 26-27) . Pablo preguntó: “¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? ...ni los fornicarios, ... ni los que se echan con varones, “(I Corintios 6: 9).

La bestialidad se define como “la actividad sexual de distintas especies entre los seres humanos y los animales.” La Biblia condena este acto, tanto para hombres y mujeres en cuatro pasajes del Antiguo Testamento: Éxodo 22:19; Levítico 18:23; Levítico 20: 15-16; y Deuteronomio 27:21. Este acto de perversión se castigaba con la muerte tanto del ser humano y el animal. Dios diseñó los seres humanos para aparearse con otros seres humanos, como se muestra en el relato de la creación, cuando ninguno de los animales se encontraron adecuada para Adán (Génesis 2:20). Dios creó a los seres humanos a su imagen (Génesis 1:27), y la bestialidad disminuye esta singularidad a la de una bestia incapaz de distinguir la diferencia entre lo correcto y lo incorrecto, natural de antinatural, y el amor de la lujuria.

El incesto es la actividad sexual entre los miembros de la familia o parientes cercanos; está prohibido por la Escritura. La primera aparición del incesto se registra en Génesis 19. Las hijas de Lot, temiendo no encontrarían maridos, conspiraron he hicieron beber vino a su padre y luego se acostaron con él para preservar la semilla de su padre. El resultado fue que las dos hijas de Lot concibieron de su padre. La Biblia clasifica el incesto como una cosa mala, y dice: “ Si alguno tomare a su hermana, hija de su padre o hija de su madre, y viere su desnudez, y ella viere la suya, es cosa execrable; por tanto serán muertos a ojos de los hijos de su pueblo; descubrió la desnudez de su hermana; su pecado llevará. “(Levítico 20:17). Estos sentimientos también se encuentran en Levítico 18: 6-18. Últimamente, la Biblia advierte: “ Maldito

el que se acostare con su hermana, hija de su padre, o hija de su madre... Maldito el que se acostare con su suegra.” (Deuteronomio 27: 22- 23).

Transexualidad se define como “apareciendo como, deseando ser considerados como, o haber sido sometidos a cirugía para convertirse en un miembro del sexo opuesto.” El plan de Dios para la identificación de género (Génesis 1: 26-27) define claramente las diferencias entre la masculinidad y la feminidad. Dios tiene un diseño específico para cada uno en la concepción (Salmo 139: 13-16)..

Identificación de género es una cuestión biológica y no simplemente la auto-percepción. El hecho de que algunas personas nacen con pruebas de mutaciones en sus genes determinantes del sexo no cambia su valor a los ojos de Dios, o Su plan, más de lo que alguien nacido con una mutación que causa cualquier otro problema de desarrollo físico o emocional.

El relato del Génesis muestra la intención de Dios como la heterosexualidad, con límites definidos entre los sexos, tanto en apariencia y comportamiento. Los hombres son de actuar y aparecer como los hombres; las mujeres son de actuar y aparecer como mujeres (Deuteronomio 22: 5; I Corintios 6: 9).

Los intentos de alterar el género, como en la intervención hormonal o el cirugía de reasignación sexual deben ser vistos como formas de mutilación corporal (Levítico 22: 24-25) y un intento de alterar el diseño de Dios.

La IPUI y sus ministros constituyentes seguirán en defender el ideal bíblico de la sexualidad humana en doctrina y en ejemplo, y públicamente defenderán la belleza de la sexualidad humana como ordenado por Dios y presentado en Su Palabra. Al mismo tiempo, la IPUI continuará a proclamar el Evangelio de Jesucristo, que no vino al mundo para condenar al mundo, sino para que el mundo se salve por medio de Él (Juan 3: 7). “Dios estaba en Cristo reconciliando al mundo consigo mismo” (II Corintios 5:19). Del mismo modo nuestra misión no es la condenación, pero la reconciliación; imploramos a todos ser reconciliados con Dios (II Corintios 5: 18-20).

## LA IGLESIA Y SUS RELACIONES

### CON EL ESTADO

*Adoptada por la Conferencia General en 1984*

Por cuanto existen referéndums presentados a las comunidades locales para el voto público y

Por cuanto estos referéndums en ocasiones presentan asuntos de naturaleza moral y ética y

Por cuanto los pastores y/o iglesias tienen la obligación Bíblica y la protección constitucional para hablar públicamente sobre tales asuntos en los medios impresos y/o para ofrecer apoyo apropiado a ciertos esfuerzos organizados, destinados a influir en los resultados de los referéndums que contienen asuntos morales, y

Por cuanto algunas iglesias que ya han hecho esto han sido declaradas en algunas instancias como “comités políticos de acción” y por esto han sido instruidas para hacer ciertas declaraciones financieras o encarar procedimientos criminales, y ahora están enfrascadas en procesos legales para determinar la validez de tales leyes y directivas,

Debido a esto se ha resuelto que nosotros como una organización reafirmamos y mantenemos nuestra posición, que las iglesias y los ministros tienen preceptos Bíblicos y protección constitucional de libertad de expresión en asuntos de naturaleza moral y ética.

Debido a esto se ha resuelto que negamos la designación de iglesias como “comités políticos de acción” cuando expresan opiniones en un referéndum público de consecuencias morales y éticas y desaprobamos el usar las formas de declaración financiera.

Debido a esto se ha resuelto que autorizamos cualquier acción que sea hecha en respaldo a nuestra oposición a las progresivas intromisiones por parte de las agencias

gubernamentales en el ministerio de las iglesias, con acciones dirigidas por la Junta General y Ejecutiva para asegurar que están en armonía con nuestro propósito como iglesia.

## ESCUELAS DE LA IGLESIA

*Adoptada por la Conferencia general en 1983*

Por cuanto la Iglesia Pentecostal Unida Internacional es una organización de alcance mundial de más de 9,000 congregaciones locales existentes para propagar el evangelio del Señor Jesucristo, y

Por cuanto esta proclamación incluye la disciplina de constituyentes y el entrenamiento de niños, y

[Por cuanto] y mas aún nuestra firme convicción de que este entrenamiento de niños puede ser extendido a su apropiada educación dentro de un ambiente Cristiano, y

Por cuanto está dentro de nuestros derechos como ciudadanos de los Estados Unidos de América el considerar nuestras escuelas Cristianas locales, como una extensión de nuestro ministerio de la iglesia local, y

Por cuanto hay algunas áreas de los Estados Unidos de América donde la libertad de escoger lo concerniente a la educación de nuestros hijos está siendo atacada y negada por ciertos estados dentro de esta unión,

Debido a esto, se ha resuelto en esta 59va Conferencia General que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional se proclama públicamente promotora de esta libertad básica de la iglesia local, para proveer a sus constituyentes una escuela privada local sin interferencias de alguna autoridad externa en referencia a su programa de estudios y a sus maestros.

Mas aún, proclamamos públicamente que nos oponemos a los esfuerzos de cualquier agencia gubernamental para impedir este derecho; nos dedicamos este día como un cuerpo unificado para proteger, respaldar, orar y prestar asistencia en toda manera práctica a cualquier congregación que se le haya violado este derecho descrito aquí.

Mas aún, reiteramos que por cuanto nuestros conceptos educacionales están enraizados en los principios Bíblicos Judeocristianos, no están dentro de los intereses de nuestras escuelas el aceptar cualquier programa de estudios que puedan violar estos principios, impuestos por los proponentes de la educación del humanismo secular.

## LA SEGUNDA VENIDA DEL SEÑOR

*Adoptada por la Junta Directiva en 2005*

En este incrementado mundo pos sectario, hay una decreciente énfasis sobre las enseñanzas doctrinales. En tal ambiente, mención de la venida del Señor con frecuencia está ausente de los cantos, enseñanzas y predicaciones. Aun en la iglesia Unicitaria Pentecostal, ha habido a veces una falta de énfasis sobre esta importante doctrina, conduciendo a la apatía y en algunos casos aceptación de enseñanzas erróneas. Una enseñanza falsa, generalmente llamada preterismo, argumenta que la venida del Señor se cumplió en el primer siglo. Los preteristas enseñan que la mayoría, si no todas, las profecías de las Escrituras acerca de la venida del Señor hablan del juicio sobre los judíos, que culminó en la destrucción de Jerusalén en el año 70 d. de J.C.

Mientras que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional permite la diversidad de puntos de vista respecto al tiempo de la venida del Señor, particularmente referente a la Tribulación, la expectativa del cercano regreso del Señor es esencial a nuestra identidad como un movimiento. En efecto, el movimiento moderno Pentecostal fue renacido a principios del siglo veinte, anticipando que el Señor quería preparar a Su esposa para Su pronto regreso. Creemos que cuando el Nuevo Testamento habla de la “cercana” venida del Señor, da la promesa para asegurar a la iglesia de su esperanza

futura. Pablo expresó esta expectactativa, que aunque esperaba el martirio, él prometió que una corona no tan solo a él le esperaba, sino a todos aquellos que amaban Su aparición (Ver II Timoteo 4:8).

Rechazamos las creencias de que las profecías según Apocalipsis 4-19 fueran cumplidas antes del 70 d. de J.C.; que Satanás está ligado, y que ahora estamos viviendo durante los mil años descritos en Apocalipsis 20. Como Pentecostales Unicitarios, creemos que las profecías del Nuevo Testamento referentes al regreso de Cristo son literales, y todavía por cumplirse. Además, mientras Israel ha sido cegada en parte, vendrá un tiempo cuando será injertada una vez más (Romanos 11:17-26). Anticipamos una época cuando la iglesia reinará con Cristo durante el milenio; una época cuando Cristo reinará supremo y restaurará la paz en la tierra.

La iglesia primitiva comúnmente creía en las profecías de Apocalipsis, y la promesa del regreso de Cristo ser en el futuro y no pasada. Fue la iglesia medieval que formalmente se deshizo con la lectura futurista del Libro de Apocalipsis y enseñó que la iglesia ya estaba viviendo en el milenio. Como pentecostales unicitarios, rechazamos cualquier “revelación” nueva que implique que la enseñanza consistente de la antigua y moderna iglesia pentecostal unicitaria está errada, y que la enseñanza medieval está, en efecto, correcta. Estamos anticipando el arrebatamiento de los santos, el regreso del Señor Jesucristo a la tierra, el establecimiento del reino milenarío de Cristo, y finalmente la institución del nuevo cielo, la nueva tierra y la Nueva Jerusalén.

## LOS COMPUTADORAS Y EL INTERNET

*Adoptada por la Junta General en 1998.*

Una de las nuevas tecnologías que ha sido introducida a nuestra sociedad en años recientes, es conocido como el Internet. Esta innovación trae el espectro total de información disponible en el mundo a la pantalla de la computadora. Mientras mucha de esta información es provechosa y útil, una gran cantidad es pervertida, pornográfica o peligrosa. Además el Internet provee un foro para relaciones interpersonales directas vía “cuartos de charla”(chat rooms) y “correo electrónico”(E-mail). Mucha gente involuntariamente ha sido enredada en la corrupción al participar en estos foros.

La Iglesia Pentecostal Unida Internacional reconoce que el uso del Internet se ha extendido entre nuestra gente en su lugar de trabajo y en el hogar y que no puede ser detenido. A la misma vez, los peligros presentes no pueden ser ignorados. Por lo tanto, declaramos las siguientes guías para controlar el acceso y el uso del Internet:

1. *Ubicación del Computador.* Cualquier computador usado para acceso al Internet deberá ser ubicado en un área de la casa la cual es usada por la familia entera. Esto disminuye el uso indebido por aquel que lo opera, ya que el o ella reconoce que otros tendrán conocimiento de todos los sitios visitados dentro del Internet y cuales archivos o fotografías son descargados.
2. *Programas Bloqueadores.* Un buen número de programas pueden ser obtenidos los cuales previenen que aparezca en la pantalla del computador material vulgar o sexo explícito.
3. *Clave de Acceso.* El uso del computador sin autorización o supervisión por parte de un menor o un miembro que no es de la familia, puede ser fácilmente evitado usando una clave de acceso. También es posible que dos personas construyan una clave de acceso, en la cual cada uno conoce solo su parte, de esta manera se requieren los dos para tener acceso y desbloquear un programa o sitio en el Internet.
4. *Historia de Sitios Visitados.* Casi todos los buscadores del Internet tienen una función que registra los sitios visitados. Este registro puede ser revisado en cualquier tiempo. Recomendamos que todos los usuarios sean alertados de esta

opción y que se haga una revisión periódica de los sitios visitados.

5. *Uso del Tiempo.* La naturaleza interactiva del Internet atrae a muchos usuarios los cuales gastan tiempo desmesuradamente mientras están navegando. No solo se malgasta el tiempo, sino que también es adictivo. Nosotros exhortamos a nuestra gente a ejercer un gran cuidado y restricción en el uso de este medio.

El termino que nos ayuda a regular el uso del Internet es la responsabilidad. Cualquiera que usa esta tecnología deberá reconocer la naturaleza insidiosa del Internet, y que afecta a los usuarios que visitan los sitios secretamente o sin el conocimiento de otros. Hay pocas otras áreas donde el principio Bíblico de responsabilidad conlleva más significado que el uso del Internet. Creemos que cada esfuerzo por establecer y mantener responsabilidad es vital para nuestra gente que esta en el mundo del Internet.

## **ETICA (MINISTERIAL)**

*Adoptada por la Conferencia General en 1964*

### **Mi Código De Ética**

*(Ninguna ley para gobernar sino principios de guía)*

En la lucha para ser un buen ministro del Señor Jesucristo,  
Me prepararé constantemente en cuerpo, mente y espíritu.

Cuidaré el buen nombre del ministerio; hablaré la verdad en amor, viviré honestamente y evitaré deudas vergonzosas.

Guardaré como sagradas todas las confidencias compartidas conmigo.

Ejercitaré la autoridad de un líder espiritual y no la de un dictador.

Buscaré el ministrar en vez de ser ministrado, poniendo el servicio sobre el salario y reconocimiento personal, la unidad y el bienestar de la iglesia sobre mi propio bienestar personal.

Conduciré a mi iglesia a aceptar todas sus responsabilidades con el servicio comunitario y mundial.

Construiré mi iglesia sin desacreditar a otras iglesias, ni solicitar miembros de ellas, o mediante referencias de otros ministros.

No competiré con ningún otro ministro por un llamado para pastorear faltando a la ética.

Declinaré, con mi renuncia, mis relaciones pastorales con cualquier miembro anterior y no estableceré contacto personal en la obra de otro pastor sin su conocimiento y consentimiento.

No aceptaré el pastorado de una Iglesia Pentecostal Unida Internacional, a menos que yo esté de acuerdo con los Artículos de Fe y la Constitución del cuerpo general de la iglesia.

Habiendo aceptado un pastorado, no usaré mi influencia para enajenar la iglesia o alguna porción del respaldo o apoyo de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional. Si mis convicciones cambian, seré lo suficientemente honorable para retirarme.

## **JUEGOS DE AZAR**

*Adoptada por la Conferencia General en 1994.*

Debido a que los juegos de azar son uno de los grandes cánceres de nuestra sociedad y son un abuso en cada segmento de la vida, se hace necesario para la Junta General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional encarar el asunto de los juegos de azar.

Lo siguiente es una proclama posicional de la más alta junta de nuestra iglesia que

encara este virus moral que carcome la misma esencia y la fibra de nuestra sociedad.

El juego de azar ha sido definido como “apostar en resultados inciertos, el arriesgar algo en una contingencia, jugando el juego de la oportunidad mediante el riesgo”.

Hay aquellos que no sienten que la Biblia habla claramente en contra de este mal. Nuestro consenso es que la Biblia habla sobre este asunto de juegos de azar de la misma manera que habla de todos los asuntos de la vida. Los ideales morales de la Biblia y la insistencia de la Biblia en la obediencia a la voluntad de Dios son cruciales para nuestro examen y descubrimiento de cualquier asunto que involucre el comportamiento humano, incluyendo los temas de juegos de azar. La fe Bíblica con su énfasis de lealtad a Dios y su llamado a una vida de confianza no tolera el doblar rodillas a la suerte, ni la dependencia en oportunidades con riesgo. Los juegos de azar aparentan ofrecer algo por nada cuando en realidad es nada por algo.

La primera y clara deferencia de juegos de azar ocurre en Isaías 65:11: “Pero vosotros los que dejáis a Jehová, que olvidáis mi santo monte, que ponéis mesa para la Fortuna, y suministráis libaciones para el Destino”. La protesta del profeta fue en contra de los israelitas que confiaban en los falsos dioses de la suerte en lugar del Dios viviente.

Mateo 27:35 nos dice que echaron suertes sobre los vestidos del Señor. Podrá ser que la última cosa que nuestro Señor observó durante su experiencia en la cruz, fue los apostadores en el Gólgota.

Santiago 5:1-6 habla del hombre rico que defrauda al menos afortunado por causa de su propio beneficio.

Proverbios 23:4-5 es también una fuerte advertencia. Leemos: “No te afanes por hacerte rico; Sé prudente y desiste. ¿Has de poner tus ojos en las riquezas, siendo ningunas? Porque se harán alas como alas de águilas, y volarán al cielo.”.

I Corintios 6:8-10 nos enseña del contentamiento. Los juegos de azar, lotería y casinos crean un espíritu de codicia el cual se opone a las enseñanzas claras de las Escrituras. Jesús advierte aún más al decir en Lucas 12:15 “Guardaos de toda avaricia”.

I Corintios 10:21 declara que no se puede beber de la copa del Señor y comer en la mesa del diablo. ¿Es la mesa de los juegos de azar algo menor que la de satanás?

Los juegos de azar violan los principios Bíblicos de la mayordomía en cuanto a la propiedad, dinero, y su uso apropiado. La Biblia bendice el uso del dinero y la propiedad de acuerdo a la intención de Dios. Por lo tanto, el dinero se debe usar para proveer nuestras necesidades básicas (II Tesalonicenses 3:10), para el sustento de la familia (I Timoteo 5:8), para contribuir en la obra de Dios (I Corintios 16:1-3), para cubrir las necesidades humanas (Efesios 4:28, II Corintios 9:6-15), para dar al pobre (Juan 13:29), para pagar los impuestos (Mateo 22:21, Romanos 13:7). Tal manejo consciente de los recursos propios excluye el asunto de los juegos de azar. El dar al juego la oportunidad con las bendiciones de Dios nunca es mencionado en alguna parte de las Santas Escrituras.

Los juegos de azar son avaricia y la explotación de otros. Ignoran el mandamiento de amarnos unos a los otros. Estamos contentos de abstenernos de todo aquello de apariencia demoníaca (I Tesalonicenses 5:22), odiar lo que es malo (Romanos 12:9). Las acciones de los Cristianos en lo individual han de ser disciplinadas hacia el bienestar moral y espiritual de otros (Romanos 14:13-21). Nuestra influencia como Cristianos es poder insertarnos de una manera positiva, agresiva y santa para la construcción de una influencia Cristiana en la comunidad.

Los juegos de azar en nada contribuyen por el bien común. Estos minan los valores, se mofan del trabajo, patrocinan el crimen, roban niños, esclavizan a sus adictos, se rebelan al gobierno y aprisionan cualquier cosa que tocan. La visión Bíblica nos lleva a rechazar la falsa promesa de los juegos de azar y a limpiarnos de toda la suciedad en la carne y en el espíritu.

Hay aquellos que dicen que la actividad de los juegos de azar no es más que una

actividad de la vida que involucra riesgo. Estos mencionan la compra de valores de mercado. Mencionarán la compra de propiedades que caerán en su valor, seguros y otras inversiones. Estos dicen que ya que el resultado es impredecible, pueden ocurrir pérdidas. Estos proclaman que esto es lo mismo que jugar al azar.

L. M. Starkey, Jr. hizo la siguiente observación: “La vida tiene su riesgo normal el cual debemos aceptar con fe y coraje. Estos riesgos normales no son en ninguna manera equivalente a los riesgos de los juegos de azar. Estos juegos presentan riesgos artificiales en la esperanza de ganancias excesivas más allá de lo que el tiempo de inversión, dinero y habilidades podrían justificar. En los juegos, la oportunidad no está relacionada a cualquier esfuerzo creativo hecho por el granjero o el corredor de bienes de inversión, responsables de la inversión mental, monetaria y física”.

Ha sido bien establecido que el juego de azar es reconocido como una actividad en la cual la fortuna cambia de manos, principalmente bajo las bases del chance y del riesgo por parte del jugador.

El esfuerzo creativo, habilidades útiles e inversiones responsables no son factores integrales.

La Junta General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, a nombre de sus constituyentes, afirma su convicción de que los juegos de azar son errores morales y anti-Bíblicos. Los políticos nos podrán decir que esto es para levantar recursos para las necesidades de educación, caminos, etc. Si algo es moralmente malo, no puede ser políticamente correcto.

Los juegos de azar son malos porque son adictivos. Los juegos de azar son malos porque son inconsistentes con la obra ética de las Santas Escrituras. Los juegos de azar son malos porque ignora el apostolado válido. Los juegos de azar son malos porque incluyen ganancias monetarias a costa del dolor de los menos afortunados.

Bajo la luz de las revelaciones Bíblicas, no podemos sentarnos pasivamente mientras que esta plaga destruye nuestra nación. La neutralidad es imposible. Hay algunas responsabilidades que se deben expresar. No podemos ignorarlas. Exhortamos a aquellos que desean vivir en armonía con el Todopoderoso y cuyas vidas están dedicadas a Su agrado, que se abstengan de cualquier forma de juegos de azar. Hacemos un llamado a nuestra gente en todo lugar, a que hagan todo lo que esté en su poder para evitar la legalización de los juegos de azar.

## DISTINCION DE GENERO

*Adoptada por la Junta General 2014*

Las expectativas culturales están cambiando rápidamente y han creado presiones para comprometer muchos principios bíblicos, pero es vital que la iglesia continúe en abrazar y enseñar las verdades bíblicas con firmeza y fidelidad. Independientemente de los cambios culturales o presiones, los principios bíblicos siempre deben ser la autoridad final en decidir cómo reflejamos la distinción de género con la cual Dios nos ha bendecido como individuos.

Distinción de género es de suma importancia a Dios porque se relata a Su creación más preciosa y el objeto de su amor: las personas que Él creó. Debemos celebrar la distinción y las diferencias que Dios hizo dentro de los géneros, que complementan y nos completan como sus seres creados únicos, hechos a Su imagen y en Su semejanza.

*“Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó.” (Génesis 1:27).*

*“Y de la costilla que Jehová Dios tomó del hombre, hizo una mujer, y la trajo al hombre.” (Génesis 2:22).*

Dios creó primero al hombre y de aquel hombre, hizo una mujer. Esta verdad fundamental es importante por tres razones principales:

1. *Un aspecto básico de su amado creación es los papeles únicos de género,*

*derechos y responsabilidades.* Las Escrituras esbozan los papeles importantes que los hombres y las mujeres tienen y cómo se relacionan en una unidad familiar armoniosa.

2. *El poder procreador de la raza humana depende de la unión de las personas del sexo opuesto: masculino y femenino.* Identificación de género llega en ser fundamental para la definición de la familia, que a su vez es la base de cualquier sociedad sana. Jesús reafirma esta verdad en Mateo 19: 4-6 y además lo considera como la motivación para comenzar un matrimonio y la familia. Para mezclar, confundir o distorsionar los papeles apropiados de género es traer confusión al corazón de la sociedad humana.

3. *Un grupo social o sociedad que comienza a desdibujar las representaciones claras de género también tiende hacia prácticas sexuales no saludables y sigue una digresión hacia abajo alejado de Dios y de su plan fundamental para la humanidad.* Esta degradación conduce a la desintegración de las funciones más básicas de hombres y mujeres (Romanos 1: 24-28).

Al principio el enemigo de la humanidad, en la forma de una serpiente, avanzó su agenda de la destrucción del pueblo de Dios y su paraíso. El engaño de Eva y la desobediencia de Adán llevaron a la pérdida completa de su inocencia y paraíso. En respuesta a su vergüenza y desnudez el primer hombre y la mujer se vistieron, aunque de forma incorrecta. El Señor intervino amablemente. Él misericordiosamente los cubrió y los vistió, respondiendo para siempre a la cuestión de que Dios se interesa en la ropa que los hombres y las mujeres usan. En su condición caída, necesitaban ropa para cubrirlos, y necesitaban que Dios los mostraran las opciones apropiadas de vestirse. En resumen, la ropa le importaba a Dios, en aquel entonces, y todavía le importa a Él hoy. El Señor provee los parámetros y principios relativos a nuestra ropa: la modestia, suntuosidad y distinción (I Timoteo 2: 9; Deuteronomio 22: 5).

### **Distinciones de Género: El Mandato**

Hombres y mujeres deben mantener visibles su distinción de género. Dios creó al hombre y a la mujer para satisfacer un papel único e para ilustrar aquellos papeles en formas específicas. El Señor utiliza dos símbolos principales que proporcionan una distinción visible y clara entre el varón y mujer: el pelo y la ropa.

1. *Pelo.* Pablo escribió de distinciones claras entre hombres y mujeres en I Corintios 11, reflejada en el pelo: pelo largo y no cortada para las mujeres y pelo corto para los hombres. Pablo afirmó el orden de la creación en Génesis (vs. 3, 8-9) y escribió que aun la naturaleza nos enseña esta verdad: “Juzgad vosotros mismos: ¿Es propio que la mujer ore a Dios sin cubrirse la cabeza? La naturaleza misma ¿no os enseña que al varón le es deshonoroso dejarse crecer el cabello? Por el contrario, a la mujer dejarse crecer el cabello le es honroso; porque en lugar de velo le es dado el cabello.” (I Corintios 11: 13-15).

2. *Ropa.* “No vestirá la mujer traje de hombre, ni el hombre vestirá ropa de mujer; porque abominación es a Jehová tu Dios cualquiera que esto hace.” (Deuteronomio 22:5).

Nuestro vestir debe ser distintivo para el propio sexo. La Escritura es clara de que Dios requiere una clara distinción entre los sexos. En prácticamente cada grupo étnico hay ropa que se percibe como ropa femenina y como ropa masculino. La edad moderna ha ejercido enormes presiones de influencia sobre las distinciones de género básicas en el vestir, pero Dios ha indicado claramente que el dejar de mantener la distinción entre los sexos es una abominación a El. Una abominación es un término extremo que se refiere a una variedad de malas prácticas y es algo que es detestable y aborrecible para Dios.

Dios enfatizó la distinción entre hombres y mujeres en el Nuevo Testamento cuando Pablo escribió que los hombres afeminados no heredarán el reino de Dios. La deducción obvia es que Dios espera que las mujeres sean femeninas y los hombres sean masculinos, no afeminado.

*“¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No erréis; ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los que se echan con varones, ni los ladrones, ni los avaros, ni los borrachos, ni los maldicientes, ni los estafadores, heredarán el reino de Dios.” (I Corintios 6:9-10).*

### **Distinciones de género: La Aplicación**

Ya que Dios desea y espera que la humanidad mantenga una distinción entre los sexos, ¿cómo vamos a reflexionar esa distinción?

*En primer lugar, nuestro cabello debe reflejar nuestro género.* I Corintios 11: 5-6 enseña que es una deshonra y una vergüenza para una mujer cortarse el pelo, pero es gloria para ella mantener su pelo largo, porque es un don de Dios para cubrirse (I Corintios 11: 15). Los hombres deben cortarse el cabello y mantenerlo corto (I Corintios 11:14).

*En segundo lugar, nuestra vestimenta debe ser distintivo a nuestro género y no reflejante al vestido del sexo opuesto.*

Deuteronomio 22:5 define en lo más estricto de términos el desagrado y aborrecimiento de Dios del travestismo y la difuminación de las distinciones claras del sexo masculino y femenino. Los hombres deben esforzarse por ser masculinos en todo lo que hacen, incluyendo sus opciones de ropa. Las mujeres deben esforzarse en ser femenina en su comportamiento y la vestimenta también. Dios aborrece la confusión de la feminidad y la masculinidad entre los sexos. Es una abominación a Dios, si se trata de un hombre que lleva ropa femenina o una mujer que lleva ropa masculina.

Razón dictaría que debe haber una clara aplicación de la verdad bíblica, o la verdad será perdida. ¿Cómo puede un hijo de Dios, en buena conciencia, aplicar este pasaje de la Palabra de Dios en relación con la ropa? Durante siglos, la prenda para hombres en la mayoría de los grupos de culturas ha sido pantalones, especialmente en la sociedad occidental. La mujer se ha distinguido del hombre, independientemente de la actividad, con el uso de una falda o un vestido, con gracia y belleza femenina. Por ejemplo, cuando la sociedad de Norte América comenzó a cambiar esta norma, no fue por el deseo de cumplir los órdenes de Dios para la distinción, sino más bien por conveniencia percibida de las mujeres y la equivalencia con los hombres. Cuando mujeres comenzaron a usar pantalones fue visto como una violación de las normas sociales y los valores que distinguen a hombres y mujeres. No importando lo que la cultura hace, nuestro objetivo es de complacer a Dios. Queremos agradar a Dios y representar a nuestro género en una forma clara y práctica. Por lo tanto, en la cultura occidental moderna, nuestros hombres usan pantalones y no llevan faldas o vestidos. Nuestras mujeres se visten de faldas o vestidos y no llevan los pantalones.

El pueblo de Dios tiene la responsabilidad redentora para reflejar los valores de Dios y ejemplificar a una sociedad perdida la perfecta voluntad de Dios. Nosotros, como pueblo de Dios, debemos siempre estar atentos con cumplir con este llamado privilegiada y alta (I Pedro 2:9).

## **SANTIDAD**

*Adoptada por la Junta General el 25 del Septiembre del 1977*

“Habla a toda la congregación de los hijos de Israel, y diles: Santos seréis, porque santo soy yo Jehová vuestro Dios”. (Levíticos 19:2). El Diccionario Webster define la santidad como “la calidad o el estado de ser santo; pureza o integridad del carácter moral; libre de pecado; santificado”.

Debido a que el Señor manda a su pueblo a que sean santos porque El es santo, la pregunta surge: ¿Cómo recibe una persona pecadora la santidad de Dios para llegar a ser santo como El es?

En el Antiguo Testamento, Dios impuso su santidad al sacerdocio, mandándoles a que grabaran las palabras “SANTIDAD A JEHOVÁ” sobre una plancha de oro fino

y a ponerlo “al frente de la mitra”. (Exodo 28:37). Este anuncio de santidad impresa le permitía al sacerdote venir ante la presencia de Dios sin morir.

### **Santidad en la Dispensación del Nuevo Testamento**

II Corintios 5:17 nos dice. “De modo que si alguno está en Cristo, nueva criatura es, las cosas viejas pasaron, he aquí todas son hechas nuevas”. La palabra “nueva” es traducida de la palabra griega que significa “santificado”, llevando en sí el significado de que la persona viene a ser una creación espiritual de Dios.

Esta nueva creación es lograda por el nuevo nacimiento del agua y del espíritu, tal y como es descrito en Juan 3:5-6: “Respondió Jesús: De cierto, de cierto te digo, que el que no naciere de agua y del espíritu, no podrá entrar en el reino de Dios. Lo que es nacido de la carne, carne es; y lo que es nacido del Espíritu, espíritu es”. Por lo tanto en el Nuevo Testamento, la santidad del hombre es el carácter de Dios nacido en su naturaleza por la llenura del Espíritu de Dios.

El nacimiento del Espíritu hace a la persona una nueva criatura. Su vieja vida es exterminada, borrada y enterrada; el poder del pecado en la carne es destruido. En el Antiguo Testamento “SANTIDAD A JEHOVÁ” era escrito en la mitra del sacerdote; en el Nuevo Testamento “SANTIDAD A JEHOVÁ” es escrito en el corazón de la “nueva criatura”.

El bautismo del Espíritu hace que el amor de Dios sea una real bendición para el alma de la cual viene la esperanza, la paz, el gozo y todas las otras delicias del cielo. Su llegada al corazón trae tales revelaciones de la naturaleza divina, misericordia, gracia y tales exhibiciones de afecto infinito de modo tal que el corazón se siente rodeado y bañado en el amor de Dios.

### **Santidad Demostrada y Tipificada en la Vida Personal**

#### *Separación del Antiguo Testamento*

Santidad no es solamente una presencia interna de Dios, sino que también se refleja en la vida externa del Cristiano en su conducta en este mundo. Santidad fue una demanda puesta sobre el pueblo de Israel que tenía que ver con casi todos los asuntos de su vida cotidiana. Por ejemplo, un israelita no podía sembrar diferentes semillas en un mismo campo, porque el hacer esto era un acto de desobediencia en contra del Dios Todopoderoso. (Vea Deuteronomio 22:9-11). Este mandamiento les recordaba a los israelitas de que ellos eran diferentes de todo pueblo en el mundo.

El principio de separación de Dios era casi una experiencia continua para los israelitas: En su trabajo, vestimenta, comida y hermandad, no deberían de mezclarse con lo inmundo o disfrutar de las costumbres de las naciones paganas. Este mandamiento de Dios era con el propósito de la santidad: “Porque tu eres pueblo santo a Jehová tu Dios” (Deuteronomio 7:6).

### **Enseñanzas del Nuevo Testamento**

El Nuevo Testamento es claro y certero acerca de la santidad. El apóstol Pablo escribió: “pues la voluntad de Dios es vuestra santificación; que os apartéis de fornicación” (I Tesalonicenses 4:3). Un Cristiano que comete el acto de fornicación o adulterio pierde su santidad. Por esto, Pablo explicó que cada Cristiano debería saber como “mantener su vaso en santidad y honor; y no en los deseos de la concupiscencia”, significando esto deseos sexuales desmedidos. Es el Espíritu Santo dentro del corazón humano lo que le da a la persona la ayuda necesaria para controlar la fuerza de los deseos.

Otra cosa enseñada en este pasaje es que los Cristianos deben ser honestos en los asuntos de negocios y el hacer cotidiano. Los Cristianos han de practicar los más altos ideales de principios en asuntos monetarios y relaciones sociales, de modo tal que no lleguen a ser un reproche para Dios o para la iglesia.

## **La Santidad en el Carácter del Hombre**

*Referencias en la Escritura:*

*(Samuel 16, 17; Filipenses 4:1-9; Romanos 12:1-2)*

### **La Santidad Interna y Externa**

Jesús habló de la necesidad de ambas santidades, la interna y la externa, cuando reprendió a los escribas y fariseos: “¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, hipócritas! porque limpias lo de fuera del vaso y del plato; mas por dentro estáis llenos de robo y de injusticia”. (Mateo 23:25).

El apóstol Pablo escribió: “Así que, amados, puesto que tenemos tales promesas, limpiémonos de toda contaminación de carne y de espíritu, perfeccionando la santidad en el temor de Dios” (II Corintios 7:1). Este verso nos revela la importancia de la limpieza interna y externa ante Dios.

El apóstol Pedro también escribió de la necesidad de santificación interna: “sino el interno, el del corazón, en el incorruptible ornato de un espíritu afable y apacible, que es de grande estima delante de Dios.” (I Pedro 3:4). Estas son las cosas íntimas de la santidad de las cuales David escribió en Salmos 51:6; donde se refiere a la persona verdadera (motivos y pensamientos secretos) que nadie más ve.

Jesús enseñó que la maldad y la bondad salen del corazón, el cual es el centro de la vida de la persona. Concerniente a la maldad, Jesús dijo: “Porque de dentro, del corazón de los hombres, salen los malos pensamientos, los adulterios, las fornicaciones, los homicidios, los hurtos, las avaricias, las maldades, el engaño, las lascivia, la envidia, las maledicencia, la soberbia, la insensatez. Todas estas maldades de dentro salen, y contaminan al hombre” (Marcos 7:21-23). Por lo tanto, una verdadera santidad no es posible sin una santificación interna del corazón por el Espíritu Santo.

### **La Santidad y la Modestia**

Una área de la santidad externa es el asunto de la modestia. Modestia no solamente se confina a la vestimenta. Esto también incluye la conversación y los modos. La Biblia nos enseña: “Vuestra gentileza sea conocida de todos los hombres. El Señor está cerca” (Filipenses 4:5).

El apóstol Pedro advirtió a las esposas acerca de su comportamiento y apariencia: “Asimismo vosotras, mujeres, estad sujetas a vuestros maridos; para que también los que no creen a la palabra, sean ganados sin palabra por la conducta de sus esposas, considerando vuestra conducta casta, y respetuosa. Vuestro atavío no sea el externo de peinados ostentosos, de adornos de oro o de vestidos lujosos, sino el interno, el del corazón, en el incorruptible ornato de un espíritu afable y apacible, que es de grande estima delante de Dios.” (I Pedro 3:1-4).

La Palabra de Dios nos enseña una distinción entre la vestimenta de la mujer y del hombre: “No vestirá la mujer traje de hombre ni el hombre vestirá ropa de mujer; porque abominación es a Jehová tu Dios cualquiera que esto hace” (Deuteronomio 22:5). La palabra “abominación” usada por Dios en este verso indica que esta regla no cambiará a través las generaciones. Los hombres Cristianos no vestirán ropa de mujer y la mujer Cristiana no vestirá ropa de varón.

### **La Santidad y el Maquillaje**

Hoy en día, la sociedad occidental revela un deseo por la apariencia sintética; el teñido del cabello, pinturas para la cara, máscara y delineador de los ojos y otras formas de maquillaje, crean lo artificial en vez de lo real. Estas prácticas de usar maquillaje no son nuevas, porque la Reina Jezabel, cuya imagen habla de oposición y rebelión a todo lo que es de Dios y Cristiano, usó maquillaje facial y otro tipo de maquillaje en su vanidad para atraer a los hombres: “Y vino después Jehú a Jezreel; y cuando Jezabel lo oyó, se pintó los ojos con antimonio, y atavió su cabeza, y se

asomó a una ventana.” (II Reyes 9:30).

El profeta Jeremías condenó las acciones de Israel al describir al pueblo como una mujer lujuriosa: “Y tú, destruida, ¿que harás? Aunque te vistas de grana, aunque te adornes con atavíos de oro, aunque te pintes con antimonio tus ojos, en vano te engalanas; menospreciarán tus amantes, buscarán tu vida”. (Jeremías 4:30).

El profeta Ezequiel escribió en el mismo sentido: “Además, enviaron por hombres que vinieses de lejos, a los cuales había sido enviado mensajero, y he aquí vinieron; y por amor de ellos te lavaste, y pintaste tus ojos, y te ataviaste con adornos”. (Ezequiel 23:40).

El Nuevo Testamento también retoma este tema: “Quiero, pues, que los hombres oren en todo lugar, levantando manos santas, sin ira ni contienda. Asimismo que las mujeres se atavien de ropa decorosa, con pudor y modestia; no con peinado ostentoso, u oro, o perlas, o vestidos costosos”. (I Timoteo 2:8-9).

### **La Santidad y las Joyas**

Las Escrituras nos enseñan que el uso de joyas y ropa ostentosa costosa no está en armonía con el estilo de vida Cristiano que Pablo describió: “Asimismo que las mujeres se atavien de ropa decorosa, con pudor y modestia; no con peinado ostentoso, u oro, o perlas, o vestidos costosos”. (I Timoteo 2:9). Lo escrito por Pedro afirma lo mismo: “Vuestro atavío no sea el externo de peinados ostentosos, de adornos de oro o de vestidos lujosos”. (I Pedro 3:3).

El apóstol Juan describió a la ramera en Apocalipsis por su vestimenta: “Y la mujer estaba vestida de púrpura y escarlata, y adornada de oro de piedras preciosas y de perlas, y tenía en la mano un cáliz de oro lleno de abominaciones y de la inmundicia de su fornicación”. (Apocalipsis 17:4).

### **La Santidad y la Separación**

Estamos destinados a vivir en un mundo hecho por Dios al cual el ser humano con su pecado ha traído corrupción a sus instituciones económicas, políticas, religiosas y sociales. Como peregrinos y extranjeros que buscamos una ciudad cuyo constructor es Dios, el pueblo de Dios no sigue las costumbres y modas de este mundo. Por el contrario, se han de mantener santos en sus vidas personales aún en medio de esta perversa y maligna generación. La Biblia nos dice: “No améis al mundo, ni las cosas que están en el mundo. Si alguno ama al mundo, el amor del Padre no está en él. Porque todo lo que hay en el mundo, la deseos de la carne, la deseos de los ojos, y la vanagloria de la vida, no proviene del Padre, mas del mundo”. (I Juan 2:15-16).

Hay algunos beneficios logrados en el ejercicio físico mientras se participa en algunos juegos y actividades físicas, pero esto debe de ser hecho en una atmósfera Cristiana. Por ejemplo, los males asociados con los deportes de competencia, prohíben que el Cristiano participe en éstas áreas.

La separación del mundo también incluye lo largo del cabello del hombre y la mujer. El apóstol Pablo escribió: “Sed imitadores de mí, así como yo de Cristo. Os alabo, hermanos, que en todo os acordáis de mí, y retenéis las instrucciones tal como os las entregué. Pero quiero que sepáis que Cristo es la cabeza de todo varón, y el varón es la cabeza de la mujer, y Dios la cabeza de Cristo. Todo varón que ora o profetiza con la cabeza cubierta, afronta su cabeza. Pero toda mujer que ora o profetiza con la cabeza descubierta, afronta su cabeza; porque lo mismo es que si se hubiese rapado. Porque si la mujer no se cubre, que se corte también el cabello; y si le es vergonzoso a la mujer cortarse el cabello o raparse, que se cubra. Porque el varón no debe cubrirse la cabeza, pues él es imagen y gloria de Dios; pero la mujer es gloria del varón. Porque el varón no procede de la mujer, sino la mujer del varón, y tampoco el varón fue creado por causa de la mujer, sino la mujer por causa del varón. Por lo cual la mujer debe tener señal de autoridad sobre su cabeza, por causa de los ángeles. Pero en el Señor, ni el varón es sin la mujer, ni la mujer sin el varón; porque así como

la mujer procede del varón, también el varón nace de la mujer, pero todo procede de Dios. Juzgad vosotros mismos: ¿Es propio que la mujer ore a Dios sin cubrirse la cabeza? La naturaleza misma ¿no os enseña que al varón le es deshonroso dejarse crecer el cabello? Por el contrario, a la mujer dejarse crecer el cabello le es honroso; porque en lugar de velo le es dado el cabello”. (I Corintios 1-15).

### **La Santidad y los Programas de Televisión**

Es muy evidente que la santidad y la espiritualidad están profundamente relacionadas entre sí. Las escrituras nos enseñan que la carnalidad es enemiga de Dios. El uso de los medios electrónicos deber de ser cuidadosamente considerado para que la hermosa verdad de Dios no sea llevada a áreas que contribuirán a la caída de un hijo de Dios.

El uso de la televisión se ha convertido en preocupación seria para padres, maestros, sociólogos, políticos y líderes religiosos. Estadísticamente, la evidencia indica que el aumento en violencia, inmoralidad sexual y la destrucción de la familia es en parte causado por la presentación de estas cosas malignas en la televisión. Debemos de buscar siempre una posición espiritual en nuestro vivir, y sabiamente la Iglesia Pentecostal Unida Internacional ha advertido a sus miembros de los males presentados en los programas de televisión y se les amonesta a que no tengan televisores en sus casas para su bienestar espiritual.

### **La Santidad y la Moralidad**

La Biblia nos enseña que la gente es salva de todo tipo de antecedentes pecaminosos, pero estos no deben seguirse practicando después de que ya son Cristianos: “¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios? No erréis, ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los que se echan con varones, ni los ladrones, ni los avaros, ni los borrachos, ni los maldicientes, ni los estafadores, heredarán el reino de Dios. Y esto erais algunos; mas ya habéis sido lavados, y habéis sido santificados, y habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesús, y por el Espíritu de nuestro Dios”. (I Corintios 6:9-11).

En este versículo, los pecados permisivos, promiscuos y degenerados son perfectamente delineados como transgresiones de la vida pasada del Cristiano. La persona que ha nacido de nuevo ha sido lavada, santificada y justificada, y no comete más fornicación, adulterio, homosexualidad, borracheras y todos los demás pecados.

Nos oponemos a las bebidas alcohólicas, ya sea moderadamente o de alguna otra manera. Más aún, ya que la vida homosexual es condenada en la Biblia, nosotros predicamos y enseñamos en contra de este pecado de la misma manera que lo hacemos de otros pecados. Más aún, la práctica del aborto de una vida, es una seria infracción a la santidad de la vida, y la iglesia por lo tanto, no puede aprobar el aborto de bebés.

### **La Santidad y la Educación Física**

No estamos opuestos a la educación física; no descalificamos el posible beneficio del ejercicio físico. Sin embargo, como la modestia es mandada en I Timoteo 2:9, nos oponemos a exponer libremente el cuerpo en público como un asunto importante para nuestra conciencia Cristiana. Y como la modestia en el vestir es enseñada en nuestras iglesias, no podemos aprobar la integración de hombres y mujeres en clases de educación pública, donde es requerido vestir pocas ropas en el gimnasio, en la piscina o en los estadios.

Como la libertad de religión es parte de la Constitución de los Estados Unidos y nuestra gente hace lo mejor por cumplir un rol Bíblico en su comportamiento, no podemos aceptar la declaración autoritaria del programa del gobierno federal llamado Título IX, que pone nuestra conciencia moral y Bíblica en peligro. Por eso, aconsejamos fuertemente a nuestros pastores, ministros, educadores, líderes, miembros de las

iglesias locales, y a todos los creyentes relacionados, que requieran que sus hijos sean excluidos del programa de clases de educación física en la escuela, o que insistan que sus hijos se vestan modestamente cuando participen en las actividades del programa de educación física. Esta importante posición de comportamiento Cristiano ayudará a combatir el crecimiento del nudismo, perversión, degeneración e inmodestia que amenazan no solamente a la nación sino también la vida espiritual de la iglesia.

*Nota: De acuerdo con la acción de la Junta General en Octubre 10, 1995, esta proclama posicional sobre la santidad ha sido condensada.*

## HOMOSEXUALIDAD

*Adoptada por la Conferencia General en 1977.*

En cuanto que algunos segmentos de la Cristiandad liberal han expresado su disposición de aceptar el movimiento llamado “derechos de homosexuales” (gay rights) como un estilo de vida legítimo, y

Debido a que la infalible e inspirada Palabra de Dios enfáticamente declara, en Romanos, Capítulo I, que la homosexualidad es vil, inmunda, anormal, impropia y abominable ante la vista de Dios, y

Debido a que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional es un organismo fundamental creyente en la

Palabra de Dios, que ha sido confiado en el destino divino de proveer dirección espiritual a este mundo desviado.

Resolvemos por esto, que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional públicamente se declare absolutamente opuesta contra la homosexualidad y lo condena como una decadencia moral y pecado, y por esto, exhorta urgentemente a la oración por la liberación de aquellos esclavizados por este engaño satánico.

## LA VIDA HUMANA

*Adoptada por la Junta General 2014*

La humanidad fue creada en y existe como la imagen de Dios (Génesis 1: 26-27). Los seres humanos fueron creados para vivir eternamente, aunque la muerte entró en la raza como consecuencia de la condición del pecado, la cual resultó de la Caída. (Génesis 2:17; 3:3; Romanos 5:12) Por lo tanto, la muerte es el enemigo final y común de la humanidad. La obra redentora de Cristo venció a la muerte y trae esperanza de la vida eterna. La victoria definitiva sobre el pecado será la abolición definitiva de la muerte. (Vea II Timoteo 1:10; I Corintios 15:26, 54-55; Apocalipsis 21:4.) Siendo que Dios es el dador de la vida, y siendo que Jesucristo vino a redimir la vida, los cristianos han de ser campeones de la vida. (Vea Mateo 16:18; Juan 1:4; 10:10; I Juan 1: 1-2; Génesis 2: 7.) Como cristianos nuestra mayor lealtad es a Dios y a su reino. Estamos llamados en vivir una vida que se adhiere a los principios del reino, y éstos a veces trascienden la moralidad de nuestra sociedad y nos abstienen de participar plenamente en las cosas permitidas por las leyes de nuestros gobiernos seculares.

Condenamos el tomar la vida humana selectivamente por asesinato, el aborto, el infanticidio, o la eutanasia. A pesar de que existen circunstancias que pueden requerir decisiones difíciles con el fin de salvar la vida de una mujer embarazada, de todo corazón condenamos abortos selectivos. (Vea el documento de posición sobre el Aborto.) Y mientras que no hay ninguna obligación de utilizar medios artificiales para prolongar la vida de alguien que tiene una enfermedad terminal, no nos oponemos a este tipo de medidas siempre que están ayudando en los procesos naturales y son medidas compasivas de minimizar el sufrimiento. Sin embargo, de todo corazón desaprobamos el suicidio asistido, la eutanasia, o cualquier procedimiento electivo destinado a traer fin a una vida prematuramente.

En situaciones de defensa personal y la defensa de los inocentes e indefensos, instamos a la moderación. El objetivo debe ser el uso de la fuerza mínima necesaria para detener al agresor sin la intención de causar la muerte.

Mientras que muchos consideran la pena de muerte como la justicia divinamente ordenado, reconocemos que existe una diversidad de opiniones en nuestro movimiento. Instamos a que las opiniones deben tener sus raíces en la justicia, no la venganza.

Reconocemos el derecho y la obligación de un estado de mantener la ley y el orden, de hacer justicia, y de proteger a sus ciudadanos de la agresión. El gobierno humano se deriva de Dios (Romanos 13: 1-4), y Dios requiere justicia. Instamos a aquellos que sirven como agentes de la paz de llevar a cabo sus funciones en nombre de la sociedad con respeto a la vida y de ejercer la moderación cuando se requiere el uso de la fuerza.

Además reconocemos que debido al pecado y la dureza de los corazones de la gente, la guerra puede ser necesaria, y las circunstancias pueden llevar a los cristianos a la conclusión de que una guerra en particular es justo. La comunidad mundial debe unir para defenderse de actos de agresión, genocidio y masacre de inocentes las cuales no son provocadas. Sin embargo, debido a la complejidad del proceso político y un sinfín de detalles que no están disponibles al público, las verdaderas motivaciones y las razones de la guerra a menudo se ocultan de los soldados en todos lados. En consecuencia, personal militar se pueden encontrar en condiciones de tomar la vida humana sobre la base de razones desconocidas a ellos, o por razones que no promueven la justicia. Esto puede poner a los cristianos, dentro de las fuerzas armadas, en la situación precaria de seguir un orden por lo cual no hay justificación moral para tomar la vida humana en el nombre de un gobierno humano. Con la difusión del cristianismo en todo el mundo, los soldados cristianos de todas partes podrán estar en la posición trágica de tomar la vida de otros cristianos. Reconocemos que hay diversas opiniones sobre estos asuntos entre nuestros electores, y también reconocemos una fuerte tradición de la objeción de conciencia que ha sido parte del movimiento pentecostal unitaria. Si bien apoyamos esta tradición, instamos a los que creen que es coherente con su convicción cristiana servir en las fuerzas armadas de hacerlo sólo después de la reflexión reflexivo y orante, para llevar a cabo sus funciones con respeto a la vida, a actuar con moderación cuando el uso de la fuerza se requiere, y para cumplir con todas las leyes pertinentes, a la vez reconociendo que las leyes de Dios trascienden las leyes de los gobiernos seculares.

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL

### *El Espíritu de la Intención*

Desde el principio del Procedimiento Judicial, ni la Junta General, ni la Conferencia General de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional han tenido la intención de que el Procedimiento Judicial sobrepase la Palabra de Dios. Ha sido siempre la intención de que los agravios, las quejas, los cargos, y otros asuntos presentados contra algún ministro sean manejados con integridad y la mayor discreción posible dentro de los linderos de la Biblia. El Procedimiento Judicial no ha sido diseñado para ser la corriente, sino solamente el canal a través del cual un movimiento espiritual positivo y Bíblico pueda darse a situaciones negativas.

En la anterior versión del Procedimiento Judicial presentado en el Manual de 1989 y en la actual versión presentada en el Manual de 1992, se han dado provisiones para la resolución de agravios antes de que estos irrumpen en quejas y cargos. Todas las partes son encomendadas a seguir el mandato de Mateo 18:15-16: “Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano. Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra.”

En el Manual de 1989, Artículo II, Sección 2 decía: “En caso de que las diferen-

cias no sean resueltas de la manera sugerida anteriormente, los dos o los tres testigos deben consultar con el Superintendente Distrital y darle la oportunidad de resolver el problema.” Es muy obvio que al Superintendente Distrital siempre se le ha recomendado solucionar problemas antes que estos se enfraquen en el proceso judicial completo.

El Procedimiento Judicial de 1992 dice: “Mas aún, este procedimiento judicial busca un medio simple de resolver los problemas ministeriales en una atmósfera ordenada y Cristiana sin requerir ningún entrenamiento legal. Ninguna persona debe intentar usar sus provisiones para evadir culpa o desviar su autoridad para crear confusión. Estamos aún encomendados por este procedimiento, ya que la Biblia nos instruye a resolver los problemas ministeriales y de la iglesia dentro de la iglesia (I Corintios 6:1-8), la Iglesia Pentecostal Unida Internacional no aprueba que ningún ministro de esta organización recurra a las cortes civiles para buscar resoluciones a los conflictos que se presenten con la estructura de la organización.”

El Procedimiento Judicial de 1992, Artículo V, Sección 1, claramente dice: “Se exhorta al Superintendente Distrital que mantenga comunicación y consulte en privado con el ministro sobre el cual ha surgido un cuestionamiento para tratar de resolver el problema.” Este da autoridad completa al Superintendente Distrital para que trate de resolver el asunto antes de que se tome otra acción mas grave.

El Procedimiento Judicial nunca fue diseñado para sobrepasar las obligaciones del ministerio como se encuentran en el Artículo VII, Sección 7 de nuestra Constitución General. Existen numerosos retos en este Artículo que son dejados al arbitrio del Superintendente Distrital o de la Junta Distrital, tales como el tener una reunión en un pueblo o comunidad donde exista una iglesia o un pastor afiliado, el inicio de una nueva obra en una área específica, el mover una iglesia de su ubicación existente a un barrio diferente, y el aceptar la invitación a ministrar en una iglesia que está en cuestionamiento. Parecería por esto, que hay un espíritu de confraternidad que trasciende cualquier procedimiento judicial al cual deben adherirse todas las partes involucradas. El Superintendente Distrital o su designado tiene el derecho de aconsejar, asistir y aún hacer juicios preliminares en casos obvios. ¿Porqué querría el Superintendente Distrital sujetar a un hermano al trauma de una investigación completa y juicio si es obvio a simple vista que no existe suficiente evidencia? Uno de los principales criterios debería de ser: “¿Que haría Jesús en este caso?” Jesús le dijo personalmente a la mujer sorprendida en adulterio “Vete y no peques más.” Las restricciones del Procedimiento Judicial no deben sobrepasar a ningún Superintendente Distrital o cualquier oficial o hermano que esta buscando amigablemente delante de Dios solucionar el problema en el temor y amor del Señor.

Esta preocupación es redentiva en su naturaleza y protectora de los derechos y privilegios de todas las personas acusadas de violaciones también como las de aquellos que presentan quejas en acuerdo con el Procedimiento Judicial.

Cualquier esfuerzo de justificar la culpa o de condenar al inocente es visto con aborrecimiento. A la luz de estos hechos, urgimos a todos los oficiales involucrados en el Procedimiento Judicial que utilicen cualquier medio apropiado y justo para proteger los derechos del inocente y traer al culpable a su juicio justo.

El propósito de esta proclama posicional es permitir llegar a un arreglo amigable y mutuo de cualquier y todo desacuerdo, queja y/o cargo sin el comienzo o profundización de un proceso judicial. No es la intención de torcer, obstruir o negar a ningún ministro el merecido proceso por acción judicial.

## TECNOLOGÍA DE MEDIA

*Adoptada por la Conferencia General en 2013*

Nuestros ancianos tomaron una posición importante y correcta, con principios, contra los males de la televisión en 1954, cuando aprobaron el cuarto párrafo rel-

evante a la santidad en nuestros Artículos de Fe, en respuesta a la invención de la televisión y otros cambios en la sociedad. Se deduce que es necesario enunciar y aplicar los principios sobre las cuales nuestros ancianos actuaron en vista de los cambios tecnológicos y las opciones más complejas de hoy. Específicamente, la televisión tradicional está fusionando con otras tecnologías que hemos aceptado como computadoras, medios de comunicación en línea, entregas vía satélite y por cable, reproductores multimedia, teléfonos inteligentes, tabletas y consolas de juegos. Por otra parte, algunas formas de la tecnología de vídeo son obsoletas, pero nuevas formas han sido inventadas y continúan de ser inventadas.

Por lo tanto debemos dar adecuado orientación a una nueva generación de creyentes con respecto a todo uso de la tecnología de comunicación en un lenguaje que sea comprensible y significativa para ellos para que podamos seguir manteniendo nuestra posición relevante a la santidad de vida y la santidad en el uso de toda la tecnología de comunicación. En vista de la naturaleza simbólica de los medios de comunicación y nuestro movimiento, debemos tener cuidado de no indicar ningún tipo de compromiso de creencia o estilo de vida.

La Iglesia Pentecostal Unida Internacional sólo acepta la Biblia y el Espíritu Santo como sus guías para determinar las normas de conducta adecuadas en este mundo, y reconoce la responsabilidad de aplicar los principios bíblicos en un mundo cambiante. Ni la Biblia ni la Iglesia Pentecostal Unida Internacional enseñan que la salvación se puede ser obtenida mediante las buenas obras, pero ambos sostienen que la santidad en la conducta resulta de una experiencia transformadora del Espíritu Santo, y por tanto corresponde a cada cristiano. La iglesia tiene la obligación de establecer normas de conducta cuando sea necesario, pero niega dictar las normas para cada aspecto de la vida diaria. Cada cristiano es responsable ante Dios de mantener santidad en su vida, porque Dios es el único juez, pero la iglesia tiene la responsabilidad de enseñar a las normas bíblicas de santidad. La santidad, como una experiencia espiritual y una forma de vida no es una opción para un cristiano sino un mandato bíblico. (Vea II Corintios 7:1; Romanos 12:1-2, Juan 17:14-16; Juan 2:15-16; 5:11 Efesios)

Las Escrituras enseñan que la carnalidad es enemistad hacia Dios. El uso de los medios de comunicación debe ser considerado cuidadosamente para que no llevemos las hermosas verdades de Dios en áreas que contribuirán a la caída de un hijo de Dios. La influencia de la programación pecaminosa de los medios es tan grave y perjudicial para la vida cristiana que la conciencia exige que se enfrenta de una forma basada en principios. La salvaguardia bíblica contra el cambio cultural y tecnológico debe ser basada sobre los principios eternos. Las Escrituras elegantemente resuelven el manejo adecuado de la tecnología multimedia con un solo verso: “No pondré delante de mis ojos cosa injusta.” (Salmo 101:3). Una posición constante y de principios relevantes a la programación de los medios no constituye una amenaza a nuestra posición central en los temas de la separación del mundo, sin embargo fortalece nuestra posición de principios con la manera que ya estamos resolviendo este problema en práctica.

Directrices históricos con respecto a la televisión y el video fueron escritos en vista de la tecnología de los años 1950 y 1980, y demuestran el deseo común de los hogares de nuestras familias poder ser santuarios regidos por principios divinos. En el mundo actual, podemos aplicar estas directrices como sigue. Reconocemos que el contenido similar está disponible a través de los medios de comunicación tales como computadoras, medios online, reproductores multimedia, tabletas, teléfonos inteligentes y consolas de juegos. Lo que hemos llamado tradicionalmente la televisión se está fusionando con otros dispositivos que usamos comúnmente. Por lo tanto, en estos casos y con todas las demás relevante a la tecnología de comunicación, enseñamos el uso responsable estrictamente de acuerdo con principios cristianos sanos. Como aparecen los nuevos medios de comunicación en el mercado, el cristiano no debe aceptar su uso sin una evaluación de su impacto en su caminar espiritual con Dios.

Tenemos que andar, “no como necios sino como sabios, [mirando a nuestro alrededor] aprovechando bien el tiempo, porque los días son malos” (Efesios 5:15-16).

## AFIRMACIÓN RACIAL Y ÉTNICA

*Adoptada por la Junta General en 2008*

Por cuanto nos ordenan que hagamos discípulos de cada nación; y

Por cuanto las Escrituras declaran que “...Porque por un solo Espíritu fuimos todos bautizados en un cuerpo, sean judíos o griegos, sean esclavos o libres; y a todos se nos dio a beber de un mismo Espíritu.” (1 Corintios 12:12-13); y

Por cuanto la misión declarada de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional es llevar el “el Evangelio Entero al Mundo Entero”;

Contendemos que lo siguiente es la verdad: la Iglesia Pentecostal Unida practica y enseña la igualdad racial, y nuestra convicción fundamental es que el “Evangelio Entero” debe ser predicado a “cada criatura”.

En apoyo de esta posición, afirmamos lo siguiente:

1. **La Palabra de Dios nos asegura que diferencias raciales y culturales no tienen ningún afecto relevante al valor de un individuo delante Dios.** “Porque no hay diferencia entre judío y griego, pues el mismo que es Señor de todos, es rico para con todos los que le invocan;” (Romanos 10:12)
2. **El prejuicio racial, fanatismo, y discriminación son incoherentes con la verdad del evangelio. Estas actitudes y acciones no representan el plan de Dios para la iglesia apostólica y deben ser audazmente y amorosamente confrontados y universalmente denunciadas como injusto, de la misma manera que el apóstol Pablo declaró al observar la conducta de Pedro hacia los Gentiles.** “...Pero cuando vi que no andaban rectamente conforme a la verdad del evangelio,” (Gálatas 2:11, 14)
3. **Ninguna persona debe ser negada entrada o membrecía, o ser desanimado de asistir a iglesias o escuelas a base de raza, color, o etnicidad, en un lugar dónde hay un pastor con credenciales con la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.** “... En verdad comprendo que Dios no hace acepción de personas, sino que en toda nación se agrada del que le teme y hace justicia.” (Hechos 10:34-35)
4. **El uso de dichos raciales y otros peyorativos negativos en describir una persona de una raza, color, o etnicidad diferente no es conversación apropiada para un cristiano y sirve solo para minar el mensaje de la santidad y el testimonio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.** “Pero ahora dejad también vosotros todas estas cosas: ira, enojo, malicia, blasfemia, palabras deshonestas de vuestra boca.” (Colosenses 3:8)
5. **Siendo que actos de prejuicio racial son un pecado contra nuestro hermano y el cuerpo de Cristo, declaramos que tal conducta es digno de corrección y reproche. Estas cosas serán observadas sin parcialidad.** “...pero si hacéis acepción de personas, cometéis pecado” (Santiago 2:9) y “A los que persisten en pecar, repréndelos delante de todos, para que los demás también teman. Te encarezco delante de Dios y del Señor Jesucristo, y de sus ángeles escogidos, que guardes estas cosas sin prejuicios, no haciendo nada con parcialidad.” (1 Timoteo 5:20-21)
6. Siendo que somos un cuerpo de creyentes apostólicos, la Iglesia Pentecostal Unida Internacional debe continuar en tomar pasos deliberados e intencionales hacia la inclusión en todas áreas de nuestra confraternidad en todos niveles de la organización. Reconocemos que la inclusión es una necesidad humana y básica que no debe ser ignorado, para que podamos mantener la unidad y armonía al ver números de discípulos de diversos antecedentes étnicos agregándose a la iglesia.

7. La Iglesia Pentecostal Unida Internacional es cometida en asegurar que está operando en armonía con su verdadera pasión y propósito, haciendo todo esfuerzo razonable para asegurar inclusión en todos eventos especiales y funciones no elegidos, para reflejar la unidad y diversidad de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional.
8. Como el movimiento de santidad apostólico más grande del mundo, la Iglesia Pentecostal Unida Internacional es dedicada a superar cualquier apariencia de racismo dentro de la iglesia, haciendo un esfuerzo deliberado hacia la inclusión con una posición abierta contra el fanatismo racial y la segregación. “Examinadlo todo; retened lo bueno. Absteneos de toda especie de mal.” (I Tesalonicenses 5:21-22)
9. Finalmente, declaramos que como hijos de Dios, que no es suficiente solamente evitar el mal. Debemos aprovechar proactivamente de cada oportunidad en hacer lo que es correcto, especialmente a aquéllos que son de la casa de fe. (Vea I Juan 3:10; Gálatas 6:9-10; Santiago 4:17). El actuar de otra manera es pecado.

## LA RESTAURACIÓN DE MINISTROS

*Adoptada por la Conferencia General en 1990.*

Desde el Jardín del Edén hasta la Nueva Jerusalén, la Biblia traza el plan de Dios para restaurar hombres caídos a Sí mismo. El enfoque de este plan es Jesucristo, quien como Dios manifestado en la carne era el sacrificio sustituto que abrió la puerta del perdón, justificación, regeneración, santificación y reconciliación. “Porque ciertamente Dios estaba en Cristo reconciliando el mundo así” (II Corintios 5:19).

Las parábolas de la oveja perdida, la moneda perdida y el hijo pródigo ilustran que Dios quiere reconciliar para sí aquello que se había perdido por el pecado del hombre. Las tres parábolas enfatizan la recuperación de algo perdido, y mientras que estas solamente pueden reflejar el deseo de Dios de salvar a la humanidad perdida, estas igualmente pueden revelar el deseo de Dios de restaurar a Cristianos caídos. Esto es especialmente cierto en la parábola del hijo pródigo, que se fue de casa, vivió pecaminosamente, se arrepintió, y regresó para pedir perdón y poder ser un siervo. Por supuesto, el padre lo restauró como hijo, ilustrando que los caídos que son restaurados tienen el mismo estado que el que tenían antes de caer.

Juan escribió: “Hijitos míos, estas cosas os escribo para que no pequéis; y si alguno hubiere pecado, abogado tenemos para con el Padre, a Jesucristo el justo. Y él es la propiciación por nuestros pecados; y no solamente por los nuestros, sino también por los de todo el mundo.” (I Juan 2:1-2). En este pasaje Juan aclara que la misma “propiciación” quita los pecados cometidos por Cristianos y los pecadores que están viniendo a Dios por primera vez.

Juan también escribió que los Cristianos han de orar para que un hermano que peca sea perdonado: “Si alguno viere a su hermano cometer pecado que no sea de muerte, pedirá, y Dios le dará vida; esto es para los que cometen pecado que no sea de muerte. Hay pecado de muerte, por el cual yo no digo que se pida. Toda injusticia es pecado; pero hay pecado no de muerte.” (I Juan 5:16-17). Como que Jesús dijo que había solamente un pecado el cual no podía ser perdonado, el pecado de blasfemia contra del Espíritu Santo (Mateo 12:3; Marcos 3:28-29), casi todos los Cristianos caídos pueden ser restaurados.

Gálatas 6:1 específicamente instruye a los Cristianos “espirituales” que restauren a los hermanos que han sido “sorprendido en alguna falta.” La oración, quizás el primer y más importante paso en la restauración de un hermano caído, debe ser seguida por otros pasos para ayudar a la persona caída a recuperar su lugar con Dios y con la iglesia.

En I Corintios 5:1-13 Pablo encaró un problema en la iglesia donde un hermano

había cometido fornicación con la esposa de su padre. Aparentemente la iglesia no condenó el pecado ni removió al hermano pecador de la membresía de la iglesia. Por esto Pablo los reprendió duramente y los instruye a que “este sea entregado a satanás para muerte de la carne ... [a] limpiar la vieja levadura, para que seáis nueva masa ... [y] que no os envolváis con los fornicarios de este mundo ... mas ahora os he escrito, que no os envolváis, es a saber, que si alguno llamándose hermano fuere fornicario, o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón, con el tal ni aún comáis.” Esta iglesia debía de cortar su relación con el hermano que cayó en el pecado de fornicación.

Se presenta la pregunta: ¿Un fornicario debe ser restaurado a la iglesia si se arrepiente? Aparentemente la reprensión de Pablo causó que el fornicario fuera desechado de la iglesia aún después que se arrepintió. Por esto, Pablo, en su segunda carta a la iglesia de los Corintios los instruyó a restaurar al fornicario arrepentido como hermano Cristiano: “Bástale a tal esta reprensión hecha de muchos; así que, al contrario, vosotros m<sup>?</sup>s bien lo perdonéis y consoléis porque no sea el tal consumido de tanta tristeza. Por lo cual os ruego que confirméis el amor hacia Él”. (II Corintios 2:6-8).

Jesús nos habló que el perdón de nuestras ofensas depende de nuestro perdón de los que nos ofenden (Mateo 6:14-15). La Biblia nos exhorta a ser “los unos con los otros benignos, misericordiosos, perdonándoos los unos a los otros, como también Dios os perdonó en Cristo.” (Efesios 4:32). Solamente en un clima de benignidad, de misericordia y perdón puede lograrse la restauración; un clima duro de juicio actúa contrario al amor y misericordia de Dios.

La Biblia claramente nos enseña que cada Cristiano que le falla a Dios, excepto aquel que blasfema contra el Espíritu Santo, puede ser restaurado a salvación (Mateo 12:31; Marcos 3:28-29). Por lo tanto, la restauración incluye a laicos y a ministros, aún si ellos cometen fornicación, caen presos a la avaricia, se vuelven borrachos, pierden el control, o vuelven a la adoración de ídolos. Mas aún, todos los que son restaurados son libres de condenación ante Dios y deben ser bienvenidos y confiados en la iglesia.

La Biblia no está tan clara en cuanto a la restauración de una persona al liderazgo en la iglesia. Sin embargo, esta palabra “restauración” significa el regreso al lugar, favor o aceptación original. Su uso en Gálatas 6:1 trata con la restauración a salvación y no a una posición dentro de la iglesia. Usar este versículo para enseñar algo más que la restauración a la salvación lo extiende más allá de su contexto Bíblico.

La restauración de un ministro caído encuentra a lo mejor, un apoyo débil en el Antiguo Testamento. Es cierto que el Rey David fue restaurado a Dios después de su pecado con Betsabet, incluyendo adulterio y muerte, y que no fue quitado de su cargo de rey sobre la nación de Israel. Pero la posición de rey no es un tipo de ministerio del Nuevo Testamento, lo cual está moldeado más bien sobre el sacerdocio y los profetas. Aunque David profetizó y escribió escrituras proféticas después de su restauración, aún su salmo de arrepentimiento, David no era reconocido como profeta como lo fue Natán. David no ocupó el cargo de profeta. En otras palabras, durante su vida, David fue reconocido como rey y no como profeta. Quizás sus escritos proféticos pueden ser comparados con los dones espirituales de I Corintios 12 y 14, pero es dudoso que su vida pueda servir como un tipo de ministerio del Nuevo Testamento.

Buscamos en vano algún profeta que cayó y que fue restaurado a su posición o de un sacerdote que se corrompió y fue restaurado a su sacerdocio. Mientras que alguna restauración de estos líderes religiosos pudo haber ocurrido, el Antiguo Testamento mantiene silencio sobre la restauración de los profetas y sacerdotes.

El mismo silencio prevalece en el Nuevo Testamento, puesto que no hay ejemplos de un ministro que se apartó de Dios y de la iglesia y haya sido restaurado a su ministerio. Esto no significa que no haya caído ningún ministro, puestos que todos los discípulos en alguna manera fallaron a Jesús durante su juicio y crucifixión. Juan

Marcos dejó las misiones aparentemente por un problema de carácter y Pedro mostró prejuicios contra los gentiles para complacer a los Cristianos judíos.

En el tiempo de la crucifixión, el fracaso de dos discípulos resalta, la traición de Judas a Jesús y la negación de Pedro de Él. Para estos dos hombres, Jesús, aparentemente ofreció la oportunidad de ser restaurados, pero solamente Pedro encontró restauración. Judas trató de deshacer su acción y, habiendo fallado, cometió suicidio. Por otra parte, Pedro lloró amargamente con dolor y lamento sobre su pecado y fue restaurado al favor de Dios y aún a su apostolado. La restauración de Pedro es el ejemplo más cercano a un ministro restaurado en el Nuevo Testamento, pero el ejemplo no es perfecto ya que el pecado y la restauración preceden al día de Pentecostés, la fecha del nacimiento de la iglesia.

¿Qué podemos inferir por el silencio de la Biblia a cerca del tema de la restauración de un ministro? Por lo menos tres respuestas son posibles: (1) El silencio indica que los ministros han de ser restaurados a salvación de la misma manera que otros caídos, y esta restauración incluye su ministerio en la iglesia. (2) El silencio indica que la restauración de un ministro caído al ministerio no es posible. (3) El silencio indica que Dios ha delegado la autoridad a la iglesia para establecer los límites y desarrollar el proceso de restauración de ministros caídos en el ministerio. La Iglesia Pentecostal Unida Internacional ha seguido la tercera interpretación.

Una organización enfrenta diferentes preguntas al decidir quien puede ser restaurado al ministerio: (1) ¿Puede un ministro que ha cometido un pecado sexual, tal como fornicación o adulterio, ser restaurado al el ministerio? En otras palabras, ¿Son los pecados sexuales tan diferentes de otros pecados que descalifican para siempre a la persona de ser restaurado al ministerio? Mas aún, si un pecado sexual cometido por un ministro lo descalifica para siempre del ministerio, ¿Un pecado sexual descalifica a un pecador de llegar a ser un ministro? (2) ¿Deben ser tratados igualmente todos los pecados sexuales? (3) ¿Puede un ministro que ha cometido un pecado violento tal como asesinato o intento de asesinato ser restaurado al ministerio? (4) ¿Puede un ministro que ha cometido un grave crimen en contra de la sociedad ser restaurado al ministerio? (5) ¿Puede un ministro que se ha alejado de la fe por una falsa religión tal como la idolatría ser restaurado al ministerio?

El Nuevo Testamento hace una lista de diferentes calificaciones para ministros en I Timoteo 3:1-7; I Timoteo 6:11; II Timoteo 2:22-25; Tito 1:5-9, así como en otras partes. Estas calificaciones Bíblicas sirven como guías para otorgar licencias y restaurar a ministro caídos al ministerio. Mas aún, los ministros del Nuevo Testamento sirven como ejemplo para nosotros seguir. Un ministro, Demás, quien abandonó a Pablo y regresó a los placeres del mundo, nos sirve como advertencia contra el amor de este mundo. Con estas calificaciones y ejemplos, y con la guianza del Espíritu Santo, un cuerpo de gobierno de la iglesia puede establecer calificaciones para el ministerio y establecer linderos y procedimientos para la restauración en el ministerio de predicadores caídos.

Una de las calificaciones para el cargo de obispo es de que “debe de tener buen testimonio de los de afuera” (I Timoteo 3:7), indicando la importancia de la reputación de un ministro. El comité notó que de acuerdo a Proverbios 6:32-33 el adulterio trae reproche que nunca puede ser borrado: “Mas el que comete adulterio con la mujer, es falto de entendimiento. Corrompe su alma el que tal hace. Plaga y vergüenza hallará, y su afrenta nunca será raída.”

Si una comparación de I Timoteo 3:7 y Proverbios 6:32-33 es interpretada para descalificar a un ministro caído de ser restaurado en el ministerio, la misma interpretación excluiría también a cualquier persona que comete adulterio antes que entre al ministerio, aún si el pecado es cometido antes de la salvación. El interpretar la frase en I Pedro 4:17, “Porque es tiempo de que el juicio comience por la casa de Dios,” como decir que el reproche de adulterio es removido por la sangre de Jesús cuando una persona viene a la iglesia, pero que la misma sangre no puede limpiar el

reproche sobre un Cristiano que comete adulterio - falla en interpretar correctamente el versículo. Mientras que el nuevo convertido inicia una nueva vida con sus pecados lavados, es igualmente cierto que un Cristiano que peca y se arrepiente también ha lavado sus pecados.

En la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, la restauración de un ministro caído está limitada a aquellos que no cometen pecados sexuales: "Cualquier ministro afiliado con nuestra organización que sea probado culpable de adulterio o fornicación o de cometer cualquier otra ofensa inmoral, debe entregar sus credenciales inmediatamente. En caso de que un ministro confiese por escrito una conducta inmoral y entregue su tarjeta de membresía, no se le concederá ningún juicio. En tal caso tal ministro nunca podrá calificar para ser reincorporado el ministerio de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional." (Artículo VII, Sección 9, Párrafos 2-3, Manual de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional).

Un ministro caído puede ser usado en su iglesia local bajo la dirección de su pastor. Aunque este nunca puede obtener sus credenciales ministeriales de nuevo, puede sentirse restaurado no solamente ante Dios sino también a un rol activo en la iglesia.

A todos los ministros deben extender la mano de misericordia, compasión y amor en un esfuerzo de restaurar a ministros caídos. Debemos restaurarlos no con juicio duro sino en un espíritu de mansedumbre y amor, tomando en cuenta de que no fallamos nosotros mismos a Dios. Esta es la admonición de la Biblia.

"Hermanos, en caso de que alguien se encuentre enredado en alguna transgresión, vosotros que sois espirituales, restaurad al tal con espíritu de mansedumbre, considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tentado. Sobrellevar los unos las cargas de los otros y de esta manera cumpliréis la ley de Cristo. Porque si alguien estima que es algo, no siendo nada, a sí mismo se engaña. Así que, examine cada uno su obra, y entonces tendrá motivo de orgullo sólo en sí mismo y no en otro; porque cada cual llevará su propia carga. El que recibe instrucción en la palabra comparta toda cosa buena con quien le instruye. No os engañéis; Dios no puede ser burlado. Todo lo que el hombre siembre, eso mismo cosechará. Porque el que siembra para su carne, de la carne cosechará corrupción; pero el que siembra para el Espíritu, del Espíritu cosechará vida eterna. No nos cansemos, pues, de hacer el bien; porque a su tiempo cosecharemos, si no desmayamos. Por lo tanto, mientras tengamos oportunidad, hagamos el bien a todos, y en especial a los de la familia de la fe." (Gálatas 6:1-10).

## BÍBLIA VERSIÓN REVISADA ESTANDAR

*Adoptada por la Conferencia General en 1953.*

Por cuanto la Iglesia Pentecostal Unida Internacional cree en la inspiración de las Santas Escrituras, dadas a nosotros por hombres santos de Dios que hablaron como fueron movidos por el Espíritu Santo, y por cuanto creemos que las escrituras son la Palabra de Dios dadas a nosotros por autoridad divina.

Por esto, declaramos públicamente nuestra posición en cuanto a la traducción en lenguaje moderno de la Biblia conocida como la Versión Revisada Estándar de la Biblia, hecha por el Concilio Nacional de Iglesias en América:

Al revisar esta versión de la Biblia encontramos [que] muchos [pasajes concernientes a los] fundamentos de nuestra fe y doctrina Cristiana han sido cambiados y son muy engañosos, principalmente, el nacimiento de Jesucristo de una virgen, la remisión de los pecados de acuerdo a su enseñanza en el Nuevo Testamento, la deidad de Cristo y otras verdades, y

Mientras que la mayoría de los miembros del comité de traductores por si mismos, de acuerdo a sus asociaciones, conexiones y antecedentes han mostrado ser escolásticos modernistas y liberales que no creen y abrazan las verdades reveladas de la Santa Palabra de Dios, incluyendo el Plan de Salvación de Dios ...

Se ha resuelto que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional declara su desapro-

bación de la Versión Revisada Estándar de la Biblia, hecha por el Concilio Nacional de Iglesias de Cristo de los Estados Unidos de América.

Se ha resuelto que nosotros continuamos aceptando la Versión Reina Valera (King James) de la Biblia como la traducción más apegada a las escrituras para ser usadas en nuestras iglesias y entre nuestra gente.

## **LOS DEPORTES (ORGANIZADOS)**

*Adoptada por la Junta General y presentada ante la Junta General en la forma de una recomendación en 1984*

Por cuanto que la Junta General ha considerado cuidadosamente y con oración el asunto de deportes organizados y los efectos que puedan tener en las iglesias, y

Por cuanto los deportes organizados como el mundo los conoce tienen una actitud y apariencia de oposición a los principios, enseñanzas y normas Pentecostales, y

Por cuanto podríamos estar entrando en un área que podría afectar adversamente nuestra doctrina de separación, y

Por cuanto en el interés de preservar las cosas hermosas de la santidad y dedicación dadas a nosotros por hombres de devotos y de oración que sufrieron por la gran causa que representamos,

La Junta General recomienda que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional se abstenga de participar en deportes organizados. Esta recomendación no es restrictiva en la iglesia local en sus actividades recreativas, actividades que ofrecen buen ejercicio y confraternidad Cristiana.

## **LA MEDITACIÓN TRASCENDENTAL**

*Adoptada por la Conferencia General en 1976*

Debido a que la Constitución de los Estados Unidos garantiza la separación de la iglesia y el estado, y

Debido a que el programa de Meditación Trascendental y la Ciencia de Inteligencia Creativa es un sistema religioso que abraza principios y rituales hindúes, y

Debido a que este sistema religioso es perjudicial a los fundamentos Cristianos de nuestra Herencia Americana, y

Debido a que la Meditación Trascendental promovida solamente como un sistema de relajación mental ha sido financiada por varios miles de dólares de diferentes agencias federales para ser enseñado como un curso de estudio en colegios, escuelas públicas y las fuerzas armadas, y

Debido a que diferentes congresistas están promoviendo un uso más profundo de este tema en el sistema educacional de nuestra nación,

Se ha así resuelto que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional públicamente declara su objeción fuerte a la financiación, promoción, o enseñanza más profunda de este tema en los salones de clases y en las instituciones de América.

## **LA VERDADERA HUMANIDAD DE JESUCRISTO**

*Adoptado por la Junta General en 2004*

### **Introducción**

El intransigente monoteísmo es uno de los más claros temas de la Escritura. Simplemente declarado, Dios es absoluto e indivisiblemente uno. “Oye, Israel: Jehová nuestro Dios, Jehová uno es” (Deuteronomio 6:4). No hay distinciones esenciales en Su naturaleza eterna. Todos los nombres y títulos de la Deidad-tal como Dios (Elohim), Jehová (Yahweh), Señor, Padre, Verbo y Espíritu Santo-pertenece al

uno y único mismo ser. Cualquier otra pluralidad perteneciente a Dios, meramente se relaciona con Sus atributos, títulos, papeles, manifestaciones o los aspectos de la auto-revelación de Dios a los humanos.

Dios es santo-puro, perfecto, sin pecado o maldad (Levítico 11:45). Por lo tanto, Dios no puede ser corrompido por materia ni carne. Él es absoluto, incorruptible, inmutable, inalterable (Ver Salmo 102:27; Malaquías 3:6; Hebreos 1:12; 6:17-18; Santiago 1:17).

Jesucristo es el sólo Dios “manifestado en carne” (I Timoteo 3:16). “Que Dios estaba en Cristo reconciliando consigo al mundo, no tomándoles en cuenta a los hombres sus pecados, y nos encargó a nosotros la palabra de la reconciliación” (II Corintios 5:19). “Por cuanto agradó al Padre que en él habitase toda plenitud” (Colosenses 1:19). “Porque en él habita corporalmente toda la plenitud de la Deidad” (Colosenses 2:9).

“Manifestado en carne” quiere decir mucho más que “morar en la carne.” El uso de la palabra “corporalmente” en Colosenses 2:9 elimina la idea de Dios solamente ocupando un recipiente corpóreo. Más bien, toda la plenitud habitaba “en él” y habitaba “en él...corporalmente.” “En él” es una referencia a Cristo en todo el significado bíblico del título y persona. Por esta razón, debemos evitar terminología que no acuerda con el uso de las Escrituras ni da el significado completo. Por ejemplo, es erróneo decir que Dios habita en carne como agua en un vaso. El vaso es solamente un recipiente, pero cuando Dios vino en carne, la deidad y la humanidad se unieron juntos en la persona de Jesucristo. Cristo era el Verbo hecho carne (Juan 1:14). Él fue “concebido” por una virgen (Lucas 1:31; 2:21), gestado en su vientre (Lucas 2:5-6), y nacido de ella (Lucas 1:35; 2:7; Mateo 1:16-25).

Jesús es Dios en el sentido del Antiguo Testamento; a esto aludieron los escritores del Nuevo Testamento cuando llamaron a Jesús, Dios. Jesús aceptó la confesión de Tomás de Él cuando exclamó “¡Señor mío, y Dios mío!” (Juan 20:28-29). Muchos otros versículos bíblicos revelan la identidad de Jesús como Dios (ver Isaías 7:14; 9:6; 35:4-6; 45:21-23; Juan 1:1-14; 8:56-58; 10:30-38; 14:9-11; Hechos 20:28; Romanos 9:5; II Corintios 4:4; Colosenses 1:15-19; Tito 2:13). Algunas personas insisten que sólo una de las tres personas divinas, una segunda persona llamada “Dios el Hijo” vino en carne, pero la Biblia no hace tal declaración; se dice simplemente que Dios fue manifestado en carne. Jesús no es la encarnación de una persona de una trinidad, sino la encarnación de toda la identidad, carácter, y personalidad del único Dios.

Cuando Dios vino en la carne, Dios no Se corrompió, porque Él es inmutable en la santidad e incorruptible (Romanos 1:23); al contrario, Él hizo posible para los pecadores llegar a ser puros, y en verdad nuestra salvación se apoya sobre esta verdad. Por eso, cuando Jesús fue concebido en el vientre de la virgen María, Él no se contaminó por la naturaleza del pecado; en cambio, el Espíritu de Dios hizo al niño santo (Lucas 1:35).

Jesús es inalterable en cuanto a Su deidad y santidad (Hebreos 13:8). Él no puede ser corrompido por el pecado, la carne, o materia: “Porque tal sumo sacerdote nos convenía: santo, inocente, sin mancha, apartado de los pecadores, y hecho más sublime que los cielos” (Hebreos 7:26). Cuando los humanos tocan algo inmundo, no se convierte en algo santo; más bien, ellos se convierten en inmundos (ver Hageo 2:11-14). Por ejemplo, bajo la ley del Antiguo Testamento, el pueblo se hacían inmundos cuando tocaban un muerto, un leproso, o alguien que padecía de flujo corpóreo (Números 5:1-3). Debido a que Jesús era Dios manifestado en carne, sin embargo, cuando Él tocaba algo inmundo, Él no se hacía inmundo; al contrario, aquella cosa inmundada era hecha limpia. Cuando Jesús tocó a un leproso, aquel fue sanado; cuando tocó el féretro de un hombre muerto, el hombre se levantó de los muertos; cuando la mujer que padecía de flujo de sangre tocó a Jesús, Él no Se corrompió, pero la mujer fue sanada; cuando Jesús tomó la mano de la muchacha muerta, ella revivió (Lucas 5:12-14; 7:14-15; 8:43-44, 53-55). De esta manera, Jesús podía venir “en

semejanza de carne de pecado y a causa del pecado” para que fuese el sacrificio del pecado, aún no contaminándose por el pecado; en cambio, Él “condenó el pecado en la carne;” y “[gustó] la muerte por todos” (ver Romanos 8:3; II Corintios 5:21; Hebreos 2:9). Aunque Jesús puede compadecerse de nuestras debilidades, Él es sin pecado (Hebreos 4:15).

Las Escrituras proclaman la humanidad genuina y total de Jesús (ver Romanos 1:3; Hebreos 2:14-17; 5:7-8). “Y aquel Verbo fue hecho carne” (Juan 1:14). Aquí, “carne” no tan solo significa un cuerpo físico sino una identidad humana total y verdadera. En cualquier manera que definimos los componentes esenciales en cuanto a la humanidad, Cristo los tuvo. Él era humano en cuerpo, alma, espíritu, mente y voluntad (ver Mateo 26:38-39; Lucas 23:46; Hechos 2:27-31). Jesús era ambos el Hijo de Dios y el Hijo del Hombre (Hijo de la humanidad). El Espíritu de Dios hizo que una virgen concibiera; por lo tanto, el niño santo a quien ella dio a luz es el Hijo de Dios (Lucas 1:35). Porque “el santo Ser” que fue nacido de ella era Dios manifestado en carne, también era el Hijo del Hombre.

“Hijo de” también significa “tener la naturaleza o carácter de,” como en “hijos del trueno,” “hijos de Belial,” e “hijo de consolación.” Jesús tenía el mismo carácter de Dios así como el de la humanidad verdadera, porque nadie puede ser como Dios en cada aspecto, ser igual a Dios, o tener el carácter completo de Dios sin ser el Dios mismo (ver Isaías 46:9; 48:11; Juan 5:18). La identificación de Jesús como el único Hijo de Dios significa que Él es Dios encarnado. Jesús fue un perfecto humano. Él fue más que una apariencia visible de Dios, y más que Dios vivificando un cuerpo humano. Él era en verdad Dios encarnado-Dios habitando y manifestándose a Sí mismo como un humano verdadero, con todo lo que la humanidad envuelve, menos el pecado. Si fuera algo menos que la humanidad total, la encarnación no sería genuina y la redención no sería completa.

La humanidad verdadera de Cristo no significa que Él tuvo una naturaleza pecaminosa, porque el pecado no puede pegarse a la deidad. Además, la naturaleza pecaminosa no fue originalmente parte de la raza humana (ver Génesis 1:27; 31). Cristo fue susceptible a todas las tentaciones y enfermedades, pero sin pecado (Hebreos 4:15). Él no cometió ningún pecado, y el pecado no existió en Él (I Pedro 2:22; I Juan 3:5).

### **La Unión de la Deidad y la Humanidad en Cristo**

Una cristología verdadera deberá distinguirse entre Dios en Su trascendencia y Dios manifestado en carne. De otra manera, no hay modo de explicar las oraciones de Cristo, Su obediencia a la voluntad del Padre, la carencia de conocimiento independiente y poder del Hijo, y así sucesivamente. La teología monoteísta enfatiza que estos ejemplos y otros semejantes no comprueban una pluralidad de divinas personas, sino simplemente demuestran y surgen de la humanidad auténtica de Jesucristo. Él fue un hombre verdadero en todos los aspectos, y compartió de todas las experiencias humanas, menos el pecado. Su humanidad, como Su deidad, fue llena y completa. En todas las maneras que nosotros los humanos podemos hablar de nuestra humanidad y nuestra relación con Dios, Jesús también podía, menos acerca del pecado. Sin embargo, Aún todavía podía hablar y obrar como Dios, porque Él era simultáneamente Dios y hombre.

A veces Él obra y hablaba desde la perspectiva humana, como cuando tuvo hambre; y a veces Él obra y hablaba desde una perspectiva divina, como cuando alimentó a la multitud con los cinco panes y dos pececillos. En la cruz, Él clamó de la profundidad de Su humanidad, “sed tengo,” y, “¿Dios mío, Dios mío, por qué me has desamparado?” y, “Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu.” Sin embargo, en la cruz, Él todavía ejerció el derecho de Dios único cuando prometió al ladrón arrepentido, “De cierto te digo que hoy estarás conmigo en el paraíso” (ver Mateo 27:46; Lucas 23:43, 46; Juan 19:28).

Cuando la Biblia menciona que Cristo murió, se refiere a la muerte de la manifestación humana, pues la deidad no puede morir. Cuando dice que Cristo mora en los corazones de los creyentes, se refiere a Su Espíritu divino. Sólo como humano pudo Jesús nacer, crecer, ser tentado por el diablo, tener hambre, sed, cansarse, dormir, orar, ser azotado, morir, no saber todas las cosas, no tener todo el poder, ser inferior a Dios y ser un siervo. Por lo tanto como también era Dios, Él podía existir desde la eternidad, ser inmutable, echar fuera demonios por Su propia autoridad, ser el pan de vida, dar agua viva, dar descanso espiritual, calmar la tempestad, contestar oraciones, sanar a los enfermos, levantar Su cuerpo de los muertos, perdonar pecados, saber todas las cosas, tener todo poder, ser identificado como Dios y ser Rey de reyes. En una persona ordinaria, estas dos listas opuestas serían mutuamente exclusivas, sin embargo las Escrituras atribuyen ambas a Jesús.

Estas distinciones entre deidad y humanidad explica la diferencia bíblica en el uso de los títulos “Padre” e “Hijo.” Cualquier intento de distinguir dos personas de estos dos títulos cae dentro del error de dicitismo o el error de la subordinacionismo.

Aunque podemos reconocer ambas la deidad y humanidad, es imposible separar los dos en Cristo. Es aparente que Jesús fue humano en todo el sentido de la palabra, pero también es aparente que en Él habita toda la plenitud de la Deidad corporalmente. La humanidad y la deidad fueron inseparablemente unidas en Su único Espíritu (ver Juan 1:1, 14; 10:30, 38; 14:10-11). Mientras que sí hubo una distinción entre la voluntad divina y Su voluntad humana, Él siempre sometió Su voluntad humana a la divina (ver Juan 5:19, 30; 8:28; 12:49-50; 14:10).

No hay manera de glorificar a Dios a menos por esta unión de deidad y humanidad que conocemos como Jesucristo, porque Él es la auto-revelación permanente de Dios (Romanos 16:27). Él nunca cesará de ser Dios y hombre unidos (ver Hebreos 13:8; Apocalipsis 22:3-4).

Mientras en la tierra, Jesús era completamente Dios, no solo un hombre ungido. A la misma vez, Él era totalmente humano, no solo en la apariencia de un humano. Él era Dios por naturaleza, por derecho, por identificación; Él no solo fue deificado por un ungimiento o habitación (ver Juan 3:34). La humanidad de Jesús fue unida de una manera inextricable con toda la plenitud del Espíritu de Dios (ver Colosenses 1:19).

Cristo no tuvo dos personalidades. Él tuvo una personalidad genuina que era la unión perfecta de la deidad y la humana. La personalidad divina penetró e influyó en cada aspecto de la humana.

### **Verdades Bíblicas Acerca de la Humanidad de Cristo**

De las Escrituras descubrimos las siguientes verdades acerca de la humanidad de Cristo.

1. *Jesús no heredó el pecado, porque lo divino no puede ser contaminado por el pecado.* Más bien, la carne pecaminosa es purificada por el toque de la deidad (ver Isaías 6:5-7). El niño Jesús nació santo porque Él era el Verbo hecho carne y porque Su concepción fue el resultado de la sombra del Espíritu Santo. “Y aquel Verbo fue hecho carne, y habitó entre nosotros (y vimos su gloria, gloria como del unigénito del Padre), lleno de gracia y de verdad” (Juan 1:14). “Respondiendo el ángel, le dijo: El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y el poder del Altísimo te cubrirá con su sombra; por lo cual también el Santo Ser que nacerá, será llamado Hijo de Dios” (Lucas 1:35).

2. *Jesús era el descendiente biológico de Adán y Eva, Abraham y David.* Él nació con la misma identidad humana que tuvieron Adán y Eva cuando al principio fueron creados (ver Juan 1:14; I Juan 4:2; I Timoteo 3:16). Él era la simiente de la mujer, “la simiente de Abraham,” “del linaje de David,” y “la descendencia de David” (ver Génesis 3:15; Juan 7:42; Hechos 13:23; Romanos 1:3; Gálatas 3:16; II Timoteo 2:8; Hebreos 2:16; Apocalipsis 22:16). Jesús era un israelita natural de la misma manera que Pablo (ver Romanos 9:3-5). El Mesías era “de la descendencia de David, en cuanto a la carne” Hechos 2:30).

En los versículos del Nuevo Testamento que dicen que Jesús es la simiente de Abraham y de David, el término griego sperma es usado, significando descendencia biológica. Es erróneo decir que la palabra “simiente” se refiere metafóricamente a Jesucristo sin referirse a la descendencia física. Dios dio promesas a la simiente de Abraham, quienes son identificados primero y primordialmente como sus descendientes físicos (plural); (ver Génesis 17:7-13). Gálatas 3:16 señala que Jesús es el descendiente supremo (singular) de Abraham por el cual estas promesas serían cumplidas en el sentido último y hechos disponibles a todos los que tienen fe en Cristo.

De un estudio de varios versículos, vemos que ambos el hebreo y el griego traducen el término “simiente” en la Biblia refiriéndose primordialmente a la descendencia biológica de hombres y mujeres, y solo sirven en segundo lugar como una metáfora para la descendencia espiritual. Jesús mismo identificó a los judíos, aun aquellos que intentaron matarlo, por ser la simiente de Abraham (Juan 8:37). María entendió que la simiente de Abraham incluía a “los padres,” a quienes las promesas de Dios fueron hechas (Lucas 1:55). Esteban, el primer mártir de la iglesia, identificó a Isaac el hijo de Abraham y su descendencia como la simiente de Abraham (Hechos 7:5-6). Pedro entendió que los “varones israelitas” eran la simiente del pacto (Hechos 3:12, 25). Pablo escribió de “toda su descendencia,” demostrando que la palabra se refiere a todos los creyentes como a toda la descendencia física de Abraham (Romanos 4:16; 9:29). Pablo incluyó a las muchas naciones que procedieron de la descendencia de Abraham en la simiente de la cual habló Dios (Romanos 4:18; 11:1; II Corintios 11:22). Además, Pablo extendió el alcance de la palabra “simiente” para incluir a todos que vinieran a ser creyentes en Cristo como descendencia espiritual de Abraham e hijos de Dios (Romanos 9:7-8; Gálatas 3:29).

Por último, la Palabra de Dios usa el término sperma como una referencia de la célula del sexo femenino igual como la del masculino. En efecto, la Biblia no usa otra palabra para referirse a la célula del sexo femenino. “Por la fe también la misma Sara, siendo estéril, recibió fuerza para concebir [sperma]; y dio a luz aun fuera del tiempo de la edad, porque creyó que era fiel quien lo había prometido” (Hebreos 11:11). Sara “conció simiente.” Mientras es verdad que las mujeres no tienen esperma, los significados de la palabra hebrea (zera) y la griega (sperma) no son limitadas a la célula del sexo masculino, o a Cristo. Así que, las Escrituras enseñan claramente que Jesucristo fue biológica y genéticamente relacionado a Adán, a Abraham, a Isaac, a Jacob, a Judá y a David mediante Eva y la virgen María, Su madre.

3. *Jesús era el descendiente biológico de María.* María no era una “incubadora” para la “carne divina.” Ella no solo dio a luz a Cristo, sino lo “conció” en su vientre (Lucas 1:31). Las Escrituras identifican a María como la madre de Jesús (Mateo 1:18; 2:11; Lucas 2:34, 43, 48, 51). Los ángeles específicamente la identificaron como la verdadera madre de Jesús (Mateo 2:13, 19-20). El término “madre” no puede ser aplicado a una mera incubadora; requiere de un parentesco biológico. Jesús fue “nacido de mujer, y nacido bajo la ley” (Gálatas 4:4).

4. *Era necesario que Jesús viniera a ser como uno de nosotros, genéticamente parte de la raza humana, de sangre y carne, pero sin pecado, para que llegara a ser nuestro sumo sacerdote y reconciliarnos a Dios.* “Así que, por cuanto los hijos participaron de carne y sangre, él también participó de lo mismo, para destruir por medio de la muerte al que tenía el imperio de la muerte, esto es, al diablo, y librar a todos los que por el temor de la muerte estaban durante toda la vida sujetos a servidumbre. Porque ciertamente no socorrió a los ángeles, sino que socorrió a la descendencia de Abraham. Por lo cual debía ser en todo semejante a sus hermanos, para venir a ser misericordioso y fiel sumo sacerdote en lo que a Dios se refiere, para expiar los pecados del pueblo. Pues en cuanto él mismo padeció siendo tentado, es poderoso para socorrer a los que son tentados” (Hebreos 2:14-18). “Por tanto, teniendo un gran sumo sacerdote que traspasó los cielos, Jesús el Hijo de Dios, retengamos nuestra

profesión. Porque no tenemos un sumo sacerdote que no pueda compadecerse de nuestras debilidades, sino uno que fue tentado en todo según nuestra semejanza, pero sin pecado” (Hebreos 4:14-15).

5. *Como humano, Jesucristo creció mental, física, espiritual y socialmente.* “Y Jesús crecía en sabiduría y en estatura, y en gracia para con Dios y los hombres” (Lucas 2:52). “Y Cristo, en los días de su carne, ofreciendo ruegos y súplicas con gran clamor y lágrimas al que le podía librar de la muerte, fue oído a causa de su temor reverente. Y aunque era Hijo, por lo que padeció aprendió la obediencia; y habiendo sido perfeccionado, vino a ser autor de eterna salvación para todos los que le obedecen” (Hebreos 5:7-9).

6. *Hubo un cambio en el cuerpo de Cristo en Su resurrección.* Antes de Su resurrección, Jesucristo tuvo un cuerpo de carne y sangre susceptible a sufrir, morir y pudrirse, mas en Su resurrección, Su cuerpo fue cambiado a lo incorruptible (que no se puede podrir) e inmortal (que no puede morir.) “Sabiendo que Cristo, habiendo resucitado de los muertos, ya no muere; la muerte no se enseñorea más de él” (Romanos 6:9). David profetizó acerca de Cristo, “Porque no dejarás mi alma en el Seol, ni permitirás que tu santo vea corrupción” (Salmo 16:10); Hechos 2:27). Pedro explicó que esta profecía fue cumplida en la resurrección de Cristo: “Viéndolo antes, habló de la resurrección de Cristo, que su alma no fue dejada en el Hades, ni su carne vio corrupción” (Hechos 2:31). Del mismo modo, Pablo citó el mismo versículo de los Salmos, declarando que Cristo fue levantado de los muertos, “para nunca más volver a corrupción” (Hechos 13:34). Según esta profecía, aplicado por ambos Pedro y Pablo, el cuerpo de Cristo se hubiera podrido excepto por el milagro de Su resurrección.

En Su resurrección, Cristo es “primicias de los que durmieron” (I Corintios 15:20). Por medio de Cristo vino “la resurrección de los muertos” (I Corintios 15:21). I Corintios 15:42-44 explica lo que sucede en “la resurrección de los muertos”: “Así también es la resurrección de los muertos. Se siembra en corrupción, resucitará en incorrupción. Se siembra en deshonra, resucitará en gloria; se siembra en debilidad, resucitará en poder. Se siembra cuerpo animal, resucitará cuerpo espiritual. Hay cuerpo animal, y hay cuerpo espiritual.”

Nuestra resurrección será igual a la de Él y nos dará un cuerpo semejante al de Él. En ambos casos, la “resurrección” se refiere al mismo proceso, de manera que la resurrección de Cristo Lo hizo “primicias” de los creyentes. “Pero esto digo, hermanos: que la carne y la sangre no pueden heredar el reino de Dios, ni la corrupción hereda la incorrupción. He aquí, os digo un misterio: No todos dormiremos; pero todos seremos transformados, en un momento, en un abrir y cerrar de ojos, a la final trompeta; porque se tocará la trompeta, y los muertos serán resucitados incorruptibles, y nosotros seremos transformados. Porque es necesario que esto corruptible se vista de incorrupción, y esto mortal se vista de inmortalidad” (I Corintios 15:50-53). “Amados, ahora somos hijos de Dios, y aún no se ha manifestado lo que hemos de ser; pero sabemos que cuando él se manifieste, seremos semejantes a él, porque le veremos tal como él es” (I Juan 3:2).

En breve, la Biblia revela que la humanidad de Cristo tenía que calificar para la exaltación y glorificación, que ocurrieron por medio de Su muerte, resurrección y ascensión (ver Salmo 2:7 con Hechos 13:32-42; Salmo 110:1-3 con Efesios 1:19-23; Salmo 110:4 con Hebreos 5:1-11; Isaías 28:16 con I Pedro 2:6-8; Juan 7:39; 17:1; Hechos 2:33; 3:13; 4:10-12; 5:31; Romanos 1:3-4; Filipenses 2:5-11). Si Jesucristo no fuera verdaderamente humano expuesto al sufrimiento, experiencia, obediencia, crecimiento y transformación, entonces estos versículos serían insignificantes cuando hablan de Él como llegando a la perfección mediante el sufrimiento, y siendo exaltado por la resurrección. Si Su cuerpo no tuvo parentesco biológico o genético a otros seres humanos, si Él fue “carne divina” o de otra manera exento a la debilidad humana, tales calificaciones serían sin importancia, porque la divinidad no necesita calificar para la glorificación, exaltación, o cualquier papel que Él escoja tomar en

los asuntos de Su creación.

Sólo cuando reconocemos que Jesús fue un indudable ser humano descendido de la raza humana podremos entender estas declaraciones. El hombre Cristo Jesús tuvo que probarse digno de la tarea y títulos que Él fue enviado a cumplir. “Pero también digo: Entre tanto que el heredero es niño, en nada difiere del esclavo, aunque es señor de todo; sino que está bajo tutores y curadores hasta el tiempo señalado por el padre. Así también nosotros, cuando éramos niños, estábamos en esclavitud bajo los rudimentos del mundo. Pero cuando vino el cumplimiento del tiempo, Dios envió a su Hijo, nacido de mujer y nacido bajo la ley, para que redimiese a los que estaban bajo la ley, a fin de que recibiésemos la adopción de hijos” (Gálatas 4:1-5). Además, Hebreos 5:5-9 explica: “Así tampoco Cristo se glorificó a sí mismo haciéndose sumo sacerdote, sino el que le dijo: Tú eres mi Hijo, Yo te he engendrado hoy. Como también dice en otro lugar: Tú eres sacerdote para siempre, Según el orden de Melquisedec. Y Cristo, en los días de su carne, ofreciendo ruegos y súplicas con gran clamor y lágrimas al que le podía librar de la muerte, fue oído a causa de su temor reverente. Y aunque era Hijo, por lo que padeció aprendió la obediencia; y habiendo sido perfeccionado, vino a ser autor de eterna salvación para todos los que le obedecen.”

### Resumen

En la cristiandad sectaria, la Cristología, o la doctrina de Cristo, fue definido por el Concilio de Calcedonia (451 d. de J. C.) como sigue: Cristo tiene dos naturalezas en una persona. Los términos técnicos naturaleza y persona, no obstante, no convienen en todos los casos. Derivado de la filosofía griega y pintado por el lenguaje trinitario, son inadecuados para dar a entender el concepto pleno bíblico de la encarnación. Por ejemplo, es incorrecto decir que una naturaleza oraba a otra, o que una naturaleza amaba a la otra. Es más correcto decir simplemente que Cristo oró como un humano genuino, y que el Hijo amó al Padre como todo ser humano debe amar a Dios. No podemos hablar de las personas en la Deidad, pero sí podemos decir que Cristo fue una persona que vivió en la tierra.

En breve, no podemos aceptar las presuposiciones y conceptos de Calcedonia, ni tampoco aprobamos el nombramiento de María como la madre de Dios. Tampoco podemos endosar una doctrina que adopta una deidad corruptible, o que desasocia a Jesucristo del parentesco biológico y genético de la humanidad. Sin embargo, sí aceptamos la idea básica que la humanidad y deidad son inseparablemente unidas en la persona de Cristo.

En el análisis final, en lugar de debatir la Cristología en términos históricos y filosóficos, desde la perspectiva monoteísta es mejor pasar por alto los credos antiguos y concilios y regresar a las Escrituras. Basados en las Escrituras, podemos hacer cinco afirmaciones referentes a la doctrina de Cristo:

1. *Cristo es el pleno y perfecto Dios, el único verdadero Dios encarnado.*
2. *Cristo es el pleno y perfecto humano, sin pecado.*
3. *Hay una distinción entre la trascendente, Deidad eterna y Su manifestación en carne como el hombre Jesucristo.* Los evangelios revelan que Cristo es ambos humano y divino. Algunos escenarios y dichos demuestran principalmente Su humanidad y algunos Su deidad. Ninguna de las manifestaciones acerca de Su humanidad niega Su deidad, y ninguna de las manifestaciones de Su deidad niega Su humanidad. Su humanidad no existió separada de Su deidad, y Su deidad no fue totalmente revelada sin Su humanidad.
4. *Deidad y humanidad son indivisiblemente unidos en Cristo.* Cristo no es una persona llena del Espíritu como nosotros, susceptible a vivir como un humano aparte del Espíritu. Más bien, mientras nosotros podemos reconocer ambos deidad y humanidad en Cristo, están tan unidos que Cristo es una sola persona en todo el sentido de la palabra. Jesús es Dios manifestado en carne-no Dios

por un derramamiento, sino por encarnación, identidad y esencia.

5. *El parentesco genético de Cristo a la humanidad fue heredado por Su madre, María.* Él es de ese modo parte de la raza humana; el descendiente biológico de Adán y Eva, Abraham, y David; y calificado para reconciliar a los humanos pecadores a Dios. Debido a que la sombra del Espíritu Santo envolvió María, Jesús era la única y santa unión del Verbo de Dios y verdadera humanidad genética. La doctrina acerca de la “encarnación divina” o “carne celestial” de Cristo-definido como la desaprobación de que Jesucristo era biológica o genéticamente relacionado a la humanidad por medio de Su madre María-según las Escrituras es falso. Además, la desaprobación de la relación biológica y genética de Jesucristo a otros seres humanos es contraria a ambos los Artículos de Fe y los Artículos Internacionales de Fe de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, que declaran, “Jesús por el lado de Su Padre era divino, por el lado de Su madre, humano; de esta manera, Él era conocido como el Hijo de Dios y también como el Hijo del hombre, o como Dios-hombre.

Jesucristo es la plenitud de Dios habitando como humanidad perfecta; Dios Se manifestó a Sí mismo como un perfecto ser humano. Jesucristo no es simplemente un hombre, un semidiós, una segunda persona “en” la Deidad, una persona divina temporalmente destituido de algunos atributos divinos, la transmutación de Dios en la carne, la manifestación de una porción de Dios, la animación de un cuerpo humano por Dios, Dios manifestándose en una humanidad incompleta, Dios llegando en una identidad “humana” que no está relacionada biológicamente a Adán y Eva, o Dios temporalmente habitando en una persona separada humana. Jesucristo es la encarnación, la personificación humana y la manifestación del único Dios.

## LA UNIDAD DE CREYENTES DE LA UNICIDAD

*Adoptada por la Conferencia General en 1975*

Por tanto que el retorno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo está tan cercano y la iglesia llamada por Su nombre que es la elegida de Cristo, conocida como Su esposa, serán, los muertos en Cristo y aquellos que permanecemos vivos, arrebatados juntamente en el aire para encontrarnos con el Señor y estar con El para siempre, y

Por cuanto que el Señor mismo oró para que todos fuéramos uno (Juan 17:11, 15, 20-23). Y el apóstol Pablo nos dijo enfáticamente que el cuerpo es uno y mas aún que no haya desavenencia o división en el cuerpo; sino que los miembros deben tener el mismo cuidado unos por los otros (I Corintios 12:12-13, 25), y en I Corintios 1:13 preguntó, “¿Está dividido Cristo?” amonestándonos con esto de que como Cristo oró para que seamos uno, y de que somos uno en espíritu y cuerpo y Dios no es el autor de la confusión y la división, y cuando sabemos de cuarenta, cincuenta y más facciones diferentes, organizaciones, y/o grupos que creemos en el mismo evangelio; dándonos cuenta también que nosotros, la Iglesia Pentecostal Unida Internacional somos una de estas y probablemente el grupo más grande de estas, llevándonos esto a nuestra posición de “hermano mayor” en la familia poniendo así en nosotros la carga y responsabilidad concerniente sobre esta enfermedad la cual viola la oración, plan y el propósito de nuestro Señor y las enseñanzas del apóstol Pablo y todo lo del cielo y la Biblia, nuestro mapa eterno, y

Por cuanto que somos enseñados a “hacer bien a todos, y mayormente a los domésticos de la fe” (Gálatas 6:10) y “si alguno no tiene cuidado de los suyos, y mayormente de los de su casa, la fe negó, y es peor que un infiel” (I Timoteo 5:8); y sea aún más reconocido que existe entre nuestro pueblo tales enfermedades como celos, orgullo, falta de amor fraternal y reverencia, crítica destructiva, posiblemente odio, calumnias y otras enfermedades semejantes que no deberían tener lugar en el

cuerpo de verdaderos creyentes Cristianos, y las cuales no han de tener lugar en el cielo. Se ha por lo tanto resuelto que la Iglesia Pentecostal Unida Internacional en esta conferencia toma pasos para buscar eliminar la división de entre hermanos de esta misma fe preciosa: primeramente humillando nuestros corazones delante de Dios pidiendo su perdón y misericordia y ayuda para que tengamos la actitud correcta hacia todo el pueblo de Dios de la unicidad, limpio y santo; [y segundamente] extendiendo una invitación a puerta abierta a cualquiera que desee reunirse con cualquier junta, oficiales o ministros de nuestra confraternidad para discutir y considerar bases de confraternidad; [y terceramente] en caso que se haga un acuerdo mutuo sobre las bases de confraternidad, con el consentimiento de la Junta Distrital cada membresía sea aprobada.

Se ha resuelto mas aún que requerimos a nuestra Junta General que convoque a una conferencia general de ministros Pentecostales de la Unicidad sin importar persuasiones organizacionales o independientes con el propósito de unirmos en un verdadero compañerismo Cristiano en una relación más cercana y más pacífica, y si es posible una reunión de unidad en cuerpo y esfuerzos para predicar el evangelio a todo el mundo como un pueblo unido con un mismo espíritu, para que podamos desechar el reproche de división y todos sus males, con los cuales el Señor no se complace, y que traen crítica del mundo y de denominaciones religiosas que no tendrán lugar en el cielo; así unánimes, un pensar y un espíritu y con denuedo y amor real, presentamos un frente sólido contra el diablo y el pecado, y con el poder de Dios y la fuerza de la unidad, estirar nuestros brazos por el mundo para ayudar a salvar los perdidos antes de la pronta y segura venida de nuestro Señor.

Solo podemos imprimir un Directorio al día sólo si trabajamos juntos. Pedidos de cambios deben ser enviados lo mas pronto posible al Centro de Evangelismo Mundial.

Con el fin de reducir los errores, pedimos que uses esta forma, con el fin de unificar el procedimiento.

Por favor llene y envíe por correo la forma después de cualquier cambio de domicilio, nombre de la iglesia, cambio de los pastor, o cualquier otra necesidad que afecta el Directorio.

Los cambios hechos durante el año son actualizados el **1 de octubre**, la fecha límite para imprimir el nuevo Directorio. Formas adicionales serán enviadas a petición.

Puedes acelerar el cambio de su información optando utilizar el Internet en lugar de enviar esta forma. Para cambiar su información, visite [www.upciministers.com](http://www.upciministers.com). Este sitio es restringido a ministros y no está disponible para el público en general.

## FORMA DE INFORMACIÓN DE MINISTRO

Para el Directorio Ministerial      Numero de Identificación \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

*(Por favor letrea)*

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

*(Actual)*

CIUDAD \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

Teléfono (      ) \_\_\_\_\_

CHURCH ADMINISTRATION

United Pentecostal Church International

## FORMA DE INFORMACIÓN DE MINISTRO

Para el Directorio Ministerial      Numero de Identificación \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

*(Por favor letrea)*

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

*(Actual)*

CIUDAD \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

Teléfono (      ) \_\_\_\_\_

CHURCH ADMINISTRATION

United Pentecostal Church International



Solo podemos imprimir un Directorio al día sólo si trabajamos juntos. Pedidos de cambios deben ser enviados lo mas pronto posible al Centro de Evangelismo Mundial.

Con el fin de reducir los errores, pedimos que uses esta forma, con el fin de unificar el procedimiento.

Por favor llene y envíe por correo la forma después de cualquier cambio de domicilio, nombre de la iglesia, cambio de los pastor, o cualquier otra necesidad que afecta el Directorio.

Los cambios hechos durante el año son actualizados el **1 de octubre**, la fecha límite para imprimir el nuevo Directorio. Formas adicionales serán enviadas a petición.

Puedes acelerar el cambio de su información optando utilizar el Internet en lugar de enviar esta forma. Para cambiar su información, visite [www.upciministers.com](http://www.upciministers.com). Este sitio es restringido a ministros y no está disponible para el público en general.

## FORMA DE INFORMACIÓN DE IGLESIAS

Para el Directorio Ministerial          Numero de Identificación \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

*(Por favor letrea)*

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

*(Actual)*

CIUDAD \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

Teléfono (        ) \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

*(Por favor letrea)*

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

*(Actual)*

CIUDAD \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

Teléfono (        ) \_\_\_\_\_

## FORMA DE INFORMACIÓN DE IGLESIAS

Para el Directorio Ministerial          Numero de Identificación \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

*(Por favor letrea)*

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

*(Actual)*

CIUDAD \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

Teléfono (        ) \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

*(Por favor letrea)*

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

*(Actual)*

CIUDAD \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

Teléfono (        ) \_\_\_\_\_

